

2.4. Medios para responsabilizar al superior.

Estos medios serán, fundamentalmente tres: **el principio de subsidiariedad**, [NOTA: Aquí vamos a tocar aspectos que ya han salido en otras citas, y allí se destacaron. El método usado para este trabajo me fuerza a estas repeticiones. En efecto, es la cita que tengo delante la que decide, no el *esquema* que me he trazado. Así, pues, ha habido citas que abarcan distintos aspectos y al sacarla, con ocasión de uno en concreto, se adelantan otros que después serán desarrollados de forma más explícita. Esta dimensión de la *subsidiariedad*, tan fundamental en el gobierno de Ignacio, ya nos ha salido, pero ahora quedará confirmada y enriquecida], **instrucciones** y **control**.

2.4.1. Principio de subsidiariedad.

El principio de subsidiariedad es clave en el modo de gobierno de S. Ignacio, como pudimos constatar y desarrollamos a propósito de su célebre carta al P. Diego Mirón, Provincial de Portugal (Cfr pp 305 ss): para que pueda llevar a cabo su tarea (: *tened amor y ocupad vuestra consideración en el bien universal de vuestra Provincia*), ... *si es cosa que se pueda remitir a otros... aunque tuviese para ella toda la habilidad posible... será muy mejor remitirse... limitándose a ser motor universal rodeando y moviendo los motores particulares... y así haréis más cosas y mejor hechas*, quizás la afirmación más convencida y convincente del principio de subsidiariedad.

Según Ignacio hay que decir que un superior responsable es el que responsabiliza; la mayor irresponsabilidad es una 'responsabilidad' que suple, porque infantiliza.

Constatemos, pues, la insistencia de Ignacio en este principio. Contra la estereotipada imagen que se nos ha dado de él como *militar*, exigiendo una dependencia total bajo la *obediencia ciega*, habría que decir que es todo lo contrario: el hombre que responsabilizó a tope. [NOTA: Quizás el origen de esta distorsión esté en que se pone la *autoridad del superior* antes que la obediencia. Para S. Ignacio la única autoridad es la de Dios cuyas veces hace el superior; pero la obediencia es previa a la *autoridad*, y una *autoridad* que escucha (*obedece*) no suple, responsabiliza].

Ahora bien, esta insistencia de Ignacio en el principio de subsidiariedad supone una actitud previa que se refleja en la siguiente cita sacada de una carta suya al P. Simón Rodríguez

(I, 42, 209; 1542)

Çerca el ynpedimento de las Yndias, si yo no me engaño, y si no fuese error de pluma, lo que escriví fué como á mi ánima misma; si otra cosa pareçiese, lo que no puedo asentir, olgaría que me ynbiásedes la carta, ó lo que se os acuerda que escriuí; que, dando yo mis razones, vos mismo seréys el juez para determinarlas; y viendo ser justo, mandando ha azer emienda onorable, sy oportuerit: que si asta agora he seydo más vuestro que mío, mucho más lo soy agora, y mucho más espero seer adelante en el Señor nuestro.

Aquí aparece un Ignacio sin miedo a la objetivación, más aún, exigiéndola. No es precisamente el principio de autoridad el que aquí preocupa, *que, dando yo mis razones, vos mismo seréis el juez para determinarlas; y viendo ser justo...* Una vez más aparece la obediencia (escucha) como previa a la autoridad.

En efecto, el principio de subsidiariedad opta por asegurar la respuesta a lo real, y para esto hay que remitir a quien puede tener todos los datos. Y es que hay que ser más respuesta que proyecto, ya que si éste no da respuestas concretas, de nada sirve.

Pero veamos cómo se remitía S. Ignacio y en qué se apoyaba para hacerlo. He aquí la carta que escribe al mismo S. Rodríguez

(I, 45, 212; 1542)

*Cerca Angelo *(d.r.), yo dudo cómo en todo le queráis quitar el estudio, aunque no fuese sino á latinidad y en algunas cosas possitivas: y si para esto no tiene mucha disposición, creo que el sacerdocio le ará más ynábil para ello. Iten, si le queréis hazer sacerdote allá sin estudio, no sé si sería más al propósito que viniese acá para serlo. Tamen yo diziendo mis dudas, yo me re-mitto á lo que mejor hos parescerá, pues en los que tenéys con vos ay mucha razón que vos veáys más allá, que nosotros acá. Por tanto esperaré á lo que me escreuiréis, para poner en efecto todo el despacho que hos parescerá para ello.*

*La vna de las licencia[s] para rezar el oficio nuevo *(d.r.) va con estas.*

*Cerca Cipriano *(d.r.) aréis como mejor hos paresçerá, que aquello á mí me parescerá mejor; aunque él con sus ideas de gobierno no se digna de escrevirme. A lo menos hazel de que escriba á Gómez Vázquez; y si escriviere á don Francisco *(d.r.) ó al Card. de Burgos, será mejor, porque todos se gozan mucho en buenas nuevas dél.*

... Tamen, yo diciendo mis dudas, yo me remito a lo que mejor os parecerá, pues en los que tenéis con vos hay mucha razón que vos veáis más allá que nosotros acá. Es decir, lo que debe mandar es lo real (donde puede haber mucha razón), no lo supuesto.

Pero hay un aspecto importante: no es el mero ‘despreocuparse’, prescindiendo con un ‘tu verás’, sino un remitir, pero implicándose en la decisión del otro (¿obediencia?): *Por tanto esperaré a lo que me escribiréis, para poner en efecto todo el despacho que os parecerá para ello.*

Gobernar, no es que se haga lo que dice el responsable, sino que éste avale y ponga en efecto lo que os parecerá... con mucha razón ser lo mejor. Es decir, una especie de coordinación de decisiones acertadas que normalmente las tendrá quien conozca mejor las circunstancias, pero asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad. [NOTA: ¡Cuántas veces el gobierno se ha reducido a un ‘dejar de hacer’, apuntándose los aciertos y desentendiéndose de los errores!]

El riesgo de todo gobierno está en columpiarse entre la ‘irresponsabilidad’ de un ‘dejar de hacer’ sin más, y el ‘bloqueo’ de no dejar hacer nada porque todo está bien atado y previsto. Sólo un principio de subsidiariedad, asumido responsablemente como lo hace S. Ignacio, puede superar esta doble trampa.

Pero aún conviene resaltar otro matiz sugerente de la cita que nos ocupa: *cerca Cipriano haréis como mejor os parecerá, que aquello a mí me parecerá mejor; aunque él con sus ideas de gobierno no se digna de escribirme, (¡lo que Ignacio menos toleraba, como hemos podido constatar repetidamente!)*

Pues bien, sugiere la forma de suplir la laguna de su silencio: *...a lo menos hacerlo que escriba a Gómez Vázquez...* Este detalle, con otros muchos, nos hace caer en la cuenta que el gobierno ignaciano era suscitador y posibilitador.

Pero sigamos aportando citas.

La siguiente está escrita por el P. Ferrão, secretario de Ignacio, al P. Pedro Canisio que al parecer había preguntado insistentemente qué hacía. S. Ignacio esperaba, para darle respuesta, la llegada a Roma del P. Fabro que tenía más conocimiento de los problemas de Alemania. Pero al morir éste, Ignacio encarga a su secretario que escriba a Canisio la siguiente carta.

***(I, 133, 409-10; 14-VIII-46)**

*Cum ad te saepius scripserimus, et juxta votum tuum, saepissimeque etiam tuas litteras receperimus, miramur cur nostrae ad vos minime allatae sint. Inter alia commiserat Rdu.s.P. dominus Ignatius respondere tuae petitioni, videlicet, quid de statu tuo agendum esset. Relinquebatur adventui P. Fabri (qui ab Hispaniis hac in concilium abiturus erat), vt qui res germanas optime noscens, sic vtrunque de vestro voto ad laudem Dei certius disponderet ac satisfaceret *(d.r.). Quum autem Romam tandem appulisset et P. Ignatius de tua re cum eo coepisset loqui, tangens D. Faber necessitates Germaniae, existimansque diutius ac maturius posse colloqui, indeterminatam rem inter ipsos foelix D. Fabri obdormitio in Domino occupauit, quemadmodum latius et de aliis spiritualibus nouis, vndequaue habitis, ad P. Bouadillam scribimus, in magnam fratrum omnium in Christo consolationem etc *(d.r.).*

Quum ergo jam nunc illa expectationis causa cesset, felicitis Fabri (qui nos omnes nunc magis iuuabit certo quam in humanis potuisset; et talis spes ac letitia nostris illapsa est animis a Domino) Rdu.s. dominus Ignatius non vestri oblitus, sed conferens in corde suo singula, iam nunc per me indignum rescribit, quod sibi est animo et sentit, videlicet hoc.

*Primum, attento quod Societas quoquomodo te libentissime acceptabit, sive vt nunc edoctus es, sive tibi amplius studendum sit; hoc,inquam, supposito, quum vltra, tu melius de rebus Germaniae noueris, nostrum est te de exteris informare, videlicet: quum iis jam temporibus collegia Societatis in diuersis vniuersitatibus sint in fieri, vt est Patauii, Bononiae, Pisaee, Parisiis, Valentie, Gandie *(d.r.), persuademur cito fore, vt opus sit providere de personis, siue scolaribus, siue lectoribus, siue qui habeant gubernationem collegiorum.*

*Quibus demum omnibus suppositis, dominus Ignatius hoc sentit, vt, circumspectis per te singulis et iudicatis in Domino, id facias, quod magis senties in tua conscientia, ac si is idem esses in sua gubernatione (quae est jam diu eius de te expectatio, quod videlicet in obsequium Christi evigiles atque labores), siue te manere, siue ire in studia, siue venire Romam. Et quod sic per te erit conclusum, domino Ignatio erit rectum, et bonum censebit; quod nobis quam primum etiam indicabis et de omnibus et quid statueris certos reddes. Et quum ego preoccupatus sim disperse Societati scribendo, simul fratrem nostrum Jacobum Dua[censem] *(d.r.) conueni vt, si ocium erit sibi piorum operum, tuis litteris, a te sibi missis nuperrime, nomine omnium etiam responderet, quae nobis, vt solent, magnam attulere consolationem.*

Vidit D. Faber et tuas ante felicissimum suum discessum, quem orare pro nobis magis nobis arridet, quam orare pro ipso.

Aquí el principio de subsidiariedad (P de S) tiene un matiz importante; Si bien es verdad que Canisio es *quien mejor conoce las cosas de Alemania*, esto, sin embargo, no basta para que su decisión sea la correcta sino que de Roma deben informarle de todo lo que la Compañía trae entre manos , [NOTA: Es decir, no sólo cada sujeto debe informar a Roma, sino que Roma debe a su vez hacer lo mismo] para que el P. de S no se convierta en una dispersión inconexa y descontrolada. El P de S. no es que yo, aisladamente, vea lo que debo hacer, sino , como miembro de una Compañía que está comprometida en unas tareas concretas, dichas tareas iluminen y enriquezcan mi búsqueda, para entroncar con ellas y que mi propia decisión sea del cuerpo de la Compañía.

Según este planteamiento, el P de S esta correctamente planteado cuando, no sólo el sujeto no es ‘suplantando’ en su responsabilidad, sino que a la vez se le proporciona, responsablemente, información que le posibilite corresponsabilizarse con todo el cuerpo apostólico. Sólo entonces puede el P. Ferrão decir a Canisio: *que hagas lo que mejor sientas en tu conciencia, como si fueses el mismo (Ignacio) en su gobierno (...), ya sea quedarte, ir a estudiar o venir a Roma.*

Pero el trasfondo constante del P de S es la información recíproca: he aquí la contestación de Ignacio al P. Araoz que le había comunicado la opinión del Dr. Torres sobre la posibilidad de que el propio Araoz y Estrada fuesen a Zaragoza y Sevilla respectivamente.

(I, 170, 512-3; 18-III-47)

*Quanto á lo que escriuís de lo que parece al Sr.Dr. Torres *(d.r.) que vos ó Strada*(d.r.) sería menester os dispusiédes á yr á Seuilla y Çaragoça, como lo pedía el Sr. duque de Gandía *(d.r.), á mí también parece lo mismo; y aun, si se pudiesse, que vos fuéssedes á Çaragoça y él á Seuilla, por ser más vezina aquella de la corte, y esta otra de Portugal; pero con parecerme, como digo, que vos y él soys aptos, no digo que deuáys dexar la corte, si viéssedes en estar en ella más seruicio de Dios. Y aunque escriuo á Mtro. Simón sobre Estrada más determinado, como veréys por la copia que aquí os embío, lo que á vos toca dexároslo he pensar iunto con el Sr.Dr. Torres, porque tendréys más particular noticia de la necessidad que ay de vuestra residencia en esta tierra para el fin que pretendemos de más honrra y gloria diuina y ayuda de nuestros próximos, y si se podria hurtar algunos meses para satisfazer al duque ó no; que, si se pudiesse hazer, creo que, como yo desseo, assí también uos dessearíades complazerle en el Señor nuestro, mayormente en tal obra.*

*De Hércules *(d.r.) assímesmo me parece que vaya por confessor á Çaragoça, Isbrando *(d.r.) á Salamanca, como parece al duque. En lo del Mtro. Sauoya*(d.r.) siento lo que vos. A los que dezís se exercitauan, dé Dios N.S. firmeza y aumento en los desseos de su seruicio y fuerças para ponerle por obra.*

Del sacerdotio de Villanueua, lo que tuiéredes por mayor seruicio y honrra de Dios, tendré por mejor(d.r.). Quanto al negocio que se remitió al marqués de Aguilar *(d.r.) y se aurá de esperar su venida, es necessaria paciencia; y creo tendréys memoria á su tiempo de hazer lo que conuiene.*

... pero con parecerme, como digo, que vos y él sois aptos, no digo, que debáis dejar la corte, si viéssedes en estar en ella más seruicio de Dios. La última palabra no la tiene Ignacio, pero tampoco ellos sino el mayor seruicio diuino. Esto es lo que decide y la fuente de toda autoridad. Por eso la obediencia siempre será previa a la autoridad en Ignacio.

La petición de jesuitas para Zaragoza y Sevilla de parte del Duque de Gandia tenía para Ignacio mucho peso: la Compañía se sentía muy *obligada* al duque. Veamos la carta que por estas fechas escribe Ignacio a Francisco de Borja.

(I, 176, 530; 1547)

*Quanto á los hermanos, que V.Sría. desea para Çaragoça y Sevilla, yo he escrito diuersas vezes á Portugal, á Araoz y Mtre. Andrés *(d.r.), y creo que se habrá algún recado de allá. En todo V.Sría. ordene como mejor le pareciere y juzgare á maior gloria diuina, que aquello mismo me parece y lo juzgo; y quanta juridiçión ó auctoridad pareçiere que yo tenga cerca los hermanos, yo se la doy á V.Sría. toda, para que, sin remitir acá, allá ordene V.Sría. todo quanto sintiere á maior gloria diuina.*

...y quanta jurisdicción o autoridad pareciere que yo tenga..., yo se la doy a V.Sria. toda, para que, sin remitir acá, allá ordene V.Sría. todo quanto sintiere a mayor gloria divina.

Ya estudiamos en el **Tema I**, c 2 esta compleja relación de Ignacio con los poderosos, que en el caso de Borja tuvo unos matices especiales: el año anterior a esta carta había quedado

viudo y había mostrado su intención de entrar en la Compañía, cosa que Ignacio había aceptado aunque aún no se había hecho público.

Pues bien, supuesto este contexto y lo que acabamos de leer en la última cita, veamos la carta que escribe al P. Simón Rodríguez, provincial de Portugal donde Estrada se encontraba.

(I, 203, 600-3; 1547)

Acerca de dar licencia á Estrada para ir á la corte del príncipe, veo no soys de parecer de dársela; pero remitíos á lo que á mí me pareciesse en lo de la salida í estada. Yo creo tendréys allá más conocidas las circunstancias particulares, del qual conocimiento deue proceder lo que juzgáys en esto de no le embiar á la corte del príncipe; y assí tengo por bueno vuestro parecer, aunque con la muerte de Fabro, que en gloria sea, parece sería oportuna harto la ida de alguno: pero en esto, como digo, remítome á lo que allá juzgáredes á mayor honra y gloria diuina.

De Gandía me parece que el señor duque os le ha también pedido, y aun no sílo á él, para dar principio en Seuilla y Zaragoza á lo que Dios le pone en voluntad de hacer por esta Compañía, como os aurá auisado <s>s. Y cierto, si aquí os he de decir lo que siento en el Señor nuestro, y lo que juzgo ser más honra y gloria de su diuina magestad, y lo que yo por solo este fin desseo, es, que condecendiéssedes en lo que el duque os pide, especialmente quanto á Estrada. Y á esto me mueuen muchas razones. Una dellas es que, si hemos de dessear y procurar el adelantamiento de esta Compañía, por honra y gloria de aquel por quien la començamos, y la ayuda de su charíssima iglesia, no se deuen dexar las occassiones que Dios para tal fin delante nos pone sin buscarlas, como es la deuoción y voluntad tan grande deste señor, con que quiere con su hacienda principiar en Seuilla y Zaragoza lo que ha ya lleuado tan adelante en Gandía; y parece que nos aprouecharíamos mal de la occassiñ que Dios nos imbia <s@>s, si no quisiéssemos con ayuda spiritual concurrir á la temporal que se nos offrece.*

Ultra desta razón, que es en lo que á la Compañía toca, aun ay otra de parte de aquellos pueblos, especialmente Seuilla, donde, por el concurso de mucha gente y otras particulares circunstancias, con razón se esperaríá gran fructo, si vuiesse quien los reboluiesse y supiesse ayudar.

La tercera es de parte del Mtro. Estrada, que, dándole Dios este talento de predicar bien y mouer mucho en todas partes donde ha predicado, parece sería bien le empleasse en lugares donde importa mucho á la Compañía el concepto que della se toma, mayormente principiando allí collegio, que seria cossa fácil, visto el principio, si vuiesse quien, predicando, les diesse á conocer lo que ay en la Compañía, que muchos se mouiessen á lleuar muy adelante lo que alli se començare.

La quarta es de parte del duque, que, viéndole con tanta deuoción en las cossas del seruicio diuino, y tan zeloso de lleuar adelante las cossas desta Compañía, creo que en los fines y medios que para esto toma le muestra Dios N.S. lo que su seruicio y voluntad es.

La quinta de parte del mesmo es, que en effecto le somos obligados mucho, por tanto amor y buenas obras como nos ha hecho y hace, de complacerle en lo que secundum Deum pudiéramos, qual es esto. Y por no implicar razones, creedme, Mtro. Simín, que, si supiéssedes lo que yo sé dél (y que todo no se puede escreuir) <s>s, que no tendríades por causa bastante para no le complacer, sino la impossibilidad, la qual no veo.*

Deuríades también de vuestra parte holgaros de que quiera Dios haceros instrumento para que fundéys spiritualmente, como el duque temporalmente, el edificio que allí se hiciere, donde de vuestra mano proueyéredes los que han de començar tal obra, mayormente en Seuilla, que, por ser vecina á Portugal, parece sería más al propósito la correspondencia

del vn collegio al otro. Y á su alteza también me parece deuria ser de mucho contento, que las plantas que puso en su reyno, no solamente proueyessen de fruto para él, pero aun de simiente para otros; que quanto más se dilatare y más vniuersal se hiciere el bien, á que S.A. después de Dios ha dado principio, tanto será mayor la corona de su gloria eterna, y tanto más crecerá la honra diuina, que es el vltimo fin de nuestros desseos. Assí que, Mtro. Simín, mi parecer y voluntad, que sólo por amor de Dios tengo, quanto á complacer al duque, harto á la larga os la he mostrado, y espero, por lo mesmo que á mí me mueue, que otra cossa no os parecerá <s>s.*

La carta expresa hasta que punto la actitud de escucha (obediencia) mutua es previa a las relaciones estrictamente jurídicas de general-provincial, y el P de S es la clave de su manera de gobernar.

Simón Rodríguez *no es de parecer* de dar licencia a Estrada para ir a la corte, y se remite a Ignacio. Pero en este pesa más la opinión de Simón pues *yo creo tendéis allá más conocidas las circunstancias particulares del cual conocimiento debe proceder lo que juzgáis en esto...; y así tengo por bueno vuestro parecer...* Prevalece, pues, el P de S en su sentido más estricto.

Pero zanjada esta cuestión, aborda la petición del duque de Gandia. Es toda una ‘representación’ en regla, tanto más sorprendente, cuanto sabemos la determinación de Ignacio de complacer a Borja. Las 5 razones (propiamente 6) son un modelo de representación: están *digestas* y las propone con claridad: *...y por no implicar razones, creedme, Mtro. Simón, que, si supiédeses lo que yo sé del (y que todo no se puede escribir), que no tendiades por causa bastante para no le complacer, sino la imposibilidad, la cual no veo.*

Expresado su *parecer y voluntad*, termina sin imponer aunque haciendo saber su convicción: *espero, por lo mismo que a mí me mueue, que otra cosa no os parecerá.*

Sin embargo sabemos que Simón Rodríguez no accedió a la propuesta de Ignacio. Como trasfondo estaba el problema de la ‘dependencia’ (¡no obediencia!) de Simón Rodríguez respecto al rey Juan III, dependencia que apareció en toda su crudeza cuando aquél dejó el cargo de Provincial. Pero, en última instancia, lo que queda claro es que Ignacio no se saltó el P de S y Simón Rodríguez pudo ejercerlo.

El año siguiente, por abril, Estrada sale de Portugal, y en agosto Ignacio le escribe la siguiente carta

(II, 412, 179; 4-VIII-48)

Para Strada.—Primero. De su stada por allí, ó yda á Valladolid, que quando juzgase por cierto que de vna cosa, más que de otra, se siruiría Dios, que aquella hiziese. Quando stubiese dubio, que holgaría se acomodase al parecer de Araoz ó Torres.

2º. Del accettar casa, que sí, etc..

*3º. De la yda de Portugal, que su voluntad es que se diffiera el tornar á Portugal, si ya no scriuiese ó hiziese scriuir el rey *(d.r.), al qual es menester obedezzer; y así él procure la dilación, si no viese mandado del rey, ó resolutu precepto de Mtro. Simón.*

4º. Del negocio del obispo(d.r.), que hará lo que pudiere.*

Una vez más, el P de S en primer plano: *que cuando juzgase por cierto que de una cosa, más que de otra, se serviría Dios, que aquella hiziese. Sólo cuando estuviese dubio, que holgaría se acomodase al parecer de Araoz o Torres.*

Respecto al problema de su vuelta a Portugal, *procure la dilación, si no viese mandado del rey, o resolutu precepto de Mtro. Simón.* Nunca, como general, suple al provincial.

He aquí la carta que Polanco escribe al P. Nicolás Lancilotto.

***(I, 225, 640; 20-XI-47)**

In una lettera che scriuo, latina, acci&o la possiate mostrar a chi ui parer&a, dico, per comissione del N.P.Mtro. Ignatio, de modo che douete osseruar' in reger' li fratelli mandati da Portugallo. Pur acci&o non ui facciate scrupulo, se la discretion dettasse che in qualche caso particular. altrimenti dobbiate far', N.P. ui lo leua, rimettendosi a uoi in tali casi, et sancti Spiritus unctio doceat te de omnibus <s>s.*

Quanto alli putti indiani o alcuni di loro, saria ben facto darli vn poco di instructione, acci&o nella uia imparasino un poco dello italiano. La charit&a vostra ne habbia cura.

... Sin embargo, no tengáis escrúpulo si la discreción dictase que en cualquier otro caso particular debéis actuar de otro modo, N.P os lo dispensa remitiéndose a vos en tales casos, y la unción del Espíritu Santo te enseñe en todo.

Es decir, detrás del P de S está la unción del Espíritu Santo que actúa a través de la discreción. Todo es escucha (obediencia)

Pero he aquí la curiosa carta de Polanco al P. Doménech.

***(II, 287, 39; III-48)**

*Sicilia.---Primero. A Mtro. Hierónimo, que de Stéphano se marabillaua N.P. que dixese tenía inclinación á confessar y predicar, y no á la obra de los niños, para la qual fué imbiado *(d.r.), y no para predicar, sin prouar 3 vezes, juzgando doña Leonor *(d.r.), y que dicho Mtro. Stéphano attendiese.*

2º. Que hiziese recurso á Mtro. Hierónimo, y al Mtro. Na-dal, prepósito de los que allí van y estarán en el collegio; y si ellos fuesen contrario[s], al P.Mtro. Ignatio, tocando que los dos son inmediatos.

3º. Que le hiziesen buen tratamiento en lo corporal á Mtro. Stéphano.

Sorpresa de Ignacio ante la inclinación de Mtro. Esteban contraria a lo que había sido enviado. Sin embargo remite a sus superiores inmediatos (Doménech y Nadal): *si ellos fuesen contrarios al P. Mtro. Ignatio...* Es decir, la misión a la que fue enviado Esteban habrá que replantearla *in situ*, no desde Roma, pues la *no inclinación* hay que tenerla en cuenta (problema de la *moderación y suavidad* en el modo de gobernar que vimos)

Y un problema de *moderación* es el que provoca la cita siguiente, referencia de una carta de Polanco, con sus *hijuelas* al P. Nadal.

***(II, 361, 128-9; 2-VI-48)**

*[Sicilia.]---A Mtro. Nadal en vna letra principal se scriuió que, aunque se contentaua Mtro. Ignatio de tantas liciones, etc. , por el contento de D. Diego *(d.r.) y la ciudad, etc. , que no dexauan de parecerle muchas, teniendo respecto á la salud de los sujetos *(l.r.) y aprouechamiento dellos; y así que para este S.Jo+ao *(l.r.) cessen, por reposar y estudiar, las lecciones siguientes, y atender á ayudar spiritualmente las ánimas, reteniendo alguna lección, como de la scritura, ó si qualche*(l.r.) cosa más la razón mostrasse no poderse scusar.*

Quanto á los libros, que se les imbiarán emprestados, etc..

En vna hijuela se le scriue, que procuren de hazer gente estas vacantias; y que para los colegios nuevos se podrá socorrer de alguna gente de acá; y que tengan cuenta con las datas de las letras.

En otra hijuela, que no rompa con D. Diego, sino que heche la culpa á Mtro. Ignatio; y para le escriuir lo que le paresciere (guardada toda modestia), se le imbia vna firma en blanco.

Dízesele asímesmo que, aunque parescan muchas las lecciones, etc. , y que N.P. querría cessasen para S. Joán, que, porque no quede ligado, offresciéndose causas vrgentes, dexa N.P. á su discretión todo lo dicho, para que haga lo que iuzgare más convenir.

Del sacerdote napolitano remítese al mesmo.

Vno ni dos legos, que no los ay para imbiar.

*Quanto á la fundación, que no se da mucha prissa N.P., pues la posesión *(l.r.) es tomada, etc.; y que por ventura el differir hará que se haga la erección con más renta, á lo menos si cresciesse esta como las liciones y facultades que pedían y se les han concedido, lo qual es razonable.*

Que diga á D. Diego ó le lea vna hijuela, donde se scriue que, si por el trabajo demaziado, en que él quiere poner los que allá son idos, muriessse alguno de los subiectos que allá se an imbiado, que sería menester que él entrasse en su lugar.

Aquí el papel de Ignacio como general consiste en controlar la moderación necesaria teniendo respecto a la salud y aprovechamiento dellos.

Pero lo sorprendente de la cita es la segunda *hijuela*: para que Nadal *no rompa con D. Diego... que eche la culpa a Mtro. Ignatio, y para escribir lo que le pareciere... se le envía una firma en blanco.*

Nos encontramos con una original aplicación del P de S que va más allá de lo previsto: una cosa es no suplir y responsabilizar, y otra perder el ‘control’ entregando la propia firma, para *echar la culpa a Mtro. Ignatio... (guardada toda modestia)...*

Para Ignacio un gobierno que se precie de tal ha de tener la habilidad suficiente para sacar adelante dos retos: los sujetos que forman el cuerpo congregacional, y posibilitar a tope la misión. En el caso presente opta por ‘desdoblar’ las responsabilidades para que ambos se salven. Un gobierno sin agilidad no puede considerarse Ignaciano; pero esta agilidad no tiene cabida en una concepción meramente jurídica.

Al mes siguiente se envían a Nadal las *hijuelas* siguientes. Si observamos, en ellas todo es concreción remitida. Es decir, no es un ‘dejar hacer’, pero menos aún un ‘orden y mando’. Todo se deja a *su discretión* según lo que *mejor pareciere y vistas las circunstancias*.

***(II, 386, 154; 14-VIII-48)**

HIJUELAS PARA MTRO. NADAL, DE 14 DE JULIO

Messina, Mtro. Nadal, 14 de Julio.---Primero. Quanto al hazer vacantias, lo dicho por otras; quando cosa nueva se offreciese, que haga lo que in Domino mejor le pareziere.

*2°. De leer la Suma Caietana *(d.r.), y después á Durando *(d.r.), parezerá bien acá lo que allá le pareziere mejor.*

3°. Del sacerdote neapolitano haga lo que le pareziere; pero por aora puédese estar en Nápoles, en special si está firme. Quando se vea la perseuerancia se proueerá cómo se enplee en santa Martha, ó en otra parte, á su propósito, ó studie, etc..

4°. *Lo que dize de fundati6n por la parte affirmatiua, id est, que se procure presto, parece bien; que haga lo que Dios le diere  entender aora, venidos los seores que se sperauan. Y si se offreziese el modo decente para hazerles alargar ms la mano, presup6nese que tendr competente cuydado.*

5°. *De todo lo que scriue de casos de conscientia, y lo que pass6 con fray Francisco, etc., se ha holgado N.P. y todos; pero del procurar que el general le scriua para effecto de que haga yr los frayles, etc., no es cosa que est6 bien procurarla de ac; por all el seor don Diego *(d.r.), 6 el Dr. Iigo L6pez, 6 si otro semejante medio ocurriese, ser ms conueniente.*

6°. *De las mortificationes tambi6n se dexa  su discreti6n, vistas las circunstancias, etc..*

7°. *Quanto  constitutiones, aya patientia hasta que se ordenen para todas partes; que el P.Mtro. Ignatio ha estado indispuesto muchos das. Entre tanto, que se huelguen de la aprobati6n de los Exercitios, que se estamparn, etc.. En tanto que se inban, haga segn lo que se habl6 ac, y no los dexe mucho attender  spiritualidades proprias, sino antes en ayudar  otros en ellas.*

8°. *De la va de scriuir, que guarden la de Panthale6n, que cada semana las rescuimos, y harto frescas, despu6s que la vsan; y speramos que las nuestras por la mesma va yrn  buen recado.*

9°. *Quanto al capelln, que teme querr estar en casa, es menester scriuir vna hijuela mostrable, que diga que en ningn modo permitan que con ellos habite nadie que no sea de su mesmo instituto; y quando fuese menester, que hable sobre ello al Sr.D. Diego, 6  la excelentia del visorey; que crey N.P. no querrn consentir que se quiebre nuestro instituto y modo de proceder.*

10°. *De leer en casa se har otra hijuela de aparte, donde diga que esta cosa, por no tener notitia de los particulares, no se puede de ac bien determinar; pero que si vbiese manera para estorbar que los studiantes no se domesticasen en la huerta ni cmaras, que no parecer inconueniente leer en las classes de casa, porque se dar ms nonbre al lugar de la Compaa de Jes[s]; pero por no estar al cabo de c6mo est el edificio, finalmente se remitte todo  su discreti6n.*

11°. *Del march6s D. Jon de Vintemiglia dgase c6mo vino aqu das ha, y se orden6, hallndose el Padre y otro de casa en su ordenati6n; y asi en ella, como en hablar al papa, se hizo la comodidad que pudo. Habl6 al Padre algunas vezes; pero, por estar de partida, no se pudo passar muy adelante, aunque vino  casa, etc.. Ya estar en Sicilia. Que si le vey, le d6 encomiendas de parte de N.P., dizi6ndole que estamos en cuydado por no saber nuevas d6l, sino de Npoles.*

12°. *De los actos pblicos remitesse  lo scritto. Si otra cosa nueva ocurriere, haga segn la discreti6n le dictare.*

13°. *Del ynbiar ac  Roma los que pareziesen hbiles para la Compaa, remitesse  su parecer, que inbe los que juzgare deben inbiarse.*

14°. *Del nmero de los lectores y lecciones, y qui6n ha de leer vno 6 otro, que haga segn juzgare conuenir, pues vey lo de all, y desea lo mesmo que ac se desea. Sobre todo que conserue la salud suya y de los otros quanto se pueda.*

15°. *Cerca de los calabreses y los de la tierra, que dize deben mirarse mucho qu6 gente se rescuie, parece su parecer muy bien  N.P..*

16°. *Scriuase vna letrilla 6 captulo, que diga, que, porque no tenemos aviso de que llegasen all las letras, donde narraua la historia de Lomellino, que se tornan  ymbiar las copias. Que scriua  Pteo y al cardenal de Coria vna vez.*

Todo es un puro remitirse, como tambi6n aparece en la siguiente carta de Ignacio a Crist6bal Mendoza.

(II, 404, 168; VII-48)

Para Mendoza, á Xerez de la Frontera.

*Scriuiráse vna letra mostrable, donde se diga que nos hemos gozado in Domino de las buenas nueuas que scriue *(d.r.); y que de su venida para acá ó para Gandía, como se le hauía scritto antes, también aora se le scriue que haga como mejor le pareciere; pero, pues Gandía es el passo, que sería bien se legasse allá.*

... que haga como mejor le pareciere. Pero leamos la *hijuela* que también envía al mismo.

(II, 405, 169; VII-48)

*Para Mendoza.—Scriuiráse otra hijuela, donde se le diga que, quanto á traerá Roma ó dexar en otra parte las personas que dize, ó parte dellas, que haga todo como le pareciere; y que así lo puede hazer entender [á] Araoz, que esto está remittido á él; pero que sería bien que demandasse el parecer del duque de Gandía, quando por allí passare *(d.r.).*

Pero este remitir no puede convertirse en una atomización anárquica. Para que esto no ocurra debe informar al Provincial (Araoz) e incluso *demandar el parecer del Duque de Gandía, cuando por allí pasare*. Es decir el P de S debe ser un remitir pero sin desconexión; de ahí la importancia de la información reciproca.

Polanco en la siguiente carta a Nadal formula con precisión cómo ha de practicar el P de S.

***(II, 415, 182-3; 4-VIII-48)**

2. *Generalmente N.P. le da auctoridad para proceder como mejor le pareciere, así en las mortificationes, como en la calidad y número de lecciones y de lectores y lo demás, quando specialmente otro no se scriuiere; aunque acá dé aviso de todo. Esto sólo, que se mire la salud de los de allá, y procurar que estén y procedan de buena voluntad.*

3. *Que mire en ello, si sería al propósito para que se aprouechassen en las artes algunos de los que allá están, como son Chanisio, Benedito, Aníbal *(d.r.), que se hiziesse dissegno que ellos mesmos, andando el tiempo, leyessen el curso: pero esto de mi parte, no de Mtro. Ignatio se diga.*

Hay que reconocer que la precisión es una cualidad que siempre conviene resaltar y aprovechar en las formulaciones Ignacianas. Destaquemos, pues, en la presente cita alguna de estas precisiones:

- Generalmente N.P. le da autoridad para proceder como mejor le pareciere. No es el derecho adquirido con el que cuento y desde el que me siento seguro y puedo exigir. No es algo, pues, que puede quedar plasmado en una norma jurídica y que ‘doy por supuesto’, sino algo con lo que *generalmente* puede contar, pero que también puede no ser oportuno en un momento concreto, cosa que hay que comunicar (*quando especialmente otro no se escribiere*)

Una vez más hay que reconocer que preferimos la delimitación jurídica, que se conoce de antemano y da seguridad, es la permanente aptitud de escucha (*obediencia*) capaz de percibir la oportunidad o inoportunidad de cada momento y que daría agilidad a un gobierno. Y esto sólo es posible desde un P de S tomado con todo su alcance pero desde la escucha (*obediencia*) reciproca.

- Esta reciprocidad exige que *acá de aviso de todo*, nada puede quedar aislado.

- Por último tenemos, por un lado la permanente preocupación de Ignacio por *que se mire la salud*, y por otro algo que subrayamos en el apartado anterior: que se procure un gobierno distendido en el *que estén y procedan de buena voluntad*.

Esto es algo que el superior, con su talante, ha de *procurar* y posibilitar, no tanto algo que hay que exigir o dar por supuesto.

Podríamos decir que el gobierno para Ignacio es responsabilidad responsabilizando. Para ello parte de una escucha (*obediencia*) a la realidad y a las personas capaz de percibir la oportunidad (y no refugiarse en lo jurídico) sin aislarse nunca, sino en comunicación recíproca y procurando un clima distendido en que *estén y procedan de buena voluntad*. ¡Todo un programa!

En efecto, en la manera de gobernar Ignacio hay ante todo comunicación recíproca. Sin ésta no sería posible el P de S como él lo entendía. Leamos la siguiente referencia de otra carta de Ignacio al P. Nadal.

(II, 429, 148-9; 18-VIII-48)

*Sicilia.---En 18 de Agosto se scriue á Mtro. Nadal, quanto al mochacho predicador, que, después que le ayán probado, tengan todo respecto á D.a. Leonor, pero dexe el hábito antes que entre en casa, estando con los orphanelos *(d.r.).*

*Quando á Isidoro *(d.r.): Primero. Scriuase vna letra, mostrable á todos, cómo, scriuiendo Simón para lo que toca á Portugal, ha parezido inbiar vn visitado[r] también á Sicilia, que será Laynez ó otro. Entretanto que scriua de todos lo que le pareze.*

2º. Que demande á Isidoro qué quiere que se scriua, en vna hijuela; y que si estubiese duro, que él le diga que, pues se scriue en común, que no quiere scriuir nada dél.

3º. Que en tanto que él está así, que no le dexe leer, porque sería peor, si, vbiendo començado, se fuese con scándalo.

4º. Por si algo interuiniere, que aquí va vna firma en blanco, por si le pareziere inbiarle acá á Roma, etc. ; que scriua lo que conuiene sobre la firma; y en tal caso pareze que Rafael(d.r.) podría leer.*

5º. Que aun no hemos avido las letras grandes, en que dize 199 scriue más largo; pero, vtcunque, que haga lo que le pareziere, que á ello se remitte N.P., aunque siente lo que dicho es.

Un aspecto importante para que un gobierno sea ágil es facilitarlo. El envío de una firma en blanco para que escriba lo que conviene sobre la firma es una facilitación total, aunque arriesgada, y que supone un clima de confianza recíproca nada común. Pero preferimos la seguridad a la agilidad.

Y en cualquier caso *que haga lo que le pareciere, que a ello se remite N.P, aunque siente lo que es dicho*. El P de S para S. Ignacio no es un *ahorro de energía*: como no puede estar en todo hay que delegar ‘desentendiéndose’, sino todo lo contrario. Como hemos visto, nunca se desentendía, antes siempre que puede comunica *lo que siente* (¿representa?) remitiendo, sin embargo, al parecer de quien debe decidir *in situ*.

Pero todo riesgo lleva consigo la posibilidad del fallo. Y va a ser Nadal, precisamente, quien haga uso incorrecto de una firma de S. Ignacio. Veamos la enérgica carta que este le escribe.

(II, 459, 228; 8-IX-48)

De los vuestros dos escrúpulos, yo quisiera que tuviéades maior en vsar de mi firma en lo que no pudiades(l.r.) vsar. Para adelante me será el echo y exemplo, cómo yo me pueda*

*mejor gobernar *(l.r.). La otra que os queda me la ynbiad con el primero, porque más no hierre en fiaros en vos en hazer contra todo vuestro deber *(l.r.).*

Más aún, le pide que le devuelva la otra firma que le queda, *porque más no hierre en fiaros en vos en hacer contra todo vuestro deber*. Nada de disculpas ni disimulos, más claro no puede ser.

Y por si fuera poco, en una *hijuela* que acompaña otra carta de Ignacio, a Doménech y Nadal, se le muestra *que NP está sentido, más que muestra su carta, de que se usase de su firma*.

(II, 458, 227; 8-IX-48)

*Y otra hijuela para Nadal, donde diga que N.P. está sentido, más que muestra su letra, de que se vsase de su firma, etc. ; y que se marauilla de Nadal, teniendo cargo de los otros, que no aya hecho ver siquiera la letra de la comission de Mtro. Hierónimo, donde se vbiera visto cómo avía de vsar della *(d.r.).*

El mes siguiente nos encontramos la siguiente referencia al asunto en una carta de Polanco a Nadal.

***(II, 475, 247; 13-X-48)**

*Más: que quanto á las firmas *(d.r.), que N.P. lo tiene por pecados veniales, y que desea que todos sean amigos con él, como antes, etc.. 3 [sic]. De los enfermos.*

... y que desea que todos sean amigos con él, como antes.

Es decir el fallo hay que constatarlo y hacerlo ver en todo su alcance, pero eso no debe suponer ruptura alguna. Una relación de confianza mutua (de amistad) que necesite 'paños calientes' para mantenerse no es tal. Pero esta no ruptura hay que posibilitarla. Tres meses después nos encontramos con la siguiente carta de Ignacio a Nadal.

(II, 561, 334; 26-I-49)

*3º. Que del predicar pareze que les pondrá en mala vsanza, y se fatigará mucho predicando toda la quaresma; pero en esto, y el mochacho y símiles de 15 años, y estar 30 días, vno tras otro, que todo se remitte á él *(d.r.).*

... que todo se remite a el. El fallo nunca debe invalidar a la persona, antes al contrario, su aceptación y reconocimiento deben llevar a hacerla más capaz de confianza.

Y esta confianza culmina en Junio. Leamos la siguiente referencia de una carta de Polanco a Nadal.

(II, 726, 436; 8-VI-49)

*2º. De Mtro. Stéphano *(d.r.) lo que scriue y se le responde *(l.r.)*

*4º. Vna firma en blanco, donde scriua lo que le paresciere, si no se ayuda, como sería dezir que, todo mirado, le pareze que venga acá Mtro. Stéphano, etc. *(d.r.).*

*5º. Al mesmo *(l.r.) se le ynbiará lo que todos sienten, para que, ó ellos sientan con él, ó él con ellos.*

6º. Yo le haré vna reprehensión de mi parte.

7º. *Se le ynbían las cartas á Mtro. Andrea *(d.r.), de su tierra.*

De nuevo se le envía una firma en blanco, como si nada hubiese ocurrido en el pasado, y ya sabemos cómo Nadal se convirtió en el brazo derecho de Ignacio.

Pero reflexionemos sobre nuestro tema, el P de S supone un clima de confianza mutua que habrá de constituirse, no tanto desde una 'fidelidad sin fallos', cuanto desde una vida en la que habrá aciertos y logros, pero también errores que deben enseñar tanto o más que los aciertos. Pero para que esto sea posible debe basarse en unas relaciones diáfanas donde la claridad disipe toda suspicacia.

Sigamos, pues, aportando citas en las que siga apareciendo el P de S.

A veces, la delicada salud es un motivo especial para remitir al sujeto la decisión. Así lo hace con Esteban Campunsaccho.

(II, 430, 199; 18-VIII-48)

Arezo.—Quanto al tío, haga lo que Dios le inspirare.

2º. *Quanto al primo, que acá, sin conocerle, no puede juzgarse.*

3º. *Que si no tiene salud, que la procure en Arezo. Si la tiene, que mire si querrá ir á París para estudiar theología, porque tendrá bolsa *(d.r.), etc. , aunque no faltará en otra parte donde esté.*

En la siguiente cita (referencia de una carta de Ignacio a Araoz) después de exigirle un pedagogo que le controle la salud, las penitencias y las oraciones, le *representa* como Provincial de Strada que *luego o dentro de poco, sería bien fuese a Salamanca.*

(II, 449, 217; 1-IX-48)

*Para Araoz.—Que acerca de su comer, beuer, vestir, dormir y penitencias y orationes, etc. , que tome por pedagogo sin excepción á Queralt *(d.r.) el tiempo que está con él; y si va á Gandía, que tome á Saboya *(d.r.).*

2º. *De Strada, que, después de la partida del príncipe *(d.r.), luego, ó dentro á poco, sería bien fuese á Salamanca; pero que, quando le pareziere que por la casa debía temporizar vn poco, que se remittese *(l.r.) á su discretión.*

3º. *De Rojas, vt supra, y darásele aviso de la carta de D. Diego *(d.r.).*

... pero que... se remitiese a su discretión. Todo es un remitirse desde la representación. Tres meses después vuelve a escribir Ignacio al P. Araoz sobre el P. Strada.

(II, 518, 284; XII-48)

Para Araoz de Diziembre.---Sobre Strada, de su yr á Salamanca, ó quedar en Valladolid, que haga como le pareziere conuenir.

... que haga como le pareciere conuenir.

Pero leamos la referencia de una carta de Polanco al P. Juan Bautista Pezzano en la que encontramos de todo: desde la alabanza a un *buen capello, porque hace escribir a estas personas y da que hacer acá, como si no hubiese en que entender.*

***(II, 504, 272-273; 20-XII-48)**

*Para Parma, en 20 *(l.r.) de Deziembre.---Para D. Battista Pezano *(d.r.): Primero. Alabar el no tomar las 100 libras.*

2º. Avisarie de que scriua las letras como si las vbiesen de ver contrarios, con modestia.

3º. Confortarle.

4º. Acerca de las conuertidas, en la carta mostrable, que, lo que acá permitieren las muchas occupationes, se hará de buena voluntad en fauor de ellas; mas que debrían inbia; quien sollicitase, ó á lo menos dineros para que se tome vn sollicitador; y que de acá se le dará ayuda.

*5º. En vna hijuela vn buen capello, porque haze scriuir á estas personas *(d.r.) y da qué hazer acá, como si no vbiere en qué entender.*

*6º. Que no scriuirá madama *(d.r.); y que es menester, sin periucio de otros, ayudar á las conuertidas.*

*7º. Vn capítulo, mostrable á la Julia *(d.r.), que N.P. por indisposiciones y occupationes no scriue; que de lo que scriue en su letra vey que debe ser de concientia buena ante Dios; que, llegándose á él, procure de aver dél remedio, y ayudándose de su confesor, etc..*

8º. Que cumpla con los á que no responde el Padre, como D. Joán Vitalli, etc..

El problema del capello es haberse saltado el P de S: animar a los diputados de la ciudad de Parma que escribiesen directamente a S. Ignacio desentendiéndose él del asunto.

Así como Ignacio, en un momento dado sugería que *se le echase la culpa* (p. 436) no acepta que todo el peso de decisiones se descargue en Roma *como si acá no hubiese en que entender*. Leamos pues la contestación de Ignacio a la carta de los *diputados*.

(II, 505, 273; 20-XII-48)

*[Para Parma en 29 de Deziembre.]---Para los deputados vna breue, donde se muestre buena voluntad y occupationes, y se remita á D. Battista *(d.r.).*

Es sencillamente restablecer el P de S, y *se remita a D. Battista*. Como es natural, el P de S cobra toda su fuerza en la India: leamos la referencia de una carta de Ignacio a Xavier y Lancilotto.

(II, 523, 292; 1548-1549)

*Para la India. A Mtro. Francisco y Lanciloto.—Para Lanciloto. Que se rescuiieron sus letras, y que es admitido por coadiutor, etc.. Y puede absoluer *(d.r.).*

Para Mtro. Francisco. Que se procurará se ayan las gratias. Y más, de la Compañía, lo que pareziere. Y de inbiar á Malaca, etc., como le pareziere. Y en el collegio dé la orden que mejor le parecerá.

Todo se remite pero, al mismo tiempo tiene conocimiento de todo: nunca es un prescindir. Pero traigamos dos citas interesantes porque van a relacionar el P de S y la obediencia. Para situarnos en la problemática remitimos a la presentación en la **BAC** de la carta 53 escrita por Polanco a Andrés Sidereo, obsesionado por la ‘manía’ de predicar, en detrimento de sus estudios. Pero empecemos por leer primero la carta que escribe Ignacio a sus formadores, los PP. Adriaenssens y Broghelman, en Lovaina.

(II, 956, 601; 2-XII-49)

*Quod attinet ad Domini Andreae predicationem, Pater in X^o. noster dominus Ignatius vestrum arbitrium *(d.r.) facit, cui obedire D. Andreas debet, si quidem in animo habet ipsi D. Ignatio obedire. Vos ergo, Dei gloriam et edificationem proximorum et ipsius deuotionem ante oculos ponentes, quid expediat ea in parte et quatenus discernite. Nobis enim, si vobis non acquiesceret, quin spiritus non esset a Deo, dubium esse non posset. Constitutiones vniuersitatis louaniensis libenter videret Pater in X^o. noster Ignatius; et si exscriptas (certe quoad rerum capita precipua) ad nos transmiseritis, rem in Domino pergratam feceritis.*

Ignacio remite a la decisión de ambos, a la cual debe obedecer Andrés, *si es que en su ánimo entra obedecer al mismo Ignacio*. Pero lo sugerente está en cómo deben tomar dicha decisión o dicho desde la perspectiva que nos ocupa, cómo ejercer el principio de subsidiariedad. Traduzco al pie de la letra: *vosotros, pues, teniendo ante los ojos la gloria de Dios y edificación de los próximos y la devoción del mismo, discernid qué convenga en aquella parte y hasta dónde. Para nosotros, pues, si a vosotros no os acata, no hay duda de que no es espíritu de Dios*. Pero leamos la carta que el mismo día escribe Polanco al propio Andrés Sidereo.

***(II, 957, 602-3; 2-XII-49)**

Jhs.

Charissime in X^o. Dne.Mag. Andrea.

*De vestris in studio theologiae profectibus et aliis Dei donis congratulamur in Domino; de spiritu vero praedicandi, et feruore ac gratia (quam scribis a Deo tibi concessam) an congratulari oporteat, dubitamus, vt qui, Paulo edocente, non esse omni spiritui credendum *(d.r.) intelligimus; omnia tamen meliora et optamus et speramus in X^o. Jesu. Sed si, quomodo sit probandus huíusmodi spiritus, an ex Deo sit, queras, faciendum nimirum tibi esse periculum sentio, an ea in parte obedientiae subiici sit graue tibi aut molestum. Quod si non posses acquiescere Dni. Mtri. Adriani et Mtri. Cornelii *(d.r.) consilio, spiritum illum a Deo non esse tibi persuadeas. Cum enim bonorum nostrorum non egeat Deus ad reductionem animarum ad se ipsum, vtitur eorum ministerio, quos ipse ad id vocare dignatur. Quo autem modo te vocari a Deo iudices ad illud, a quo te obedientia reuocat, quam interpretem diuinae voluntatis tibi delegisti? Addam etiam, charissime Andrea, quod Pater in X^o. noster, re audita, mihi respondit, descendam vtique tibi esse diligentius obedientiam. Age ergo, et, incertam ac periculosam viam relinquendo proprii iudicii, certam ac securam sancte obedientiae sequere. Et quod tibi dictum fuerit a Patribus et fratribus tuis, id demum Deo placere, et tibi expedire ac proximis etiam, iudicato.*

*Vide etiam, qu[a]eso, vt rationem habeas valetudinis, et ne plus aequo spiritualibus te laboribus exerceas *(d.r.).*

Si no puedes someterte a los consejos del Mtro. Adriano y Mtro. Cornelio, persuádate que aquel espíritu no es de Dios.

Es decir, si a los responsables de Andrés los remite a que disciernan lo que conviene, poniendo ante los ojos, no solo *la gloria de Dios y edificación de los próximos*, sino también *la devoción del sujeto*, a éste lo anima por consejo de Ignacio a que debe *aprender con más diligencia a obedecer, dejando la vía incierta y peligrosa del propio juicio...*

Una vez más el P de S no se reduce a un ‘dejar hacer’ remitiendo, sino que recuerda a los responsables cómo deben llegar a su decisión desde la escucha (obediencia) y dispone al sujeto animándolo a salir de su *propio juicio*. Es decir, no es repartir tareas cuanto responsabilizar posibilitando.

Lo que empieza a imponerse en la praxis de gobierno de Ignacio desde finales de este año 1549 es el envío de firmas en blanco. El *fallo* de Nadal no invalidó un medio necesario para agilizar el gobierno.

He aquí el envío de dos firmas a Lainez para que las use de forma *decente* de cara a la deuda que la nefasta administración del P. Codacio había dejado.

(II, 970, 617; 21-XII-49)

Palermo.---A Laynez. De la muerte de Codacio.

2º. *De la deuda, aliquid; y dos firmas, sobre que scriua á este propósito lo decente.*

Y tres días después hace lo mismo con Simón Rodríguez.

(II, 971, 618; 24-XII-49)

*Simón.---De la muerte de Mtro. Pedro Codacio, y vna hijuela, pidiendo socorro *(d.r.), y dos firmas en blanco, de N.P., diciendo que scriua decenter, etc..*

Y en la referencia de una carta de Polanco a Araoz, Provincial de Castilla, donde aparece lo que podíamos denominar el ‘gobierno ordinario’, encontramos una *firma sobre la que escriba lo que le parece*. Es decir el envío de *firmas en blanco* empieza a hacerse ordinario.

***(II, 978, 622-3; XII-49)**

*Araoz.---Primero. Para Araoz. Que está bien que no aya hecho Strada *(d.r.) profesión: que acá se podrá tratar della.*

2º. *Quanto á Mendoça *(d.r.), se ha visto lo que se scriue. El allá verá mejor lo que conuiene. Scriua sobre esta firma lo que le parece.*

3º. *Quanto al collegio de Oñate, que lo que le parece á N.P. es, que él de allá scriua para Martín López que trate la cosa por algún amigo con Guernica, ó al Poggio, no obstante que yo pienso hablar al Poggio. Pero que el medio, por vía de la herentia del que le dexó testamentario, parece más efficaz *(d.r.). 4.o. Vino el testimonio de Barrasa *(d.r.).*

5º. *Los que han de venir acá, entendía el Padre de los professos ó aquellos que podían hazer profesión: que podrán intimarlo á los tales, y quando no viesse que se mouían para Roma con fundamento, ó le pareziese debrían quedar allá, que hable quanto quisiere; y de lo dubio, que pueda el señor duque *(d.r.) disponer.*

6º. *Del traer señal diferente, no le parece innouar nada.*

7º. *Del no rescuuir xianos nuevos, tampoco; pero que los tales han de tener más otras partes para ser admittidos, y que los ynbien por acá.*

8º. *Hizo bien de ve que los dineros que se avían de dar, den para otras pías obras. dar que no se rescuiesen dineros por limosnas; pero que podrían exhortar*

9º. *En lo de sor Francisca, nuestro Padre ha respondido que se ponga en lo que su superior sintiere *(d.r.).*

10º. *Que mire por su salud.*

11º. *En lo que scriue Villanueua *(d.r.) del beneficio de Galapagar acá veremos cuánto nos stará bien dezir, etc..*

12º. *De Mtro. Pedro Codacio, y de las missas, y deudas etc., á todas partes.*

13º. *De las gratias avidas, vn sumario.*

Y lo que sigue siendo ordinario es remitir.

A D. Elpidio Ugoletto.

(II, 1037, 668; 1-II-50)

*Padua.---A D. Elpidio. Sobre el mancebo, que haga lo que le paresciere; y sobre D. Andrea *(d.r.) yr á su tierra, idem.*

O a Nadal.

(III, 1190, 46; 17-V-50)

3º. Otra para él, Nadal, que todo se remitte á él: que haga como le paresciere, y muestre las otras, etc..

A Salmerón

(III, 1243, 87; 14-VI-50)

*3º. Vna firma en blanco se e ynbía, para que se salga quando quisiere; pero que hasta que llegue allá Mtro. Nicolao *(d.r.), que no se parta.*

Y de nuevo a Nadal.

(III, 1405, 198; 11-X-50)

Messina.--Primero. Que haga su universidad, y después tratará de los que se les han de ynbíar.

2º. Los capítulos de la universidad y collegio *(d.r.).

3º. Que scriua sobre vna firma, mudado el stillo, conforme y á los humores, si es menester.

4º. Vna letra, mostrabile alla città, donde dize de los collegios, etc..

5º. Vna hijuela, que le ynbío 2 firmas, sobre las quales scriua, si le parece, conforme á los humores.

Qué duda cabe que acomodarse a los *humores* es un motivo más que justificado para enviar firmas en blanco.

Polanco remite al P. Viola el asunto del *colegio de los lombardos; habiendo dudas, pregunte al obispo de Claramount su parecer.*

***(III, 1419, 211; 19-X-50)**

10. Del collegio de lombardi si rimette a lui(d.r.) et essendo in dubio, domandi al bescouo di Claramonte *(d.r.) suo parere, et quello seguiti.*

Pero si el P de S apunta a agilizar el gobierno, esta agilización no es posible sin descentralizar. Leamos la patente que Ignacio envía a Araoz, provincial de España, para que toda la autoridad a él concedida pueda delegarla en otros.

(III, 1578, 316-7; 10-II-51)

Ignatius de Loyola, Societatis Jesu praepositus generalis.

Dilecto in X^o. fratri D. Antonio de Araoz, praeposito eiusdem Societatis in Hispania, citra Portugalliam, salutem in Domino sempiternam.

Cum te pridem, ut nobis apostolica sedes concessit, in curae ac oneris nostri partem asciscendo, praepositum Societatis nostrae in tota Hispania, citra Portugalliam, ad eius regimen et gubernationem commodiorem creauerimus ac declarauerimus; cumque in dies gratiae tibi a Domino datae experimentis nostram de ea existimationem ac fiduciam confirmes et augeas; visum est nobis in Domino expedire, ut curam, officium, potestatem auctoritatemque omnem, tibi prius concessam, confirmaremus; et quia per te ipsum tam multa munera obire non potes, ad aliorum substitutionem, quatenus id tu faciendum iudicaueris, extenderemus.

Te igitur in nomine D.N. Jesu X.i., tam in cura et officio, quam in potestate et auctoritate praedictis confirmando, ut alium uel(l.r.) alios (quorum delectum tuae prudentiae committimus) in domorum praepositos, uel rectores collegiorum, vel visitatores, uel procuratores etiam ad res temporales, et demum ad alia quaecunque, quae per te ipsum exercere potes et soles, in vicarios substituere valeas, concedimus. Et insuper ut eisdem ac aliis, quos dignos censueris ex iis, qui sub tua obedientia sunt, gratias et priuilegia Societati, per praepositi generalis *(l.r.) dispensationem concessa, communicare possis *(l.r.), prout nobis apostolica sedes tribuit *(l.r.), facultatem nostram tibi communicamus et *(l.r.) impartimur; precamurque aeternam sapientiam et bonitatem, ut hac auctoritate ad ipsius gloriam et honorem, et commissorum tibi fratrum aedificationem et spiritualem profectum vtaris. Amen.*

Datum Romae, in aedibus Societatis Jesu, quarto idus Februarii anno Domini 1551.

IGNATIUS.

Confirmandote, pues, tanto en responsabilidad y oficio cuanto en potestad y autoridad, te concedemos que puedas sustituir a otro u otros (cuya elección dejamos a tu prudencia) como prepósitos de casas, o rectores de colegios, o visitadores, o procuradores de cosas temporales y finalmente cualquier otra función que por ti mismo puedes o sueles ejercer, además de concederles todos los privilegios que la sede Apostólica ha otorgado a la Compañía.

Es decir, el P de S debe posibilitar a tope la operatividad, pues apunta, no sólo a descargar de trabajo, sino sobre todo a agilizar el gobierno, y para esto hay que descentralizar y que el poder sea más posibilidad que dominio.

Y descentralizar supone no saltarse mediaciones. Leamos la siguiente referencia de una carta de Ignacio al P. Frusio.

(III, 1794, 461; 10-V-51)

*2º. De Balthasar *(d.r.), que vea la letra que le scriuo; y, si le pareze, se dé, non aliter.*

A veces, un gobierno *general* puede convertirse en un recurso paralelo que termina irresponsabilizando a todos, si bien es verdad que tiene una función de control (y ‘recurso’ y por tanto) a la que nunca puede renunciar. Pero una cosa es controlar y otra sustituir o suplir. La carta que envía Ignacio a Baltasar sólo debe entregársela si le parece oportuno. El P de S facilita, pues, algo tan fundamental como la oportunidad.

La formulación misma de cómo se remite proporciona, con frecuencia, matices significativos del P de S. Leamos la siguiente referencia de una carta de Ignacio al P. Nicolás Gandano.

(III, 2076, 655; 20-IX-51)

[Ingolstadio.]—2º. A Mtro. Nicolao. *Vna altra lettera, rimettendo il partire o fermarsi a sua deuotione libera; ma si hauessi de andar ad altra parte che a Vienna, che haueriamo caro aspettasse altre lettere, etc. ; monstrandoci inclinazione a che si fermi, facendoci il collegio.*

... remitiendo el partir o quedarse a su libre devoción. La devoción que debe seguir es la que sienta desde la libertad y distensión, es decir, desde el Espíritu, y no confundirla con la satisfacción farisaica del cumplidor legal.

En el gobierno de misiones, como es natural, este remitirse se impone; aunque nunca es un 'dejar hacer', sino un confirmar. Veamos la carta que envía a Nicolás Lancilotto que está en la India.

(IV, 2371, 118; 27-I-52)

*Quanto á lo que ordenó nuestro hermano Mtro. Francisco *(d.r.), yo lo tengo por rato, y la interpretati6n que abéys vsado de obedecer á M. don Paulo *(d.r.), aunque yo de acá dixese, en su ausentia al rector del collegio de santa Fe *(d.r.), me parece buena, y es del todo según mi intenti6n, que era substituyr á Mtro. Francisco, ó á quien él señalase. Aora, siendo ynbiado el P. Melchior Núñez*(d.r.), si otro no fuese el parecer allá del Mtro. Francisco, todos le tendréys en mi lugar y el suyo, y spero satisfará á la voluntad que teniades de que se ynbiase allá vn professo, que á él se ha dado licentia de hazer professi6n.*

...si otro no fuese el parecer del Mtro. Francisco... y spero satisfará la voluntad que teniades de que se enviase allá un profeso...

Todo está formulado como proposiciones (¿representar?) llamadas a coincidir con el parecer de Mtro. Francisco, responsable en la India, y a *satisfacer la voluntad que teniades...* Es decir, para Ignacio un gobierno es acertado si no va a 'contrapelo' y se vive distendidamente.

Y de nuevo nos encontramos con su cuidado de no crear un gobierno 'paralelo', o mejor dicho, totalitario que anulase toda mediaci6n.

Leamos la carta que escribe al municipio de Vergara que pedía les enviasen jesuitas.

(IV, 2619, 254-5; 1-VI-52)

*Por vna de VV.mds. entendí que la deuoti6n que tienen á la persona y doctrina del P. Francisco *(d.r.) mouía también á querer tener consigo á la larga algunos de la mesma professi6n, y ofrezzer para ello casa y lo demás que conuiene para vn collegio de nuestra Compañía. Yo, çierto, me gozo mucho en el Señor nuestro del fructo que su diuina magestad ha sacado por tal instrumento en esa tierra, y deseo mucho augmento de los diuinos dones en ella; y si la fundaci6n de collegio ha de seruir para esto, mucho me consolaría yo de que VV.mds. fuesen consolados. Pero porque en las cosas de allá, quanto á lo que puede hazer[se], el Dr. Araoz *(d.r.) está más informado, será necessario que yo me remitta á él, con declararle que yo tendría deuoti6n no pequeña, si ay manera para ello, en que se ayudase la deuoti6n de VV.mds. , cuya special charidad para con las cosas nuestras remunerere el que debe ser causa della y de todo bien ordenado amor; y á todos nos dé su gracia cumplida para que su santisima voluntad siempre sintamos, y aquella perfectamente la cumplamos.*

El remitir al Dr. Araoz, no es por no saltarse la estructura jurídica, sino por algo más obvio y real: *porque está más informado*. Lo que avala al superior no es tanto sus ‘*potestas*’, sino su capacidad de escucha, de información (*obediencia*). Y todo apunta a que *si hay manera para ello la devoción de todos* (la de Ignacio y de la ciudad de Vergara) *pueda colmarla*.

Es interesante constatar como en principio se partía del P de S, o lo que es lo mismo, de la propia responsabilidad ante la misión. Y veámoslo en el siguiente caso. Ante la orden expresa de Ignacio al P. Jerónimo Doménech de salir de Valencia e ir a Roma desde donde será enviado a Sicilia, este permanece en Valencia (pero informando): *viendo que también allá se sirve su divina majestad, os parecía podría no ser la voluntad y parecer nuestro absoluto que viniesedes*. Es decir, tiene claro que no debe renunciar a lo que él ve en Valencia y representa con toda naturalidad a Ignacio. Este no muestra la menor extrañeza por su *interpretación* de la orden y le escribe la siguiente carta.

(IV, 2724, 320; 13-VII-52)

*En el mes de Hebrero y Março se scriuió que en todas maneras procurásedes de pasar con la primera oportunidad para Sicilia, uiniendo por Roma, por ser así necessario, mirando el mayor seruicio de Dios nuestro señor *(d.r.) y porque, uiendo que tanbién allá se sirue su diuina majestad, os pareçia podria no ser la uoluntad y pareçer nuestro absoluto que uiniédeses, por la presente me ha pareçido quitaros todo scrúpulo ó dubitaçión, y asi os lo ordeno y mando *(l.r.) en uirtud de santa obediencia, que con la primera oportunidad de buen pasaje, no os lo estorbando enfermedad corporal, os partáis de Valencia para Barcelona *(l.r.) dentro de lo días ó 12 después desta auida, para embarcaros y para hazer este viaje *(l.r.). Y aquí entenderéys cuánto sea más conueniente que otra empresa en que os podiédeses poner *(d.r.).*

La orden y mandato en virtud de santa obediencia no es el recurso extremo para el recalitrante sino el medio ordinario de *quitaros todo escrúpulo o dubitación*.

Es decir, el gobierno en Ignacio nunca suple y uno debe ser responsable de lo que trae entre manos e informar (de nuevo la representación como pieza clave), pero sí debe *quitar el escrúpulo o la duda*, no infantilizando, sino dando razones: *por ser así necesario, mirando el mayor seruicio de Dios nuestro señor... Y aquí* (en Roma) *entenderéis cuánto sea más conueniente que otra empresa en que os pudiédeses poner*.

El P de S posibilita que todo se desarrolle desde la mutua información-escucha, y la decisión final será también responsable (capaz de dar respuesta) no desde ‘misteriosas’ razones, porque en definitiva no es un gobierno desde la *potestas* sino desde la búsqueda del mayor servicio divino. Pero sigamos con nuestras citas.

Recojamos la referencia de una larga carta al P. Diego Mirón, provincial de Portugal, escrita en un momento sumamente delicado, con múltiples salidas de la compañía, un Simón Rodríguez que empezaba a crear problemas, y el rey por medio. Pues bien, en este contexto, no cae en la trampa de dar contundentes ‘decretos’, sino de enviar *firmas en blanco, remitir* y que él mismo *se remita cuanto pueda*. [NOTA: Caer en la cuenta que esta carta está escrita al día siguiente de la enviada por Ignacio al propio Mirón sobre su modo de gobernar, pp. 306 ss]

(IV, 3088, 548-9; 18-XII-52)

[Portugallo.] ---2º. *Altra, del Padre, [a Mtro. Miron], con tre fermi in bianco, acciò se scriua, se accaderà niente, col parer de quatro: Luys *(d.r.), Godino *(d.r.), Vrbano *(d.r.), Leon *(d.r.).*

- 3°. *S' interpreta il mandar li disubedienti, si non saranno primi moti, etc..*
 4°. *Alcuni difficili si possono etiam mandar fora de Portugallo.*

[5°.] *Altra sopra questo, ch' auisino il re, che conuiene leuar li tali, et lo publicano per li colleggi.*

- 6°. *Che non patisca diuisione: "ego sum Petri, ego uero Cephi *(d.r.)» et non bastando 2 o 3 monitioni, li mandi in India, Hispagna o Italia.*
 7°. *Che ueda la lettera aper[ta] per Simon *(d.r.), et che con consiglio d' altri ueda doue l' hanno a mettere; et se pur lo mandano in Italia, sia a Firenze, et prouedendole delle spese.*
 8°. *Como se fermerà 3 anni nel gouerno, lassando le cose particolari ad altri, et remettendosi, quanto po; del resto si remette alli capitoli de Torres.*
 9°. *Slarga il termino de mandar a Petro Diez a 15 dì, et si ha deuotione; et tocca de Luiggi Gonçalez, que lo potri[a] mandare, non l' adoperando S.A., ma non prima che auisarci et hauer resposta.*
 10°. *Del mandar qua le littere de India et de 4 mesi, conforme a quello se scriue.*
 12°. *Del hauer cura delli putti *(d.r.), che se potria, hauendo la superintendenza totale per mutar, etc., et non si impaciando nel temporale.*
 13°. *Che N.P. non sente se deue refutar la confession del re, quando lui instasse *(d.r.).*
 14°. *Che saria buono deputar uno, che si intendesse col procurator de Roma circa li negotii.*
 15°. *Che si mandino littere dell. India et dinari per Villanoua *(d.r.) et Rios*(d.r.), etc..*
 20°. *Nuoue de Palermo, Messina, Napoli fin al Settembre.*

Quizás el mejor comentario sea repetir lo que el propio Ignacio dijo después de una complicada entrevista con el Papa: que no había *perdido el pulso*. Para optar por el P de S, no se puede perder el pulso.

La siguiente cita es de una carta de Ignacio a Margarita Giglia y Fantuzza que pedía algún jesuita que fuese a ayudar al P. Francisco Palmio.

(IV, 3108, 566; 24-XII-52)

*Per una de V.Sria. ho inteso (come etiam per relatione di Mons.or Giglio *(d.r.)) quanto saria conveniente mandar un' altro sacerdote per accompagnar a Mtro. don Francesco *(d.r.). Et certo io lo desidero sì per il bisogno, sì etiam per satisfattione de detto Mons.or. Giglio et de V.Sria. , che con tanta charità lo ricercano; et alla prima opportunità spero non mancherò de quello che al presente è impossibile senza descommodare notabilmente altri luoghi. Si potrà etiam scriuere al prouinciale *(d.r.) che sta in Firenze, acciò lui si sforzi farne qualche prouisione, se si potrà senza mancar a maggior' seruitio de Dio, il quale so che V.Sria., come anche tutti noi, ricerca.*

Et così, offerendome al suo seruitio nel Signor nostro molto da cuore, non dirò altro, se non che prego Iddio N.S. a tutti conceda gratia abundante per conoscer' sempre sua santissima uoluntà, et quella perfettamente adempire.

Se la escucha, pero remitiendo al Provincial para que se esfuerce en hacer cualquier provisión, si se puede sin faltar al mayor servicio de Dios, el cual sé que V. Sria, como todos nosotros, busca. Todos quedan responsabilizados.

Veamos lo que escribe a Alberto Ferrariense, rector de Gubbio (¿)

(IV, 3119, 571; 24-XII-52)

7°. *Que se descargue quanto puede con Mtro. Aliuero y los otros, cometiéndoles la execución, y algunas vezes la resolución, de algunas cosas; otras guardándolas para si.*

Una vez más nos encontramos con el mismo consejo que dará al P. Mirón en su célebre carta del 29 de Mayo de 1555 (p. 306) *para la ejecución no os impliquéis*. Pero aquí añade algo más sugerente aún: *y algunas veces la resolución, de algunas cosas*. El superior no es el dictador totalitario que todo debe resolverlo desde una especie de ‘omnipotencia’ sino el responsable oportuno porque está a la escucha (*obedece*).

Pero esta responsabilización que es el gobierno requiere posibilidad a tope. Veamos la siguiente referencia de una carta de Ignacio a Nadal que va ya perfilándose como su brazo derecho

(V, 3321, 18-9; 12-IV-53)

Nadal.--Primo. Molte firme in bianco et patente con sigillo et sottoscrittioni del Padre in bianco.

[...] _____

2°. *Molte firme de mia mano.*

No olvidemos que Nadal precisamente había sido la persona que en una ocasión usó mal de su firma. Hay que decir que Ignacio suscitó a su alrededor personas valiosas, no precisamente exigiendo (aunque también), sino sobre todo confiando.

Y es que lo que manda en el P de S es la urgencia de la Misión. He aquí dos citas, la primera al P. Laínez, Provincial de Italia, y la segunda al P. Viola, Comisario recordándoles que en aquello que no puede esperar hay que proceder con libertad, sin avisar al provincial

(V, 3367, 48; 30-IV-53)

3°. *Di quello s´ ha scritto al P. Viola, che nelle cose di poca importanza o urgenti, che non patiscono dilatione, che proceda con libertà, etc. *(d.r.).*

(V, 3368, 48; 30-IV-53)

6°. *Che lui può spedire quelle cose de minor importanza, o tali, che non aspettano dilatione, senza auisar al prouinciale *(d.r.).*

Pero veamos la amplitud de posibilidades que a veces encerraba el *remitir* de Ignacio: de una carta suya a D. Elpidio Ugoletto

(V, 3491, 140; 24-VI-53)

4°. *Si rimette allui di star più giorni, o meno, a Cremona, et di uenirsi a Roma, o andar a Padua, o a Modena dal commissario *(d.r.).*

Curiosamente estas indeterminaciones, no afectaban en absoluto al buen gobierno, antes al contrario, todos se sentían responsabilizados y por supuesto informaban.

En esta continua información recíproca iba tejiéndose un gobierno ágil y concreto. Leamos la carta que escribe al P. Nicolás Lancilotto que había sugerido ir a Roma para informar

(V, 3518, 161-2; 3-VII-53)

He rescuido las uuestras de 22 de Deziembre, y 28 de Enero del 52, y con lo que escriuís del diuino seruitio y ayuda de la gente que uiene á nuestro collegio y los demás con quienes trattáys me he alegrado en el Señor nuestro, y doi á Dios N.S. muchas gratias.

*De uuestras indisposiciones y flaqueza, y de la uenida para Roma y estas partes para informar de las cosas de la India, después de encomendarlo á Dios N.S. , no sé en qué me determinar, por pender esto de tantas circunstancias, sino que me remitto al parecer de Mtro. Francisco, prouincial, el qual ynbío á llamar para Europa *(d.r.) para dar información y por otros buenos respettos, aunque sea esta peregrinación para tornar allá presto, si Dios N.S. será dello seruido. Así que con él podéys conferir; y quando, todo mirado, pareziere conueniente que uengáys con él, yo soy muy contento. La sapientia eterna os endereze en todas cosas.*

... por pender esto de tantas circunstancias, se remite al parecer de Xavier, con el que debe conferir para que todo mirado, se vea lo que conviene. Con el resultado de esa búsqueda Ignacio queda muy contento. Pero esta agilidad sólo es posible desde un P de S como Ignacio lo practicaba.

Y es que, en definitiva, lo que hay es que tener libertad para poder hacer *quanto parezca conuenir* (todos para el bien tengan toda potestad: **Const.** 820), y no precisamente asegurar un orden preestablecido. Así termina Polanco la siguiente carta al P. Martín Olave llena de posibles concreciones, pues *habrá tiempo para todo*.

***(V, 3695, 403-4; 26-VIII-53)**

*Tres letras de V.R. hemos abido esta semana, de 21 y 20 del *(l.r.) presente *(d.r.), y entendido que se trata de la partida con el cardenal *(d.r.) y de la recompensa. Nuestro Padre scriue a S.Sria.Rma. in genere; pero podría vn poco hazer detener la cosa toda la yda de Arímino. Si parecerá á V.R. se deua complacer a aquella deuota gente *(d.r.), N.P. libremente se remitte; y si el cardenal se descarga con V.R. , hará sin scrúpulo lo que le parecerá mejor; y de lo que yo escriuiere no tome V.R. nada como señal de inclinación de voluntad de N.P. , sino vn desnudo representar. Occurrían dos ó tres vias: vna es, que V.R. fuese primero a Perosa sin los compañeros, y viendo lo que allí pasa (y para que algo esté preuisto imbío aquí la vltima del P. Euerardo *(d.r.)), tornar á Au[gu]bio para yr á Arímino, y estar allí 4º. ó 5 días, ó hasta 8, y tornar y venir con los compañeros á Roma. Otra es, que primero fuese V.R. á Arímino y viese la disposición de los ánimos y de las cosas externas de allí, y consolándolos, por los días que pareciese serían bien empleados, tornarse; y despedido del cardenal del todo, yrse adelante á Perosa por vn día ó algo más, y que siguiesen los compañeros, para venir juntos después á Roma; si ya no pareciese á V.R. llevar consigo á Mtro. Oliuero *(d.r.), quando fuese, para consultar, etc.. La otra seria hazer esto sin yr á Arímino, avnque queden aquellos buenos hombres sin esta consolación, que agora sola piden. Y porque podría ser que Mtro. Juº. Cocanaro no vbiese escrito á V.R. todo lo que acá, imbío aquí su letra. Y no tema V.R. que por ocho días más ó menos importe mucho el no tornar á Roma para lo que se ha de ordenar acá, que abrá tiempo para todo, plaziendo á Xº. nuestro señor. Así que libremente haga quanto paresca conuenir *(d.r.).*

...y de lo que yo escribiere no tome V.R. nada como señal de inclinación de voluntad de N.P., sino un desnudo representar. Es decir, el P. de S. es posible sólo desde la representación recíproca, no desde los *decretos*. En Ignacio la representación es la que da responsabilidad y reciprocidad a la obediencia, que es previa a la autoridad.

Y es que el P. de S. no es, como vamos viendo, la simple delegación de poderes para agilizar, sino un talante de gobierno abierto a la escucha recíproca. Veamos dos citas a propósito de un tal Domenico. La primera es de Polanco al P. Francisco Palmio

***(V, 3701, 413; 26-VIII-54)**

De Domenico(d.r.) faccia il Padre commissario quello che li pare, o V.R. insieme col P. Pelletario dispongano de lui; e per maneg[gi]ar 'l ditto giouane il P. Pelletario, credo debbia esser de momento il parer suo, se muostra resolutione nel suo giudicio.*

La *resolución* queda abierta: o el P. Comisario, o el propio P. Palmio con el P. Pelletier que *por manejar dicho joven, creo que debe pesar su opinión, si muestra resolución en su juicio.*

Pero es el propio Ignacio el que escribe al P. Pelletier para que aporte su *juicio*, sobre todo si tiene claro que *no conviene para la Compañía*

(V, 3702, 414; 26-VIII-53)

De Domenico, scriuendo al Padre commissario, o in suo luoco a don Francesco Palmio, si dice facciano quello li parerà, ma che si debbe far conto assai del giudicio de V.R. , che lo maneg[gi]a, massime si fossi risoluto il tal giudicio. Et in caso ch' V.R. tenga cierto che non conuiene per la Compagnia per qualche causa particolare, che non debbia dirse, sarà bene che in genere mostri judicar resolutamente chi si deua lasar andar, etc..

Es decir, el P. de S. no es una estratagema para ‘dominar’ más de cerca, sino una forma de gobernar abierta a todo dato que pueda asegurar el acierto en la resolución. Por eso todo aquel que tenga una responsabilidad debe practicarla.

Y una vez más el tiempo como oportunidad debe ser la clave del P. de S. Leamos la siguiente carta de Ignacio a D. Elpidio Ugoletto, para que *acerca del tiempo ordene como le parezca*

(V, 3704, 416-7; 26-VIII-53)

*De V.R. et Mtro. Lauterio *(d.r.) si faceua conto che per li otto o dieze de Ottobre uedessino d' esser in Roma o insirca; pur V.R. circa il tempo ordini come li parerà. Si tenia rispetto a non lasciar tanto spoliati questi collegii insin a tanto che si facessi qualche prouisione.*

En efecto, no se puede *expoliar* un colegio hasta que se haga alguna *provisión*. El P. de S. siempre responsabiliza de cara a la misión, no a la ‘autoridad’.

Y es que todo debe ser búsqueda de cara al acierto; acierto que nunca está asegurado. Veamos la respuesta de Ignacio a una carta de Araoz en la que éste le comunicaba sus dudas ante la petición del rey

(V, 3896, 674; 6-XI-55)

*Acerca de lo que scriuís *(d.r.), si tomaréys assumpto de informar y dezir lo que sentís en el Señor nuestro (quando os fuesse dado por S.A.) de personas que para cargos públicos y officios eminentes se han de aceptar, no sin razón me parece dudáys. Todavía, pesadas todas cosas, vos mesmo desde çerca podréys mejor ver lo que será á mayor seruitio y gloria diuina, y tanto hazed, que yo me remitto á vuestra prudente consideración; y lo mesmo digo quanto á rescuir al licenciado Migajón *(d.r.). Es verdad que, si no fuesse persona extraordinariamente vtil al diuino seruitio en nuestra Compañía, no es de facilitar tal dispensa, qual sería para él necessaria. En caso que os parezca, todo computado, de admittirle con licentia del legado que dispense, ó de acá que se os podrá ynbiar, parece abría de admitirse donde no se supiesse su impedimento, aora le enbiéys acá, aora le pongáys en alguna parte por allá; y también se le podría mudar el nombre. Todo lo considerad, y Dios os dé gracia de acertar, y á todos de conoçer y cumplir su santísima voluntad.*

Nunca le acobarda el riesgo. Lo que le preocupa es *ver lo que será a mayor servicio y gloria divina*, meta que el propio Araoz deberá buscar desde su *prudente consideración*. Y es que el P de S siempre queda enmarcado en el reto por excelencia: *todo lo considerad, y Dios os dé gracia de acertar, y a todos de conocer y cumplir su santísima voluntad*.

En el apartado anterior ya nos salieron algunas cartas al P. Viola, Comisario de Italia, a propósito del P. César Aversano, rector de Módena, que con su *avaricia* había puesto en serios apuros de salud a su comunidad, y por su *poca prudencia* se vio incapaz de ejercer el cargo, siendo destituido y sacado de Módena (Cfr pp 351 y 356). Ahora recogemos dos citas referentes al mismo problema.

La primera al Obispo de Módena que había escrito a Ignacio pidiéndole enviase de nuevo a Módena al P. Aversano.

(VI, 3947, 5-6; 2-XII-53)

*Per una de 4 de Nouembre de V.Sria. intendo che alcune persone haueriano charo che Mtro. Cessare *(d.r.), nostro fratello, tornasi a Modena, per cui istanza V.Sria. con sua solita benignità si è mosa a scriuere per tal effecto *(d.r.). E uero che per le sue infirmità, delle quali non pareua hauessi a esser libero facilmente senza muttar aria, uedendolo ricascar spesso, io scrissi al commissario nostro lo cambiassi con vn altro *(d.r.), parendomi potria poco questo seruire alla intentione de V.Sria. et nostra, stando tanto continuamente amalato. Et anchora al presente so che sta assai infermo in Bologna. Non è la nostra voluntà altra di quella de V.Sria. , cioè, che stessi in Modena chi è più al proposito per il diuino seruitio in quella. Ma parte per l' infirmità, parte perchè diuide il santo Spirito li suoi doni, et chi è atto ad vna cura, chi ad vn' altra, io giudico che il nostro commissario habbia risguardato il meglio per l' opera de Modena, mutando don Cesare.*

*De Mtro. Adriano *(d.r.), se le sue infirmita l' hauessino lasciato stare, io non l' haueria anche fatto leuare di Modena. Più presto è la nostra consuetudine d' augmentar poco a poco simil' opere, che diminuirle. Et così haueria a caro si faccessi in Modena quanto le nostre poche forze patiscono, et spero si farà quanto la dispositione delle cose permetterà.*

Ignacio defiende la decisión de nuestro comisario porque *el Espíritu Santo divide sus dones, quién es apto para una tarea, quién para otra...*

La segunda es de una carta escrita el mismo día por Polanco al P. Viola, Comisario.

***(VI, 3957, 14-5; 2-XII-53)**

*Qui si mandano a V.R. altre lettere per il vescouo *(d.r.), la Caualliera Cortesa *(d.r.) et altre, cui copie anderano insieme con queste. Si mandano etiam li originali de don Francesco Palmio in nome de Mtro. Cesare *(d.r.); et informato che serà del tutto, proceda liberamente como li pare meglio a gloria d' Iddio. Ma in caso che si mandassi a Modena Mtro. Cesare, et se li desse titulo, bisogneria che fossi senza sostantia de hautorità, et solamente per non dar da pensar a quelli di fuora. Se a V.R. parerà che resti in Bologna, anche parerà bene a N.P..*

Todas las cartas sobre el asunto pasan por manos del Comisario, el cual *informado de todo, procederá como le parezca mejor a gloria divina*. Por otro lado, de volver a Módena el P. Aversano, dada la presión del Obispo, debe *dársele un cargo sin sustancia de autoridad, y solamente para no dar que pensar a los de fuera*.

El P de S solo puede 'funcionar' desde una total diafanidad (información plena) y debe apuntar a dar respuesta a unas circunstancias (¡nunca los ideales!) para lo cual se necesita inventiva e imaginación (no derecho canónico), llegando a 'inventar' un cargo *sin sustancia de autoridad*. Un P de S que no agilice dando respuestas válidas a la complejidad de las circunstancias, no es tal. Pero para esto cada responsable deberá sentirse respaldado, informado y en plena libertad. Nunca debe considerarse un simple 'mandado'.

Pero encontramos con frecuencia una sencilla formulación que encierra toda la dinámica y alcance del P de S: *haga cuanto le parezca en el Señor nuestro conveniente*, como escribe Polanco al P. Everardo Mercuriano ante el abanico de posibilidades de dos destinos.

***(VI, 4257, 456-7; 10-III-54)**

*Doi fratelli, l' uno chiamato Thadeo *(d.r.), senesse, l' altro Giouanni Antonio *(d.r.), napolitano, potriano esser gionti a Peruggia quando arriuarà questa, l' uno per andare a Siena, l' altro per andare a Fiorenza, se così lo uorrano fare al nome di Dio, benchè non pare sia tempo adesso opportuno per intrare in Siena*(d.r.). Se paressi alla R.V. conueniente che si mandassi l' uno et l' altro a Fiorenza, o si rettenessino in Peruggia, o si mandassino a Roma, o uero l' uno a una banda, l' altro al' altra, di quelle che si sono dette, faccia quanto li parerà nel S.N. conueniente.*

...si así lo querrán hacer en el nombre de Dios. Todo es distensión y búsqueda *en el Señor nuestro*. Dios no queda secuestrado por autoridad alguna porque es nuestro. Esta pertenencia de todos al Señor es lo que posibilita una búsqueda atenta y responsable por parte de cada uno y que siempre debe apuntar a lo conveniente: la respuesta acertada a unas circunstancias dadas, no a lo establecido.

Y es que el remitir del P de S es consecuencia de este acierto en la respuesta. En efecto, *solo los que allá tienen el cargo... verán las necesidades de una parte y de otra, y harán cuanto fuere a mayor gloria de Dios N.S.*, como escribe Polanco a los PP. Queralt y Gestí.

***(VI, 4269, 472; 15-III-54)**

*De la venida del P. Battista á Barçelona y de su predicación N.P. se ha alegrado en el Señor nuestro. Para el detenerle ay será necessario hazer recurso á los que allá tienen el cargo, y uerán las necesidades de una parte y de otra, y harán quanto fuere á mayor gloria de Dios N.S.. Es uerdad que la intención de N.P. es que se aga mucha cuenta de essa ciudad, por ser ay una fundación *(l.r.) muy oportuna para el diuino seruiçio.*

La *mayor gloria de Dios* es dar respuesta a *las necesidades*, y esto siempre debe prevalecer a *la intención de N.P.* que ve una *oportunidad*, y será otro dato a tener en cuenta, pero no el único ni el decisivo (aunque en unas circunstancias determinadas pueda serlo).

La riqueza de matices en la praxis de este P de S es inagotable. Veamos la formulación que Polanco hace al P. Leonardo Kessel, a propósito de un tal Andrés Lynner.

***(VI, 4417, 661; 1-V-54)**

Quod attinet ad Andream Lynner, V.R. id faciat, quod in Domino expedire iudicabit, siue eum in confessione et consilio iuuare, siue eundem ablegare a se melius fore iudicet. Libere ergo, Dei gloriam et beneplacitum ob oculos sibi proponendo, procedat V.R. cum eo. Pater noster, quicquid egeris, approbat. Animaduersis enim multis circumstantiis (quas V.R. , melius quam nos absentes, cernet), procedendum erit ad id, quod melius et salubrius ipsi fuerit.

...haga V.R. lo que juzgue convenir en el Señor nuestro, ya sea ayudarle en confesión y consejos, o si sería mejor alejarlo de sí (de VR). Proceda, pues, V.R. con él libremente teniendo presente la gloria y beneplácito de Dios. Pues hay que actuar de acuerdo con lo que mejor y más saludable sea para él, tenidas en cuenta muchas circunstancias (las cuales VR ve mejor que nosotros, que no estamos presentes) La persona siempre esta circunstanciada, y es atendiendo a sus circunstancias como puede ayudársele.

El P de S pues, no es sólo para *hacer más cosas*, sino para *hacerlas mejor*, como confesaba el propio Ignacio al P. Mirón (p. 306)

Pero indudablemente, el P de S posibilita *hacer más cosas*, distribuyendo responsabilidades y descargando el gobierno central. Veamos la carta del propio Ignacio al P. Pelletier comunicándole su resolución de concentrar en los rectores de Ferrara y Venecia los *negocios* que surgiesen en Módena y Padua, respectivamente, sin tener por que comunicarlos a Roma.

(VII, 4477, 31-2; 19-V-54)

*Considerando l' inconuenienti che nascono di far ricorso immediatamente de ogni collegio nostro a Roma, ci è parso espediente che il rettor del collegio di Modena, et si altro alcuno si fonderà nel ferrarese stiano sotto la obediencia del rettor del collegio di Ferrara; et al modo simile il rettor del collegio de Padua, et se altro alcuno fosse nel venetiano, che stia a obediencia del rettor del collegio de Venetia, in modo che immediatamente ricorran a noi di quelli doi collegii di Ferrara e Venetia, et delli altri non, ma al suo immediato superior; benchè ogni settimana ci scriuano del esser suo tutti, ma non de negotii, se non fosseno tali, che si iudicasse esser' necessario immediatamente scriuer' a Roma. Et così, confidandomi che Dio N S. ui darà *(l.r.) gratia de satisfacer al vostro officio, ue ne do la cura del collegio di Modena, o uero superintendencia, senza quella del collegio de Ferrara, et se altra fondazione similmente si hauesse a far' col successo di tempo nel ferrarese; benchè li rettori che io ho messi non li mutareti senza auisarmi, nè anche li collaterali.*

Es interesante lo que Ignacio reserva para Roma: *aunque, cada semana, todos nos escriban sobre su situación personal (del esser suo)* lo mismo que el cambio de rector ¡y colateral!

En cualquier caso, Roma no puede convertirse en un recurso alternativo fácil de exenciones, antes todo debe pasar por los respectivos provinciales. He aquí lo que Polanco contesta al P. Luis Coudret a propósito de la ida a su tierra.

***(VII, 4607, 239; 16-VII-54)**

*Il sabbato passato ci dimenticassimo de scriuere alla R.V. la resolutione de nostro Padre sopra l' andare suo al paese *(d.r.), et è questa: che, considerando gli inconuenienti del tempo, uiaggio, fatica, et quello che si mancherà in Fiorenza con la sua abondanza*(l.r.), et d' altro canto li comodi di quietare et edificare li suoi, et lassar assettati et chiare le cose temporali, si risolua V.R. col Padre prouinciale *(d.r.), et nostro Padre hauerà per meglio quel tanto che farano. De tutto il necessario per la spessa dell' andare pare conueniente aggiutarsene delli danari riceuuti de Salantia, senza grauar il collegio de Fiorenza, benchè questo non sia senza alcun incomodo di questa. Et è di marauigliar che tanto cambio si pigliasse per mandarlo a Roma: a Fiorenza non so, per questi tempi che corrono.*

... VR se resuelva con el Padre provincial y nuestro Padre tendrá por mejor lo que hagan, Roma no debe ser recurso, sino confirmación.

Pero así como le remiten a su provincial, días después tienen que recordarle a éste que resuelva por sí mismo. Leamos la carta de Polanco al P. Lainez a propósito de este asunto.

***(VII, 4660, 335; 28-VII-54)**

*Acerca del andar del P. Lodouico *(d.r.) á su tierra no se spere de acá de Roma otra resolución, sino la que se ymbió da parte de nuestro Padre, porque tiene muy poca salud, y muy poco tiempo puede dar á los negocios; y así no se holgaría que cosas, specialmente no muy difíciles, le hiziesen dos uezes mirar y determinar; cuánto más que esta es tal *(l.r.), que, aunque sobrase la salud y tiempo, nuestro Padre la remittiría á V.R.. Así que con la información que le pareziere á V.R. que baste, determine esta su yda; y él podrá estar bien quieto con obedezzer en lo que se le ordenare.*

No es problema de salud y tiempo, sino que Ignacio *no se holgaría que cosas, especialmente no muy difíciles le hiciesen dos veces mirar y determinar.*

El mismo caso nos encontramos en la siguiente carta, también de Polanco, al P. Esteban Barroello.

***(VII, 4609, 241-2; 17-VII-54)**

*Parlai a nostro Padre, già liberato della infirmità passata, di quello scrisse V.R., con li suoi mottiui, et li parse ui si scriuessi saria ben che V.R., conferendo col Padre prouinciale *(d.r.) le cose sue, si rimettessi in lui circa il uenir a Roma questo Settembre, o no; et quel tanto, che parerà a detto Padre prouinciale, deue V.R. reputar il meglio, come se nostro Padre in loco de X^o.N.S. li dichiarassi la diuina uoluntà sopra il uenir suo. Di qua, uenendo in tal modo come si è detto, saretti il ben uenuto. Dignessi la diuina sapientia a tutti insegnare la sua santa uoluntà, et guidarci nella essecutione di quella.*

Pero nunca podemos perder de vista que este *declarar, en lugar de X^o N.S. la voluntad divina*, por parte del superior sea un 'logro asegurado'; hay que suplicar que *la divina sabiduría muestre a todos su santa voluntad, y guiarnos en la ejecución por ella.*

Ignacio tiene muy claro que ni siquiera han de *representarle* cosas que el superior debe resolver por sí mismo. Tal es el caso del P. Palmio que pregunta a Roma a quien deja sus clases por tenerse que ausentar. Veamos lo que Polanco le contesta.

***(VII, 4662, 338; 28-VII-54)**

*Representai al Padre nostro, Mtro. Ignatio, com[e], andando la R.V. in uisita col vescouo *(d.r.), sarebbe conueniente che altrui legessi la dottrina x.na.. Il che etiam parse a nostro Padre, et che la R.V. douessi far elettione d' uno che li parerà atto per questo offitio, quale io penso sia il P.Mtro. Agustino *(d.r.), et per maggior cose. Ma finalmente, como superior, V.R. pigli chi li pare a lei de quanti sono in Bologna.*

...finalmente, como superior, V.R. elija al que le parezca de los que están en Bolonia. El superior, para S. Ignacio, nunca se reduce a algo decorativo ni a una marioneta.

La siguiente cita es una carta de Polanco al P. Manuel Gomes que había *representado* a S. Ignacio *lo que siente de su predicar y confesar y necesidad de estudiar.*

***(VII, 4883, 677; 18-X-54)**

A la de doze del presente, donde V.R. representa á nuestro Padre lo que siente de su predicar y confesar y necesidad de estudiar, lo que me ordenó nuestro Padre responder es, que communique el todo con el P.Mtro. Laynez, prouincial, y lo que á los dos pareciere, nuestro Padre lo quiere entender, porque no pretiende sino quanto sea mejor para al diuino seruitio y ayuda del bien común y del particular de los que Dios N.S. puso debajo de su cargo. Tomar trabajos, que le reduzgan á los términos que aquí en Roma se hauía reducido, no conuiene en qualquier euento.

Aquí el P de S no se reduce al mero remitir a su provincial, sino *que comunice con el P. Mtro. Lainez... y lo que a los dos pareciere, nuestro padre lo quiere entender.*

Una vez más el P de S no se reduce a la mera delegación, sino a posibilitar la búsqueda conjunta, en dialogo (el *tratar y negociar* de la **Instrucción** de 29 de Mayo de 1555) entre superior y súbdito (*lo que a los dos pareciere*). Y esto no puede hacerse a distancia por escrito sino *de palabra*, porque lo que se pretende con el P de S es *cuanto sea mejor para el divino servicio y ayuda del bien común y del particular de los que Dios N.S. puso debajo de su cargo*. No olvidemos que para Ignacio el fin del hombre apunta, no sólo a *la alabanza y servicio de Dios*, sino que debe *salvar su ánima (EE 23)* y no cualquier servicio lo posibilita.

En efecto, la búsqueda que el gobierno de la Compañía debe posibilitar no se reduce a responder a las *necesidades* que la misión presenta (aspecto objetivo) sino que debe acertarse con el sujeto capaz para tal servicio (aspecto subjetivo). A este respecto, leamos la sugerentísima carta de Polanco a Borja a propósito del Hº Gou.

***(VII, 4890, 689; 26-X-54)**

Del hermano mosén Goo(d.r.) nuestro Padre ha seydo informado, y viendo acá necesidad grande (que cierto la hay más que podría fácilmente creerse), y también entendiendo la de allá, se determinó de lo dexar en mano del mesmo Gou, para quien se scriue la letra que aquí va, y V.R., haviéndola leydo y cerrado, se la podrá hazer dar.*

...viendo la necesidad grande que hay tanto en Roma como en España (dimensión objetiva del gobierno) es el mismo sujeto el que debe decidir. Es decir, el P de S apunta a una responsabilización generalizada.

Si para S. Ignacio, Roma no debía convertirse en un recurso alternativo, paralelo al gobierno de cada provincia, tampoco consentía que un obispo gozase de este privilegio. Veamos la carta que el propio Ignacio escribe al obispo de Segorbe, Godofredo de Borja.

(VIII, 4927, 8; 8-XI-54)

*En lo que toca al ministerio que de los nuestros querría V.Sría. en ayuda spiritual de su grege, aunque me pareze bien lo que ofrezíó el Mtro. Nadal, yo scriuo al P. Francisco *(d.r.), comissario nuestro en toda España (como á quien pienso tendrá voluntad de seruir á V.Sría. en el Señor nuestro), que procure de hazer en esto y en todas cosas quanto V.Sría. mandare, á todo su posible *(d.r.).*

Es el P. Francisco como comisario nuestro en toda España el que debe procurar de hacer en esto y en todas cosas quanto V. Sria mandare, a todo su posible. En efecto, sólo él puede conocer sus posibilidades, no Roma.

Y es que este es el papel del Comisario: *mirar en lo que al bien común* (de toda España) *toca*, como escribe Polanco al P. Miguel Torres a propósito de un destino.

***(VIII, 4936, 24; 8-XI-54)**

*Acerca del mudar para Granada el P. González, de Salamanca, ó algún otro de los embiados á Sanlúcar, nuestro Padre se remitte al P. Francisco *(d.r.), que mirará en lo que al bien común toca; y las razones de V.R. tendrán su peso para con él, como conuiene.*

Pero este remitir al P. Comisario es para posibilitar una búsqueda conjunta, pues *las razones de V.R. tendrán su peso para con él, como conviene.*

Gran parte, pues, de la correspondencia que sale de Roma se reduce a inculcar el P de S. Leamos el siguiente recuerdo de Polanco al P. Felipe Leerno.

***(VIII, 5052, 205; 29-XII-54)**

Circa il predicare o non predicare, et etiam circa il studio, al qual douerà attendere, et altre cose che occorrerano, già sa la R.V. che il mediato ricorso si deue fare al P. Pelletario.

Es decir, este restablecer el gobierno ordinario, remitiendo al *superior immediato* es algo constante en las cartas de Roma. Leamos la escrita por Polanco al P. Esteban Baroello.

***(VIII, 5053, 206-7; 29-XII-54)**

*A Ferrara deue la R.V. far ricorso al P. Pellettario come superiore immediato, quanto a li libri, et etiam le lettere di fauore del duca *(d.r.), et del predicare in casa o fuora, ripresentando quello che sente, et lassando al giuditio del superiore; et il medesimo deue fare ancho il rettore, al quale potrà la R.V. dar li ricordi che li pareranno con la humilità che si conuiene uerso chi tiene il luogho di nostro Signore.*

... *la humildad que conviene* no impide dar al rector *los avisos (ricordi) que le parezca*. De nuevo en la carta siguiente de Polanco al P. Araoz, vuelve a recordarse lo mismo: el P de S.

***(VIII, 5065, 234; 3-I-55)**

*De Salamanca se ha escrito por el pasado de algunas cosas particulares, á las *(l.r.) quales puede ser se aya dado resolución por V.R. ó por el P. Francisco; y á la verdad, más son para tratar allá inmediatamente, que para esperar de acá resolución, que seria muy tardía. Si es por informar, haziendo allá recurso primero á V.R. ó al comisario, está bien.*

*... y a la verdad, más son para tratar allá inmediatamente, que para esperar de acá resolución, que seria muy tardía. Otra dimensión irrenunciable de todo gobierno que posibilita el P de S: no perder la ‘oportunidad’ llegando tarde. Otra cosa es *informar*, que *está bien*.*

Y si la oportunidad es un factor decisivo, esta depende, no sólo del tiempo (no llegar tarde) sino sobre todo de la prudencia, sin la cual el P de S es una locura. Leamos la carta de Polanco, informando al P. Adriano Adrianssens de la delicada situación de la Compañía en los Países Bajos ante los reparos de la reina, por algunos que en aquellas tierras se hicieron pasar por jesuitas.

***(VIII, 5100, 282-3; 15-I-55)**

*Postquam literis V.R. , decima quinta Octobris et 7 Nouenbris scriptis, respondimus, alias 4 Decembris ad nos destinatas accepimus, quibus intelleximus quod Rmus. *(l.r.) Card. Polus cum regina *(d.r.) contulit de Sotietate nostra, quod etiam literis Rmi. nuncii *(d.r.) ad Card. de Carpo nobis ostensis intelleximus. Succesum expectabimus tam pii negotii; et si rex Angliae ad patris curiam se contulerit (ut hic breui futurum *(l.r.) fertur), multo comodius fortassis conffici hoc negotium posset. Et quandoquidem regina significauit vnde hauserit existimationem illam sinistram, scilicet ex actis perperam nonnullorum hominum, qui jesuitarum nomen *(l.r.) vsurpant, omni studio videretur curandum vt, qui si[n]t de Sotietate nostra, qui allieni, palam fieret. Si Dr. Torres *(d.r.), theologus a rege Angliae ductus ex Hispania, regem comitaretur Bruxellas *(l.r.), aptissimum ad omnia instrumentum esset; sed et Dom. Gonçalus Perez, secretarius regiae magestatis, amicus est fidelis Sotietati; sic et Dom. Ruigomez de Sylua, intimus regis amicus. Haec significasse *(l.r.) sat est: vestrae prudentiae fuerit videre quid factu opus sit.*

... Y basta con estos datos: qué convenga hacer de hecho, a vuestra prudencia toca ver. Veamos la siguiente formulación del P de S del propio Ignacio en una carta al P. Pelletier.

(VIII, 5260, 559; 16-III-55)

*Circa il fratello Jo. Valerio vedremo *(l.r.) come si trouarà; et li nostri che andarano in Auignone de Franza non faciano conto ui uadino insino al Setembro. Si V.R. lo uole in questo mezo mandare in casa sua insino a quel tempo sino a Parigio, facia come meglio li parerà; o in Argenta [potrebbe] stare bene: finalmente facia come in cosa sua V.R..*

... haga como mejor le parezca... finalmente haga V.R. como en cosa propia.

Este remitir no impide que de Roma den su parecer sobre lo más oportuno. He aquí la carta de Polanco al P. Luis Coudret.

***(VIII, 5263, 561-2; 16-III-55)**

*Riceuemo quelle *(l.r.) di 16, 23 di Febraro, 2 et 9 del presente; et quanto alla andata di V.R. verso il paese, non pare sia adesso tempo oportuno, essendo assente *(l.r.) il Padre*

*provincial *(d.r.). Et pare necessario, secondochè di qua si può giudicare, che la R.V. si fermi costì; se pure altro fosse *(l.r.) stato il parere del P.Mtro. Laynez, V.R. lo scriua, et anche il suo.*

... sin embargo, si otro hubiese sido el parecer del Mtro. Lainez (provincial) V.R. nos lo escriba, y también el suyo... Nunca el parecer de Roma se impone sin conocer, no sólo el del provincial, sino también el del súbdito.

Algo importante para que el P de S funcione es que cada uno sepa la responsabilidad que tiene. En los que detentan un cargo esto se traduce en clasificar sobre quienes tienen autoridad.

Leamos la siguiente carta de Polanco al P. Francisco Palmio, que al parecer había consultado sobre el tema.

***(VIII, 5326, 653; 6-IV-55)**

*Nella casa nostra di Roma il ministro tiene autorità sopra di sacerdoti et laici ugualmente, hor sia detto ministro sacerdote, hor non. Li sottoministri sogliono hauer authorità sopra li laici, hora che il ministro sia sacerdote, o non: pende della uoloutà del rettore *(l.r.). Ma qualunque sia, tiene authorità di auisare, et etiam dar penitentia a tutti, se dalli superiori non gli fosse uietato. Di qua intenderà la R.V. l' authorità del suo ministro in Bologna.*

En nuestra casa de Roma el ministro tiene autoridad sobre los sacerdotes y los legos igualmente, ahora sea dicho ministro sacerdote, o no. Lo que manda en el P de S es la responsabilidad, no la 'dignidad'.

Leamos la siguiente carta de Ignacio a Borja a propósito del delicado problema de Juana de Austria que había sido admitida secretamente en la compañía.

(IX, 5397, 79-80; 28-V-55)

*Y acerca *(l.r.) de aquella persona, de quien me scriuistis tener duda si debriades tomar cargo della *(d.r.), por no hauer oydo los cursos de theología scholástica, no dudèys, antes en virtud de santa obediencia os encargo acetèys este cuidado, porque sé lo haréys tanto con más deuoción, siéndoos assí ordenado; y del modo que *(l.r.) os deuáys auer con semejante persona no esperéys el auiso de acá, pues más de cerca veréys lo que conuiene; y el que es infinita sapientia os enseñará siempre en *(l.r.) lo que conuiene para satisfazer al officio de que os encargáys por amor y reuerentia suya.*

Acerca de la misión que hazéys para las Indias, no tengo otro que dezir, sino aprouar así los motiuos como la determinatió, y rogar á Dios N.S. dé comienço á mucho seruicio suyo y ayuda spiritual de muchas ánimas con este tan débil principio, pues no es más difficil á su potencia ynfinita con pocos que con muchos hazer grandes cosas a onor y gloria suya.

*Aquí va la patente de la comunicatió de los méritos de la Compañía, que os pareció se enbiase para la serenísima princesa; si os pareciere va como conuiene, se la daréys, ó haréys en todo lo que sintiéredes en el Señor nuestro conuenir *(d.r.).*

Ante la duda de Borja de hacerse cargo de la princesa por considerarse incapacitado (*no haber oído los cursos de Teología*), Ignacio recurre, contra su costumbre, a ordenárselo. Pero caigamos en la cuenta de su formulación: *antes en virtud de santa obediencia os encargo aceptéis este cuidado, porque se lo haréis tanto con más devoción, siéndoos así ordenado.*

Su poco recurso a ordenar en virtud de santa obediencia convierte el hecho en un motivo de devoción. Para ello la obediencia debe concebirse y vivirse no como el sutil medio ‘sacralizado’ para hacer cumplir lo establecido, sino como una ágil alternativa a lo jurídico. (Recordemos todo lo dicho sobre su concepción de la obediencia)

Por otro lado en esta ocasión Ignacio pretende simplemente eliminar su *duda*. [NOTA: No olvidemos que según S. Ignacio había que distinguir entre duda y sospecha: la primera paraliza y hay que considerarla como *tentación* que el enemigo pone (EE 347) ya que la acción inequívoca de Dios es *sin dubitar ni poder dubitar* (EE 175). La segunda, no paraliza, antes debe poner en guardia y espabilar (EE 10 y RR de discernimiento de 2ª S.) La prueba está en que *del modo que os debáis haber con semejante persona no esperéis el aviso de acá, pues más de cerca veréis lo que conviene*. De nuevo desaparecen cualquier tipo de ‘imposición’ o ‘programación’ a la que obedecer, quedándole tan solo su responsabilidad ante una realidad que tiene delante (*más de cerca*).

Pero para acertar con lo que conviene debe contar con que *el que es infinita sapiencia os enseñará siempre... para satisfacer al oficio de que os encargáis por amor y reverencia suya*.

Una vez más hay que reconocer que no solo el P de S sino la obediencia, según Ignacio, responsabilizan.

El día siguiente de la carta anterior, Polanco escribe a Borja para sacarlo de otra *dubitación*. Leamos la cita.

***(IX, 5399, 87; 29-V-55)**

*De la *(l.r.) casa de probación de Simancas ay mucho contentamiento. Dios N.S. lleue adelante y aumente mucho essa obra.*

A propósito de la misión del Perú y dubitación de V.R. , me dixo N.P. que en cosas semejantes procediese V.R. con libertad, haziendo cuenta que de todo puede disponer como N.P., y que tiene su mente y voluntad; porque, quando no ay lugar ó tiempo para consulta, él se remite á V.R.

Aquí el medio para eliminar su duda es remitirlo al P. de S.: *me dixo N.P. que en cosas semejantes procediese V.R. con libertad, haciendo cuenta que de todo puede disponer como N.P., y que tiene su mente y voluntad*. ¿No habría que decir que en el P. de S. como Ignacio lo entiende se da una reciprocidad en la obediencia entendida en su sentido más ignaciano?

Porque quando no hay lugar ni tiempo para consulta, él se remite a V.R. Todo apunta a agilizar la misión.

Pero como hemos observado en otros momentos, Ignacio usa lo jurídico para liberarse, no para atarse. Ante la petición de los *jurados de Messina* de que *Mtro. Aníbal... leyese el curso de Lógica*, Ignacio les responde lo siguiente

(IX, 5478, 234-5; 21-VI-55)

*Ho riceuuto una letera delle Srie.VV. dell' ultimo di Maggio, nella quale, richiesti d' alcuni scholari, mostrano restarebono seruiti che Mtro. Anibale *(d.r.), rectore del collegio nostro de santo Nicolao, leggesse il corso della logica; et quantunque tutti ci trouamo paratissimi de fare ogni seruicio alle Srie.VV., che a noi sia possibile a gloria de Dio N.S., per non fare preiudicio all' uniuersità già eretta da S.S., et accetata da VV.Srie., et anche per non contrauenire all' ordine de nostre constitutioni, de non legere le facultà superiori nei collegi fondati solamente per le lingue, non possiamo estenderci in questa parte quanto*

*uoriamo; ma perchè in qualche modo si satisfaccia all' intentione delle Srie.VV., quale è de agiutare li boni desideri delli scholari, scriuo a detto Mtro. Anibale fin a qual termine si possa estendere *(d.r.). Lui parlerà alle Srie.VV., a chi Dio N.S. conserui et accreschi nella sua gratia santa, et a tutti ci la dia per sentire sempre et adempire sua santissima volontà.*

... y también para no contravenir las órdenes de nuestras constituciones... no podemos extendernos en esta parte quanto querriamos.

Aquí entra el P. de S. para agilizar: pero para que en cualquier modo se de satisfacción a la intención de VV. SSrias... escribo al dicho Mtro. Anibal hasta dónde pueda extenderse.

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. Nadal sugiriéndole con todo detalle sus posibles itinerarios

(IX, 5602, 432; 10-VIII-55)

*Responderò per questa a quelle di V.R. de vltimo del passato *(d.r.) et 3 del presente*(d.r.), doue la resposta parerà necessaria. Intendendo la venuta di V.R. a Ferrara, doue per suspittione de peste non lo lasciorno intrare, et la venuta in Bologna et Modena, et animo de tornare a visitare Bologna dopo che hauerà visitato Genoua, mi era occorso che seria forsi meglio chiamar don Francesco Palmio de la visita, per espedirsene al tutto de queste bande; perchè, tornando a Bassan, potesse V.R. di là pigliar la via dritta de Parma *(l.r.) et Genoua; et di là la via pare ordinaria venir dritto a Florentia; pur, representato questo, la R.V. faccia como li parerà.*

... pero, esto representado, V.R. haga como le parezca.

El P. de S. no es un recurso ante la propia incapacidad ('que el otro haga lo que le parezca, pues yo no sé'), sino un remitirse aportando datos (representando). Habría que decir que el gobierno ignaciano es ágil y posibilitador porque todo en él es representación recíproca.

La siguiente cita es una carta de Ignacio al P. Pelletier

(IX, 5606, 440; 10-VIII-55)

*Nè altro occorre dire, se non che all' orationi di V.R. et delli altri nostri fratelli molto ci raccomandiamo, remettendoci in tutto il resto a quello si scriue al Padre commissario, et a quello che dirà da sè, perchè ha l' autorità medesima di nostro Padre, al quale la R.V. , se non fosse in Ferrara, manderà queste lettere diligentemente *(d.r.), benchè si scriue a Bologna la parte del medesimo spaccio che più importaua.*

Lo remite al P. Comisario (Nadal), no sólo en cuanto tiene instrucciones de Roma, sino a *aquello que dirá de su cuenta, porque tiene la autoridad misma de N.P.*

Y al P. Francisco Palmio escribe lo mismo

(IX, 5608, 441-2; 10-VIII-55)

*Essendo presente il P.Mtro. Hieronimo Nadal, non accaderà che di qua ci estendiamo, rimettendo il tutto a S.R. , con la quale si potrà etiam conferire della mutatione di M. Gio. Francesco *(d.r.), della promotione al sacerdotio di M. Francesco Bordone, et così della chiesa et casa, et tutto il resto.*

Todo es remitir pero para confrontar (*conferire*).

Pero el remitir no es solo para el gobierno ordinario. He aquí la carta de Polanco a Ribadeneira enviado a los Países Bajos a la corte del príncipe Felipe

***(X, 5868, 69; 29-X-55)**

*Aquí va[n] letras para el conde Ruygómez y Gonçalo Perez. V.R. las podrá uer, y cerrar, y darlas. Van también dos firmas, vna para el emperador y otra para el rey príncipe, por si fuese menester. Que N.P. scriuiesse á alguno de sus majestades, ó entrambos, allá se hará consulta, entendiendo lo que parecerá al Sr. Alexio Fontana. Aquí N.P. scriue con este mesmo despacho cómo imbia á V.R.. También se scriue al Sr. Pedro de Çárate que, si es menester, le conuide, y haga predicar ó leer, y un poco desto se *(l.r.) toca al Mtro. Adriano para Louayna. Esto scriuo por no ymbiar la copia, pues basta la sustancia *(d.r.). Speramos hauer alguno auiso del camino, y no hemos aún hauido ninguno. Dios guíe á V.R. y le tenga en su protección. Si otra cosa ocurriese, cada dia se podrá scriuir por extraordinario.*

... dos firmas... por si fuese menester y letras que V.R. podrá ver, y cerrar, y darlas...

Detrás de todo esto hay una enorme capacidad para confiar en los demás. Es un problema de talante, que no quiere decir que fuese ingenuo, pues su capacidad para calar a las personas era notable.

Veamos a este respecto lo que escribe a Lorenzo Scorzino, a propósito de un problema familiar que tenía

(X, 6112, 532; 18-I-55)

*Carissimo Mtro. Laurenzo. Ho uisto quanto si scriue a V.R. di Fiorenza, et non so che mi dica, che mi dà odore de qualche simulatione; et pur uoi, che conoscete *(l.r.) le persone, giudicherete *(l.r.) meglio. Pare che per quietare il tio, se riputate sia scrupuloso, saria buono dirgli che, doue trouarà certo essere necessario restitutione, la faccia del vostro; doue lui si dubita se vi è debitore o non, che gli ne fate vn presente; doue lui sapesse esserui debitore, che ui lo faccia intendere, et pur. proceda senza afffligirsi. Questo mi occorre; pure *(l.r.) uoi che conoscete *(l.r.) li humori delli vostri, fate *(l.r.) come Dio vi esperirà, et nell' orationi vostre *(l.r.) molto mi raccomando.*

... me huelo que hay simulación; pero Vos que conocéis la persona, juzgaréis mejor, y le expresa cómo él ve el problema con su tío. Pero Vos que conocéis el humor de los vuestros, haced lo que Dios os dé a experimentar.

Es decir, este clima de confianza plena en la persona que posibilita un P. de S. practicado como él lo hizo, supone algo imprescindible: capacidad para conocer los *humores* de las personas y nunca partir de supuestos ingenuos.

Y los avisos para que no *se reserven* al general nada más que los problemas de suma importancia, no dejan de aparecer. He aquí lo que Ignacio escribe al P. Juan Montoya

(XI, 6232, 40; 22-II-56)

Non acade riseruare per il generale che sta in Roma cosa alcuna, se non fossi di tal importanza, che paresse a V.R. et al rettore douersi riserbare.

No tiene sentido reservar para el general que está en Roma cosa alguna, si no fuese de tal importancia...

En efecto, el no gobernar de esta forma (desde el P. de S.), causa extrañeza en Roma. Veamos lo que escribe el propio Ignacio al P. César Helmio

(XI, 6363, 237; 11-IV-56)

*Intendendo quello che si scribe d' Astiano, ci marabillamo che V.R. aspetasi consulta di Roma per chamar a Pietro *(d.r.) in Venetia. In cose simili la resolutione si può *(l.r.) far di là como meglio *(l.r.) parerà, in tanto che si dà abiso; et V.R. pigli *(l.r.) quel colore che diceba, de dire a monsignor <s@ *>s che basta vno per Astiano o altro, et leui Pietro di là.*

... nos maravillamos de que V.R. esperara consultar a Roma para llamar a Pedro a Venecia. En cosas semejantes se puede hacer desde allí como mejor parecerá, aunque eso sí, en tanto que se da aviso. La clave de su gobierno no es pedir permiso sino dar información.

Pero estos avisos para que no estén pendientes de Roma no sólo tienen que darlos a principiantes, sino nada menos que el Comisario de España y Portugal, como podemos ver por la siguiente carta de Polanco a Borja

***(XI, 6379, 262; 16-IV-56)**

*Dando nuestro Padre á V.R. sua autoridad para las misiones de las Indias, assi las de Espanna como las de Portugal, intienda que puede por si determinar y resolver lo que le pareziere sin sperar consulta de Roma, specialmente en las cosas que no suffren dilación; y así V.R. usará libremente *(l.r.) desta autoridad, como de la *(l.r.) que tiene de Espanna y Portugal.*

Titulus: 1556. 16 Aprilis. Patri Borgiae *(d.r.).

... especialmente en las cosas que no sufren dilación. Es la urgencia de la misión la que en último término siempre encontramos como transfondo del P. de S.

Y con esta cita podemos dar por terminado nuestro recorrido sobre un tema tan clave en el modo de gobernar S. Ignacio, como es el P. de S. practicado como él lo entendió.

Los matices que han ido apareciendo a lo largo de las citas aportadas nos han descubierto su originalidad y complejidad, y hasta qué punto los que rodeaban a Ignacio se resistían a practicarlo.

Pero ¿es que nosotros nos hemos enterado?; ¿o preferimos formulaciones jurídicas que delimitan y determinan responsabilidades, optando por dependencias infantilizantes por miedo a la búsqueda (lo que *parecerá en el Señor*) y a tener que decidir responsablemente en libertad por la urgencia de la misión, sencillamente porque se está *más cerca* y se conocen las *circunstancias*?

Uno ha conocido decisiones desastrosas (tanto para las personas, como para la misión) amparándose en determinaciones de Roma, ajenas totalmente a las circunstancias.

Es decir, el P. de S. hay que recuperarlo como Ignacio lo concibió. Y para ello habrá que suscitarlo responsablemente con tozudas representaciones frente a cortos y torpes centralismos que siempre frenan la urgencia de la misión dejando escapar lo que oportunamente *conviene*.

Pero el P. de S. no es el único medio, imprescindible sin duda, que S. Ignacio usó para responsabilizar al superior. En efecto, nos encontramos con sus célebres *Instrucciones*, cargadas de concreciones minuciosas, que de no estar enmarcadas en el P. de S. expresarían un centralismo agobiante frente al cual uno prefiere un estricto juridicismo.

2.4.2. Instrucciones.

Las **Instrucciones** en Ignacio no son, como era de esperar, documentos jurídicos, sino auténticas *representaciones*, en el sentido ignaciano. Todas ellas son concreciones circunstanciadas.

Para comprender su alcance, lo mejor es recordar los documentos ya aportados en este trabajo.

En su célebre **Instrucción sobre el modo de tratar o negociar con cualquier superior** del 29 de mayo de 1555 (p. de la **2ª parte** de este trabajo) donde describe cómo debe hacerse la representación, aparecen unos rasgos que conviene recordar para entender el sentido de sus **Instrucciones**. En este documento la *representación* debe tener estas características:

1. Debe ser algo elaborado (discernido y deliberado), no una improvisación,
2. como aportaciones que enriquezcan la búsqueda,
3. no decretos, sino propuestas condicionales
4. que apuntan a descubrir *lo que sería más conveniente*, no a provocar *altercado ni discusión alguna*,
5. de cara a la determinación.
6. Deben, pues, ser *cosas* descubiertas en la *experiencia*, y circunstanciadas en el tiempo.
7. Por último, han de ser *claras, distintas y oportunas*.

Todo esto viene a confirmarnos lo que Cámara anotaba en su **Memorial** sobre *el modo de tratar las cosas N.P.*: *1º que nunca persuade con afectos sino con cosas; 2º que las cosas no las orna con palabras, sino con las mismas cosas, con contar tantas circunstancias y tan eficaces, que quasi por fuerza persuaden; 3º que su narración es simple, clara y distinta.* (**Memorial**, 99, p. 249 de la **1ª parte** de este trabajo)

Creo que estos dos documentos nos sitúan el alcance de las **Instrucciones**: concretas, circunstanciando, de cara a la praxis, pues se determinan y deciden cosas, no ideas. Uno se responsabiliza de realidades (*cosas*), no de ideas (¡ni de ideales!) si quiere ser respuesta acertada, no imposición ‘clarividente’ y ‘segura’.

Pues bien, desde esta perspectiva recojamos algunas instrucciones que enriquezcan lo que hemos dicho. Como es natural ya hemos aportado las más importantes. Ahora tan sólo recogeremos, como muestra, las que se refieren a los enviados de viaje, pero el enfoque que aquí hemos dado hay que tenerlo en cuenta en todas las demás (¡las más importantes!), como un instrumento imprescindible en el modo de gobierno de Ignacio, evitando que un P. de S., practicado como hemos visto, se convirtiese en pura improvisación o desconcierto. Es decir, las **Instrucciones** concretan la agilidad de la misión y posibilitan un talante (*modo de proceder*, que ya tratamos) que configura el cuerpo congregacional.

Y empecemos por unas *reglas* enviadas por Ignacio al P. Nicolás Gaudano que con varios jesuitas tenía que viajar de Colonia a Venecia

(II, 1096, 704-5; 6-III-50)

Jhs.

1. *Primeramente: tutti quelli ch' andarano col P.Mtro. Nicolao Gaudano l' vbedirano come a nostro P.Mtro. Ignatio medesimo, in logho de X^o.N.S..*
 2. *Quanto al caminare, non sia più di quello, che possono patire li più deboli, quali sempre vadino inanzi; et restarà alla discretione del P.Mtro. Nicolao doue si debbono fermar per desinar o per dormire, in quanto potrà.*
 3. *Quelli che vorrano predicare lo faciano con licentia del Padre medesimo; et al mancho con l' essemplio de modestia et con la buona et edificatiua conuersatione tutti predichino alli presenti che li vederano.*
 4. *Nelle hosterie si procuri che tutti, si se può, stiano in vna stantia; o, si sono due, l' vna dentro dell. altra, il superior stia in quella de fora; et dia l' ordine come debbono dormire li altri et mangiare, etc. ; et non dormano in vn letto con forastiero nessuno, nè in vna stantia, se si può.*
 5. *Quando non sarà occasione de magior guadagno spirituale con li proximi, douerà legersi nell' hosteria qualche capitulo de Gersono o altra opera pia, che ascoltarano li assistenti fratelli.*
 6. *Per la via et nelle terre, con licentia del superior, possono mendicare per hauer il suo bisogno.*
 7. *In Siena, Fiorenza, Bologna, quanto si habbino a fermar, la discretione lo insegnerà, attente le circostantie; ma, trouandosi sani, non serà troppo.*
 8. *Se qualche vno si amalassi, bisognerà condurlo comodamente in qualche modo insino a vna delle dette città, doue sia curato.*
 9. *Lasciando li 4 en Bologna, cioè Lorenzo *(d.r.), Andrea *(d.r.), Pietro Aillon, Jo. Battista *(d.r.), con li altri doi *(d.r.), el P.Mtro. Nicolao passerà a Venetia a casa de monsignor della Trinità et seguitarà l' ordine che S.Sria.Rda. li darà, et ci avisarà ogni sabato di quello conuiene.*
- A tergo, eadem manu: Nota para los que van camino.*

Como vemos, la *instrucción* proporciona al grupo concreciones para llevar a cabo aquellos largos y penosos viajes de forma ordenada y sin desconcierto.

La encabeza la *obediencia* al P. Gaudano: éste deberá ser la presencia del *mismo Mtro. Ignacio, en lugar de Cristo N.S.*, a cuya *discreción, atentas las circunstancias* habrán de remitirse. Y deberá procurar tres cosas: la salud (*que los más débiles vayan delante*, el descanso, la comida y cuidar al que caiga enfermo), la edificación como religiosos (procurar que todos estén en una habitación, mendigar para su sustento) y la ayuda de las ánimas (*al menos con el ejemplo de modestia y con la buena y edificante conversación y cuando haya ocasión leyendo algo piadoso en la hostería*).

Es decir, la **Instrucción** es un recuerdo concretado, aunque no cerrado sino abierto (*en cuanto se podrá, ... si se puede, ... habiendo ocasión*) porque *la discreción, la enseñara, atentas las circunstancias* al P. Gaudano.

Es una auténtica alternativa a lo jurídico que posibilita el saber a qué atenerse, sin estar nada prefijado aunque sí recordado (*representado*); y la *discreción-obediencia* irán concretando las respuestas necesarias a las vicisitudes que vayan surgiendo en el viaje.

Leamos ahora otra instrucción más larga y detallada a *los que van a Florencia, Bolonia, Padua y Trento*, dirigida al P. Luis Coudret

(III, 2189, 717-721, 12-XI-51)

Jhs.

ISTRUZIONE PER QUELLI CHE UANNO A FIORENZA, BOLOGNA, PADUA ET TRENTO

Prima si dirà come si debbia procedere insin' al fermarsi et assettarsi in detti luoghi; doppoi come debbiano procedere per il progresso delle opere et aiuto de prossimi, quando saranno assettati.

*1°. Quanto alla prima parte, partendosi tutti 15 di Roma, haueranno per capo Mtro. Ludouico de Coudreto, et staranno in obedientia sua in tutto il uiaggio insin' a Fiorenza; et restandosi di là o in Pisa, quelli che restaranno medesimamente staranno a sua obedientia, fuora di Mtro. Filippo *(d.r.), il qual sempre sarà collaterale a detto Mtro. Ludouico *(l.r.), et non si diuiderà da lui, se altro ordine non si dessi.*

*2°. Nella uia attendasi principalmente a conseruar la sanità, et li più deboli siano soleuati, et quelli uadino sempre inanzi; et essendo necessario metter qualch' uno a cauallo, si faccia, et sarà il giudice di ciò per li *(l.r.) altri Mtro. Ludouico; per lui Mtro. Filippo; et in caso che si amalassi qualche uno, si uederà di condurlo anchora con più commodità insin' a Fiorenza.*

*3°. Delle piogge si guardano *(l.r.) quanto potranno, et delli mali passi, informandosi et procurando in quelli hauer guida o compagnia equiuivalente.*

4°. Nella uia mendicaranno, predicaranno, essortaranno, secondo l' ordine di Mtro. Ludouico, o leggeranno qualche hora in alcun libretto pio, et daranno la migliore edificatione che possano in ogni cosa, nella uia, hostarie et nelle terre; et habbiasi cura nell' alloggiare come siano ben compartiti, et quanto manco si può diuisi.

*5°. Auicinandosi a Fiorenza, sarà ben che, mezza giornata inanzi, si mandino doi, li quali, trouando il Padre don Elpidio alla via della Scala, in casa di Mtro. Giouanni thedesco, medico *(d.r.), trattino con lui del loco per alloggiare li fratelli; et pare saria buono alcun' hospitale o loco pio, o quale parerà a Mtro. don Elpidio più al proposito; et si potriano cercare letti per poter star qualche dì, accadendo, in Fiorenza *(l.r.).*

*6°. S' alcuni fossero più deboli, potriano star' in casa di Mtro. Joanne thedesco *(l.r.) o d. altri amici; li sani nell' hospitale o loco detto, et alcuni di loro possono uscire *(l.r.) a predicare (fuora delli sacerdoti); et altri a domandar l' elimosina con parere di Mtro. don Elpidio *(l.r.).*

*7°. Come siano riposati un di o doi, possono mandarsi a Bologna Baltasar, Guillermo *(d.r.), et Guoerico *(d.r.), quale per Ferrara et Padua passerà a Trento.*

*8°. Essendo il duca et duchessa in Fiorenza *(l.r.), Christofero Laynez *(l.r.) et tre altri, Ayllon, Joane fiorentino, Pietro fiamenco, potranno portare le lettere del cardinal *(d.r.) al signor don Luysi di Toledo *(l.r.) et mostraranoli la prima instruttione et 2^a. fidelmente et *(l.r.) per se istessi, se li parerà al signor don Lisi *(l.r.); se non, per mezzo suo *(l.r.); et farano intendere a sue Ecc.tie. come sono uenuti doi sacerdoti et dieci scholari, secondo che l' Mtro. Laynez scrisse a Roma di lasciarlo concluso con la Ex.tia. della signora duchessa: et parli in spagnuolo alla signora duchessa *(l.r.), et etiam al signor duca, X^oofero., dando a intendere esser fratello del Mtro. Laynez se acaderà che li parli, massime a la duchessa. Et demandino la mano al signor don Luys, et non si coprano, se non li è comandato; et alla duchessa se inginocchio, et li domandino la mano, scoperto il capo *(l.r.).*

*9°. Se li sarà detto come sono uenuti, essendo detto a quel sacerdote che staua di là, che non uenessino insin' a tanto che il Mtro. Laynez uenessi *(l.r.), potranno rispondere, che al partire de Roma non sapeuano che *(l.r.) tal cosa fossi scritta, anzi secondo l' ordine che Mtro. Laynez scrisse esser restato con SS.EE., parse *(l.r.) al cardinal *(l.r.) che subito si partessino auanti che l' inuernata intrassi più, massime che fu scritto di parte di SS.EE. *(l.r.) li dì passati, che il loco sarebbe espedito dentro de doi giorni; et cosi prima sariano partiti, se non hauessino aspettato *(l.r.) alcuni dì per andar a basar li piedi di S.S. et pigliar la benedittione sua, insieme con l' altro collegio, che l' Ex.tie. del*

vicere, suo padre *(d.r.), fa in Napoli *(l.r.). Venuti a Fiorenza ch' hano trouato lettere et altra instrutione, et che, informate SS.EE., farano quanto sarà la voluntà de quelle.

10°. Se con tutto questo, serrando le porte al replicare, si risolueranno SS.EE. che si aspetti il Mtro. Laynez, et insin' allora, che non uoleno si faccia il collegio, risponderanno che l' ordine che hanno del superiore è, che in tutto et per tutto facciano quanto li sarà comandato da SS.EE. ; et passati doi o tre dì, per mezo del signor don Luisi li farano intendere che, persuadendosi non dispiacer a quelle, perchè l' inuernata è intrata, et il uiaggio per Roma è longo per li scholari, che sono alcuni non troppo forti per andar' a piedi a tal tempo, che si fermarano per doi o tre mesi in Fiorenza senza grauare di spese nessuno; et non saranno disutili alla città in bono essemplio (come si uedrà), nè in dottrina. Quando di questo non si mostrino scontenti, si pigli la casa, et *(l.r.) aggi[u]tisi *(l.r.) Mtro. Ludouico del credito per le cose necessarie, de letti, libri, etc..

11°. Se non *(l.r.) mostrassino hauer piacere di questo, et si uedesse qualche sdegno, con ogni humiltà, et quanto si può con buona lor gratia, potranno pigliar licentia per Bologna *(l.r.), insin' al tempo che piacerà a SS.EE., mostrando hauer tal' instrutione di Roma, et si compartiranno fra Bologna et Padua, secondo l' ordine che haueranno.

12°. Se si mostrasse dubia la signora duchessa o di buona uoglia, se li dirà delle buone parti delli scholari, et se inuitarà, se uuol uedere la gente che è uenuta, et cosi assettati, potranno comparire con li capelli o barrete.

13°. Se *(l.r.) si vedessino le cose de bona sorte, si potrà dire che in Fiorenza si offerisce casa, et l' altre ragioni che furono scritte con don Elpidio, toccando etiam che, incominciando SS.EE., la città da se aiutarà l' opera. Se dice che non uuole se non in Pisa, et che non è anchora libera la casa delle monache medesimamente si può dire che non mancherà casa in Pisa *(l.r.).

14°. Se fossino in Pisa SS.EE. *(l.r.), doueriano andar' in là tutti, et con X^ofero. li tre detti *(l.r.), dando le lettere, procurar di parlare alla signora duchessa per uia del *(l.r.) signor don Luigi di Toledo, et procedere *(l.r.) come di sopra.

15°. Si adopereno *(l.r.) li amici in cercar' una casa in Fiorenza o Pisa, se non è cercata *(l.r.).

16°. Vedendosi buona rissoluzione di star' in Fiorenza ouero in Pisa, il Padre don Elpidio *(d.r.) potrà partirsi per Bologna etc..

Del modo di procedere per il buon progresso dell' opera, quando sarano assettati, si dirà de aparte *(l.r.).

Repite las instrucciones para el viaje, añadiendo datos a tener en cuenta para establecerse en Florencia. Nada queda a la improvisación, al mismo tiempo que nada queda 'atado'. El alcanzar la benevolencia de SS.EE. era una condición *sine qua non*, y toda la instrucción está llena de tacto político descendiendo hasta los detalles de cortesía. Tiene muy claro que una misión ha de ser aceptada y apoyada con agrado, no impuesta. [NOTA: Quizás sea tener en cuenta las *normas* del mismo Jesús: *si no se os recibe, ni se escuchan vuestras palabras, salid de la casa o de la ciudad aquella* (Mt. 10, 14)]

Un detalle significativo: aparte del pedir limosna, mientras encuentran casa que los *sanos* vivan en *hospitales o lugares píos*. Para Ignacio es muy importante *desde dónde* se sitúan para la misión. Por otro lado, en cualquier caso, *que sean útiles a la ciudad*.

La instrucción apunta, pues, a dos retos. Que la misión a la que se les envía, no sólo se posibilite, sino que sea asumida por SS.EE.; y que el grupo enviado en todo momento se experimente como comunidad (*cuervo*) de jesuitas en misión, sin caer en la trampa de 'paréntesis'. Es decir, un cambio de misión puede provocar auténticos *paréntesis* en los que uno se siente desconectado y como 'de vacaciones'. Eso, sin embargo, es inconcebible en

Ignacio, y esta **Instrucción** lo confirma. No en vano *en todo amar y servir* es el nervio de la espiritualidad de la Compañía.

Cada **Instrucción**, pues, responde a unas circunstancias. Leamos la siguiente, escrita por Polanco para Juan Nieto y Juan Ginot

***(IV, 2664, 289-90; 13-VI-52)**

Jhs.

Primeramente durante il viaggio Joanne Nieto hauerà luoco de superiore con Gioanne Ginot, quanto alle cose seguente:

1°. Prima, circa il camminare, sia quanto parerà a Joanne Nieto, come più debole, et l' altro douerà fermarse o andare inanzi o dietro o al pari, come lui le dirà, se già non andassi troppo Joanne Nieto, che all' hora può auisarlo et etiam dirli che non lega nella via, et Joane Nieto l' obedirà.

2°. Quanto al mangiare o dormire in vna terra o in vn altra, sia a voluntà del medesimo; potrà pure l' altro dirli il suo parere liberamente; et essere superiore quanto a quello che si ha a mangiare et bere.

3°. Il medesimo sia circa il predicare; che Joanne Nieto hauerà superiorità, sentendo il parer de l' altro perhò.

4°. Il simile del mendicare tutti doi o vno de loro per le uie e terre, ma ogni dì, l' vno almeno, domandi eleemosina.

5°. Non dorma vno nell' hosterie, se non nella camera de l' altro.

6°. Se l' uno s' amalasse, l' altro habia cura d' agiutarlo, et sforcisi de condurlo ad vno delli lochi più vicini della Compagnia come Fiorenza, etc..

7°. Se non con parole, almeno con l' essemplio di modestia et ogni virtù, procurino dare edificatione a tutti.

8°. In Fiorenza visiteranno la casa de nostro charissimo hospite et amico, M. Joanne, medico tedescho, dandole molte recomendationi de parte de tutti; et volendo lui che allogino in casa sua, bisognerà che stiano ad obedientia.

En efecto, aquí la Instrucción tiene unos matices diferentes al ser tan sólo dos personas las que viajan. Aunque el superior será Juan Nieto (el *más débil*) si a juicio del compañero *anda demasiado... deberá avisarle... y Juan Nieto le obedecerá*. Lo mismo ocurrirá en materia de alimentación y descanso pudiendo *decirle su parecer libremente, y ser superior respecto a lo que se ha de comer o beber*. Más aún, incluso en la predicación, aunque decidirá Juan Nieto pero escuchando el parecer del otro.

Es decir, al ser sólo dos, el aspecto jerárquico se diluye un tanto transformándose en una especie de responsabilidad recíproca. Y siempre destacando la dimensión misionera permanente: *si no con palabras, al menos con ejemplo de modestia y de toda virtud, procuren edificar a todos*.

Pero leamos la siguiente también para dos enviados de viaje

(XII, A.J., 22, 250-1; VI, 1552)

Jhs

QUELLO CHE HANNO D' OSSERUAR NEL VIAGGIO LI DUOI CHE SI MANDANO
**(d.r.)*

Primo. Il più debole delli doi uada inanzi, et il più forte dietro o al pare de lui.

- 2°. Circa il fermarsi in un luogo o un altro, andando più miglia o manco, etiam il più forte si accomoderà al più debbole.
- 3°. Nella via et per le terre puotranno mendicare per aiutarli nelle cose necessarie.
- 4°. Thomaso potrà predicare quando gli parerà; et tanto lui come Battista potranno essortare al ben fare quando hauerano occasione.
- 5°. Quando gli auancerà tempo nelle hostarie, potranno legger alcun libro pio.
- 6°. Se fosse indesposto uno di loro, l' altro gli serua con carità, et ueda condurlo a qualche logo vicino della Compagnia.
- 7°. Se staranno più de 8 dì, non manchino della consuetudine del confessarsi et comunicar, il che faranno (potendo) con quelli della Compagnia.
- 8°. Non caminino col feruor del sole, ma più presto la matina; et alcune hore del maggior caldo si astengano di caminar.
- 9°. Non dormano in un letto con forastiero nessuno
10. Potranno pigliar per la uia d' una posta a un' altra, o come gli parerà, cauati de ritorno, o altri per miglior prezzo che potranno, acciò che l' uno che ua a piedi si riposi et facciano maggior uia.

Aquí curiosamente desaparece el *superior* y la responsabilidad reciproca es total. Recojamos los dos primeros apartados de la instrucción para los PP. Landino y Gomes, enviados a Córcega (*cuanto a su viaje y quanto a sus personas...*)

(IV, 2867, 416-418; 10-IX-52)

INSTRUCTIONE PER QUELLI CHE VANNO A CORSICA

Quanto al viaggio.

- 1°. M. Manuel *(d.r.) partirà de Roma insieme con li altri che vanno a Modena, et in*(d.r.) Bologna tutti faranno riuerentia al Rmo. vicelegato *(d.r.), al qual darà M. Manuel la lettera de Roma, et li domandarà l' instructione, che S.Sria.Rma. vorrà dare per il Padre don Siluestro *(d.r.) il tempo che si fermerà in quello de Genua et etiam in Corsica, et li mostrerà il breue, che S.S. li ha fatto et poliza delli cardinali *(d.r.).
- 2°. Arriuato a Modena, il Padre don Siluestro et lui si partiranno per Genua con licentia del vescouo *(d.r.) et se l' infirmità non dà impedimento, se partiranno molto in breue, lassando alloggiato il nouo collegio, et datali alcuna instructione.
- 3°. In Genua faranno capo delli signori protectori de S. Giorgio *(d.r.), dandoli le sue lettere et mostrando il breue de S.S., et anche la polliza delli cardinali Mapheo et Montepulciano, per restare alcun tempo in quello di Genua.
- 4°. Doppo questo, o uer inanzi, visiteranno il signor vicario del arcivescouo*(d.r.), dandoli sua lettera, et s' offeriranno *(l.r.) per o 30 giorni, o conforme a la poliza delli Rmi. cardinali, qualche cosa de più per qualsivogli seruitio spirituale dentro et fuori di Genua, et cosi lo faranno.
- 5°. Auanti del partire piglino informatione, d' un Padre inquisitore che sta a S. Domenico, di quello che sa della mala dottrina seminata in Corsica per vn certo mastro, et se altra cosa c' è. Se informino etiam si c' è inquisitore alcuno nel' isola; et sia o non, mostrandoli quella clausola del breue de S.S. di potere riconciliare li heretici senza preiuditio delli inquisitori etc. , s' informino da lui come procederanno con li tali senza preiudicare la Inquisitione, anzi secondo la mente di essa.
- 6°. Procurino in Genua dar buon odore et gusto della Compagnia: et al tempo di passare a Corsica si accordino con detti signori de S. Giorgio de auisarli alla giornata delli bisogni che occorreranno, et che essa signoria li habbi de mandar soccorso come meglio si potrà;

et pigliando lettere per l' officiali della signoria in Corsica, et si accaderà per altri, con l' ordine et al modo che li signori li diranno nauigaranno in Corsica.

QUANTO ALLE PERSONE SUE QUANDO SARANNO IN CORSICA

1°. *Benchè siano compagni il Padre don Siluestro et M. Manuel, pur habbia M. Manuel il debito rispetto a don Siluestro, come il colateral deue hauere al preposito; et s' altro alcuno s' acostassi a loro, habbia l' auctorità de preposito il Padre don Siluestro con lui; et circa le cose de doctrina si lasci consigliar da lui, et anche nella executione di questa missione, cioè doue et come debbiano procedere in visitare, predicare, confessare o non; et generalmente, in tutto questo per che si mandano in Corsica, la directione sia et gouerno nel Padre don Siluestro quanto a tutti doi.*

2°. *L' uno habbia cura et authorità supra l' altro quanto al trattare li suoi corpi, et consequentemente quanto al dispensare, s' accaderà, nel dire l' offitio o non digiunare; et cosi delli cibi al tempo che sono prohibiti secondo che si trouarano disposti.*

3°. *Serà bene che piglino qualcuno che li agiuti nelle cose domestiche, etiam che non sia idoneo per la Compagnia.*

4°. *Quanto al vitto et cose necessarie a loro, piglino il bissogno suo secondo l' ordine che li sarà datto; pur che non sia d' alcun' emolumento de pene o dispense, o cosa alcuna apertinente al offitio loro, perché di questo non possono agiutarsi secondo l' instituto della Compagnia: et essendo tutti duoi malsani, abbino cura speciale l' uno de l' altro de non si lasciar troppo patire, acciò più possano durare nel diuino seruitio et delli suoi proximi.*

Lo delicado de la misión (papal) hace que los avisos giren en torno a las personas con las que tienen que tratar y a quienes tendrán que informar acerca de la situación religiosa de la isla, de forma que no haya interferencias con la Inquisición.

La relación entre los dos enviados no es de *superior a súbdito* sino *el debido respeto que el colateral debe tener con el prepósito*. Tan sólo en el caso de que alguien se incorpore a la misión, el P. Silvestre tendrá el cargo de prepósito. Sin embargo *uno tendrá cuidado sobre el otro cuanto al tratar su cuerpo*.

Después de un tercer apartado importante sobre *el modo de proceder en Córcega con los proximos*, que recogemos en el **Tema IV**, al tratar las características de la misión del jesuita (p. 883 ss) la **Instrucción** añade la siguiente *memoria para los de Córcega*: una serie de recuerdos referentes a la salud y al modo de informar a Roma de la delicada misión a la que eran enviados.

(IV, 2867, 421-422; 10-IX-52)

MEMORIA PARA LOS DE CORSICA

1°. *In Bologna potrà M. Manuel pigliar il viatico che offerirà il Rmo. vicelegato.*

2°. *De informarsi in Genua del collegio che fa la casata de Sauli*(d.r.), come dicono, per la Compagnia.*

3°. *Perchè il Padre don Siluestro è assai indisposto, habbia cura di se, non stracchandosi troppo, nè estenuando le forze; et più presto faccia in più longo tempo li medesimi effecti, che troppo straccharsi per finir ogni cosa presto.*

4°. *M. Emanuel anchora se ricordi che è mandato non solamente per agiutar il Padre don Siluestro, ma etiam per conseruarsi et fortificarsi in sua sanità; et cosi li facciano, non lauorando troppo in alcuno exercitio corporale o spirituale.*

5°. *Nel caminare d. una parte all' altra, non facciano scrupolo de adoperar caualli; et si ben seriano parati de domandar la elemosina non vi essendo altro ordine, quando questo sarà dato, piglino quello che possa bastare per se et per vno che li serua.*

6°. *In caso che M. Emanuel non potessi passar de Modena, il Padre don Siluestro si partirà *(l.r.) per Genua; et si nel tempo che si ferma di là non arriuarà M. Manuel, vada in loco suo vno delli scholari mancho occupati in Modena, come Joane Nieto, o simile, ristando in suo logho M. Emanuel.*

7°. *Anchorachè nelle incluse si scoprano le cose come stano, nelle mostrabili habbiassi l' ochio alla edificatione delli Rmi. che le vederano, etc..*

8°. *Habiano cura de tener beneuoli specialmente li vicarii, quanto sarà possibile, acciò l' informatione che darano in Roma non facia danno: et si ben si vedessi grande male in loro, prima diano auiso a Roma, che rompano con essi. Ben è vero che la amoreuole et humile admonitione si potrà vsare; ma hauendo rispetto a lassarli amici et contenti.*

9°. *Se scriuerano ad altri che noi in Roma, le lettere vengano aperte, acciò possiamo legerle, et anchora vengano ferme o sottoscriptioni in bianco, acciò, se acaderà mutare alcuna cosa, possa mutarsi, andando pur con verità, secondo che si giudicarà espedito a maggior gloria diuina. Quando etiam scriuerano a noi, sarà bene che vengano alcune sottoscriptioni in bianco per detto fine.*

10°. *Quello che si dice del dar auiso alli signori de Genua quando li ufficiali suoi manchasino, in cose facili et con molta destreza si può fare, non altrimenti, per non venire in controuersia, se prima non ci auisasino in Roma dando integra informatione, acciò possano hauer il parere et giudicio di qua.*

11°. *Per magior vnione et mutua charità, si confessi l' uno con l' altro in tanto che sarano insieme et soli sacerdoti della Compagnia.*

Los avisos referentes a la *manera de informar* son de gran agudeza y muestran, una vez más, lo que pretenden las instrucciones: no son una reglamentación, sino una autentica representación: aportar datos y circunstancias que pueden ser decisivos a la hora de alcanzar lo que se pretende. En definitiva apuntan a evitar cualquier tipo de improvisación, pero sin caer en la trampa de la reglamentación que ahorraría responsabilidades.

En efecto, avisar que *la información que envíen a Roma no haga daño... sin romper con ellos... usando una forma de amonestar amable y humilde... teniendo presente que queden amigos y contentos*, es decisivo a la hora de alcanzar lo que se pretende. Una vez más, la dimensión de 'tacto político' es el transfondo de la **Instrucción**. Y entiendo por tacto político la posibilidad, no la simulación. Como dice en el párrafo siguiente, que *si conviene cambiar alguna cosa, pueda hacerse, andando con verdad, según que se juzgue convenir a mayor gloria divina*. (La verdad tiene más de proceso que de logro)

Pero las instrucciones no se agotan en si mismas y a través de una información exhaustiva, Ignacio va haciendo el seguimiento de la misión. Cuando la información directa de los enviados se cortaba y si, por otro lado, llegaban a Roma noticias tendenciosas, S. Ignacio desplegaba todas sus estrategias para obtener información directa y aclarar malentendidos.

La delicada misión de los PP. Silvestre Landino y Manuel Gomes enviados a Córcega por el papa como visitantes estaba teniendo serias dificultades. Al silencio de los enviados se añadían los rumores difundidos en Roma por el obispo Mariana y los capuchinos. S. Ignacio no duda en enviar a Córcega a Sebastián Romei (que aún no era sacerdote) para enterarse personalmente de la situación y llevar cartas, no sólo a los jesuitas sino a otros personajes de la isla. He aquí la **Instrucción** que le escribe Polanco.

*(IV, 3262, 648-650; 23-II-52)

*ISTRUZIONE PER M. CORNELIO *(d.r.)
ET PRIMA QUANTO A LUI, DOPOI CIRCA LI UISITATORI*

1°. Arriuato alla Bastia, si non l'è dato nessuno impaccio, cerchi quello mercatante per chi porta la littera de M. Gargano, et per mano sua scriuerà 4 uersi della su' arriuata, il che farà etiam altre uolte.

2°. Informandose del monasterio de zoccolanti *(d.r.), intenderà doue sono li nostri, et li darà le lettere etc..

3°. La littera per il signor gouernatore *(d.r.) non la dia prima che la ueda il Padre don Siluestro, et all' hora, parendoli, la darà, o non.

4°. Essendo ricercato doue uiene et per qual effetto, potrà dire esser mandato a portar certe littere del preposito della Compagnia de Jesù per doi dessa Compagnia che stano in Corsica.

5°. Se li dessino impaccio, dirà che lo conduchino al gouernatore, per il quale porta una littera, et li darà quella di nostro Padre; et essendo ricercato più in particolare, et essendo necessario dir più che di sopra, dirà che il preposito generale, non hauendo riceuto littere delli suoi dopo l' arriuata in Corsica, et desiderando sue littere alcuni cardinali, ch' è stato mandato per farli scriuere per diuerse uie. Et parendoli etiam sia necessario dir più, dirà che nostro Padre uorria in effetto che procedessino con più rispetto li uisitatori, che fin qua si scriue procedano.

6°. Se li dimanderano le littere, potrà monstrarle.

7°. Espedito che sia, ueda de trouare al Padre don Siluestro et M. Emanuel, anchorachè fossino fuora della Bastia, procurando d' hauer chi l' insegni la uia.

CIRCA LI UISITATORI

Primo. Li darà le littere per loro, et l' auisarà del romore fatto qui in Roma per il vescouo Mariana *(d.r.) et li capucini

2°. Ch' è la mente di nostro Padre che non tocchino le persone delli vicarii, ma più presto, pressa informatione del fatto loro, la mandarano a Roma, et si parerà, etiam a Genoua al vicario *(d.r.), acciò parendoli le mostri alla signoria *(d.r.).

3°. Circa il vicario della Bastia *(d.r.), se non ha fatto processo, che lo faccia; et non putendosi auanti notario et testimonii, secretamente faccia sottoscriuere ad alcuni nel miglior modo che potrà per far fede, et mandilo a Roma per il portator. Trouandosi fuora della Bastia, li diano almeno informatione.

4°. Similmente, essendo fama d' alcun' altro vicario che proceda male, potrà far contra di lui simil processo o informatione et mandarlo a Roma, benchè non si potrà per il medesimo Cornelio; et anche, parendo, a Genoua darà il medesimo auiso.

5°. Generalmente che procurino la beneuolentia del gouernatore et altri ufficiali della signoria, et etiam, quanto si potrà, delli vicarii, auisando come si è detto, ma non facendo dimostratione publica.

6°. Che non comandi tagliar le barbe; et generalmente usi moderatione; et le cose, che non potrà corregger senza grande difficultà, più presto le lassi star, dando auiso di qua, insin' a tanto ch' habbia risposta.

7°. Che non si mostrino partiali contra li scapucini in fauor delli zoccolanti, benchè si crede nè anche fin' adesso si saranno dimostrati partiali.

8°. Viste le littere del vicario et quelle delli scapucini che si mandano, ueda de scriuere una littera da puoter satisfar, mostrandola a questi Rmi. cardinali, et, s' accadesse, al papa *(d.r.), dando ragione di se, et specialmente quanto a quel canonico punito bis in idipsum *(d.r.).

9°. *Saria bene ch' alcune persone beneuole, et massime essendo d' authorità, scriuessino alcune lettere d' edificatione circa il suo procedere, da poter monstrare a questi signori, per leuar l'impressione che li può hauer data il rumore delle littere contrarie *(d.r.), etc.. Il simile, parendo espediente, saria de far in Genoua.*

10°. *Scriuano ogni settimana per triplicate, et una copia si può indrizare per le barche che uengano a Roma, et altre per uia d. amici de Genoua ben racomandate.*

11°. *Quanto prima puotrano, rimandeno M. Cornelio con risposta qual conuiene, perchè stanno aspettando questi Rmi. signori con desiderio; sì che torno a dire che si rimandi quanto prima sia possibile *(d.r.).*

Como vemos, la instrucción gira toda ella en torno a estrategias para acceder a la verdad y eliminar prejuicios, al mismo tiempo que le da avisos para extremar el tacto en su manera de actuar de cara a hacer posible lo que se pretendía en dicha misión.

Más aún, la orden tajante de que no mande afeitarse a los capuchinos surge de las noticias que al parecer llegaban a Roma de los capuchinos de Córcega, y un día antes el propio Ignacio refleja en una carta al P. Silvestre Landino su sorpresa por tal decisión.

(IV, 3245, 640; 12-II-53)

Córcega.---Primero. A don Siluestro. Vn duplicato de letras, marauillandose de que haga quitar la barba, y lo mas que escriuen los capuchinos.

Pero nuca S. Ignacio se fiará de los rumores, siempre intentará objetivar y confrontar por todos los medios hasta llegar a la verdad. [NOTA: Recordar lo dicho a este respecto en la 1ª parte de este trabajo pp. 899 ss]

Y he aquí una **Instrucción** para el P. Alberto Ferrariense, enviado con un grupo de jesuitas a Augubio.

(IV, 2973, 479-80; 18-X-52)

Jhs.

1. *Primieramente. Tutti quelli, ch' andarano col Padre don Alberto, l' vbedirano come a N.P.Mtro. Ignatio medesimo, in logho de X°. nostro signor.*

2. *Quanto al caminare non sia più di quello, che possono patire li più deboli, quali sempre vadino inanzi; et restarà alla discretion del preposito doue si debbono fermar per desinar o per dormire.*

3. *Quelli, che vorrano predicare, lo faciano con licentia del Padre medesimo; et al mancho con l' essemplio de modestia et con la buona e edificatiua conuersatione tutti predichino alli presenti che li vederano.*

4. *Nelle hosterie si procuri che tutti, si se può, stiano in vna stantia; o si sono due, l' vna dentro dell' altra, il superior stia in quella de fora; et dia ordine come debbono dormire li altri, et mangiare, etc. ; et non dormano in vn letto con forastiero nessuno, nè in vna stantia, se si può.*

5°. *Quando non sarà occasione de magior guadagno spirituale con li proximi, douerà legersi nell' hosteria qualche capitolo de Gersone, o altra opera pia, che ascoltarano li assistenti fratelli.*

6°. *Per la via et nelle terre con licentia del superior possono mendicare per hauer il suo bisogno.*

7°. *Se qualche vno si amalassi, bisognerà condurlo comodamente in qualche modo insino a Perosa o Augubio, doue sia curato.*

8°. *In Perosa, visitando li fratelli, si fermarano poco, per essere aspettati dal cardinale in Augubio.*

9°. *Gionti in Augubio, et mesi in ordine, il P.Mtro. Alberto con li altri andarano dal Rmo. cardinale di Santa Croce *(d.r.), et li besarano tutti la mano, et data la lettera del Padre, si offerirano in tutto al suo seruitio, et cosi farano quello li sarà ordinato per S.Sria.Rma..*

Aquí simplemente se repiten las reglas para los que van de viaje. Lo mismo ocurre con la siguiente instrucción para aquellos que parten de Roma, Antonio Marín y compañeros.

(V, 3349, 38-9; 22-IV-53)

INSTRUCTIONE PER QUELLI CHE PARTONO DE ROMA

*Primo. Insin. a Pisa il P.M. Antonio *(d.r.) sarà superiore delli altri che andarano con lui, et a lui obedirano. In Fiorenza, il Padre prouinciale *(d.r.) dirà chi sia superiore fra li altri, insin' a doue sta il Padre commissario *(d.r.), il quale etiam, mandando più de doi ad vna parte, sempre sarà vno il capo.*

2. *Toccarà al superiore, domandando il parere delli altri et vedendo la loro dispositione, passar inanzi, o fermarsi a desinar o dormire, come a lui parerà.*

3. *Li più deboli si lassino andare inanzi; et se bisognassi qualche volta metere vno a caualo o altrimenti portarlo, questo giudichi la discretione del superiore. Perchè Fabritio *(d.r.) ha vn certo male, non deue andare se non poco a piede.*

4. *Nelle hosterie si procuri di hauer vna camera doue stiano, o doi vicine; et nessuno dorma in vn letto con forastiero alcuno.*

5. *Sarà bene mendicare per le vie et nelle terre, et anche predicare. Pur dopo la predica non piglino li quatrini; ma dopoi, domandando, pigliarano ciò li sarà dato; et il modo di questo lo veda il superiore, et anche quello che si deue mangiar, etc.*

6. *Se qualche vno si amalassi insin. a Fiorenza, et potessi condursi a Fiorenza comodamente in qualche modo, si faccia: si non si può, si attenda a curarlo in qualche buon luogho, et ci si dia aviso. Et similmente dopo Fiorenza si veda del primo loco della Compagnia che occorrerà per l' indisposti, se qualch' vno fosse.*

7. *Tutti si sforzino dar buon essemplio et edificatione in ogni cosa a quelli con chi si tratarà nel viaggio.*

8. *In Fiorenza visiterano a nostro charissimo M.m°. [sic] Joane *(d.r.), et li darano le lettere et relliquie, et obedirano, nel restare per hospiti suoi, quelli che lui vorrà.*

En el primer aviso de que tanto el P. Provincial como el Comisario nombren superior de la expedición se alude a lo que hemos hecho notar más arriba: cuando iban sólo dos de viaje no tenía sentido nombrar a uno superior: *mandando más de dos a una parte, siempre será uno el capo.*

En efecto, la siguiente **Instrucción** es para Tarquinio Reinaldo y Gaspar, enviados a Valencia al ser dos no se nombra *capo*.

(VI, 4284, 491-3; 18-III-54)

Jhs.

Quello che hanno d' osseruar nel viaggio li duoi che si mandano.

Primo. Il più debole delli doi uada inanzi, et il più forte dietro, o al pari de lui; et se vno va a cauallo, altro a piede, vada inanzi qui va a piede.

2°. Circa il fermarsi in un luogo o un altro, andando più miglia o manco, etiam il più forte si accomoderà al più debbole, il quale è Tarquinio *(d.r.).

3°. Chi anderà a piede per la via, potrà mendicare se vole, et nelle terre se li parerà decante.

4°. Potrà predicare chi si trouarà il spirito: almeno tutti doi potranno essortare al ben fare, quando hauerano occasione.

5°. Quando gli auancerà tempo nelle hostarie potranno legger alcun libro pio, o ragionare delle cose pie.

6°. Se fosse indesposto uno di loro, l' altro gli serua con carità et ueda condurlo a qualche logo vicino della Compagnia.

7°. Se stessi alcuno de loro nel viaggio più de 8 dì, non manchi della consuetudine del confessarsi et comunicar, il che faranno (potendo) con quelli della Compagnia.

8°. Non caminino col feruor del sole, ma più presto la matina, et le hore del maggior caldo si astengano di caminar, se non tirassi vento fresco. La notte etiam vedano se mulatieri o altri de bona et sicura compagnia caminano, perchè sarebbe meglio caminare vn buon pezo de notte, et riposar il dì

9°. Non dormano in letto con forastiero nessuno.

10. Potranno pigliar per la uia d. una posta a un' altra, o come gli parerà, caualli de ritorno, o altri pel miglior prezzo che potranno, acciò che l' uno che ua a piedi si riposi et facciano più presto la uia.

11. Passino per Perogia et si riposino vn dì *(d.r.), et porti Gasparo le lettere che si dimenticò Jo. Baptista, quali li darà il P. Euerardo *(d.r.).

12. Ogni dì auanti il pranzo, et auanti dormire la sera, alci Gasparo la sella, et veda se se li fà mal al mulo, et habbia bona cura de lui.

Sin embargo en el caso siguiente, al ser quatro si se nombra superior: el P. Gerardo Brassica que con otros tres van camino de Alemania y Flandes.

(IX, 5714, 592-4; 12-XI-55)

Instructione per quelli che si mandano in Alemagna et Fiandra amalati, et altri in compagnia loro.

*Primo. Mtro. Gerardo Brassica sarà superior de li altri quattro, cioè, Stefano, Jodoco, Anselmo et l' altro che va per seruirlo; et per[chè] lui essendo infermo non potrà attendere a tutte le cose, sarrà il suo substituto Anselmo, al quale li altri tre obediranno, et anche il medesimo Mtro. Gerardo in quanto infermo, come si suole *(l.r.) obedire allo infermiero.*

Il caminare, fermarsi in vn' luogo o in vn' altro, mangiare vna cosa o altra, sarà al arbitrio del superior.; et così le altre cose appertinenti al viaggio et di qualsiuoglia sorte che sia, perchè non si perda la consuetudine de la obediencia, che, quando passano doi, sempre si metta vno superior', al quale gli altri obediscano.

Menaranno seco il cauallo bianco, del quale se aiuterà Jodoco, andando parte a piedi et parte caualcando, secondo che giudicarà Anselmo, o vero qualche volta nelle ceste, se Jodoco vorrà.

In Bologna piglino li denari per la poliza che qui se li dà, et vedano de andare a Mantua se li pare per aqua, benchè vno bisognerà vadi per terra col cauallo, et pare deueria essere Jodoco et vn' altro che lo accompagnasse a piedi, cioè il seruidore; pur questo si lascia al iudicio del superior.

Arriuati in Mantua, vedasi se sarà expediente accordarsi con qualche molettiero, et andare ancor in ceste quanto potranno verso Augusta, o vero comprare o pigliar' a naulo qualche cauallo, come vederanno che li torne meglio.

*In Augusta pigliaranno li denari altri conforme alla poliza che portano per detto luogo, et andaranno la volta de Spira *(l.r.) come meglio potranno accomodarsi; et si accadesse in Augusta bisogno alcuno, si aiuteranno delle *(l.r.) lettere del cardinale *(d.r.), scriuendoci del tutto: non hauendo bisogno, la daranno pure, et passeranno oltra: et intendendo che 'l nuntio apostolico, vescouo di Verona *(d.r.), sta in la dieta, Anselmo vederà de parlare al P.Mtro. Salmerone, col quale conferiranno de le cose che li accaderà *(d.r.).*

In Spira lasciaranno Stefano in casa sua, il quale deue attendere a sua sanità: et se Iddio N.S. gli la dà, dopoi potrà andarsene a Vienna o Colonia; pur scriuaci a Roma del essere suo, et la summa di questo capitolo se li lasci in scritto.

De Spira andaranno la uolta de Colonia; et vedano si serà bene menar seco il cauallo o venderlo; et anche vedano si subito intraranno nel fiume o vero andaranno per terra, il che si remette a li superiori.

*Arriuati in Colonia, consulteranno col P. Leonardo *(d.r.) se sarà expediente mandar subito Jodoco, o veramente pigliar. Altro verso: et si va là il cauallo, vedano si saria bene che andasse Jodoco in quello, accompagnandolo quel seruidor francese, se non parresse più presto conuenire che andasse Anselmo. Chiunque andarà lo lasci stare in Brussellas in casa sua; et se li pigli lo cauallo bianco per lui, lo potrà poi condurre a Dordrac se vorrà seruirsene Mtro. Gerardo, o a Louanio o Tornai, come parerà a Mtro. Gerardo insieme col P. Leonardo, et di là se potrà poi disporre di quello come sarranno auisati.*

De Colonia Mtro. Gerardo anderà al suo paese per aqua, come parerà meglio al P. Leonardo; et si vorrà tener' in suo seruicio il seruidor francese, lo farà: se lo vorrà licentiar, pare li debbia dar' almeno vn' paro de scudi per andarsene a casa sua.

*Anselmo, come habbia condotto Mtro. Gerardo a casa sua, se ne andarà a Louanio per studiar lì, o in Colonia, come a lui piacerà; et passato questo inuerno, se volesse *(l.r.) più presto tornarsene a Roma, lo potrà fare a suo piacere.*

Se accadesse che ne la via si ammalasse(l.r.) alcuno de li nostri, per vn' giorno o doi sarrà conueniente che aspettino l' un' a l' altro.*

*Se si amalasse grauemente et alla lunga Stefano o Jodoco, se non fussi vicino qualche collegio de li nostri, saria bene lasciarlo in qualche logo pio con vna compagnia, o vero molto raccomandato a qualch' vno fidato, lasciando al tale danari acciò, se sanasse, potesse *(l.r.) compire il suo viaggio.*

Se fusse Mtro. Gerardo, Anselmo, consigliandosi con li medici, faccia come li parerà de li altri; et anche de Mtro. Gerardo, non lo lasciando però almeno insino a Colonia.

Se Jodoco non si portasse bene, nè volesse obedire, Anselmo ricerchi li pareri di Mtro. Gerardo et Stefano, et faccia dopoi quello sentirà meglio in X^o.N.S. Se pur si risoluesse Anselmo de lasciarlo (il che spero non sarà necessario, anzi lui farà il douere suo), bisognerà lasciarli denari da poter' andare da per sè al paese suo.

*Se quel seruidor francese non desse buona edificazione, bisognerà ammonirlo; et se non si emendasse, intenda che sarrà licenziato; et si potrà pigliar vn' altro, quando paresse *(l.r.) a Mtro. Gerardo o vero Anselmo *(d.r.).*

La instrucción es más minuciosa, sin duda por la envergadura del viaje. Pero hay algunos detalles sugerentes: al estar enfermo el P. Gerardo, tendrá como sustituto al P. Anselmo, al que deberá obedecer *como se suele obedecer al enfermo*. El remitir a un superior es *para que no se pierda la costumbre de la obediencia, que, cuando pasan de dos siempre se ponga a uno como superior...* Como más arriba observábamos para no caer en la trampa de hacer 'paréntesis'.

Toda la *minuciosidad* de la **Instrucción** no pasa de la *representación: según juzgue, ... vea, ... le parezca, ... a su agrado...* Nada queda reglamentado. He aquí la instrucción para el P. G. Loarte enviado a Génova con otros.

(IX, 5716, 595-6; 12-IX-55)

Instructioni per il dottor Loarte.

*Nella via insino a Fiorenza sarà superior. detto dottor de tutti li altri che andaranno, etiam quelli che vanno in Alemagna, et Anselmo *(d.r.) sarà substituto suo. Hauerà cura che li amalati et li altri vadino bene; et oltra li muli et cauallo di casa, se li parerà alle volte de pigliarne qualche altro cauallo, lo potrà fare per alleggerire qualche stracco.*

Aduerta che 'l molettiero deue accomodarsi a li nostri quanto al partire de la hostaria et fermarsi.

*In Fiorenza pigliarà la via di Genua con Mtro. Geronimo le Bas, Jo. Antonio perugino, Julio et Christofaro Strobello, andando a Lerici *(l.r.), et di là passando per aqua, se altro non fussi il parer de li pratici.*

Delli essercitii de la via, soliti a quelli de la Compagnia, si vsaranno quelli che a lui parerà, attenta la qualità de li suppositi che mena seco. Habbi cura almeno che diano tutti buona edificatione.

*In Genoua hauerà cura de rettor. il dottore detto, restando pure nella authorità solita il *(l.r.) commissario. Hauerà cura speciale de la lingua italiana, et non adoperarà altra *(l.r.) comunamente: faccia esame particolare sopra il modo di parlare, secondo ch' è stato auisato.*

Sforzisi di leggere le domeniche, et se li parerà le feste, vna lettione de la Scriptura sacra, o de la materia che parerà più conueniente, in modo che dimostri dottrina et aqusti authorità: et quanto alla lingua, satisfaccia il meglio che potrà. Se con l' vso li parerà etiam fare alcune essortationi o prediche, con tempo le farà. In confessioni etiam, conuersationi et essercitii spirituali, procuri aquistare et conseruare la beneuolenza delli amici et altre persone.

Habbia l' occhio al stabilimento et fundation del collegio.

Habbia cura de li nostri che facciano profetto nelle lettere, oltra de le uirtù, non li occupando troppo nelle cose che impediscono il studio.

Nel resto veda quello che si era raccomandato al rettore precedente, et si accomodi a quello, come anche a le visite de alcune persone più benemerite, secondo che sarà consigliato dal commissario don Battista.

Además de lo relativo al viaje, se le recuerda su oficio como rector. Pero no pasa de ser mero recuerdo.

La siguiente es para varios enviados desde Roma a distintos lugares.

(IX, 5817, 729-31; 18-X-55)

INSTRUCTIONI A TUTTI QUELLI CHE SI MANDANO DE ROMA A LI 18 DI OTTOBRE 1555 A DIUERSE BANDE

Primieramente, de Roma insino a Florentia serà superior de tutti gl' altri M. Lorenzo Scorzini, et li altri li prestaranno obediencia, tanto quelli della Compagnia, quanto quelli del collegio germanico.

2. Veda che li deboli vadino inanzi et siano piú alleggeriti, montando ne le ceste; et specialmente habbia cura de Bernardo, giappon, et di Augustinicho, perchè son deboli, et

*de Francesco Alexandro per la medesima ragione, et de li altri secondo che vederà il bisogno, come di sè, di Mario: et ricordisi delli tedeschi, et spetialmente di Marco: et quando fosse necessario, senza li sei lochi de le ceste, procurarne alcun' altro, o vero pigliar alcun cauallo de ritorno o per alcuni miglia per allegerir qualch. vno, lo potrà fare *(d.r.).*

3. Habbia cura che tutti diano buona edification' con l' essemplio et conuersatione, et lui giudicherà se debbia lasciar predicar' ad qualch' vno che habbia deuotione nelle piazze o nelle hostarie; et etiam mendicare per la via o nelle terre permetta et ordini quando et a chi le parerà per maggior suo aiuto spirituale.

4. Nelle hostarie, se si può, veda stiano tutti insieme nelle camere vicine l' vn' a l' altro, et lui sia in loco che possa tenerconto con tutti. Et perch' è piccolo Augustino, lo tenga più remoto dalla gente forastiera che li altri.

*5. Come arriuanò a Fiorenza et vadino al collegio nostro, il rectore *(d.r.) vederà quelli che può alloggiare in casa, et darà ordine alli altri come meglio potrà in tanto che stanno in Fiorenza, benchè senza sua spesa.*

6. Detto rettore si sforzi per sè o per li amici di trouar modo conueniente de mandar a Genoua li 14 destinati per quella, computando fra loro Giouani Pioneao, al quale sarà data vna veste grossa di quelle che portano li muli; et essendo mal fornito de le cose necessarie contra il fredo, se li proueda a spese di quelli di Genoua; et si trouaranno comodità de andar per acqua a Pisa, per andar' di là a Genoua, et si reputarà sicuro tale viaggio, lo potranno fare, o vero se ne andaranno per terra insino a Pisa, o etiam insino a Lerici, secondo che per li amici pratici saranno consigliati.

7. Vederanno di riscotere li danari che per vna poliza li saranno dati subito, o vero il rettore di Fiorenza, a chi se mandarà col percaccio detta poliza, li hauerà riscossi, et anche hauerà vsata diligentia quanto a la via ch' resta, acciò stiano manco tempo.

*8. Quelli che hanno a restare in Fiorenza, cioè M. Lorenzo, Andrea boemo, Marco tudesco, si allogiaranno subito in casa; a Culmano et Sebastiano *(d.r.) tudeschi, che vanno in Bologna et Ferrara, se li darà per viatico vn scudo d' oro, auisandoli che si dà per le spese necessarie et non per caualli (ma, si loro vorranno qualche volta pigliar' alcun cauallo, lo potranno fare de altri denari loro); et quello che auanzarà quando arriuaranno al collegio nostro di Bologna, seruirà per Colmano, che passa vltra a Ferrara; et anche questo viatico se pigliarà del credito che si riscoterà per quelli di Genoua: et sia detto a li doi tudeschi come deuono fare.*

9. Al partir' di Fiorenza per Genoua serà capo de li altri Gasparo de Vrbino et soi compagni et coadiutori Rogerio modonese, et Hieronimo Fontana; et a loro sia data questa instructione medesima, acciò che osseruino quanto si potrà l' ordine dato a M. Lorenzo. Se li agiongerà etiam qualche particolare instructione per il rettor di Fiorenza, quanto al modo del viaggio insino a Genoua, et li altri tutti staranno a vbedientia di detto Gasparo et de suoi coadiutori, come a M. Lorenzo doue uano vbidire insino a Fiorenza.

*10. In Genoua, arriuati, andarano subito al collegio nostro, et restarà in quello Baldassar bohemo, in cui loco se li darà per compagno Giulio *(d.r.), et si conduranno al loco a loro deputato, doue spenderanno quello li serà necessario de li denari che li seranno restati de la via, o de altri che pigliaranno in Genoua per vn altra poliza de cambio, et aspettaranno la venuta del P.Mtro. Nadal et il P. Luys Gonzales, et alhora faranno quello sarà ordinato per loro.*

Una vez más sigue el esquema de las anteriores, insistiendo en el cuidado de los más débiles.

La instrucción siguiente es para los enviados a Nápoles y Sicilia.

(X, 5827, 8-11; 20-X-55)

INSTRUCTIONE PER QUELLI CHE SI MANDANO A SICILIA ET NAPOLI

*Primo. Il superiore di tutti serà il P.Mtro. Geronimo Domenech insino a Napoli, et lli anchora di tutti quelli che uanno a Sicilia: et si accadesse discostarsi del maggior numero, o di qui a Napoli, o di Napoli a Sicilia, Mtro. Eleuterio *(d.r.) serà superior' di tutti li altri insino a Sicilia, doue si farà quello che ordinerà Mtro. Jeronimo.*

*2. Anderanno insieme il primo et secondo giorno; et se paressi a Mtro. Geronimo che seria bene andar per terra, lui con Mtro. Miona et don Luygi *(d.r.) potranno farlo andando col percaccio. Se non potessero commodamente farlo, per respecto de Mtro. Miona o de don Luygi anderanno insin' a Gaeta, et dillà uederanno di mandar' li caualli al miglior modo che potranno a Napole, per il che forse s' accordarebono con il procaccio.*

*3. In Napoli resterà Uorster *(d.r.), scholare del collegio germanico, et si darà auiso al rector' che resti in habito suo, pur sotto obedientia; et le raccomandandi al rector' acciò non li manchi il necessario suo.*

*4. Si andaranno con loro Baltassar, spagnolo, et Michaele Vignes, si lascieranno anche in Napoli; et quando paresse al detto P.Mtro. Geronimo, conferendo col rector di Napoli, che seria troppo gente nel collegio napolitano, potrà, se li par', pigliar anchora per sè, d' accordo col rector', come sarebe Dirmitio hibernico, o Fabio *(d.r.) siculo, o uero Dionisio tudesco, senza Paulo todescho, il quale serà delli suoi, si lo uole, o si serà d' accordio col rector'.*

5. Se in Napoli si trouassi buon passaggio di galer', o qualche naue o bon uassello simile, si potranno metter' in mar' tutti: si tal passaggio non si trouassi, uadino per Calabria il meglio che potranno, hauendo fra tutti almeno 6 o 7 bestie, o etiam più; et così si auiaranno a la uolta di Messina.

6. Aduerta che li più deboli o mancho pratici uadino innanzi; et spetialmente si tenga cura delli piccoli et delli mal sani, come sono Mtro. Miona et don Luygi, procurando che non patiscano, in quanto si potrà.

7. Veda etiam che tutti diano buona edificatione; et starà al superior. Giudicar' si qualcuno si deue far' mendicar' o predicar' in qualche piazza o hosteria o altro luoco.

7. [sic] In Napoli domanderà a Mtro. Geronimo Vignes li denari che li seranno necessari per il uiatico, et li seran dati a nostro conto.

*8. Passato che sia in Sicilia, con la gratia diuina compartirà la sua gente come meglio li parerà; et spetialmente quanto a Mtro. Miona, insino a tanto che stia sano, si tenga cura d' accomodarlo nel collegio che a lui piacerà di Messina, Palermo o altro; et quando stesse bene, si potria condurre a Biuona per confessar la duchessa *(d.r.). Mandarlo fuora di Sicilia non lo faccia senza auisar' et hauer' risposta.*

*9. De li 3 todeschi, Georgio *(d.r.) trigestino, nepote del vescouo labacense, li sia molto raccomandato, et anche l' altro Georgio Fabro et Vilcer *(d.r.). Et aduerta che tutti sono giouani di buoni desiderii; et benchè ritengano le sue uesti, staranno pur a obedientia delli rectori. Et saria meglio, potendosi, che stessino separati in diuersi collegii: et de gratia, siano ben tractati, tanto bene et meglio che li nostri, et non se li permetta mancar' niente del necessario.*

*10. Habbia memoria di scaricarsi quanto prima si potrà, salua l' edificatione del vicerrè *(d.r.), della cura di donne, procurando per li monasterii, de' quali hanno cura, di proueder' o far si proueda d' altre persone *(l.r.), ritirandosi pian piano del confessarle li nostri, si non fosse qualche uolta, ma non come confessori ordinarii. Il permetter' si*

predichi nelli loro monasterii alle uolte, si può tollerar', anzi è ben fatto, quando si può senza discomodo delli studii.

II. Quanto alla confraternita sopra le opre pie, ueda si potrà con buona gratia di S.E. far si tenghi in altro monastero. Habbia etiam memoria che, come detta opera sia fundata, non potrà nissuno della Compagnia esser membro di quella, benchè ad tempus, in tanto che si fundi et per rispetto del vicerè, si permetta.

Di Gionne Bonifacio, per esser bon figliolo et edificatiuo, et, si sanerà, non inutile per alcuna classe, habbia cura che sia uisto per qualche bon medico: quando non sanassi col tempo, si potrà mandar. in casa di suo padre, agiutandolo doue suo padre non potesse succurer'.

Creo que no hay nada que no hayamos resaltado en las anteriores. Y lo mismo había que decir de la siguiente, para los que van a Loreto y Peruggia.

(X, 5884, 97-8; 4-XI-55)

*INSTRUCTIONE PER QUELLI CHE SI MANDANO A LORETO *(l.r.) ET PEROGIA*

*Anderanno tutti insieme insino a Narni, essendo superiore don Emanuele *(d.r.), per cui ordine *(l.r.) si partiranno et fermeranno et mendicheranno *(l.r.) per le uie, o non, esorteranno, o non, secundo che lui giodicarà espediente *(l.r.).*

*Li piu strati o deboli uadino innanzi, et insino a Narni la maggior parte *(l.r.) del tempo si agioteranno del cauallo gli *(l.r.) due che uanno a Perugia.*

*In Narni *(l.r.) si partiranno Filippo et Geronimo *(d.r.) delli altri per pigliare *(l.r.) la uia de Piroggia, et li darrà 8 giulii don *(l.r.) Manuele et le sue lettere et patente.*

*4°. Don Manuele et Giouanni se ne anderanno la volta de Loreto *(l.r.), menando il cavallo, il quale da Loreto *(l.r.) se manderà in Osimo. Don Manuel' starà in Loreto a hobedientia de quelli che anno la cura del colleggio nostro, et attenderà secundo le serrà hordenato alle *(l.r.) confessioni et predicationi et le altre cose *(l.r.) del diuino seruitio: vdirà etiam la lezione *(l.r.) de casi de cosiencie. Giouanni del Aquila, se si troverà bene *(l.r.) in Loreto et farrà il suo seruicio utile al colleggio, si potrà fermar' in quello; et uolendo anche andare al suo paese per repiglar forze, i superiori gli *(l.r.) diano licentia, liberandolo etiam della obligazione del voto *(l.r.), se accadirà et parerà alloro.*

Pero observemos que nunca son *decretos*; todo está formulado de forma condicional... *si se ve oportuno y les parece.*

Estas instrucciones cada vez van siendo más esquemáticas en lo referente al viaje y detallan más la misión de cada uno de los enviados, aunque normalmente esta queda tan sólo indicada y allí *hará lo que le sea ordenado*. Veámoslo en la **Instrucción** a los enviados a Nápoles el 10 de Abril de 1556.

(X, 6359, 231-2; 10-IV-56)

ISTRUZIONE PER QUELLI CHE SI MANDANO A NAPOLI HOGGI 10 D' APRILE 1556, CHE FURNO DON BONIFACIO ETC.

*I. Il superiore di tutti sarà don Bonifatio, sacerdote, insino a Napoli, et suo coadiutore Mtro. Giosepho *(d.r.), et secundo l' arbitrio d' essi sarà il fermarsi et partire; et il despensiero sarà Francesco Hercole, il quale pure farà a modo loro, et sarà della consulta.*

2. *Piglino la uia di Caeta per terra, et di là anderanno per acqua insino a Napoli. Li più deboli uadino sempre innanzi. Il mendicar´ o predicar´ nelle terre doue passeranno, sarà come parerà alli doi sopradetti; ma la edificatione tutti la dia[no] buona nella sua conuersatione.*

3. *In Napoli Mtro. Giosepho pigliarà l´ assunto della prima classe, et Mtro. Francesco della 2^a.; et uederanno di dar principio alle schuole con tutta l´ apparenza che si potrà, per acquistar authorità. Et saria bene far´ le sue prefationi, benchè breui, doue mostrasseno in parte sua dottrina et buon modo d´ insegnar, et captassino la beniuolenza delli auditori. De li libri et altre cose, di là tratteranno con quelli che sono pratici, et spetialmente col Padre rettore *(d.r.), et quelli che sono nominati nella lettera per detto rettore *(d.r.), et altri che a esso pareranno; pur li primi due o tre di dopo che saranno arriuati non comincino, per riposarsi et prepararsi.*

4. *Don Bonifatio farà quello che gli sarà ordinato, d´ aiutare in una classe o confessare, et anche di studiare.*

5. *Giouan Battista *(d.r.) attenderà alli exercitii spirituali per alcuni giorni, et dopoi alli studi come li sarà imposto.*

6. *Antonio *(d.r.) subito potrà attender´ alli studii nella classe che li sarà ordinata.*

7. *Non dormano nell´ hostarie in un letto con forastieri, et fra sè se accomodino *(l.r.).*

Estas instrucciones, no sólo pretenden eliminar todo tipo de improvisación, sino cuidar al máximo todo aquello que puede condicionar la misión futura; de ahí el aviso de que el comienzo de las clases lo cuiden de tal forma que muestren *autoridad y capten la benevolencia de los agentes.*

Por último leamos la **Instrucción** de 1 de Junio de 1556.

(XI, 6535, 483-4; 1-VI-56)

Jhus

Instruttione pel viaggio di quelli che vanno a diuerse parti d´ Italia che partettero al primo di Giugno 1556.

1. *Il superior di tutti insin. a Fiorenza sarà il Mtro. Hurtado *(d.r.), per esser sacerdote, et antiquo nella Compagnia et età. Di Fiorenze a Bologna un di sarà superiore Giouan Cantin *(d.r.), altro Giouan Rosano.*

2. *Al modo del superiore si fermeranno tutti et usciranno; pur li deboli uadino inanzi o al pari.*

3. *Mtro. Hurtado, per esser debole, pigli cauallo le uolte che uorrà, et portarà le some degli altri, se ui saranno alcuni: et spetialmente quando fa caldo adoperi la caualcatura, com´ è dopo il mangiare; et ueda lui se qualche uolta li parerà che un´ altro monti un poco; pur che un. A cauallo uadi dietro *(l.r.) degli altri per ordinario.*

4. *Nella uia ueda il superiore se farà mendicare (il che alle uolte saria bene) agli altri, o lo farà per sè stesso.*

5. *Diano buona edificatione nella via a tutti coll´ essemplio della modestia, et con parole, et colla temperanza et sobrietà spetialmente: et dormano tutti, se si può, in una camera, in modo che il superiore sappia doue sono gli altri: et habbino alcun libro pio, nel qual leggano quando non haueranno da far´.*

6. *In Fiorenza il Mtro. Hurtado s´ informi della via et compagnia che douerà tener per Genoua, et mandi prouisti gli altri di quello che conuiene, dando li denari a Jo. Cantin: et*

*pur esso in Bologna darà a Biagio quello che dirà il Padre rettore *(d.r.) che li bastarà; et, lasciando Giouan Rosano in Bologna, passerà lui oltre in Ferrara *(d.r.).*

1. *Giouan Cantin sarà superiore, et al modo di esso si fermeranno et partiranno; et il più debole vadi inanzi, o almeno al pare.*
2. *Potranno mendicar. per la uia.*
3. *Doueranno star. la notte et al dì etiam nell' hostarie, o uero hospitali, doue alloggiaranno insieme, non separandosi troppo l' uno de l' altro.*
4. *Pigliaranno la uia di Loreto, doue li sarà dato un compagno, che credo sarà Philipo de Lorena *(d.r.), et per terra o per aqua, come sarano consigliati, presto si partiranno per Bologna, doue si fermerà Philippo de Lorena, et Biagio piglarà la uia de Modena, dandoli denari Jo. Cantin; et esso Jo. se ne andará in Ferrara.*

En esta instrucción la letra pequeña está tachada, quedando sólo los últimos 4 puntos en los que se reducen a mera alusión las normas que en otras estaban más detalladas. ¿No eran ya necesarias al ser repetidas y practicadas tantas veces?

Posiblemente esta sería una de las finalidades de estas instrucciones sobre el mismo tema: ir creando lo que el denominaba *modo de proceder*, que no era algo cerrado, sino lo que llamaríamos talante.

Como dijimos al empezar este tema de las instrucciones, aquí solo hemos aportado las referentes a los viajes, pues las otras, más transcendentales sin duda, han ido saliendo en los distintos temas.

Creo, sin embargo, que éstas nos han aportado el alcance de toda **Instrucción** de cara a su modo de practicar el gobierno, Habría que decir que ante todo son una representación: informa y circunstancia, concretando sin decretar. Por eso son un instrumento imprescindible de responsabilización, no de suplencia. El destinatario (-os) de la **Instrucción** nunca queda anulado sino todo lo contrario: será su *discreción y parecer* los que irán descubriendo la *oportunidad y el mayor servicio* de dichas concreciones.

Pero la minuciosidad de las instrucciones lo que si reflejan es el extremado control de Ignacio, control que expresa su propia responsabilidad como General de la Compañía.

2.4.3. Control.

Un gobierno que se precie de tal ha de hacerse responsable, responsabilidad que no hay que confundir con el totalitarismo dictatorial. Por eso empezamos este apartado por el **principio de subsidiariedad** y las **Instrucciones**: ambos eliminan cualquier tipo de totalitarismo. Su control nunca fue suplencia sino propia responsabilización que, a su vez, responsabilizaba.

Este control es ante todo presencia (a través de la información) que alienta, pero sin disimular ni justificar, antes con plena diafanidad. Por eso al terminar las citas que reflejan dicho control, aportaremos sus célebres *capellos* (correcciones, avisos), dirigidos especialmente a los más cercanos y con mayor responsabilidad. Nadie era intocable. Tenía muy claro que *cuales fueren éstos* (provinciales, rectores, etc.) *tales serán a una mano los inferiores*. (**Constituciones, parte X**, 820). Por ello en tiempos de Ignacio estaba más expuesto a *reprehensiones* el superior que el súbdito.

Empecemos, pues, a aportar citas que concreten su forma de ejercer este control.

Y hay que comenzar por remitir a todo lo dicho al comienzo de este tema V (su modo de gobierno): la importancia de la información. En efecto, si su control lo hemos definido como presencia responsable, ésta es posible gracias a una exhaustiva información.

Esta observación es importante para desligar desde el primer momento dicho control de cualquier apariencia de totalitarismo dictatorial: éste no necesita información, ni la echa de menos de cara a sus decisiones, aunque si buscará la ‘policial’ o la de los ‘delatores’, siempre posterior a sus imposiciones.

Sin embargo en Ignacio la información siempre es previa, de ahí su importancia, siendo posiblemente la norma más exigida.

Y empecemos por dos referencias de cartas. La primera es de Ignacio a Simón Rodríguez, en la que *se le pide con instancia que venga*.

(II, 902, 568; 11-X-49)

Portugal.---Otra á Mtro. Simón, donde: Primero. Se le pide con instantia que venga.

2°. *Que haga lo que pudiere sobre lo que scriue Mtro. Francisco de Cranganor *(d.r.) y otros collegios.*

3°. *Sobre el mejor tratamiento de los que se conuierten.*

4°. *Sobre la patente que se ynbiá á Mtro. Francisco *(d.r.) y la copia de la patente se le ynbiá, pero con palabras que él podrá collegir que ya sea ynbiada la original.*

5°. *Sobre el abad Doménech, que procure que pague *(d.r.).*

En efecto en la otra referencia de una carta a Xavier nos encontramos la razón de esta *instancia que venga*.

(II, 903, 569; 11-X-49)

3°. *Dásele á entender que en las cosas de Portugal se viue con respectos, y no libremente; pero viniendo aquí (como speramos) Simón *(d.r.), que se pondrá remedio en muchas cosas.*

Según esto, S. Ignacio opina que su presencia *a distancia* en este caso no bastaba. Probablemente porque ya intuía que todo el problema de Portugal radicaba en gran parte en su Provincial, Simón Rodríguez. Cuando tratamos el principio de subsidiariedad vimos cómo Ignacio tenía muy claro que había asuntos que por carta no podían solucionarse y había que tratarlos de palabra.

Sin embargo su gran preocupación de cara a este control era la falta de información. He aquí la referencia de una carta suya al P. Luis González de la Cámara.

(IV, 2850, 403; 1-IX-52)

5°. *Quéxasse el Padre que de allá no se escriue, ni se sabe quién es prouincial, ni cómo hecho.*

Ahora bien, una cosa es escribir informando y otra manipular condicionando. La información nunca debe ir más allá de la *representación*, sin caer en presiones o decretos. Leamos la siguiente carta de Polanco al P. Lainez, provincial de Italia en la que le avisa haber ido más allá de la representación, poniendo en un aprieto al propio Ignacio.

***(IV, 3002, 498-500; 2-XI-52)**

JESUS

Soli Patri Laynez.

Pax Christi.

Padre mío: Esta letra se tome, no como de hijo que soy, en quanto Polanco, de V.R., y deudor de todo respecto y reverencia, sino como de organo, ó pluma de nuestro Padre, que me ha mandado escribiesse lo que en ella se contiene: y ha días no pocos que quería hacerla escribir; pero viendo la indisposición de la quartana, lo ha differido hasta ahora, que está bueno de ella V.R.

*Nuestro Padre está no poco sentido de V.R.; y tanto más, quanto se hacen las faltas de los que son muy amados más graves á quien ama; y quanto más se sienten los defectos, que proceden de quien menos se temian. Y assí me ha mandado escriba de algunos, para que V.R. se conozca, y no vaya adelante en ellos, antes los emmiende, que será fácil en tan buena voluntad como Dios N.S. le ha dado. Primeramente el prior de la Trinidad *(d.r.) escribe á nuestro Padre con Mtro. Andrea *(d.r.), con instancia grande que le envíe en su lugar al Mtro. Gerónymo Otello; y por vsar sus palabras, dice: "Per molte cause saria al proposito nostro charissimo figliolo in Christo D. Girolaino Otello, secondo mi ha detto il R.P. Laynez." Este error fué no pequeño; aunque no se duda que con intención muy buena; porque no avia V.R. de animar ni aconsejar al prior, que pidiesse á nuestro Padre lo que no le avía de conceder: á lo menos podia primero entender la mente de el Padre, que dar tal parecer al prior. Y aunque yo quisiera dar de esto razones, y de lo siguiente, no le pareció á nuestro Padre que las diesse: porque debía bastar la summission de el juycio proprio, que V.R. debe al de su superior, en lo que toca á su officio. Pero expressamente aun es esto ordenado, que ninguno mueva á personas algunas de respecto, en demás, para que escriban á nuestro Padre que les envíe alguna persona, sin consultarlo primero con él, por los muchos inconvenientes que se siguen, quando es menester negar.*

*El segundo error fué causa de este, vltra del proprio defecto; que fué el dissentir V.R. de su superior en el quitar de Venecia al P. Frusio. Y no solamente dissintió, pero aun mostró al mesmo Frusio, y al P. Salmerón *(d.r.), y al P. Olave*(d.r.), que dissentía, ó no le parecía bien esto que nuestro Padre ordenaba. Y cuánto convenga que vna persona, en quien se han de espejar los mas nuevos, muestre parecerle mal lo que á su superior parece bien, V.R. lo vey. Y después que de esto escribió algunas razones M. Andrea, que á él, y al P. Salmerón y Olave parecieron bastantes, digo, para sacarle de Venecia para Roma, tampoco le agradaron algunas puntadas, que da V.R. en la respuesta; como del mal que se reparta por las aldeas etc., que siempre muestra diversidad del juycio proprio del que tiene su uperior. Y aunque los avisos ó el representar á su sazón sea bueno, el diferente parecer no lo es.*

*El tercer error, que ha sentido no poco nuestro Padre, fue inviar aqui á Gaspar *(d.r.), sin avisar primero de sus cosas, solamente diciendo, que por ser paduanos, etc. Que no convenia tener encubierta tal cosa á su reverencia, inviándole tal persona á casa. Y todo este género de dissimulaciones, y cubiertas con el superior, á quien toca ayudar con lo que sabe, y no dañar, lo tiene por muy inconveniente en esta Compañía, y qualquiera religión. Pues tampoco le ha agradado, que aviéndole enviado á V.R. para que le despediesse de ahi, le aya aprobado la voluntad de tornar acá, con decir le parece digno de misericordia, y otras cosas, que nuestro Padre llama decretos: y no se huelga con tal modo de escribir decretando, por no convenir para con su superior á ninguno; antes me ha dicho que escriba á V.R. que atienda á su officio, que no hará poco si le hace como debe; y no se fatigue en darle parecer en lo que toca al suyo, porque no le quiere de V.R. sin que le sea pedido, y menos ahora, que antes que tuviesse cargo; porque en la administración de él no ha ganado para con su reverencia mucho crédito, quanto á las cosas de el gobierno. Estos errores mire V.R. delante de Dios N.S., y tome por tres días alguna oración para tal*

effecto, y después escriba, si le parece que sean errores ó faltas: y también escoja la penitencia que le parecerá merecer, y escrita, la envíe. Y antes de recibir de nuestro Padre respuesta, no haga ninguna por esta quienta.

*No otro por esta, sino que ruego á Dios N.S. que á todos, y especialmente á quien esta escribe, como más necesitado, dé mucha de su luz para conocerse y abaxarse, y gracia para en todo sentir y cumplir su santíssima voluntad *(d.r.).*

De Roma 2 de Noviembre de 1552.

Por mandado de nuestro Padre maestro Ignacio,

JUAN DE POLANCO.

La carta es especialmente sugerente de cara a descubrir como S. Ignacio ejercía su *control* en el gobierno. Destaquémoslos:

- 1- Espera escribir la carta al saber que Lainez tenía *la quartana*. La falta de salud afecta al espíritu, y para aceptar positivamente una reprobación se necesitan todos los recursos ‘espirituales’ posibles. Una vez más empieza por tener en cuenta las circunstancias.
- 2- No le escribe la carta personalmente. Esto posibilitará expresar la disposición de Ignacio: *nuestro padre está no poco sentido de V.R. y tanto más, quanto se hacen las faltas de los que son amados más graves a quien ama, y quanto más se sienten los defectos de quien menos se temían. Si esta dolido es porque es muy amado y se le valora (de quien menos se temían)*. Lo que motiva, por tanto, la reprobación no es ni el rechazo ni el desprecio.
- 3- Por eso toda la carta apunta a la recuperación: *para que V.R. se conozca y no vaya adelante en ellos, antes los enmiende que será fácil en tan buena voluntad como Dios N.S. le ha dado*. El aviso se convierte de este modo en una oportunidad para *conocerse y enmendarse*. En ningún momento es un simple ‘echar en cara’ que humilla y descalifica.
Con esta introducción puede dar los avisos abiertamente. El andar con ‘paños calientes’ supone una notable infravaloración de la persona que, por otro lado, ni se dará por aludida.
- 4- Primer aviso: *que ninguno mueva a personas algunas de respecto... para que escriban a N.P. que les envíe alguna persona, sin consultar primero con él, por los muchos inconvenientes que se siguen, quando es menester negar*.

En este primer aviso aparece la importancia de *entender la mente de el padre*. La obediencia ignaciana apunta a *querer lo que el superior quiere* (obediencia de voluntad) y *sentir con lo que el superior siente* (obediencia de entendimiento), lo cual únicamente es posible en la hipótesis de que el supuesto superior da a conocer su querer y su sentir. De no ser así sólo queda el recurso de la mera *obediencia de ejecución* (que no merece el nombre de tal virtud) (Cfr **Carta de la obediencia**). Es decir, un gobierno ‘misterioso’, desde supuestas razones que nunca ni nadie puede conocer (sobre todo cuando es el sujeto afectado), no es ignaciano. [NOTA: Recordar la frase de la oración preparatoria del **primer modo de orar** (EE 240): *demandando perfecta inteligencia dellos para mejor guardallos*. Uno no puede implicarse ni comprometerse con lo que no se entiende]

En este contexto la obediencia ciega como en muchas ocasiones se interpreta (y hay que reconocer que los textos ignacianos pueden dar pie a ello si se ‘aislan’) es pura contradicción. La ‘ceguera’ no es a la realidad, ante la que uno siempre debe responsabilizarse (de ahí la obligación de representar) sino a nuestro parecer y juicio contrario... siguiendo su propia voluntad y juicio diferente (**Constituciones**, [547]). Subrayo *nuestro* y *propio* pues determinan a que hay que estar ‘ciego’ para poder *obedecer*

(escuchar): a las propias construcciones (ya sean de nuestra voluntad o de nuestro entendimiento) pero nunca a la *cosa* (por usar una palabra clave en Ignacio) a la que hay que dar respuesta.

5.- *Segundo error*: discutir del superior, mostrando públicamente *que no le parecía bien esto que nuestro padre ordenaba, porque los avisos o el representar a su sazón sea bueno, el diferente parecer no lo es.*

Observemos que el *parecer* siempre es un *juicio propio*, mientras el *aviso* o la *representación* no pasan de mera aportación de datos. En la celebre instrucción sobre el **Modo de tratar o negociar con cualquier superior**, de 29 de Mayo de 1555 se avisaba que la manera de representar fuese tal *que no haya ni parezca disensión ni alteración alguna*. En efecto, no se puede gobernar un cuerpo congregacional en un contexto de ‘disensión’ o ‘altercado’. [NOTA: Observemos que no es lo mismo un gobierno democrático, basado en partidos políticos, cuyo acierto estará en equilibrar fuerzas a través de consensos y pactos (equilibrio que no tiene por qué coincidir con lo mejor) con el gobierno al que apunta Ignacio: éste nunca puede basarse en una confrontación de fuerzas que hay que equilibrar, sino en la atenta búsqueda desde la escucha (*obediencia*) de cara a dar la respuesta más acertada a la realidad]

6.- *Tercer error*: *enviar aquí a Gaspar, sin avisar primero de sus cosas... Que no convenía tener en cubierta tal cosa a su reverencia, enviándole tal persona.* Y la razón no es precisamente un deseo de control, sino porque *todo este género de disimulaciones y cubiertas con el superior, a quien toca ayudar con lo que sabe, y no dañar, lo tiene por muy inconveniente en esta Compañía...* Para *no dañar*, sino al contrario *ayudar*, hay que *saber* (estar informado) y toda *disimulación* o *cubiertas* lo imposibilitan.

Pero el desagrado de Ignacio en este caso lo agravaba el hecho de que Lainez no había asumido su responsabilidad, pues *habiéndole enviado a V.R. para que le despidiese de ahí, le haya aprobado la voluntad de tornar acá* [NOTA: Es lo que vulgarmente se dice ‘quitarse el muerto de encima’, no afrontar. Si bien es verdad que en este caso es el propio Ignacio el que parece no haber afrontado el caso despidiéndolo en Roma. Aquí conviene recordar como Ignacio diversificaba las distintas funciones en el gobierno para que lo desagradable no lo ejecutase directamente el superior: era la divertida constatación del P. Gaspar Loarte de que Ignacio era el *aceite* y el P. Cámara el *vinagre* (**Memorial** de Cámara, 294-296). Por otro lado, era normal en Ignacio enviar en *peregrinación* a la persona que tenía que salir de la Compañía. Este distanciamiento del contexto en el que había vivido, sin duda, podía ayudar a objetivar y poder salir *consolado* (**Constituciones, parte II**)], *con decir que le parece digno de misericordia y otras cosas, que nuestro Padre llama decretos.*

El escribir decretando, pues, sería dar *diferente parecer* en vez de *avisar* o *representar* que *es bueno*.

Caigamos en la cuenta que el *parecer* es ya juicio propio, mientras el *aviso* y la *representación* no pasan de la aportación de datos y perspectivas que enriquecen la información. Una confrontación de *pareceres* se convierte en seguida en *disensión* y *altercado*. (Cfr **Instrucción sobre el modo de tratar o negociar con cualquier superior** de 29-V-1555) y no posibilita la búsqueda. [NOTA: Aquí conviene distinguir entre lo que sería un *gobierno democrático* y el modo de gobierno que Ignacio pretende. El primero parte de *mayorías* que encarnan *diferentes pareceres* (partidos políticos) que originan *poder*.

Un gobierno democrático, pues, parte de la confrontación de *pareceres* y *poderes*, cuyo acierto consistirá en equilibrar fuerzas a través de consensos y pactos, que siempre acabará en el cínico resultado que denuncia el libro de la **Sabiduría**: (2, 11) *sea nuestra fuerza la norma de la justicia, porque lo débil se manifiesta inútil.*

El gobierno al que apunta Ignacio nunca es una confrontación de fuerzas, por eso no acepta *decretar*, sino *avisar y representar* para posibilitar una búsqueda atenta desde la escucha (*obediencia*) para descubrir lo que conviene y dar una respuesta acertada].

La agudeza de todas estas distinciones creo que tiene su trascendencia: posibilitan un consenso (*un mismo sentir*) pero desde la búsqueda y la escucha, no desde el equilibrio de fuerzas, porque la norma nunca puede ser la ‘mayoría’ (**poder**) sino la verdad hacia la que caminamos, y ningún parecer puede agotar su búsqueda pero si enriquecerla cualquier aviso o representación.

Pretende un gobierno sin presiones en el que cada uno ejecute su *oficio* desde la escucha (*obediencia*) pero en libertad: *antes me ha dicho* (N.P.) *que escriba a V.R. que atienda a su oficio, y no hará poco si le hace como debe, y no se fatigue en darle parecer en lo que toca al suyo, porque no le quiere de V.R. sin que le sea pedido, y menos ahora que antes que tuviese el cargo; porque en la administración de él no ha ganado para con su reverencia mucho crédito, cuanto a las cosas de gobierno.*

Mas duro y claro no puede ser: cada uno debe atenerse a su responsabilidad. Cuando los que gobiernan no deciden en libertad, sino necesitan los *pareceres* de los que se fían para tener ‘seguridad’, nunca se harán responsables, sino meros gestores que ni escuchan ni buscan sino ejecutan. Recordemos todo lo dicho en el apartado del principio de subsidiariedad: Ignacio representaba, no decretaba; remitía, no suplía; responsabilizaba, no anulaba.

Pero esta manera de gobernar, o mejor dicho de posibilitar un gobierno, supone un talante que hay que ir adquiriendo. Y este es el verdadero alcance de la cita. En efecto, la carta termina dejando la evaluación de todo en manos del propio Lainez: *estos errores mire V.R. delante de Dios N.S. y tome por tres días alguna oración para tal efecto, y después escriba, si le parece que sean errores o faltas, y escoja la penitencia que le parecerá merecer, y escrita, la envíe, aunque no haga ninguna... antes de recibir de N.P. respuesta.*

Como Polanco decía al comienzo, la carta era para que *se conozca y se enmiende*. Por eso es él mismo quien tiene que calibrar el alcance de lo que se le avisa para que sea una oportunidad de crecimiento. [NOTA: Ignacio fue un gran ‘formador’ en el sentido más pleno del término: suscitar personas libres y responsables objetivando (desde la realidad). Pero este talante formador lo dejó plasmado en el papel del que da los **EE** descrito en las **Anotaciones**. Hagamos un breve paralelismo entre éstas y la carta que acabamos de comentar: (**Anot**, 18): *No dar más de lo que descansadamente puedan llevar* (partir de las circunstancias de la persona); (**Anot**, 2): *narrar fielmente la historia* (información) *sin mucho declarar y ampliar el sentido de la historia* (no dar pareceres ni decretar) para que la persona pueda *sentir y gustar de las cosas internamente* (que el propio sujeto evalúe); (**Anot**, 15): *no se decante ni se incline a la una parte ni a la otra* (aunque los avisos y el representar a su sazón sea bueno, el diferente parecer no lo es); pero siempre objetivando (**Anot**, 14) *quanto más le conociere de ligera condición, tanto más le debe prevenir y admonir... y mucho mirar la propia condición y subjecto* (para que V.R. se conozca, y no vaya adelante en ellos (los defectos), antes los enmiende...)].

Sigamos aportando citas que expresen este *control* de Ignacio. La siguiente es la referencia de una carta del propio Ignacio a Pedro de Gandia.

(IV, 3026, 515; 19-XI-52)

[Bologna.]---3°. *Altra, al medesimo Pietro de Gandia, che, si non camina bene, etc. , che il Padre non lo prouarà in loco nissuno più, essortandolo a l' emendatione *(d.r.).*

El *control* de Ignacio como General podía concretarse en ofrecer distintas posibilidades (*probarlo* en diversos *lugares*); pero esto carece de sentido si la propia persona no asume su propia *enmienda*.

Un control necesario, como General, era delimitar funciones y deshacer *opiniones* erróneas, como aparece en la siguiente referencia de una carta de Ignacio al P. Araoz.

(V, 3320, 17; 12-IV-53)

*2º. Sopra il Dr. Torres *(d.r.), leuando l' opinione contro de lui, et monstrando essere essempto.*

Al estar *exento*, el Dr. Torres podía actuar en el delicado problema de Simón Rodríguez sin consultar con Araoz.

Como antes insinuamos, su control era ‘formador’, y en cuanto tal alentaba procesos de cambio, que no siempre, como veremos, surtían efecto.

Y empecemos por la siguiente carta del propio Ignacio al P. Pelletier.

(V, 3567, 209-210; 22-VII-53)

*Io sono informato de diuerse persone et dí fide degne del uostro modo de procedere et gouerno *(d.r.). Et quantunque resti in me la uoluntà medessima che sempre, et special affecto de charità, non posso hauer altro giudicio se non che de due cose conuenireue una: cioè, rimouerui de Ferrara per Roma o altro loco, o uero mandare un' altro che fossi rectore in Ferrara, al quale uoi intieramente, senza hauer cura nessuna, fosti sotoposto. Con questo non mi ho uoluto risoluere cosi presto, et mi he parso aspectare alcuni mesi per uedere come procederete, essendo già aduertito. Et fatte che tutti quanti sono in casa mi scriuino che senteno de uoi, et auisateli che ogni uno in conscientia sua scriua quello che sente, et lo sigille, senza che uoi uegiate quello che scriuono; anzi per mano del collateral uengano li scritti. Et questo medesimo si facia ogni doi messi, come si usaua in Messina. Et uoglio si usi etiam in altri loghi.*

Et uoi etiam scriuete de tutti loro quello che sentite, perchè habbia io più notitia de ogni cosa. Et tal usanza in uostro collegio et altri si tratenga infin a tanto che io altro ordine habbia dato.

Non altro, se non che in altre cose mi rimetto a Mtro. Polanco et al comissario. Solamente pregharò Iddio N.S. a tutti concedagrata abondante per conocer sempre sua santissima uoluntà, et quella perfectamente adempire.

Es un *control* ante todo diáfano y que se basa, como siempre, de una abundante y fidedigna información (no delación) que a su vez sirve para objetivar informando (no para montar ‘misteriosas’ decisiones).

En efecto, *con especial affecto de caridad*, ante las dos posibilidades que se le ofrecen (sacarlo de Ferrara, o enviar otro como rector al que estuviese subordinado) *no he querido resolverme tan puesto, y me ha parecido esperar algunos meses para ver cómo procedéis, habiendo sido avisado*. Es un gobierno que no se reduce a la gestión-administración, sino que le preocupan las personas, posibilitándoles procesos de formación-recuperación desde su modo de proceder (no desde sublimes ‘principios’). Nos formamos y crecemos en la realidad, no en ‘retiros’ ni ‘cursillos’, y la equivocación nunca debe vivirse como simple fracaso que descalifica, sino como dato a tener en cuenta en un proceso de cambio, y en este sentido como la gran oportunidad y punto de arranque.

Pero veamos cómo concibe este proceso: *y haced que todos cuantos están en casa me escriban lo que sienten de vos, y lo sellen, sin que vos veáis lo que escriben, antes por mano del colateral vengan los escritos.*

Es decir, en el proceso de cambio todos van a participar, porque es desde la realidad (desde el modo de proceder, no desde la ‘conciencia’ o la ‘vida interior’ que hay que darlas por supuestas) y los que le rodean son los únicos que pueden ayudar objetivando.

Aquí, por lo pronto, brilla por su ausencia el ‘sagrado principio de autoridad’. [NOTA: No es que Ignacio prescindiera de dicho principio, pero no lo sacraliza. Ya vimos en otro momento cómo exigía que los superiores tuviesen autoridad (Cfr pp 348 ss) que por otro lado era plena: toda potestad (**Autoridad del superior** pp 256 ss), pero lo que no puede es convertirse en refugio de incompetencias o camuflaje de errores. Por otro lado el que la Compañía tuviese autoridad (*prestigio*) ante los de fuera, de cara a ser escuchada en su misión, lo cuidaba en extremo]. Si el papel del superior es, no sólo buscar el bien común y más universal (misión) sino suscitar un *cuero* difícilmente se suscita este desde la incompetencia.

Ignacio tenía muy claro en la Compañía que *todos para el bien tengan toda potestad; y si hiciesen mal, toda sujeción.* (**Constituciones** 820). Si más arriba vimos cómo rodeaba al superior de *ayudas y alivios* (ministro, sindico y sobre todo, colateral) posibilitándole de este modo el acierto en su tarea, aquí implica a la comunidad (*el cuerpo*) en su recuperación y cambio.

Más original no puede ser su ‘control’: responsabilizar a todo el *cuero* en vez de ‘justificar’ lo injustificable, porque para el mal no hay posibilidad de *potestad*. Si una autoridad hace daño, deja de serlo. *Pues no tenemos autoridad contra la verdad sino sólo a favor de la verdad* (**II Cor** 13, 8). Y los que deben decidir si hace *mal* son las *victimias*, no el *gobierno general* que siempre tendrá el peligro de estar más preocupado en evitar fisuras’ en la estructura de poder.

Ignacio, pues, ejerce su *control* implicando a todo el *cuero* en él, y no cae en la trampa de crear una casta de intocables, ‘sacralizados’ por la autoridad, ya que ésta es sólo para el bien pues si hiciese mal dejaría de serlo [cfr **Const.** 820].

Esta manera de concebir la autoridad no lo soporta ninguna estructura (civil o religiosa). La autoridad esta tan ‘sacralizada’ en una democracia, por ejemplo, que quien falle debe dimitir o será descalificado, porque el que detenta el poder se da por supuesto que lo hará correctamente siendo incompatible con el fallo, sin dejar margen alguno para un proceso de corrección. Ignacio, sin embargo, no idealiza (‘sacraliza’) al superior convirtiéndolo en algo intocable sino que por el contrario ejerce solo él un ‘control’ más riguroso, implicando en dicho control a toda la comunidad.

Lo sorprendente es que esta praxis no es algo insólito que sucumbió en el primer intento, sino que alude a que *esto mismo se haga cada dos meses, como se usaba en Mesina*. Más aún, añade: *y quiero se utilice también en otros lugares.*

Pero esta información de cada uno de la comunidad se completa con la del propio rector (P. Pelletier) y *vos también escribid lo que sentís de todos ellos, para que yo tenga noticia de toda cosa*. No se trata de dar razón a unos en contra de otros, de forma alternativa, sino recabar información de todos, no desde la delación secreta (cosa que siempre se ha dado) sino con diafanidad.

Mes y medio después le escribe Polanco la siguiente carta.

*(V, 3715, 430-2; 2-IX-53)

Charissimo Padre in Jesu Xº.

*Non ho prima fatto risposta a quelle de 3 del passato, de V.R. Et circa le cose che scriue delli fratelli, in parte potrà per se istesso aggiutarli V.R., in parte col Padre commissario *(d.r.); et così non dirò altro di questa materia.*

*Circa quello che scriuono alcuni delli fratelli de V.R., ho fatto far un sumario al fratello Joan Filipino Uito (il quale per ordine de N.P. uede et fa relatione a S.R. d' ogni cosa), et lo mando qui, acciò intenda quello che con molta charità et amore uerso la R.V. dicono alcuni delli suoi; et douerà accetarlo con piacere et satisfactione, qual deue hauer un seruo de X^o, che li suoi falli li siano dimostrati acciò l' emendi. Et se qualche cosa uederà da certo non esser uera, anchora potrà l' auiso servire *(l.r.) de cautella per guardarsi di quello, che dà tal specie o ocassione de pensar tal cosa.*

*Quanto alla conuersatione in casa della signora Fattora *(d.r.), questo sente N.P.: che a due cose debiano attendere gli serui de Dio, alla conscientia, et alla opinione per quello deueno all' edificatione dell' altri. Quanto alla prima, N.P. ha ogni sicurtà del buono, puro et sincero animo, tanto de V.R. quanto della signora Fattora. Quanto alla 2^a. parte, "cum nostrum sit prouidere bona, non tantum coram Deo, sed et coram omnibus hominibus" *(d.r.), reputa si debbia usar grande circospectione, più che habbia V.R. usato per il passato. Perchè, con effecto, de diuerse bande è uenuto all' orecchie sue che non edifica tanta conuersatione, anzi il contrario. Et non bastando hauer il testimonio della conscientia propria, quali tutti pensamo sia molto pura (como ho detto), è necessario con effecto leuar la occasione etiam a chi uolessi calunniare. Et se in questa parte uede N.P. che V.R. non se aggiuta molto da uero, senza dubio alcuno lo leuarà de Ferrara, posposti tutti respecti.*

*Adunque tre cose deue osseruare V.R. in questa parte: Una, che uada al più due uolte la settimana in casa de quella signora, come fu scritto. La 2^a., che si sforzi spicarsi quanto si può della conuersatione detta, subintroducendo il P.Mtro. Philipo *(d.r.), acciò la senta in confessione qualche uolta, et conuersi con lei, in modo che si leui (se c. è) qualche affectione no ordinata, etiam spirituale, uerso la persona di V.R.. La 3^a. è, che may per conto nè occasione alcuna vada V.R. solo a sua casa, anzi sempre habbia vn compagno, come la vsanza della Compagnia lo ricerca, che si possano sempre veder l' uno all' altro. Et di queste cose V.R. non dica niente alla signora Factora, anzi vsi la prudenza che Dio N.S. li darà in aggiutare tanto bona mente como la sua, et tratenirla nella beneuolentia charitateuole verso di noi, lasciando l' affettione no ordinata. Et di questa materia non altro, se non che Dio, sapienza infinita, ci insegni sempre sua santissima volontà in quanto pretendiamo per suo seruitio *(d.r.).*

Del inuitare li padri delli scholari o altri alle orationi et versi, V.R. lo faccia come li parerà: di qua pare bene.

*De Valerio *(d.r.) penso si mutarà di Ferrara; et come si uoglia, V.R. conferisca col Padre commissario che debbia fare.*

*Delli casi reseruati V.R. auisi al P.Mtro. Filippo che con forestieri vsi sua authorità; con quelli nostri, che stanno in Ferrara, che reseruati al rettor alcuni *(l.r.), id est, peccati, s' acadessino, mortali actuali de carne, instabilità circa la uocatione, et s' altri sono che non debbia ignorare il rettore per ben governare sua casa.*

Como vemos le envía un sumario... de lo que han escrito de V.R. algunos hermanos. Pero lo importante es cómo debe acoger estos avisos: se le envió aquí para que se entere de lo que dicen de V.R. algunos de los suyos con mucha caridad y amor.

Esta primera observación es clave: sólo acogeremos lo que procede de quien sabemos nos quiere. Por eso deberá aceptar con placer y satisfacción, como debe ser en un siervo de Cristo, el que se le digan sus fallos para que los enmiende.

De nuevo todo apunta a la recuperación, no a la descalificación. Por eso esta praxis no afecta nada a la autoridad, sino que la consolida. [NOTA: Merece la pena recoger aquí una declaración del capítulo 1 de la **parte VIII** de las **Constituciones** [667]. Está hablando que *de parte del propósito general lo que ayudará para esta unión de los ánimos son las cualidades de su persona (G)*...

(G) *Muy especialmente ayudará, entre otras cualidades, el crédito y autoridad para con los súbditos, y tener y mostrar amor y cuidado dellos, en manera que los inferiores tengan tal concepto que su superior sabe y quiere y puede bien regirlos en el Señor nuestro...*

Esta es la verdadera autoridad *para con los súbditos*. Una autoridad sin *crédito* no será tal, el posibilitarle que *aprenda* para que no sólo *quiera* sino que *pueda bien regirlos*, es todo un reto. Por eso *deberá aceptar con placer y satisfacción... el que se le digan sus fallos para que los enmiende]*

Más aún, admite que no todo lo que le digan sea verdad. Pues aun en ese caso *podrá servirle el aviso de cautela para guardarse de aquello que da tal apariencia u ocasión de pensar tal cosa*.

El superior, para Ignacio, no es un ser ‘intocable’ y nunca lo deja entontecido en sus rarezas, pues está llamado a suscitar espontáneamente en los que le rodean tal confianza que estén convencidos que *sabe y quiere y puede bien regirlos en el Señor nuestro*, y el descubrir aquello que pueda dar pie a poner en duda tal *crédito*, imposibilitará la obediencia y el modo de gobernar al que Ignacio apunta.

Nada, pues, debe darse por supuesto, y menos aún refugiarse en la ‘seguridad de la buena conciencia’, como Polanco comenta en el siguiente aviso al P. Pelletier a propósito de su manera de relacionarse con *la Fattora* (problema que ya tratamos en su momento): *porque efectivamente, de diversas partes ha llegado a sus oídos que no edifica tanta conversación, antes al contrario. Y no bastando el testimonio de la buena conciencia propia, la cual todos pensamos sea muy pura (como he dicho) es necesario, de hecho, quitar también la ocasión a quien quisiere calumniar*. Hay que hacerse cargo de la realidad, y ésta no queda agotada en la propia conciencia.

El mismo día que Polanco escribe esta carta al P. Pelletier, Ignacio lo hace al P. Felipe Leerno, para que, llegado el caso *aunque no sea colateral, haga el oficio de colateral* con el rector.

(V, 3716, 432-3; 2-IX-53)

*Nostro Padre comanda alla R.V. habbia a scriuere (senza far niente intendere al Padre rettore) come si porta, specialmente con la signora Fattora *(d.r.), et nominatim se mai andarà a casa di essa senza compagno, o se anderà più de due volte la settimana, o uero se altra cosa se notarà in questa materia che non dia buona edificatione; et anchora se lui procura de introdure la R.V. alla conuersatione di quella, o uero il contrario: et in questo caso, anchorachè non fossi collateral V.R. , faccia il officio di collateral. Lo farà etiam nelle altre cose, se gli sarà imposto per il Padre commissario *(d.r.).*

Una vez más nos encontramos con el colateral como pieza clave en el gobierno de Ignacio. Aquí su papel apunta a un control delicado, que en vez de hacerlo directamente con un *monitum* basado en ‘informes secretos’ (auténticas delaciones). lo deja en manos del colateral, que como *compañero* (no como *súbdito*) (**Constituciones** 661) podrá serle *verdadera y fiel ayuda y alivio*. (**Constituciones** 659)

La cita siguiente es de una carta que Polanco escribe al P. César Aversano, rector de Módena (del cual ya tenemos datos, que tuvo que dejar el cargo por su falta de prudencia)

*(V, 3570, 214; 22-VII-53)

*Di qua ha inteso N.P. molte cose circa il modo che ha tenuto di tratar li fratelli, troppo carrigandoli de fatiche, et tratando asperamente nel uito li sani et etiam gli infermi, non osseruando l' ordine del medico, et etiam uerso il suo superiore, il Padre commissario *(d.r.) (per non dir' del collateral' *(d.r.)), portandosi male; et cosi non è da marauigliar de tanti andati, tentati et amalati. Et se non sente tanto dono in se V.P. de discretione per il gouerno, doueria esser tantu più desideroso d' hauer consiglio*

D' altrui et accettarlo amoreuolle et humilimente.

Se uorrà in particolar sapper più gli difetti, preg[h]i al Padre commissario, suo superior, et al' P. Adriano, suo collateral, et loro gli diranno, come credo(d.r.).*

Altro non accade, se no pregar Iddio N.S. che almeno con l' errore ci faccia imparar a non errar; et sia sempre con tutti noi.

Una vez más todo parte de la información que reciben en Roma. Polanco reprende la dureza del rector *en el modo de tratar a los hermanos, cargándolos con demasiados trabajos y tratando ásperamente en el alimento a los sanos y también a los enfermos... e incluso portándose mal con el superior, el P. Comisario (por no decir con el colateral)*. Con este comportamiento *no es de maravillar salidos, tentados y enfermos*. No sólo lo responsabiliza de la falta de salud por la deficiencia en la comida, sino también de las defeciones y crisis. Esto no tiene nada que ver con ningún tipo de sacralización de la autoridad, dando por supuesto que el superior 'nunca se equivoca'. Sorprende en Ignacio, cómo junto a una confianza total hacia los que nombraba superiores (cfr lo dicho en el **Principio de subsidiariedad**) mantiene un estrecho control sobre ellos. Sin duda porque tenía muy claro que *quales fueren éstos, tales serán a una mano los inferiores (Constituciones 820)*.

Pero sigamos con la cita. Ante esta realidad, no opta por imponer normas correctivas, sino simplemente hacerle caer en la cuenta de su carencia para que pida ayuda: *y si V.P. no siente en si tantos dones de discreción para el gobierno, debería ser tanto más deseoso de recabar el consejo de los demás y aceptarlo amorosa y humildemente. ¡Nunca deja aislado al superior!*

Y como era de esperar, para esta ayuda le sugiere que acuda a su superior y al colateral: *si querrá en particular conocer más los defectos, ruegue al Padre Comisario, su superior, y al P. Adriano, su colateral, y ellos le dirán, según creo.* [NOTA: Esta alusión al colateral resalta una de sus funciones, ayudar al superior a corregir sus errores. Posiblemente la pronta desaparición de este cargo se deba a la práctica sacralizada de la autoridad que no soporta siquiera la hipótesis de que el superior necesite ser ayudado y menos corregido, ya que no puede ponerse en duda su acierto de parte de los que le rodean: sólo los superiores *mayores* tienen este privilegio que son los únicos que no padecen los errores concretos de una praxis equivocada)]

Y termina la carta con un principio básico en la praxis ignaciana: los fallos son para aprender, no para cabrearse, de ahí que *sólo queda rogar a Dios N.S. que al menos con el error nos enseñe a no errar*. Todo debe ser oportunidad y apuntar a la recuperación.

Cuatro meses después nos encontramos con la siguiente carta de Polanco al P. J. B. Viola, Comisario, a propósito del P. César Aversano que había sido sacado de Módena por un gobierno poco prudente, pero al que tanto el obispo como otros devotos reclamaban.

*(V, 3901, 684-5; 5-11-XI-53)

*Circa le mutationi de Mtro. Caesare *(d.r.) et Mtro. Jo. Lorenzo *(d.r.), quantunque V.R. sia mosso con raggione, pare reclamano tanto il vescouo *(d.r.) et altri deuoti, che non si*

potrà mancare de restituire Mtro. Cesare, se non fossi qualch. altra causa, non intesa qui in Roma(d.r.). Et perchè sia più interamente informato, mi ordina N.P. ch' io mandi alla R.V. le lettere originali di quelli che scriuono sopra ciò. Ma si ordina alla R.V. che non dia segno di hauer visto dette lettere, aggiutandosi di quello che contengono per conoscere li humori. Et quella che tratta della persona de V.R. serà ben stracciarla: et non ha fatto più impressione di qua, di quella che merita vn tentato, che scriue conforme al spirito de sua tentatione. Et V.R. per queste e simile cose non manchi de hauer cura de sua sanità in modo che, si ben si condescenda alla fragilità de simili *(l.r.) persone, non sia in cosa prejuditiale alla sanità, quale per el diuino seruitio conuiene più conseruare che serrar la bocca a persone simili, il che è molto difficile.*

Aunque el P. Viola tenía razón al cambiarlo *parece que lo reclamaban tanto el obispo como otros devotos, que no se podrá evitar el restituirlo a Módena.* Pero le envía todas las cartas que han escrito sobre el asunto simplemente *para conocer los humores.* [NOTA: Sólo una observación importante: si la meta de la actitud obediente en Ignacio es *sentir con lo que el superior siente*, esto sólo será posible cuando se dé plena diafanidad en la información. Difícilmente puede uno *sentir con* si se desconoce dicho *sentir*. Sería imposible entender la restitución a Módena del P. César sin *conocer los humores* de los que reclaman, porque sólo en las cosas *en que no le fuerza* (al entendimiento) *la evidencia de la verdad conocida, puede con la voluntad inclinarse más a una parte que a otra.* En un gobierno de 'misterios' que sólo el superior mayor conoce, es imposible obedecer con *el hombre todo entero, sin dividir nada de si*, porque el entendimiento *naturalmente da su asenso a lo que se le representa como verdadero.* (**Carta de la obediencia 8-9**)

Pero el problema es previo: sólo puede haber diafanidad cuando hay vivencia de cuerpo, es decir, hay plena confianza *de los miembros de esta Compañía entre si y con su cabeza, sintiéndose compañeros en el Señor nuestro*, y no como insinúa la estúpida terminología de superiores-inferiores, fruto de una concepción meramente jurídica pero en nada evangélica. Y esto no quita que no deba darse *subordinación de unos a otros*, pero ¿desde donde? Recordemos el apartado 9 de la **parte X** de las **Constituciones**.

9. Lo que ayuda para la unión de los miembros desta Compañía entre sí y con su cabeça, mucho también ayudará para conseruar el buen ser della, como es espeçialmente el vínculo de las uoluntades, que es la charidad y amor de unos con otros, al qual sirue el tener notiçia y nueuas vnos de otros y mucha comunicación, y vsar vna mesma doctrina y ser uniformes en todo quanto es possible; y en primer lugar el uínculo de la obediencia, que vñe los particulares con sus prepósitos, y entre sí los locales, y con los prouinciales, y los vnos y los otros con el general; en manera que la subordenaçión de unos a otros se guarde diligentemente.

Es decir, *la unión de los miembros de la Compañía entre si y con su cabeza* radica no en vínculos *jurídicos* sino en *la caridad y amor de unos con otros*, y para esto *sirve el tener noticia y nuevas unos de otros y mucha comunicación* (en nuestro contexto, plena información y diafanidad). Solo así puede hablarse del *vínculo de la obediencia* (que no es la mera ejecución, lo único que requiere lo *jurídico*) y de *subordinación*].

Posiblemente el día siguiente escribe Ignacio al mismo Comisario proponiéndole la siguiente solución (que ya hemos citado en otros lugares (pp. 171 g bis, 173 y 356)

(V, 3911, 697; 12-XI-53)

Quantunque V.R. rimandi il P.Mtro. Cesare a Modena, si giudicassi che non conuiene che lui habbia il maneggio delle cose temporali, potrà farsi rector vn' altro, et Mtro. Cesare potrà auer titolo de soprastante, o come meglio parerà, per non darli nota con li forastieri, nè esasperarlo; o se lui tiene nome de rectore, che l' altro collaterale et ministro habbia la cura reale delle cose che meglio potrà far' che Mtro. Cesare.

Esta solución está provocada por dos preocupaciones: *no dar la nota* (¿avergonzarlo?) *con los de fuera, ni exasperarlo*. Una persona *avergonzada y exasperada* difícilmente puede recuperarse. Pero esto no quiere decir que no deba objetivarse (pues tampoco se posibilitaría su recuperación) tomando conciencia de sus fallos, ni que se dé solución a todo lo que provocaba su ineptitud. De ahí el título honorífico de *soprastante*, pero que la responsabilidad real la llevan quienes lo hagan mejor que él. Todo queda afrontado, pero no de forma simplista o jurídica.

Una semana después vuelve a escribir Polanco al P. Viola para que busque la disculpa que le parezca oportuna para el obispo y demás personas ante el retraso de la vuelta a Módena del P. César, sugiriendo por otro lado en qué condiciones sería su vuelta.

***(V, 3914, 701; 18-XI-53)**

*L' altra settimana fu scritto a V.R. assai diffussamente *(d.r.), et se li mandorono le lettere per N.P. di quelli de Modena. Adesso mando la copia delle risposte fatte a loro. Et forse, se fossi arriuata a tempo la lettera de 10 del presente de V.R. , s' haueria mutato un poco l' ordine datomi de scriuere de N.P. ; ma finalmente essendo rimesso alla R.V., quella farà quanto reputarà esser a maggior seruitio diuino, spogliandosi de ogni propria affettione (come si persuade N.P. lo farà) et solamente risguardando l' honore diuino et beneplacito et ben uniuersale. Et quantunque sia scritto al vescouo *(d.r.) et altri, che si scriue a V.R. rimandi Mtro. Cessare *(d.r.) quanto prima potrà, in caso che giudicasti non esser espediente, potrete dire che lui sta indisposto, et che al tempo suo potrà uenire. Interim est necessario che lui si riconosca et bassi, et faci etiam penitentia; et al' hora, quando tornassi, non bisognaria farlo rettore, ma più presto soprestante (che è titolo honorato), et il rettore haueria cura, quale è solita hauersi delli rettori. A lui si scriue di qua quello conuiene, et qui forse si mandarà la copia. Pur aduertisca V.R. che, quando fu scritto che douessi stare in Bologna Mtro. Cessare, si scrisse pensando che starebbe anchora lì, et non tornato a Modena; et non si rimesse a V.R., perchè quella volse fossi scritto assolutamente, benchè in effetto la cosa voleua N.P. fossi rimessa al giudicio de V.R.. Et questo basti circa Mtro. Cessare.*

Ante todo conviene resaltar la actitud que debe tener como Comisario: *finalmente habiendo sido remitido a V.R. hará cuanto juzgue ser a mayor servicio divino, despojándose de toda propia afección (como está convencido NP que lo hará) y solamente mirando el honor y beneplácito divino y bien universal.*

No dejan de ser significativos estos avisos que por un lado se suponen (S. Ignacio *esta convencido que así lo hará*) y por otro se recuerdan. ¡Nada debe darse totalmente por supuesto!

Pero veamos cómo debe afrontar el problema: guardando las espaldas del afectado de cara a los de fuera (*podrá decir que está indispuesto y que a su tiempo podrá volver*) *Entretanto es necesario que él (P. Aversano) caiga en la cuenta admitiéndolo ('si riconosca': el enteramente reconociendo de EE 233) y se humille ('si bassi') y también haga penitencia.* En efecto, el error no puede enseñarnos a no errar (Cfr carta al P. Aversano del 22-VIII-53, pp 535-8) si éste no se admite (se reconoce) y para esto hay que humillarse.

Como vemos el telón de fondo de la carta es el cambio y recuperación del sujeto, y no sólo solucionar los conflictos tomando decisiones de gobierno. Aunque estas decisiones, como es natural, se toman, y si el P. Aversano con el tiempo vuelve a Módena *no sería necesario hacerlo rector sino más bien soprastante (que es título honorífico) y la responsabilidad la tendría el rector*. En las decisiones que se toman no hay ensañamiento ni descalificaciones humillantes.

Pero leamos las dos cartas que Polanco escribe al P. Aversano, con la misma fecha, para que *si riconosca y bassi*.

***(V, 3915, 703-4; 18-XI-53)**

Charissimo P.Mtro. Cesar. Nostro P.Mtro. Ignatio vole che la R.V. risponda a queste interrogationi con l' ordine che si fano.

Prima. S' è uero che, riprendendoli il Padre commissario(d.r.) del mal modo ch' haueua tenuto nel gouerno, si scorrocciò V.R. de tal sorte, che affaticha la sera vi fu ordine de farui parlar.*

2ª. Se quando detto Padre commissario ui denunciò la volontà de N.P. per andar a Bologna, etiam è uero che ui scorrocciasti de sorte che più non hauete voluto mouere un piede per aggiutar a sgombrare et transferire la roba al' altra casa, stando tutto il giorno senza parlare a persona se non sforzatamente.

3ª. Se hauendo prouenuto il Padre commissario V.R. che pigliasti licenza con bel modo d' alcuni amici, dando speranza del tornare, hauete parlato con sdegno contra lui, dicendo che lui ui leuaua di Modena, perturbando l' anime loro contra di lui.

4ª. S' haueti detto mal di lui, toccando defetti, come sarebbe che fossi somptuoso, delicato, etc.; et a quante persone l' haueti detto.

5ª. S' è uero ch' ue partesti sdegnato per Bologna et non dicesti a Dio a nessuno, se non a Lazaro, che ui aggiunto a caualcare.

*A tutte queste cose uole N.P. risponda V.R., et ueda prima de confessarsi, et poi scriuerà in modo che si intenda la cosa come lasta, non coprendo li proprii fatti, nè scusandoli, ma semplicemente dicendoli; et tenga certo che chi non reconosce tali falli, no solamente non è atto ad hauer cura d' altrui, ma nè anche a star in congregatione, doue si guarda bene l' obedientia. Chi la guardò insin' alla morte l' imprima nelli cuori nostri. Amen *(d.r.).*

Esta primera consiste en unas preguntas sobre su comportamiento con el P. Comisario. En Roma se ha recibido una información (de los síndicos, como veremos) que se remite al interesado. Y no es precisamente darle ocasión para que se defienda (aunque también lo sea) sino para que dé su versión. Nada queda en la declaración anónima sino que todo debe estar a la intemperie para que la persona pueda objetivarse y cambiar. El acoso desde el anonimato nunca recupera sino amarga porque sencillamente es injusto. (Lo trágico es que el propio narcisismo no soporte lo más sano). Y la respuesta debe escribirla después de confesarse (objetivación en su conciencia frente a Dios) y ... *de modo que se entienda la cosa... no encubriendo los propios hechos, ni excusándolos, sino simplemente diciéndolos.*

Sencillamente se pide una descripción de los hechos, no que se defienda o justifique. Pide hechos, no razones ni explicaciones. Y es que uno se objetiva desde los hechos (realidad), no desde las razones. Es decir, sólo así se posibilita que '*si riconosca et bassi*'. Por eso añade: *y tenga cierto que quien no reconoce tales fallos, no solamente no es apto para gobernar a otros, pero ni siquiera estar en congregación donde se guarda bien la obediencia*. De nuevo se relaciona la aptitud para gobernar con la capacidad de obedecer (escuchar)

Pero leamos la otra carta, que le escribe el mismo día que apunta más directamente a este posibilitar que reconozca unos hechos.

***(V, 3917, 706-7; 18-XI-53)**

*Molto m' admirarei de V.R., se non sapessi quanto è pericoloso negotio hauer cura d' altri con qualche grado di superiorità, et quanto sia dal principio connaturale al huomo lo spirito di superbia, et quanto difficile la uera et perfetta humiltà, che X^o. nostro signor con essemplio et dottrina ci ha insegnato. Se uouole che gli dica, come amico in X^o. (che ui amo da cuore), la uerità semplicemente, et come uorrei mi fosse detta a me, io mi sono accorso prima che adesso, uedendo quella lettera ch' hauete mandato, escusandoui et condannando vostri sindici, che non ui era quello spirito de humiltà; et tanto più chiaro era questo, quanto si uedeua per isperienza et per effetti il gouerno non troppo prudente che hauete tenuto; et uoleuate darci ad intendere il contrario. La resistenza etiam ch' hauete fatto al commissario *(d.r.), essendoui superiore et in loco de X^o., et il poco rispetto che l' hauete tenuto et poca ubidientia per il passato, qua si uideua et dispiaceua molto necessariamente. Ma le cose accadute vltimamente mostrano molto chiaramente poca humiltà et la inmortificatione. Et per amor de X^o., Padre mio, ricognoscetiui, perchè sete non solamente da Dio, ma etiam dal superiore vostro conosciuto. Et mostri V.R. in vna lettera per N.P. hauer tal cognitione delli suoi falli, et ueda de aconciar etiam l' animo con Dio; che li effecti mostrano che sia pericolo de odio o rancore nel cuore vostro; et vedendosi la cognitione debita, il resto lasci aconciare a me. Et sappia che N.P., intendendo che la R.V. si trouaua meglio in Bologna, et che ricascaua tante volte in Modena, volse ordinare quello che ordinò. Et tanto lo fece più volentieri, quanto haueua a caro che V.R., con buon pretesto como quello, fossi leuato del peso de gouernar altri, per il quale uede che non è idoneo V.R.. Et cossì per scarrico de la conscientia sua et vostra uoleua destramente leuarui; et si ben tornasti dopoi, che fossi con titolo de soprastante (il quale è più honoreuole), et essendo vn' altro il rectore.*

Finalmente V.R. attenda da senno al fatto suo, et non pigli malenconia, ma sì ben conpunctioni del disordine suo, et grande proponimento de emendarsi. Io m' offero ad ogni offitio con N.P.. Et in questo mezo, se ha parlato male in Modena ad alcuno o alcuna, ueda di far la restitutione debita, che è tenuto, al mio giuditio, in ogni modo, hauendo usato detractioe in contra del Padre commissario, il quale è persona poco cognosciuta di chi parla mal di lui, et degna del grado che tiene.

Non altro, se non che prego Jesù X^o. sia sempre nelli cuorinostri con abundante gratia. Amen.

El tono de la carta es digno de resaltar, y la afirmación con la que comienza reveladora para el tema que nos ocupa: *mucho me admiré de V.R. que no supiese cuan peligroso negocio es gobernar a los demás con cualquier grado de superioridad, y en principio cuan natural sea el hombre y el espíritu de soberbia, y cuan difícil la verdadera y perfecta humildad, que Cristo N.S. con ejemplo y doctrina nos ha enseñado.*

Aquí aparece en toda su profundidad la conexión obediencia-capacidad para gobernar a otros: *es peligroso hacerlo con cualquier grado de superioridad* que refleja nuestra *naturalidad* con la soberbia. Esta afirmación toca dos momentos clave, a mi manera de ver, en EE: el **pecado de los ángeles** [50] y **dos banderas** [142 y 146]. La no *reverencia y obediencia* lleva a la *supervia*, igual que la *codicia de riquezas y vano honor del mundo*, y desde ahí a *todos los otros vicios*, como desde la *humildad a todas las otras virtudes*.

Es el principio básico que atraviesa la espiritualidad ignaciana y sustenta su concepto de virtudes sólidas. (Cfr pp 99 y siguientes del tema de **Dios**)

Pero desde la confianza y cariño con que está escrita la carta que ciertamente carece del menor tinte 'jurídico', se atreve a decirle *la verdad con simplicidad, como querría me fuese dicha a mí.*

Yo ya había caído en la cuenta antes de ahora, viendo la carta que habíais enviado excusándoos y condenando a vuestros síndicos que aquello no era espíritu de humildad; y tanto más claro era esto, cuanto se veía por experiencia y por los efectos, el gobierno no demasiado prudente que habíais tenido; y queríais dar a entender lo contrario. Por eso en la otra carta se le advierte que *no encubra los propios hechos, ni los excuse, sino simplemente los diga.*

Y no es un problema de llegar a conocer los hechos pues *su resistencia... poco respeto... y poca obediencia al Comisario aquí se conocían y desagradaban mucho.* Más aún, *las cosas ocurridas últimamente ponían de manifiesto poca humildad y mortificación.* El problema que la carta plantea no es la información, sino que el interesado '*si ricinosca y bassi*' como escribía Polanco al P. Comisario (p 538): *y por amor de Cristo, Padre mío, reconocedlo, para que seáis conocido no sólo de Dios, sino también de vuestro superior. Y muestre V.R. en una carta para N.P. tener tal conocimiento de sus fallos, y vea también la forma de arreglar su conciencia con Dios, que los efectos mostraban que había peligro de odio y rencor en vuestro corazón, y viéndose el debido conocimiento, deje el resto para que yo lo arregle.* Al pie de la letra es alcanzar *un conocimiento interno...para enmendarse y ordenarse.* (Cfr EE 63)

Más aún, su traslado a Bolonia agradó a Ignacio, *para que V.R. con un buen pretexto como aquel, fuese aligerado del peso de gobernar a otros, para lo cual ve que no es idóneo V.R. Y así, para descargo de su conciencia y de la vuestra quería diestramente sacarle* (de Módena) *y si bien volvéis después que sea con título de soprastante... siendo otro el rector.* Todo es diafanidad y objetivación. Nada queda disimulado ni disculpado, pero sin humillar ni descalificar. Sólo desde ahí puede haber cambio y recuperación. Y como esto es lo que se pretende, le advierte la actitud con la que debe acoger la carta: *finalmente atienda con razón a lo hecho, y no caiga en melancolía, sino más bien tenga compunción ante su desorden y gran resolución de enmendarse.* Es la apuesta por la recuperación, por *aprender a no errar.* (p. 535)

Pero no termina aquí lo digno de destacar en esta carta y que nos descubre una concepción del *gobierno* en la que lo 'jurídico' y 'la organización' en cuanto tales brillan por su ausencia, mientras lo que preocupa es la persona.

En efecto, nos sorprende el ofrecimiento final de Polanco: *yo me ofrezco a cualquier oficio con N.P.*, es decir, se ofrece como intercesor.

Hemos insistido en que nada huele a delación. Pero para esto hay que tener la vivencia de cuerpo: cuando cada uno se experimenta ante todo como compañero, no como pieza en el engranaje de una estructura que funciona inexorablemente. La torpemente despreciada figura del colateral no habría que considerarla tanto como una genialidad de Ignacio, sino como algo que espontáneamente surgió de un modo de proceder como compañeros, entre los que cada uno podía encontrar *verdadera y fiel ayuda y alivio... como compañeros.* (Cfr **Constituciones** 659 y 661)

Por último se le advierte que *vea de hacer la debida restitución... si ha hablado mal en Módena a alguno o alguna...* en especial contra el P. Comisario, *el cual es persona poco conocida de quien habla mal de él, y digna del grado que tiene.*

Como vemos, la carta desborda la problemática estricta de *gobierno*, apuntando a la recuperación de la persona, objetivándola desde la diafanidad y la confianza, como compañero. No es ya sólo el 'control' del superior, de modo que *si hiciere mal tenga toda sujeción.* (Constituciones 820) sino que su misma ineptitud sea una ocasión para la conversión y no de mera destitución por *no ser idóneo para gobernar a otros.*

Por otro lado, la tan aludida (hasta por el propio Ignacio) *gracia de estado* es algo que supone la idoneidad, pero nunca la garantiza y menos aún la suple.

Después de todo lo visto hasta este momento respecto a ese ‘control’ que Ignacio quería que se ejerciese sobre el superior, puede resultar significativa la cita siguiente. A comienzos de 1554 nos encontramos con una significativa carta del P. Mirón, provincial de Portugal, a Ignacio en la que le comenta las ‘reglas’ que Nadal, enviado para ‘declarar las Constituciones’, había dejado en Coimbra. Choca la diferencia entre la mentalidad del provincial y la del hombre de confianza de Ignacio. Veamos la corrección que Mirón le cree que hay que hacer a lo que Nadal había establecido, y que coincide totalmente con la mentalidad de Ignacio a este respecto

(XII, A, 4, 506; 23-II-54)

El padre Nadal apuntó en Coimbra que quando á los súbditos pareciese que el superior no guarda la regla, ó no ua conforme á la uoluntad de los maiores, que lo fuesen á dezir á un consultor, para que él proueiase en ello como fuere más seruicio de nro. Señor. Acerca desto me pareció que en todo los súbditos tubiesen la obediencia ciega, sin darles cuidado que tengan oios para mirar las faltas del superior, sino que todo este cargo quedase á los consultores, y ellos se informasen de quien quisiessen para proueer en todo conforme á lo que nro.S.ñor. les diese á sentir.

Ya hemos visto el alcance que debía tener la ‘obediencia ciega’: ciega a lo propio, no a la realidad, que hay que transformarla y procurar responsablemente su recuperación. La corrección de Mirón está lejos del **modo de gobierno** que Ignacio quiere implantar, con el control que san Ignacio quiere que el superior tenga y que dejó plasmado en las **Constituciones**: *todos para el bien tengan toda potestad, y si hiciesen mal, toda sujeción* [820]. Su fiel intérprete, Nadal, había lo entendido mejor que otros muchos que le rodearon y admiraron, pero que una vez muerto limaron ‘asperezas’ que eran rasgos de lucidez que no podían soportar mentes más necesitadas de ‘seguridad’ que urgidas por el reto del **acierto** en la respuesta a la realidad.

La siguiente cita es de una carta de Polanco al P. Desiderio Girardino.

***(VI, 4364, 603; 14-IV-54)**

*Nostro Padre ha inteso alcune lamentationi del fratello Antonio *(d.r.). Et benchè a lui l’ha trattato asperamente et non l’ha uoluto parlare insin’ a tanto che in Tiuoli faccia penitentia (come si parte con effetto sanza parlarli) della poca obediencia et rispetto che ha tenuto a V.R., non è che non senta che doueria procedere V.R. più suaue et charitateuolmente con questo fratello, che li serue con tanta faticha per amor de X^o., et è fidele, et in sustantia buono, quantunque di natura forte. Ma procurando de haue[re] modo destro de conuersare con simili, si fa assai più che con rigore o*(l.r.) dimostrazione di poco amore. Si pensaua di ritenerlo qua, come lui dimostraua desiderar nella sua tentatione per non essere insieme con V.R.; ma perchè pareua esser assai necessaria sua presentia per il temporal, si risolse N.P. a non leuarlo per adesso. De gratia V.R. procuri tenerlo contento, et lui, credo, anche farà meglio il douer suo.*

La reprensión no ha sido sólo al H. Antonio por su falta de *obediencia y respeto* al P. Desiderio -la obediencia no es un ‘premio’ al trato correcto del superior, sino una actitud independiente de tal comportamiento-, sino también a éste.

Como hemos repetido varias veces, para Ignacio nadie era intocable. Por eso Polanco advierte seriamente al P. Desiderio que *no es que* (Ignacio) *no sienta que V.R. debería proceder más suave y caritativamente con este hermano, que le sirve con tanto trabajo por amor de Cristo, y es fiel, y en sustancia bueno, aunque de naturaleza fuerte.*

Su defensa y valoración no pueden ser más claras, y se le da a entender que de no haber sido por la necesidad de dicho hermano en Tivoli, *se pensaba retenerlo aquí, como el manifestaba desear en su tentación para no estar junto a V.R.* Es decir, se le da la razón al hermano: su *tentación* la ha provocado su modo de tratarlo, pues *procurando tener una manera correcta con tales personas, se hace bastante más que con rigor o demostración de poco amor.* Por eso *V.R. procure retenerlo contento, y él, creo, también hará mejor su deber.*

Este es el Ignacio real, el de la **praxis**, no el de los principios generales. Indigna la forma de presentarlo desde su ‘doctrina’, cuando su genialidad no estuvo en ésta (si es alguien es capaz de describirla). Ignacio no ha pasado a la historia por sus teorías, a las que simplemente se remitía optando siempre por las *más seguras* (en este sentido hay que reconocer que en muchos casos fue un ‘integrista’) sino por lo que su praxis suscitó que siempre fue más allá de los ‘principios’.

En efecto, se nos ha inculcado, hasta hacer aprendérsela de memoria en el noviciado, la **carta de la obediencia**, donde Polanco desarrolla la *doctrina* sobre dicha virtud (con algún ejemplo desafortunado) y en la que se nos dice en los párrafos 3-4 lo siguiente:

(IV,3304, 671-672; 26-III-53)

3 (13). *Pues ni porque el superior sea muy prudente, ni porque muy bueno, ni porque sea muy qualificado en qualesquiera otros dones de Dios nuestro señor, sino porque tiene sus vezes y auctoridad deue ser obedecido, diziendo la eterna verdad: « Qui uos audit, me audit; qui uos spernit, me spernit *(d.r.)» ni, al contrario, por ser la persona menos prudente se le ha de dexar de obedecer en lo que es superior, pues representa la persona del que es infalible sapiencia, que suplirá lo que falta á su ministro; ni por ser falto de bondad y otras buenas qualidades; pues expressamente X^o. nuestro señor, vbiendo dicho: “Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisei, añade: Omnia quecumque dixerint vobis, facite, secundum uero opera eorum nolite *(l.r.) facere *(d.r.)”, etc..*

Así que todos querría os exercitássedes en reconocer en qualquiera superior [á X^o.] nuestro señor, y reuerençiar y obed[ecer] á su diuina majestad en él con toda deuoción; lo qual os parecerá menos nueuo, [si mirá]is que san Pablo, aun á los superiores temporales y éthnicos, manda obedezcan como [á X^o.], de quien toda ordenada potestad desçiende, co[mo escri]be á los ephesios: “Obedite [dominis] carnalibus cum timore et tremore, in simplicitate cordis vestri, sicut (X^o.; non] ad [oculum] seruietes, quasi hominibus placentes, sed ut [serui Christi facien]tes voluntatem Dei, ex animo cum bona uoluntate seruietes, sicut Deo et non hominibus(d.r.).»*

4 (14). *De aquí podéis inferir, quando de vn *(l.r.) religioso se toma uno, no solamente por superior, mas expresamente en lugar de X^o. nuestro señor, para que le endereçe y gouierne en su diuino seruiçio, en qué grado le deua tener en su ánima, y si deue mirarle como á hombre ó no, sino [como á] vicario de X^o. nuestro señor.*

Nos hemos quedado con la reprensión al H. Antonio (que es correcta, pues no se obedece a la persona del superior sino a Cristo N.S.) pero la segunda parte de la cita que estamos comentando, no sabe uno hasta que punto se ha tenido en cuenta y, sobre todo, practicado. El reto es la praxis, no la teoría. Y la realidad nos dice que, con la teoría más correcta, si la

persona no está *contenta* no cumplirá *su deber* plenamente. [NOTA: Uno ha conocido más de un *tentado* por falta de tacto de parte del superior, y a lo más que se ha llegado es a alejar al sujeto de dicho superior, pero uno duda que éste fuese objetivado seriamente por instancias superiores].

Pero, como es natural, el control que en Roma llevan no es sólo en sentido negativo (avisar y corregir los fallos), sino sobre todo en sentido positivo: confirmar y alentar las decisiones de gobierno que van tomándose en las distintas provincias. He aquí la carta de Polanco al P. Nadal confirmándole toda su tarea llevada a cabo en España.

***(VII, 4550, 140; 21-VI-54)**

*La orden dexada en los collegios de Córdoua, Alcalá, Salamanca, Medina y Valladolid y Auila hemos uisto, y la distribución de las prouincias y modo del proceder del Padre comisario *(d.r.) que allá queda (aunque sin obligati6n de ánimas ni título), y el corte dado al P.Mtro. Strada*(d.r.) etc., y todo pareze está muy bien, como de lo de Portugal á una mano se siente acá ayan sido las cosas muy bien guiadas por la diuina gracia.*

En lo que toca á los coadiutores de los prouinciales dize nuestro Padre que en darlos ó no darlos, unos ó otros, proceda V.R. libremente, porque se remitte en todo á lo que mejor allá le pareziere, sin que se tenga respeto á ninguna inclinaci6n de acá.

*Del asignar la prouincia de Salamanca á Castilla, con que el prouincial del Andalucía *(d.r.) se ayude de los suppositos de allí, pareze fué bien mirado. Y pues que el P. Francisco será superior, aunque el prouincial de Castilla*(d.r.) quisiese ser muy ángel de su prouincia y retener los suppositos de Salamanca, se podrá hazer recurso á él; y como sta en medio de la una prouincia y de la otra, uerá bien lo que será á mayor gloria de Dios N.S., y proueerá conforme á lo que uiere.*

Estos controles y confirmaciones no son sólo sobre decisiones transcendentales, sino también de *casos dudosos*, como vemos en la siguiente carta de Polanco al P. Oliverio Manareo.

***(XI, 6522, 464; 30-V-56)**

L' ordine mandatoci, quando sarà uisto da N.P. , o a chi esso lo cometerà, si potrà confirmare, o dar auiso se qualche cosa parerà altrimenti douersi fare. L' ordine di consultar li casi dubii pare stia bene.

Y como vemos, la respuesta a estas consultas no dependen sólo de Ignacio sino a veces de aquellos a los que él *se lo encargue*.

Pero este recurso a Roma tiene sus puntualizaciones.

Ya en algún momento nos hemos encontrado con el ofrecimiento del propio Ignacio para recibir en Roma sujetos que pasan por dificultades para ayudarles en sus procesos. Pero este ofrecimiento no podía convertirse en un recurso fácil y universal, y S. Ignacio exige como siempre información sobre cada caso y que se espere respuesta. Veamos lo que escribe Polanco al P. Nicolás Lannoy a propósito de un tal Suetorio.

***(VII, 4613, 248; 19-VII-54)**

*Circa Suetonio *(d.r.) uuole nostro Padre che la R.V. scriua de lui le cause che lo moueno a mandarlo qua, et a lui a uoler uenire; et etiam li diffetti che in lui trouano, in quanto si potranno scriuere con licentia di esso, o senza licenza doue quella non accade. Et questo si*

faccia con la breuità che si potrà, perchè non uole nostro Padre si mandi qua senza tal auiso precedente(l.r.) et hauer risposta di qua.*

... porque no quiere N.P. se mande acá sin tal auiso precedente y tener respuesta de acá. Este tipo de control es sencillamente evitar improvisaciones y asegurar la oportunidad y sentido de tal envío de cara a la ayuda que podrá recibir en Roma tal persona.

A veces, para defenderse de la insistencia de ir a Roma tienen que recurrir a personajes de influencia, como aparece en la siguiente carta de Polanco al P. Aníbal Coudret.

***(VII, 4729, 439; 22-VIII-54)**

*Circa Giouanni Romano *(d.r.) o Saugiano non uuole nostro Padre si mande a Roma, ma che la R.V. scriua la historia sua, cioè quanto saprà de lui, de come si portaua bene nel principio, et dopo male, etc. , in una lettera da parte, che possa mostra[r] al cardenal de Napoli o Tiatino *(d.r.); et mandi anche una firma *(l.r.) in bianco da poter scriuere altro, s' accaderà, sopra quella. Et se lui facessi istanza per uenire, se li potrà dir che serà necessario aspettar la resolution del cardenal de Napoli, etc..*

Meses después volvemos a encontrarnos con otra carta de Polanco al mismo padre, en este caso a propósito de un tal Agustín.

***(VIII, 5292, 601; 26-III-55)**

*De Augustino è necessario riacetarsi quanto al modo che si giudicarà più conueniente de aiutarlo; pure del rimandare in qua, non altrimenti che dando auiso ed *(l.r.) aspectando risposta. Tanto intende N.P. di quelli che uolessero uenire a Roma, o andarsene, quanto di quelli che il superiore giudicase douersi mandar. Sì che in tanto che si potranno retenerne, si ritengano insino all' auiso et risposta detta.*

Como vemos queda claro que este *control* no es precisamente para ahorrarse trabajo y preocupaciones en Roma, sino porque hay que ponerse de acuerdo *en cuanto al modo que se juzgue más conveniente para ayudarlo.*

La siguiente cita es de una carta de Polanco al P. Lainez, provincial de Italia, avisándole que los últimos jesuitas que ha enviado a Roma a estudiar no eran idóneos.

***(VIII, 5038, 180; 20-XII-54)**

*La licensia per mandare quel prete milanese si mandò l' altra settimana: per altri non parse a N.P. dar' commissione generale per mandargli a Roma, perchè non basta che siano giudicatiabili, ma etiam che conuenga mandarsi a Roma per l' una parte e per l' altra. V.R. adunque potrà riceuere quelli che gli pareranno idonei, se fa conto di tenerli in Genoa o altra parte di sua prouincia; ma per mandarli a Roma, N.P. uuol' essere auisato de le parti che hanno, secondo questa lista che qui si manda: et intenda la R.V. che due o tre, che ha mandati ultimamente, non par siano per Roma troppo al proposito. Lorenzo *(d.r.) sempre è stato ammalato sino adesso, et non mostra troppo giuditio nè attitudine per lettere. L' altro non sa niente, benchè non li manca ingegno; sì che N.P. tanto più per questa ragione sta sopra di sè, et uuole essere informato di quelli che si mandano a Roma. Se pur fusse qualche soggetto di parti rare, et non si potesse aspettar. risposta, all' hora la R.V. potrà mandarlo senza aspettarla, o insino a Roma, o insino a Fiorenza, come li parerà.*

Aquí no se trata de sujetos difíciles sino de los que eran enviados a Roma para seguir sus estudios. Ignacio piensa que no cualquiera es *al propósito*, sino aquel que tenga capacidad, preparación y salud, etc., *según la lista que se manda*. Hay pues que esperar respuesta de Roma, a no ser un sujeto de *partes tan raras* que no se vea necesaria tal respuesta. Curiosamente Ignacio siempre deja abierta la puerta a la obvedad. [NOTA: Porque el entendimiento para Ignacio *no tiene libertad y naturalmente da su asenso a lo que se le representa como verdadero...* Cuando *le fuerza la evidencia de la verdad conocida*. (**Carta de la obediencia 8**)]

Por último recojamos una carta de Polanco al P. Jerónimo Doménech un mes antes de morir Ignacio, en la que aparece la enérgica postura de éste ante cualquier ida a Roma incontrolada, en el caso presente para conseguir una licencia saltándose la mediación de su superior, el P. Doménech. Pero veamos cómo en medio de su contundencia lo que pretende es la recuperación del sujeto.

***(XII, 6643, 64-5; 30-VI-56)**

*Questi dì auisai la R.V. come haueuamo riceuute le sue di 10, et che non si continuasse più quella penitentia sopra Mudarra *(l.r.) *(d.r.). Auisai etiam che Mtro. Martino *(d.r.) era uenuto a Roma; et perchè non si era alhora inteso l' intention sua, non scrissi di quella. Doppoi l' habiamo inteso, et pare che, quando se ne partì di Sicilia, pretendeua uenire al Padre nostro come generale per hauer licentia de star fora delli collegii di Sicilia; ma come non era uenuto con licentia della R.V. , nè manco l' haueua ricercato per lettere, nostro Padre non li ha uoluto parlare, nè permesso che magnassi o beuessi o dormessi in casa, nè anche che se confessassi qua, nè li uolse dar lettera per V.R. nè per alchuno della Compagnia, nè che fusse accettato in collegio alchuno di essa, ma che subito se ne tornasse doue era uscito, disposto per far ogni penitentia et satisfatione che li fosse imposto, et che doppoi parlerà se accaderà cosa alchuna, et starà al ordine del obedientia. Non ha uoluto anche che li fusse dato uiatico alchuno, nè licentia di confessar' nè de dir messa. Lui deue ser già partito. Gli ho dato speranza, come da mi, che seria accettato da V.R., benchè non gli disse che scriueriamo. Con questo pare si debbia accettare, et uedersi in questo mezo il modo che conuiene per satisfare alla mala satisfatione che hauerà data sua partita dentro et fora di casa. Si rimette alla R.V. il tutto, solo si gnificando la mente de nostro Padre, che sia accettato, humiliandosi lui et uolendo stare al iuditio di V.R. et obedientia in ogni cosa.*

Toda la aparatosidad de la reacción de Ignacio apunta a que vuelva a Sicilia *dispuesto a hacer cualquier penitencia y satisfacción que le fuese impuesta, y que después hablará si algo se le ocurriere, y estará bajo la obediencia*. Pero para posibilitar esta recuperación, Polanco escribe a Doménech que *la muerte de N.P. es que sea aceptado*.

Pero observemos cómo la carta precisa la reacción de Ignacio: *como no había venido con licencia de V.R. ni siquiera la había pedido por carta*. Es decir, Ignacio no excluye un recurso a Roma al margen del superior inmediato, pero informando previamente por carta.

Resumiendo, el control de Ignacio no pretende ser algo paralelo, aunque pueda concretarse en excepciones, pero patentes (información) no desde 'misteriosas razones'.

Pero volvamos a un control de Ignacio más novedoso y que ya nos ha salido: el de los superiores. Como cada caso guarda sus particulares merece la pena tratarlos por separado.

Se trata del P. Antonio Soldevilla, rector del colegio de Génova que, como era frecuente mientras Ignacio vivió, había estado en Roma como ministro. Ahora captaremos la

importancia de estas ‘experiencias preparatorias’, pues proporcionaban datos para poder hacerse cargo de la realidad y no vivir de supuestos.

Y comencemos por la primera cita: es una carta del propio Ignacio al P. Lainez como provincial del P. Soldevilla.

(VIII, 4895, 695; 26-X-54)

*Hemos entendido el cuento de Juan Antonio Riales. V.R. aduierta que el retor *(d.r.) tenía algunos rigorzillos á vezes, buenos para tentar la virtud ó flaqueza de los súbditos, y tiémpole V.R. como le paresciere que conuiene. Acá no se haze determinado juicio ninguno que él haya excedido en rigor con Juan Antonio, pero no se perderá nada en abrir los ojos para mirar en esto. También solia tener acá vn modo de regir la casa *(d.r.), stando él mesmo sentado en su cámara más de lo que conuenía por ventura para lo que las cosas, que requieren el ojo y presentia del que rije, hauían menester. No sé si allá vsa lo mesmo. V.R. aduierta en ello y prouea lo que conuiene.*

Del P. Manuel se scriuió la otra semana que confiriase con V.R. , y que acá se scriuiesse lo que allá parecía. Lo mesmo se dize por esta.

El punto de arranque es una sospecha surgida del *cuento de Antonio Riales*. Nunca mejor dicho que los *cuentos* que llegaban a Roma eran ‘tenidos en cuenta’. Lo cual no quiere decir que tengan que ser aceptados sin más, sino simplemente que siempre tengan capacidad de despertar *sospechas*, cosa que será imposible si uno se instala en la seguridad o en la norma (lo jurídico). [NOTA: Por otro lado, no cualquier cosa debe despertar sospecha. La persona que va por la vida sospechando de todo, queda paralizada. La verdadera sospecha nunca debe surgir de suposiciones sino de datos reales. Todo lo que no tenga este origen es enfermizo y peligroso].

Lo que Ignacio hace es informar *sin hacer juicio determinado alguno, pero no se perderá nada en abrir los ojos para mirar en esto*. El ‘control’ de Ignacio no supe, sino responsabiliza y enriquece con datos que pueden ayudar.

En efecto, es de suma importancia el dato que le da Soldevilla, pues revela un aspecto importante en su modo de concebir el gobierno: *también solía tener acá un modo de regir la casa, estando el mismo sentado en su cámara más de lo que convenía por ventura para lo que las cosas, que requieren el ojo y presencia del que rige, habían menester*.

No es precisamente una burocracia lo que aquí plantea sino presencia despierta, pues el regir es dar respuesta a *cosas*, no programación de proyectos *estando sentado en su cámara*.

Mes y medio después volvemos a encontrarnos con la siguiente carta de Ignacio al P. Lainez.

(VIII, 5018, 153-4; 6-XII-54)

*Achí uan dos letras par il P. Soldeuilla. V.R. le dará la che si parezziere. Con quella sostantia del fatto reguarde ché es chedar él con título di rettor y superioridad sobre los che antes la tenya; y si él non elegesse il che á V.R. parezze megior, indirízzale y ordene come suauemente si uenga à lo che V.R. siente conuenir. Mas porche pareze che es megior por uentura che salga esta cosa di V.R. che di achá, se le desia; optione di darli la una letra ó la otra *(d.r.).*

Una vez más el principio de subsidiariedad es el que rige: *mas porque parece mejor por ventura que salga esta cosa de V.R. que de acá, se le deja esta opción de darle una u otra*

carta.

En este caso podemos afirmar que el *control* de Ignacio es opcional. Pero observemos qué actitud sugiere a Lainez en caso de que Soldevilla no eligiese la persona más adecuada para sustituirlo: *enderécele y ordene cómo suavemente venga a lo que V.R. siente convenir.*

Una vez más tenemos que subrayar cómo a Ignacio lo que le preocupa es el talante, no la estructura jurídica. Gobernar para él no es precisamente *administrar* sino *enderezar y ordenar* (no en el sentido de *mandar* sino en el de ‘reducir’ de su época).

Pero esta observación nos aclara y enriquece el reto de la obediencia de entendimiento (*teniendo un sentir mismo con su superior*: **Carta de la obediencia 7**) Es una meta que ha de ser facilitada por el superior, y no sólo elaborada penosamente por el súbdito: su modo de *enderezar y ordenar* ha de hacer que suavemente venga a lo que el siente. Ahora bien, esto es un problema de talante, no de *potestas iuridica*.

Y pasamos a citar las dos cartas dirigidas al P. Antonio Soldevilla, escritas por Polanco, para que Lainez como provincial escoja la que vea más oportuna. En la primera se le dan explicaciones por haberlo descargado de sus ocupaciones de gobierno (aunque siga siendo rector y con autoridad) para poder dedicarse más de lleno a sus clases, pero no es que Ignacio le hubiese destituido, sin más, remitiendo en lo restante al provincial.

***(VIII, 5019, 154-5; 6-XII-54)**

*Ad altre di V.R. non si è fatta particular risposta per non essere necessaria, scriuendosi al Padre prouinciale. In questa farò risposta per ordine di nostro Padre a l' ultima di V.R. di 22 del passato, doue dice essergli leuata la cura degli fratelli per ordine di nostro Padre, del che lo ringratia. Questa cosa mai dice nostro Padre hauerla ordinata, benchè commesse scriuere che la R.V. si scaricasse, eleggendo uno, a chi desse cura degli fratelli, intendendo però che la R.V. restasse rettore e con autorità sopra quello che mettesse di sua mano e tutti gli altri inferiori *(d.r.): e forse la colpa sarà mia di non hauer dechiarato per le lettere quello che ci era nel' intentione. La R.V. adunque in tal modo si scarichi di questo peso, che resti rettore al modo detto; aggiungendo questo: che stia senza scrupolo, se quello, a chi commetessi l' officio suo, mancassi in cosa alcuna, a la quale V.R. per l' occupationi del studio non potessi prouedere.*

*D' altre cose, perchè si scriue al Padre prouinciale *(d.r.), non accade replicare. Solamente dirò che preghiamo Dio N.S. si serua molto de la R.V., tanto ne le fatiche letterarie *(l.r.), quanto ne le altre spirituali; et attenda pure a conseruarsi sano per il diuino seruitio e ci raccomandandi nel' orationi a Dio N.S..*

En la otra, sencillamente remite a su provincial.

***(VIII, 5020, 155; 6-XII-54)**

Ad altri di V.R. non si è fatta particular. risposta per non essere necessaria, scriuendosi al Padre prouinciale. Pure in questa dirò solamente che di Gio. Antonio Riolos non si è data colpa di qua alcuna a V.R.. E quanto a la cura del rettore, come si debbia intendere essere scaricato di quella V.R., lo domandi al detto Padre, che sa l' intentione di nostro Padre Mtro. Ignatio.

*Nè in altro accade stendermi *(l.r.), se non in pregare Dio N.S. si serua molto de le fatiche literarie e tutte l' altre de la R.V., quale pure deue temperarle, conseruandosi quanto sano potrà per il diuino *(l.r.) seruitio.*

Como vemos, el gobierno general tan sólo facilita y respalda al provincial, no lo supe. Pero nunca renuncia al control. En efecto, dos meses después nos encontramos con la siguiente carta de Polanco al P. Soldevilla.

***(VIII, 5221, 494; 28-II-55)**

*Charissimo Padre. Questa settimana non habbiamo ancora riceuuto lettere di la R.V.. La pasata riceuemo gli quadrimestri con edificatione nostra. Manchaua vn' altra lettera, quale ogni quatro mesi debe scriuere il retore, quale contiene informatione di tutti quelli che *(l.r.) stano a su[a] obediencia, dicendo vno a uno come stano del corpo et de lo spirito per quello si uede, et che fano; e di questo si suole fare vna lista, nominando quanti sono in casa. Vorriamo etiam intendere come sono trattati ne le spese necessarie *(l.r.); come sono alogiati; et finalmente, quello, che V.R. può pensare che N.P. vorrà sapere, lo scriua, et suplisca per il primo, quantunque in breue.*

Polanco le recuerda la carta que cada cuatro meses debía enviar a Roma informando de todos y cada uno de su colegio.

Pero los datos siguen llegando a Roma, y la manera de proceder de Soldevilla como rector parece que deja mucho que desear. Cinco meses después de la última carta nos encontramos con otra de Polanco al mismo.

***(IX, 5562, 371; 25-VIII-55)**

Ha inteso N.P. quello representa la R.V. sopra il suo studiar vn' paro d' anni in theologia, libero del peso del gouerno etc.. Et vedendo la intention essere tanto buona, et ordinata al seruicio magior' nella Compagnia, ha bene animo de satisfare a quello: nientidimeno, perchè ha hauuto auiso che il gouerno di V.R. ha dispiaciuto a qualche vno o alcuni, non vorria se lasciassi la cura, o vero gouerno, senza prima far molto sforzo per qualche mese, de satisfar et contentar a tutti nel Signor nostro; per il che vuole nostro Padre che la R.V. cometti ad tutti quelli di casa a chi può comandar, che ogni settimana ognivno li dia in scritto a sè o al Padre don Battista (il qual etiam farà il medesimo quante volte li parerà) vn scritto, doue liberamente sindichi la R.V., acciò che, vedendo loro censure, tanto meglio informato sia, et si sforsi emendarsi in ogni difetto del buon gouerno; et questo si metta in pratica fra doi o tre giorni dopoi la riceuuta di questa. Nè al presente in altro mi extenderò; solamente auisando, che V.R. non deue fare inquisitione alcuna de chi ha dato auiso a N.P. , nè manco si mostri scontento di quello, poichè con effetto doueria rallegrarse che ogni cosa fossi molto nota et manifesta al P.N. comune in gaudio di X^o.N.S., cui gratia sia sempre con tutti noi.

Al parecer Soldevilla había pedido dejar el gobierno para poder dedicarse algunos años a la teología. Ignacio atiende a su deseo pero aprovecha la ocasión para que antes de dejar su responsabilidad pueda objetivar su comportamiento como rector pues “(NP) *ha tenido noticia que el gobierno de VR ha desagradado a alguno o algunos, y no querría que dejase el cuidado o verdadero gobierno, sin antes esforzarse mucho por algún mes, para satisfacer y contentar a todos en el Señor*”.

El dato no puede ser más llamativo. Supuesta su ineptitud para gobernar y teniendo la oportunidad de destituirlo a petición propia, prefiere enfrentarlo con la realidad.

Recordemos una información de González de Cámara en su **Memorial** (359) ya recogida en la **primera parte** de este trabajo (**tema VI** pp 899-900) *Cuando le dicen así mal y le*

han ya dado el escrito, suele mostrárseles, y suele confrontarlos y nunca dexa cosa fistulada sin descubrirla, si no es ad tempus con algunos muy incurables.

Esto es lo que quiere poner en práctica, y no precisamente con la morbosa intención de ‘humillar’ al interesado sino *para satisfacer y contentar a todos en el Señor nuestro.*

En efecto, si el papel del superior es no sólo potenciar la misión sino posibilitar la vivencia de cuerpo, es muy importante no dejar cosa fistulada. Las connivencias más o menos pasivas de las instancias superiores con los fallos o ineptitudes en el gobierno pasan factura: una experiencia dolorosa en este campo no confrontada siempre deja algo más que cicatrices.

Pero veamos cómo plantea esta confrontación: *para lo cual quiere N.P. que V.R. encargue a todos los de casa a quienes puede mandar, que todas las semanas cada uno le de por escrito a él o al P. Bautista (el cual también hará lo mismo cuantas veces le parezca) un escrito, donde libremente sindique a V.R. para que viendo sus censuras, esté tanto mejor informado, y se esfuerce por enmendarse de cada falta de buen gobierno.* La ‘táctica política’ que ponía en juego con los poderosos desaparece aquí. Como comenta Cámara en su **Memorial** en el párrafo siguiente al antes citado, *quería que en todo se procediere con mucha claridad por parte de todos.*

Como podemos ver su *control* como General de la Compañía es ejercido indirectamente en este caso, implicando a todos los afectados y posibilitando que el superior que *desagrado* por su manera de gobernar inadecuada, pueda caer en la cuenta (siendo informado por las ‘víctimas’ de su ineptitud) para poder *enmendarse y satisfacer y contentar a todos.* Es decir, le preocupa dejar *fistulada* una experiencia de gobierno desacertada, y sabe que el *superior mayor* no está para poner ‘paños calientes’ y menos aún para salvaguardar el ‘principio de autoridad’, sino para posibilitar algo tan evangélico como la corrección fraterna.

Y esto no debe ser interpretado por el reprendido como una delación. Por tanto *V.R. no debe hacer pesquisa alguna para averiguar quién avisó a N.P., ni se muestre descontento por ello, porque con razón debería alegrarse de que cado cosa fuese totalmente conocida y manifestada al Padre nuestro común, en el gozo de Cristo N.S. cuya gracia sea siempre con todos nosotros.*

Pero observemos que esta copiosa información no se convierte en manos de Ignacio en un material con el que elaborar ‘*monitums*’ o misteriosas decisiones, sino que le lleva a exigir una confrontación fraterna. Esto sí es gobernar personas; lo primero no pasa de reprensiones y castigos propios de un parvulario.

Pero aún conviene hacer una observación más. Lo que aquí se posibilita no es precisamente lo que hoy tanto ‘exigimos’ desde nuestra cultura de ‘derechos’ que la persona pueda ‘defenderse’ (justificarse) sino algo más profundo, y que incluye también la válida defensa, la oportunidad de ser objetivado para poder corregirse, no que me corrijan.

El mismo día que escribe esta carta al P. Soldevilla, Polanco lo hace al P. J. B. Viola en la que entre otras cosas le dice.

***(IX, 5563, 372; 25-VII-55)**

*Circa R.(Antonio Soldevilla, rector del colegio de Génova), qui va la copia de vn' capitolo che se le scriue. Nostro Padre vorria che, hauendo da lasciar lo vfficio che fa, lo facesse restando li altri con edification. Verrà in *(l.r.) questo mentre il P.Mtro. Nadale, il quale ha l' autorità de N.P. in tutta*(l.r.) la Compagnia, et con esso si potranno trattar più dapresso le cose; pur non si può negar che la R.V. pare dubiti in cose molte chiare, perchè dimanda come si debbia hauer con quella persona che lei stessa li dice che sta sotto sua obedientia, et consequentemente lo deue trattare come a subdito, et farlo fare il suo debito;*

et si non lo fa, agiutarlo con buone penitentie, etiam con non li dar a mangiare insin' a tanto che obedisca, che lui sa che questo si vsa, et si deue fare per vna regola praticata di cqua et di là ne la Compagnia. Et ancorachè la destrezza et discretione sempre habbino loco, bisogna pur ricordarsi della autorità che tiene ogni superiore in loco de X^o.N.S..

Como vemos le envía copia de la carta a Soldevilla explicándole su sentido: *N.P. querría que teniendo que dejar el oficio que desempeña, lo haga quedando los demás edificados.*

Pero además le recuerda su autoridad como Comisario respecto al rector, haciendo que cumpla con su obligación, *y si no lo hace, ayudando con buenas penitencias, incluso no dándole de comer hasta que obedezca.* [NOTA: Esta carta ya fue comentada cuando tratamos el tema de la obediencia. Remitimos a lo allí dicho. **Tema IV** pp. 574 ss].

Uno se pregunta hasta qué punto los que rodearon a Ignacio asumieron sus apuestas y, en este sentido, supieron 'obedecerle'. La propuesta de Ignacio al P. Soldevilla no encontró eco positivo en el P. Comisario.

Las genialidades del santo asustaron a sus contemporáneos. Veinte días después de la carta anterior, Polanco contesta al P. Juan Bautista Viola con la siguiente carta a sus objeciones a la decisión de Ignacio.

***(IX, 5628, 472; 15-VIII-55)**

*Circa quella persona *(d.r.), non accade più replicare; V.R. faccia quello che li pare: et se li scritti delli collegiani non conuenesse darli a lui medesimo, o non in quel tempo, si potria facilmente mutare il modo, restando la substantia della cosa.*

Como vemos dejaba margen respecto al modo de llevar a cabo sus propuestas, teniendo siempre en cuenta la oportunidad (tiempo) pero *quedando la sustancia de la cosa.* Hasta que punto lo consiguió, uno lo pone en duda por lo poco que quedó de sus apuestas más originales y válidas.

En efecto, 15 días después nos encontramos con la siguiente carta del propio Ignacio al P. Soldevilla ordenándole *en virtud de santa obediencia* que pasados 18 días venga a Roma pues *para algunos asuntos importantes del mayor servicio de Dios conviene que hablemos cara a cara.* Es que Ignacio veía frustrados sus intentos y tenía que hacer personalmente lo que debía haberse afrontado in situ por los implicados.

(IX, 5658, 513; 29-VIII-55)

Per alcuni rispetti de maggior seruitio de Iddio conuiene che in presentia ci parliamo; et così fra dieci giorni, dopo la riceuuta di questa, pigliareti la via di Roma: il che vi ordino in virtù sancte obedientie. Benchè mi persuado nel Signor nostro che vi basteria intender' la nostra volontà senza il comandamento stretto, tuttavia, perchè non conuiene s' impedisca vostro viaggio, vi l' ho ordinato in questo modo.

Pero el toque ignaciano de suavidad aparece: se disculpa por llamarlo *en virtud de santa obediencia*, pues está convencido que le bastaría *entender nuestra voluntad sin mandato expreso*, pero como *no conviene se pongan dificultades a vuestro viaje lo he ordenado de este modo.*

En efecto, el mismo día, por una carta de Polanco al P. Comisario, Juan Bautista Viola sabemos que la idea de hacerlo de esta forma había surgido de él, no de S. Ignacio.

***(IX, 5659, 514; 29-VIII-55)**

*Riceuemmo quella di 21 con diuersi bolettini *(l.r.) o scritti sopra quello amico *(d.r.): et, considerato il discorso tutto, pare necessario rimouerlo di là, et consequentemente mandar vn' altro in suo luogo, il che si farà. Et perchè la R.V. dimanda lettera di obedientia per tal' effetto, si manda qui; pur starà la R.V. et ad suo iudicio darli detta lettera in mano o non, perchè dal giorno che ce la darà comincia a correre il termine de li dieci giorni. Se fusseno le cose sue in tal' dispositione, che potesse con edification' aspettarsi la venuta del' altro che si manda in suo luogo, pare saria bene, perchè non restasse *(l.r.) solo V.R. con vn' altro sacerdote, maxime non essendo troppo sano; se pur se vedesse *(l.r.) bisogno di mandare subito quella persona, V.R. lo potrà fare. Faccia conto che prima intrarà el Settembre, et ancho passerà la natiuità de la Madonna, che si parta de Roma quello si ha de mandare.*

*Circa il modo de auiare quello amico, se li potria dar qualche cosa che bastasse *(l.r.) per arriuar' insino a Fiorenza, parte per acqua et parte a piedi. Da Fiorenza in qua potrà peregrinare in parte o in tutto, senza, o con poco danaro *(l.r.).*

Es decir, por los datos recibidos en Roma (que al parecer, Ignacio hubiese preferido que también se le diesen al propio Soldevilla, pero que el P. Viola no vio conveniente hacerlo de ese modo con lo que no se salvó, *la sustancia de la cosa*) parece necesario sacarlo de allá.

Ignacio termina corrigiendo personalmente al que pretendía lo hubiese hecho por sí mismo, *in situ, para satisfacer y contentar a todos en el Señor nuestro* (Cfr carta 5562, p. 565), antes de dejar el cargo. Soldevilla dejará Génova para ir a Nápoles. He aquí la carta que Polanco escribe en Octubre al P. Cristóbal de Mendoza, rector de aquel colegio.

(IX, 5782, 685-6; 6-X-55)

*Riceuemmo quella di V.R. de 28 del passato; et circa Mtro. Lorenzo *(d.r.) non sappiamo se si partirà per aqua o vero per terra. Dio N.S. l' accompagni. Li altri che vanno costà spero si partiranno hoggi per aqua. Loro portaranno informatione de le sue persone *(d.r.), et alcuno di essi potrà aiutar nella classe di Mtro. Laurenzo, o si accomodaranno finalmente di là come potranno. Soldouilla, già rector' del collegio di Genoua, attenderà a li casi di consciencia, et aiuterà in confessioni. E persona letterata, et a li bisogni potrà supplire in loco delli mastri de humanità et greco.*

El hecho de haber sido destituido como rector no lo descalifica en lo demás. El propio Antonio Soldevilla llevará en persona la siguiente carta de Polanco al rector de Nápoles P. Cristóbal de Mendoza.

***(IX, 5786, 688-689; 6-X-55)**

*Il portator de la presente è il P. Antonio de Soldeuilla, il quale se fermerà in Napoli et se li darà comodità de studio priuato; et le feste, o quando premerà il bisogno, potrà aiutar in confessioni. Et per essere persona erudita nelle lingue, et etiam nelle facultà superiori, potrà in casi de conscientia (come speramo) molto bene soddisfare a li consoltori de fuora et dentro de casa; starà pure *(l.r.) a obediencia de la R.V., acciò stia anche più quieto per le cose sopradette, et più disoccupato. Li altri che con lui vanno sono questi: Primo. Fabio Basilico, siciliano; 2°. Paulo, tudesco; 3°. Joane Zimer., etiam tudesco; 4°. Dionisio, etiam todesco; il 5°. Dermicio, hibernico; il 6°. si mandarà come venga de Fiorenza, cioè, Baldassar, diacono. Fra questi Dionisio sa più de li altri, come intendiamo; ma tutti, et*

specialmente li tudeschi, sono molto bona gente. V.R. vederà che non perdano tempo in quanto si possa; et pur si aiuterà, si sarà necessario, de farli per qualche scola, o vero de vn' delli altri, come meglio potrà.

Como vemos se trata sencillamente de *la información de su persona*, a la que aludía en la cita anterior, avisándole que *estará bajo la obediencia de V.R. para que permanezca más tranquilo respecto a todo lo dicho y más desocupado*. Todo apunta a posibilitar su recuperación desde la normalidad, como uno más de la comunidad.

Dos meses después vuelve a escribir Polanco al P. Mendoza recordándole que *no lo ocupe en actividades de gobierno, ya sea de la casa, como de personas: déjelo atender a los estudios y otras cosas fuera de gobierno por buenos respectos*.

***(X, 5988, 293; 8-XII-53)**

*Quanto a Soldiulla *(d.r.), lui fu mandato per poter. attendere alli casi di conscientia, et in questa parte aiutare quelli che uengano a domandare parere. V.R. non l' occupi in cose attive del gouerno della casa o persone di quella: lascilo attendere alli studii et altre cose fora del gouerno per buoni rispetti.*

Pero el problema de Soldevilla, de cara a ocupar cargos de gobierno, era sencillamente la obediencia. [NOTA: No olvidemos que para Ignacio la obediencia es previa a la autoridad]. De ahí la alegría que experimentan en Roma ante las noticias de que su comportamiento en la obediencia es correcto. (De una carta de Polanco al P. Mendoza)

***(X, 6008, 325; 15-XII-55)**

*Ci raleghiamo in Domino che si porti così bene nella obedientia Soldeuilla *(d.r.), et che stia meglio Mtro. Giouan Francesco. Dio sia laudato.*

La semana siguiente es el propio Ignacio el que escribe lo siguiente al P. Mendoza.

(X, 6036, 371; 22-XII-55)

Mtro. Antonio Soldeuilla, oltre li casi de conscientia, potrà essere adoperato in leger' qualche lettione, quando accadesse, de humanità. Nel gouerno è meglio non li dar' impaccio alcuno.

... *En el gobierno es mejor no darle encargo alguno*. Sorprende hasta que punto el seguimiento de una persona en conflicto era constante.

Pero la preocupación de Ignacio no carecía de fundamento. Cuatro meses después comienzan las dificultades: su preocupación excesiva por la salud y su obsesión por *interpretar y limitar la obediencia*. He aquí la carta que Polanco escribe al P. Cristóbal de Mendoza, rector del colegio, enviándole la que el mismo Ignacio escribe al P. Soldevilla, para que *la vea y se la dé*.

***(XI, 6385, 273-4; 19-IV-56)**

*Circa quell' amicho *(d.r.), a qui la mezza parte del tempo se gli va in attendere alla sanità, et l' altra in interpretare et limitare, etc., qui se gli scriui vna lettera*(d.r.). V.R. la uederà et gliela darà; et pare conueniente dargli lista di quelli, con qui può parlare, et*

*farlo sentire la vbidienza. Et circa la nescesità corporale, in vero lui non è ben sano, ma con consiglio o parer del medico, domandato destramente, se gli potrà limitare il tempo d' stare nel letto, et delle altre cose; et quando non volesse *(l.r.) vbidire, et facesse *(l.r.) danno agli altri, si potrà mandar' in vna barca o fragata a Sicilia al P.Mtro. Geronimo Domenichi, scriuendogli di parte di N.P. che, poichè gli ha menato, che se ne serua de lui, faccendolo andare molto diritto; et quando non lo facesse *(l.r.), che lo mandi con Dio. Et per alcuni giorni proui la R.V. questa uia et gli altri mezzi che occorrerano buoni per aiutarlo.*

Una vez más se afronta el problema ofreciendo distintas posibilidades: si los intentos del P. Cristóbal en Nápoles no bastan, que lo envíe a Sicilia con el P. Doménech, el cual si no lo puede enderezar, que lo mande con Dios. Nada es ambiguo ni evasivo, pero todo apunta a ayudarlo.

Recordemos la carta de Ignacio al P. Soldevilla ya comentada cuando tratamos el tema de la obediencia (**tema IV**, pp. 579 ss)

(XI, 6386, 275-277; 19-IV-56)

*Quisiera que mi primera letra trattara de cosas de más gusto spiritual que esta tratará, assí para quien la scriue, como para quien la leerá; pero no era bien dexar de tragar esta molestia por tentar si approuechará más de lo que pareze uerisímile, si se tiene cuenta con la esperiencia de lo passado, pues Dios N.S. es omnipotente, y su gracia mucha, y endereza los corazones; y el desseo del bien de V.R. haze que se spere aún algo, donde ay poca razón de esperar *(l.r.), si lo humano se mirasse.*

*Tenemos información que V.R. guarda mal la promessa que hizo al P.Dr. Madrid (sin los demás) de obedecer como una cosa muerta, y en esta parte señalarse en bien, donde tanto auía faltado por el passado, de lo qual su memoria, si quiere accordarse, seruirá de muchos testigos, junto con su consciencia. Razón sería que, quien se ha hallado tantas ueces engañado de su propio juycio, uiniesse á creer y praticar aquel dicho del sauio Salomón: Noli inniti *(l.r.) prudentiae tuae *(d.r.). Pues, ultra de lo que se ha de creer á la Scriptura, y de lo que di[c]ta la razón, que en causa propia nadie sea buen juez, la esperiencia le ha enseñado esta uerdad harto á su costa. Parézeme que con estudiar lo que dizen los sumistas, de la obediencia, se aprouecha tanto, que en sí y en los que le conuersan se siente, haziéndose grandes intérpretes y limitadores de la obediencia, á cada passo deziendo que no quiere[n] ser homicidas de sí mismos *(l.r.) etc.. Esta es la peor doctrina y más perniciosa para la vnión que pretendemos en la Compañía, y la perfección de la obediencia formada de charidad, que podría usarse; y á modo de peste, basta para inficionar presto todo un collegio. Ese espíritu es propriamente de superbia de juycio, y estraga toda la simplicidad y mañanidad de la obediencia, y su fin es la apostasía uoluntaria, ó el ser despedido, porque no se inficionen los otros. Todavía en esta parte la Compañía mirará la charidad que podrá vsar con un particular sin perjuicio del bien uniuersal.*

*Al rector se scriue che haga su officio en hazer guardar la obediencia *(d.r.), y que dé lista de aquellos con quien cada uno, que ha menester limitación, deue de hablar. V.R. abrá la suya; y con los que hablare, guárdese de enseñarles tal dottrina, como la que digo arriba; que esto no lo sufrirá en ninguna manera la Compañía; y generalmente uea de reconoçerse y emendarse, y no se dexar caer en los enconuenientes antigos de Roma y Génoua; y á no tomar el espíritu y modo de proceder de la Compañía, muy mejor sería estar fuera della. En lo demás remítome *(l.r.) al rector, á quien se scriue.*

Plega á X^o.N.S. de darnos uerdadera humildad y abnegación de nuestras uoluntades y juycios para que merezcamos començar á ser sus dis[cí]pulos. Amén.

La carta no puede ser más contundente y clara, expresando ante todo el deseo de su recuperación, *el deseo del bien de V.R. hace que se espere aún algo,... la Compañía mirará la caridad que podrá usar con un particular sin prejuicio del bien universal*, por tanto *vea de reconocerse y enmendarse, y no se dejar caer en los inconvenientes antiguos de Roma y Génova, pues a no tomar el espíritu y modo de proceder de la Compañía, muy mejor sería estar fuera de ella*. Es un control que objetiva posibilitando, no decretando, y que abre al verdadero gobierno, no a la mera gerencia.

En efecto, todo el proceso parece abocado al fracaso, y sin embargo posibilitó su recuperación, no sólo perseverando en la Compañía, sino que el mes siguiente Polanco sugiere al P. Cristóbal de Mendoza que lo nombre consultor. Es decir, un verdadero gobierno no descalifica sino posibilita.

***(XI, 6528, 476; 30-V-56)**

Delli tre consultori si potrà scriuere un altra uolta: in questo mezzo V.R. potrà usar' il parer' di quelli che hanno nominati, et specialmente de Jo. Cola, Laurentio et Joseph(d.r.); et se li parerà deba esser nominato Soldevila *(d.r.), ci auisi.*

El mes siguiente es el propio Ignacio el que escribe al P. Mendoza avalando la sugerencia de nombrar consultor a Antonio Soldevilla *por ahora*.

(XI, 6596, 588; 14-VI-56)

*Soldeuilla *(d.r.) potrà esser' consultor' per adesso, poichè così pare.*

Pero el seguimiento de su proceso se sigue de cerca. De nuevo, el mes siguiente Polanco vuelve a escribir al P. Mendoza.

***(XII, 6672, 114; 12-VII-56)**

*Circa Soldevila *(l.r.) *(d.r.) già fu ordinato quello si doueua fare. In euento che non si emendasse, potrà anche parlarli chiaro V.R. , che si fra dui mesi non si emenda, che la Compagnia non può patir più a la longa tali portamenti suoi.*

Aquí ya se pone plazo de *dos meses* a esta espera de enmienda, *porque la Compañía no podrá soportar más a la larga sus comportamientos*.

Soldevilla, a pesar de todas las peripecias, perseveró en la Compañía [NOTA: Leer introducción a la carta 166 de la BAC sobre Antonio Soldevilla]

Los ‘controles’ de Ignacio apuntaban siempre a la recuperación, afrontando directamente los problemas (*hablando claro*) y responsabilizándose de los *comportamientos* que el cuerpo de la Compañía podía soportar.

Pero antes de citar las cartas referentes a este control conviene tener presente un dato. Al parecer, en ocasiones, Araoz dio síntomas de susceptibilidad. He aquí la carta que Ignacio tiene que escribirle en Julio de 1554.

(VII, 4622, 273; 21-VII-54)

Porque en algunas uuestras cartas dáis señal de sentir que en mi ubiese algún concepto(l.r.) de uuestra persona, qual yo no siento ni he sentido, di comisión á Mtro. Polanco que os escriuiese, y á él me rimitto; pero en general diré esto *(l.r.) solamente: que de uuestra fidelidad si yo dudase, no sé hombre ninguno de quien me fiase: pero desto no más.*

Más cómica y contundente no puede ser la confesión *pero desto no más.*

Ahora bien, esta confesión de confianza plena que apunta claramente a disipar susceptibilidades, no es, sin embargo, un supuesto generalizado que da por seguro el acierto de la persona. Una plena confianza incondicional es una torpeza y siempre engríe. Todo ha de estar circunstanciado, y lo que asegura una *fidelidad* no es ella misma, sino que esta pueda ser avisada con libertad. [NOTA: Aquí conviene recordar lo que Cámara nos cuenta de Ignacio en su **Memorial (Font Narrat I, p 587) N.P. suele muchas veces llevar los súbditos por esta vía, es a saber loándoles lo que tienen bueno y halagándoles. Y es una cosa extraña la circunspección que tiene en tratar cualquier persona que sea, si no es a un Nadal y a un Polanco, que a estos trata sin ningún respeto, antes duriter y con rigurosos capelos. En nuestra concepción del hombre como ‘sujeto de derechos’ caemos en la cortedad de rodear de ‘inmunidad parlamentaria’ a toda persona de confianza, convirtiéndole en un ser susceptible y entontecido, incapaz de la más mínima objetivación].**

Pues bien, he aquí como Ignacio prepara la susceptibilidad de Araoz para que reciba debidamente los pareceres de sus súbditos.

(VIII, 5061, 225; 3-I-55) (BAC 137)

*Porque de otras cosas escriue por mi comisión Mtro. Polanco *(d.r.), en esta diré solamente que he rescibido los pareceres de algunos de vuestra provincia acerca de vuestra persona, y aquí os enbío la copia, encargádoos mucho toméys á la mejor parte lo que se dize, porque las entrañas de los que lo an escrito han sido buenas, y por orden del comisario *(d.r.) vbieron de declarar lo que sentía[n]. De vna cosa todavía os diré: que, como yo vso el consultar y conferir con algunos de casa las cosas que he de ordenar que algo inporten, así querría lo hiziédes uos, y que nos pareciésemos en el proceder en vn mesmo modo, acordádonos de aquel espíritu de beniñidad y charidad, que en las bullas de la institución de nuestra Compañía el vicario de Xº. nuestro señor nos encomienda. En lo demás, el que nos da á todos voluntad de seruirle se dignará darnos ayuda para que lleemos bien el peso, que para su mayor seruicio y alabança se nos ha puesto.*

... encargádoos mucho toméis a la mejor parte lo que se dice, porque las entrañas de los que lo han sido buenas... S. Ignacio no da nada por supuesto, y le recuerda la actitud con la que debe recibir *los pareceres de algunos de vuestra provincia acerca de vuestra persona*, teniendo además en cuenta que *por orden del comisario hubieron de declarar lo que sentían.*

Es decir, no son quejas de sujetos que informan a su superior mayor, lo cual siempre es posible (al menos como desahogo) sino una practica de gobierno para posibilitar datos al superior de cara a poder objetivar su gestión.

Pero resaltemos el comentario personal de Ignacio: *que como yo uso el consultar y conferir con algunos de casa las cosas que he de ordenar que algo inporten, así querría lo hiciédes vos, y que nos pareciésemos en el proceder en un mismo modo.*

Este modo de proceder no puede ser más participativo. La tan cacareada corresponsabilidad en el gobierno, como logro de nuestra época, no es algo que hay que fundamentar desde los planteamientos de un Vaticano II, sino algo que sencillamente había que recuperar, porque posiblemente tenga más alcance la que practicó Ignacio (y animó a que se practicase) que nuestras tímidas concesiones. [NOTA: Recordar en este contexto la **Instrucción** de Ignacio a toda la Compañía del 29 de Mayo de 1555 **sobre el modo de tratar o negociar con cualquier superior** en especial el párrafo 3].

Pero más trascendente que su práctica personal es la alusión con la que termina el párrafo: *acordándonos de aquel espíritu de benignidad y caridad, que en las bulas de la institución de nuestra Compañía el vicario de Xº nuestro señor nos encomienda.*

En efecto, veamos lo que dice la bula (habla del General de la Compañía) ... *y el tendrá toda aquella autoridad y potestad sobre la Compañía que convendrá para la buena administración y gobierno della. Y mande lo que viere ser a propósito para conseguir el fin que Dios y la Compañía le ponen delante. Y en su prelación se acuerde siempre de la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo...*

Pues bien, ese espíritu de *benignidad, mansedumbre y caridad* no es, según interpretación del propio Ignacio, una actitud paternalista y bonachona. Es sencillamente no sentirse solo en su *autoridad y potestad*, sino in-corporado por lazos de *bondad* (no meramente jurídicos) mansedumbre (no desde la prepotencia) y caridad (en reciprocidad). Por eso la autoridad que detenta ha de enriquecerse con la consulta y el conferir. Y al remitir a la bula, este modo de proceder no es el 'personal e inimitable' de un Ignacio 'genial', sino algo de lo que todos los de la Compañía hemos de *acordarnos* como constitutivo de nuestro instituto.

Casi un mes después nos encontramos con la siguiente referencia a este caso en una carta de Polanco al P. Pedro Tablares.

***(VIII, 5138, 340; 28-I-55)**

*Lo que V.R. scriue á nuestro Padre de aquella persona, se ha reuisto y es conforme á lo *(l.r.) que otros han notado *(l.r.), y todo se enbía al mesmo, digo vn sumario dello, sin dezir quién aya scrito, antes auisándole nuestro Padre que lo tome todo bien, pues con buenas entrañas y por obediencia han scrito lo que sentían, sin nonbrar quiénes; y más, le dize algunas cosas para su ayuda *(d.r.). Dios N.S. le dé á él y á todos gracia de hazer lo que más agradable sea á su diuina bondad.*

Lo que han escrito sobre el provincial ha sido *por obediencia*, entraba, pues, en la manera de gobernar.

Uno se pregunta ante estas practicas hasta qué punto no somos en nuestro siglo XX (casi XXI ya) más absolutistas que aquellos a los que nos remitimos para defender estructuras de gobierno, más que monárquicas, medievales, en los que el superior se convierte en un ser endiosado e intocable, pudiendo llegar a situaciones de ridículo entontecimiento. [NOTA: Es interesante recordar que el propio Ribadeneyra llega a sorprenderse de que la Compañía *ha tomado la unidad de la monarquía...y de la republica el consejo...* (**Vida de Ignacio de Loyola**, libro 3, 124; **F.N. IV** p 533), citado en la **primera parte** de este trabajo, p 876].

Qué duda cabe que siempre se han tenido 'razones' para mantener dichas posturas. Quizás convenga recordar algo de ellas que encontramos en la **carta de la obediencia** 3-4. Entresaco algunos párrafos:

Pues ni porque el superior sea muy prudente, ni porque sea muy bueno, ni porque sea muy cualificado en cualesquiera otros dones de Dios nuestro Señor, sino porque tiene sus veces y autoridad debe ser obedecido...; ni, al contrario, por ser la persona menos prudente se le

ha de dejar de obedecer en lo que es superior, pues representa la persona del que es infalible sapiencia, que suplirá lo que falta a su ministro, ni por ser falto de bondad y otras buenas cualidades...

Así que todos querria os ejercitaseis en reconocer en cualquier superior a Cristo N.S. y reverenciar y obedecer a su divina majestad en el con toda devoción...

De aquí podéis inferir, cuando un religioso toma a uno, no solamente por superior, mas expresamente en lugar de Cristo N.S... si debe mirarle como a hombre, o no, sino como a vicario de Cristo N.S...

Si a estos párrafos unimos los referentes a la *obediencia ciega*, tanto de la **parte VI** de las **Constituciones** [547] como de la **Carta de la obediencia** (23-24) habría que admitir un 'endiosamiento' del superior imposible de desmontar.

Y aquí, una vez más, conviene pararse, aunque ya tratamos esta problemática en el **tema IV** en el apartado de la **obediencia**.

En S. Ignacio hay que distinguir cuando habla de predisposición y de praxis, de actitudes o de actuación. Recordemos dos ejemplos: el **Presupuesto (EE 22)** y el coloquio de **dos banderas (EE 147)**. En ambos casos se apunta a una predisposición correcta y desenmascaradora que, sin embargo, no condiciona ni manipula la realidad.

En efecto el *ser más prompto a salvar la proposición del próximo que a condenarla*, no quiere decir que todo lo que el prójimo proponga sea salvable, pero sí posibilitará una actitud previa de escucha y si es necesaria la corrección que sea la correcta y busque la salvación de la persona.

El pedir *oprobios e injurias* apunta a desenmascarar una trampa (*engaño*): la propia imagen narcisista (*vano honor*) que imposibilita acceder a la propia verdad (*humildad*), pero no a distorsionar la realidad como sería el que fuese con *pecado de alguna persona o displacer de su divina majestad*.

Como podemos ver en ambos casos se trata de dos disposiciones previas que posibilitan, no que resuelven.

Yo me pregunto muchas veces, si las palabras clave en Ignacio no son **preparar y disponer**, que aparecen en **EE 1**. En efecto, lo que tenemos es que estar preparados y dispuestos, porque la respuesta a la realidad siempre quedara pendiente y habrá de ser discernida y deliberada, y siempre será verdad que la preparación-disposición es decisiva de cara al acceso correcto a la realidad.

Pues bien, lo mismo habría que decir en el caso de la obediencia. Es falso afirmar, sin más, que 'el que obedece no se equivoca', pues siempre será verdad que *hay que obedecer a Dios antes que a los hombres (Hech 4, 19)* o mejor dicho, que sólo se obedece a Dios y por eso *nunca mirar a la persona que se obedece, sino en ella a Cristo N.S. por quien se obedece. (Carta de la obediencia 2)* advirtiendo que sólo se puede obedecer *donde no se puede determinar... que hay alguna especie de pecado (Constituciones 547) donde no se viese pecado (Constituciones 284)* y en la **carta de la obediencia**, al final de la exhortación a la *obediencia ciega* recuerda: *donde pecado no se viese manifiestamente (24)*. ¡No era, por tanto, tan *ciega* la obediencia!

El acto de obediencia, pues, no cae fuera del discernimiento-deliberación, y ahí queda un margen, no sólo para responsabilizarse de que *no hay pecado*, sino para descubrir *si alguna cosa se representase diferente de lo que al superior, y haciendo oración os pareciese en el divino acatamiento convenir que se la representádes a el, que no lo podáis hacer. (Carta de la obediencia 25)* (Cfr. **Instrucción sobre el modo de tratar o negociar con cualquier superior** del 29 de Mayo de 1555)

El acto de obediencia pues, no está resuelto de antemano. Otra cosa es su preparación-disposición (la actitud previa) que condiciona nuestro acceso correcto a la realidad. Esta no

puede ser desde el prejuicio, sino desde la escucha total, si no queremos que sea mera proyección, fruto de nuestros mecanismos de defensa.

Resumiendo, si como hemos dicho, es incorrecta la afirmación de que *quien obedece no se equivoca*, sería correctísima: *el que tiene una actitud previa de obediencia, nunca se equivoca*.

Volviendo pues, a nuestra cita: todos los párrafos que hemos citado, tanto de la **carta de la obediencia** (3.4.21) como de las **Constituciones**, no apuntan a ‘endiosar’ al superior, sino al ‘desendiosamiento propio’ que posibilite una predisposición de escucha (obediencia) a Dios, a través de una mediación en la que nunca debo quedar atrapado por idealizaciones que entontecen y suplen (*porque el superior sea muy bueno, muy prudente*) ni por rechazos que me aíslan en mi autosuficiencia.

El superior, por tanto, nunca es un ser intocable, y ha de ser ayudado en una función mediadora que lo desborda, y que sólo podrá ser correcta desde la obediencia (escucha) como actitud previa. ¿Que es, si no, el *consultar y conferir con algunos...* (con) *espíritu de benignidad y caridad*, sino esta actitud previa de obediencia? Un modo de gobierno que no ‘controle’ de algún modo la gestión del superior desde la realidad (los súbditos) no sería ignaciano, entre otras cosas porque, como hemos repetido, para Ignacio la obediencia es para todos y previa a la autoridad.

Como es natural, no siempre estos intentos tuvieron éxito, pero si reflejan una manera de gobernar cuyo control apunta a recuperar objetivando, sin justificaciones ni descalificaciones.

Pero sigamos recogiendo otros avisos o controles que maticen su concepción del gobierno. Y algo que tenía muy claro como General era sentirse libre para poder apuntar al bien más universal. Por eso reprenderá todo lo que pueda suponerle un condicionamiento. Veamos la siguiente cita de una carta suya al P. Oviedo.

(IV, 2731, 326; 16-VII-52)

3º. Vn' altra al medesimo, dicendo mostri la sopradetta al ducha, et toccando a Mtro. Bobadilla et Mtro. Geronimo Vignes, per hauer prima parlato che scritto; et che non facciano mai tal cosa de far domandar gente senza prima auisare.

... nunca hacer tal cosa, de pedir gente, sin avisar primero. Y es que siempre es un fácil recurso remitir a quien tiene ‘la última palabra’. Pero esto es una irresponsabilidad que sencillamente imposibilita un gobierno acertado.

Este aviso, que va apareciendo a lo largo del epistolario, apunta a responsabilizar a todo el cuerpo en el gobierno. Este podrá ser acertado si el *cuerpo* se lo facilita. Y llega un momento en el que Polanco tiene que escribir una carta a toda la Compañía sobre el asunto.

***(X, 6025, 353-4; 20-XII-55)**

*Pax X.i. Aunque otras uezes se ha dado esta orden, porque dudamos si se ha scritto generalmente á todas partes *(l.r.), ordena nuestro Padre que de nuevo se scriua que ninguno de la Compañía mueua á príncipe ni señor ninguno ecclesiástico ni seglar, ni amigo, de qualquier conditió que sea, de fuera de la Compañía, á scriuir á Roma á nuestro Padre, pidiendo alguna persona de la Compañía para una obra pía ó otra; porque, no sabiendo lo que se puede acá hazer, ponen al Padre en peligro de offender á vnos y á otros no cumpliendo con ellos, y cumple antes que se mantenga en la beneuolentia de todos ellos. Lo que se podrá hazer es, que los nuestros mesmos scriuan á nuestro Padre representándole las necessidades ó *(l.r.) vtilidades que abria de proueer de la persona ó*

*personas que desean se ynbien, si vbiere comodidad; y quando tubieren comission, podrán mouer á los señores ò amigos para que pidan. Y V.R. haga saber esto á los que están debaxo de su *(l.r.) obediencia, y nos scriua si se ha executado tal orden, porque acá queda registrado en vn libro, adonde se ha de poner la rescuuda dél, porque nos conste á donde se ha esto significado y á donde no: y hase de ynbiar copia desto hasta tener auiso de la rescuuda.*

Lo que pretende queda claro: *y cumple antes que se mantenga en la benevolencia de todos ellos, pues no todo se puede hacer acá y ponen en peligro de ofender a unos y a otros no cumpliendo con ellos.*

Una vez más la solución esta en la información reciproca, *y cuando tuvieren comision, podrán mover los señores y amigos para que pidan.* Es un gobierno sin 'misterios' porque todos han de ser responsables, no solo el superior.

Con la misma fecha que la anterior encontramos la siguiente carta de Polanco al P. Juan Pelletier con su correspondiente penitencia en caso de haber recibido el aviso y no haberlo tenido en cuenta.

***(X, 6026, 355-6; 20-XII-55)**

V.R. auisi nostro Padre si haueua riceuuto quel ordine di non mouere signor alcuno ha scriuere a S.R. dimandando alcuno senza licenza o commissione sua; et in caso che non le habbia riceuuta, adesso la riceua et osserui; benchè senza ordine, dize nostro Padre, si potria giudicare non esser ben fatto.

In caso che V.R. hauessi riceuuto quel ordine, per hauer' fatto contra quello, dice che ogni settimana faccia una disciplina, degiunando quel dì insin. a tanto che ci scriua et riceua ordine di cessare.

Pero su *control* no sólo se concreta en avisar fallos, sino en alentar aciertos. He aquí la carta del propio Ignacio a Borja en la que aprueba *el retiraros a la ermita o a cualquier otro lugar... para vuestra consolación espiritual y reposo corporal... viendo vuestro tan buen proceder en su divino servicio y el suceso que da...*

(VIII, 5047, 193-4; 28-XII-54)

*Esta semana hemos rescibido las vuestras y del P. Bustamante, de 30 *(l.r.) de Octubre y 6 de Nouiembre *(d.r.), y con ellas consolación espiritual en el Señor nuestro, viendo vuestro tan *(l.r.) buen proceder en su diuino seruicio, y el suceso que da, el que obra todo lo bueno en todos, á los propios *(l.r.) trabajos que tomáys por honor suyo y ayuda de las ánimas en ese cargo. Y cierto, viendo que os animáys en él y en los discursos que parecen necesariamente seguirle, y *(l.r.), como dezís, la esperientia os muestra que no está abreuñada ó atada á lugares la mano del Señor; yo no puedo sino aprobar mucho lo que el Mtro. *(l.r.) Nadal os significó acerca desto, pues antes que *(l.r.) yo lo aprueua el effeto de tanto seruicio de Dios N.S. y edificación de los próximos, que de vuestro discurrir prouiene. Con effeto *(l.r.), quando alguna vez os pareciere conuiene *(l.r.) para vuestra consolación espiritual y reposo corporal el recogeros á la hermita ó á qualquier otro *(l.r.) lugar que más os contente, á mí me parece *(l.r.) muy bien quanto hiziéredes, esperando que Dios N.S. os enseñará y mouerá siempre para lo que es de su mayor seruicio y alabança.*

Pero observemos que el consentir su *retiro* para su *consolación espiritual y reposo corporal*, lo aprueba el servicio de Dios N.S. y *edificación de los próximos*, no precisamente el *gusto a la ermita*, como en otro momento Polanco le comentaba. (Cfr. **Tema II** p 77)

2.4.4. Capelos.

Pero el control responsable que Ignacio practicó tiene una típica concreción en sus célebres ‘*capelos*’.

Ya en la **primera parte** de este trabajo describimos en que consistían y su profundo alcance, no sólo de cara a un gobierno in-corporado sino también en el sentido pedagógico. (**Tema VI**, pp 910 ss.)

Los capelos van a posibilitar esa concreción objetivadora tan necesaria en todo gobierno; no se puede gobernar con abstracciones ni principios, sino dándole nombre a las cosas.

Recojamos, pues, capelos que aparecen en sus cartas. Y empecemos, por una carta de Ignacio al P. Polanco antes de ser su secretario, residiendo en Florencia, carta que se define como un *capelo* según tiene escrito por detrás.

(I, 152, 457-460; II o III-47)

*Ihus. *(l.r.)*

*La summa gracia y amor eterno de X^o. nuestro señor sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Amén *(l.r.).*

*A los 21 de Hebrero reçeuí vna de Mtro. Laynez, de Trento, y otra vuestra con ella del primero del mismo, y por ella he entendido que á Mtro. Laynez escreuistes, que por el desegno de la casa *(l.r.) y negocio de Florentia no se deven dexar otras empresas mejores, porque esta es quasi desecha *(d.r.). No dexo *(l.r.) de hallarme con cuydado, y marauillado en las dos partes, coniectando si hos ha aiudado más el buen zelo con vuestra mucha charidad, que experientia y prouidentia *(l.r.) en ellas. Y assí recibiria mucha consolatió spiritual si desta duda me pudiéssedes quitar.*

Porque quanto á la prima parte, donde yo pretendía de sacar á Mtro. Laynez para Florentia, y que vos le scriuáis palabras motiuas al contrario, y no dando auiso acá primero, no sé cómo puede estar bien.

Cerca la 2^a., antes que la cosa estuviere tan cayda, yo lo pensé largamente, y os hize escrebir por Mtro. Andrés(d.r.) habrá vn mes entero, porque mudássedes el modo de proceder con esos señores. Porque á vnos semejantes señores, de *(l.r.) tanto buen exemplo, y con mucha razón estando en continua vigilia *(l.r.) de los que *(l.r.) le son fauorables ó contrarios, darles preceptos ó auisos por cédulas para en reformación de sus consciencias ó estado, sin hauer primero alcançado el debido amor, crédito y autoridad con ellos, es más para todo desbaratar, que para salir con lo que se pretendía *(l.r.).*

*Assímismo se os escriuió á Boloña el modo que hauíades de tener con el obispo *(d.r.) y con el duque, si os llamassen, para guíaros en todo por parecer dellos, para hazer maior prouecho spiritual en el pueblo; y agora con el duque y con la duquessa *(d.r.), queriéndolos de presto reformar, véys el fin de las cosas en qué *(l.r.) ha parado. Yo me persuado en todo, mirando la mucha charidad y mucha habilidad que Dios N.S. os ha communicado, que esto passado os será mucho auiso para delante, y que su diuina magestad ha de hazer muchas cosas á su maior gloria, tomándoos por su vero y fiel instrumento para ello; y por esto, no desmayando, procurad de passar adelante en el Señor de todos.*

*Nosotros tenemos este nombre, maiormente en Roma, por algunos que la verdad no alcançan, que queremos gouernar todo el mundo. Y si Mathias de las postas del papa ha passado por Florentia, ó algunos sus adheridos en su ignorantia *(l.r.), no sería mucho que contra á nosotros hablassen al duque, y que esto también aiudasse para más deshazer el maior seruicio de Dios N.S.*

*Hacedme esta gratia por amor de *(l.r.) nuestro Señor, que con toda breuedad possible, y por doplicadas, me escriuáis muy largo, minutamente narrando todas las causas y conjeturas que podréis alcançar ó pensar, que han seydo ocasión que esta cosa vaya á deshazerse; y entre tanto, desseo que por essas partes, donde más desedifficaci3n se ha sentido, quier de vuestra persona, quier de todos nosotros, que hay os exercitássedes en actos de maior humildad, á maior confusi3n del enemigo, del mundo y de la carne; assí como seruiendo algunas horas del día á pobres en hospitales, y consolando sus ánimas en confesiones y exhortaciones; porque, avnque mucho más sea cayda y deshecha la obra, tanto más yo siento en el Señor nuestro que Mtro. Laynez vaya allá, podiéndole sacar del concilio, quanto más presto podremos (según que por otras *(l.r.) os hemos escrito), ó otros de los nuestros; y si á él havéys de escreuir adelante, sea para más animarle para venir, que para el contrario; que yo espero en nuestro criador y señor que lo perdido se recuperará con maior gloria diuina y en mucho prouecho spiritual de muchas más ánimas; que los nuestros proçediendo allá con mucha humildad, y con ella aiudando á disponer la materia, mediante la gratia diuina, yo sin dubitar espero que su diuina magestad porná entera mente la forma para mayor alabança y gloria suya, pues nosotros ninguna otra cosa desseamos, por gracia de la su *(l.r.) diuina magestad.*

*Quien por la su infinita y summa bondad nos quiera dar su gratia complida para que su santíssima voluntad sintamos, y aquella enteramente cumplamos *(l.r.).*

A tergo: *De M. Ignacio, capelo.*

Polanci manu: *Al P. Polanco. Guárdese asi.*

Si la carta es *definida* al final como capelo (¿por Polanco o por Ignacio?) merece la pena caer en la cuenta de su talante y alcance para comprender el sentido de esta frecuente y original practica de Ignacio. Por otro lado la fecha aproximada en que se escribió es significativa: lo que podría interpretarse como una descalificación de Polanco, de hecho no lo era, ya que, en Mayo de ese mismo año, éste se encuentra en Roma como secretario de Ignacio. Una vez más constatamos el sentido constructivo y recuperador que tienen los *controles* de Ignacio.

En efecto, el talante de la carta hay que decir que es:

- Claro: le habla sin ambigüedades .
- Ante los datos que se han recibido en Roma muestra más sorpresa que condena, en vez de echar en cara, pregunta con extrañeza.
- Los errores cometidos deben servir *de mucho aviso para adelante*, no para descalificar ni acomplejar.
- Nada de olvidar, sino afrontar *minuciosamente narrando todas las causas y conjeturas que podréis alcanzar o pensar, que han sido ocasión que esta cosa venga a deshacerse*: pide información evaluada.
- Reparar con hechos no con disculpas la descalificación: *sirviendo algunas horas del día a pobres en hospitales, y consolando sus ánimas en confesiones y exhortaciones*: responsabilidad de cara a la misión, con la convicción de que sólo se *edifica desde abajo*. ¡Si se puede hacer *desde arriba*, habría que cambiar el término!

Por tanto, el presente *capelo* apunta claramente a objetivar para poder aprender desde el fallo, *sacando aviso para adelante* y con la obligación de responsabilizarse (*edificando*) ante una misión siempre en juego.

Como es natural, no todo capelo tendrá esta riqueza (a veces se dan por cosas intrascendentes) pero siempre conviene enmarcarlo en alguno de estos aspectos positivos, si no queremos desvirtuar su alcance y convertirlo en una vulgar regañina. Por otro lado, no todo lo que citemos se le denominará expresamente capelo, pero si tendrá el carácter de aviso constructivo.

Las dos citas siguientes se refieren al mismo caso: las imprudencias de Mtro. Jerónimo Otello en el púlpito. Veamos la reseña de la carta escrita por el propio Ignacio al P. Otello.

(II, 289, 40-41; III-48)

*Jerónimo Otello.—Escriuióle N.P.Mtro. Ignatio: 1º. Dándole á entender cuánto se avía maravillado en saber la poca cura que ha tenido en guardar lo que S.P. le avía encomendado y escrito, que es, que en el púlpito no se allegasse más á vna parte ó setta que á otra, como de frey Jerónimo de Ferrara ó la contra-ria *(d.r.), mas antes ser común á todos; y así de lo que le avía encomendado acerca del no dizir contra otro predicador, aunque tuuiesse mala doctrina.*

*2º. Que para el remedio de todo esto, i para el modo que a de tener de proceder con él, se encomendará á nuestro Señor; y que en este medio acerca del predicar ó no, confessar ó no, etc. , hará según que el P.Mtro. Laynez le ordenare *(d.r.).*

... dándole a entender cuánto se había maravillado en saber la poca cura que ha tenido...
Como decíamos a propósito de la carta anterior pregunta sorprendido ante los datos que tiene (y que enumera, nada de abstracciones) en vez de empezar condenando sin más. [NOTA: La aguda observación de mi compañero Diego Molina me hace caer en la cuenta que es precisamente esta formulación de pregunta sorprendida la que desde las altas instancias eclesiásticas se usa para avisos, no precisamente recuperadores: *miramur..* . Es el trágico destino de fórmulas geniales que con el tiempo pueden quedar vacías de sentido y cargadas de cinismo; y en vez de expresar una sorpresa cargada de estima y aliento por parte del que avisa, provocan una desagradable sorpresa en el destinatario que se siente irremediabilmente descalificado].

Pero la cosa no queda en mera objetivación sino que pasa a lo que da sentido a cualquier aviso: *... para el remedio de todo esto; encomendarse a nuestro Señor. y ... acerca de predicar o no... hará según que el P. Laynez le ordenará.*

En efecto, con la misma fecha, Ignacio escribe al P. Laynez. He aquí la reseña de la carta.

(II, 288, 40; III-48)

Florenca. Laynez.--Escriuese se le parecerá que Mtro. Jerónimo Otello se aya de emendar en el [púlpito] daquello que avía dicho predicando (1).

2º. Aviendo de ser así, que S.R. le dé los puntos en scrito que a de dezir, y en el modo que lo a de dezir.

3º. Remítese á su juizio la ida de Mtro. Jerónimo á Venetia con él, ó mandarlo para [a]cá.

(1) Otello, in concionando praefervido, quaedam exciderant, quae, si ad trutinam revocata fuissent, non satis accurate tecteque dicta fuisse deprehederentur. Id Lainius cum Ignatio significasset, ab eodem hujusmodi responsum accepit, monitusque es Otellus. Non tamen judicavit Lainius oportere palinodiam Otellum recantare; nam et quae dixit bona fide dixit, et ex suis sictis nullum damnum in auditores dedundavit. En aliqua Lainii verba Ignatio respondentia: "Y en cuantro á lo pasado nada me maravillo, porque es obra más que humana entre tantas palabras no escaparse alguna á quien quiera. Así que ni me ha parecido que se retrate, ni tampoco, por no hacelle miedo en tierra que tiene favor, le he mostrado las letras de V.R. para mí ó para él". TORRE, *Vida del... P. Diego Laynez*, p 180. Haec Lainii epistola scripta videtur ineunte Aprili 1548: nostra autem invenitur in *Regestis* inter alias 24 Martii aac 2 Aprilis ad varia loca missus.

Es el complemento del *aviso* (capelo) anterior. Ignacio como General, no va decretando remedios, sino dando a entender *quánto se ha maravillado* por unos hechos, cuya *enmienda* tendrá que ver el propio sujeto y su superior conocedores de la situación, cuál sea la más oportuna, aunque el propio Ignacio, poco amigo de abstracciones, propondrá una.

El *capelo* (aviso) para Ignacio, por tanto, es advertencia *sorprendida* que ha de ser asumida para buscar el remedio oportuno, no descalificación decretando soluciones clarividentes.

Como podemos ver la nota que acompaña a la cita, Lainez actuó según su parecer hasta tal punto que *ni tampoco... le he mostrado las letras de V.R. para mi o para el*. No se sentía 'suplido' sino remitido a la propia responsabilidad y, por tanto, actuando con plena libertad. (Cuando la propia respuesta no es en libertad, sino mera ejecución, no se es responsable sino marioneta) [NOTA: Una vez más conviene recordar la célebre frase de la **carta de la obediencia** (5) de que *la ejecución de lo que es mandado... no merece el nombre* (de obediencia) *por no llegar al valor de esta virtud*. Sólo llegando a *querer y sentir* con lo que el superior siente, se actúa como persona].

Los capelos, a veces sobre cosas intrascendentes siempre tienen el papel de hacer caer en la cuenta de detalles que pueden convertirse en problemas serios de seguir pasando inadvertidos, como parece ser el caso de la siguiente referencia de una carta de Ignacio al P. Doménech.

(II, 305, 78; 7-IV-48)

Sin esta se le escriuió vn capello por lo que avía respondido friamente y lo que scriuía en 20 de Março, y diósele vna penitencia, id est, que doblase otra, dada la semana pasada.

No sé de qué se trataba, pero en cualquier caso tiene su sentido advertir de la *frialdad* de una *respuesta*. Por otro lado, la *penitencia* que se le da (no acabo de entender en que consistió) tiene el alcance de dar realidad a la advertencia.

La siguiente referencia es de una carta de Ignacio al P. Canisio.

(II, 363, 131; 2-VI-48)

[Sicilia.]--A Canisio, que se dirán sus missas; con vn poco de capello, porque se acuerda de Germania.

Aquí la advertencia es leve: *un poco de capello*: su añoranza de Alemania debería controlarla.

Como vemos, y seguirá apareciendo, los capelos en su gran mayoría van dirigidos a las personas más 'relevantes'. En efecto, el siguiente capelo es para Nadal y aparece en una carta de Polanco a este.

***(II, 675, 406; 11-V-49)**

*Mecina.---Primero. Vn capello á Mtro. Nadal por lo que scriue á Palermo sobre retener á Canisio, y lo del arca no consignada luego á los jurados, tocando la penitencia que pensaba N.P. ynbiar; pero que no la haga, ni otra, por este cuento, sino arrepentirse, si no que pidan á Mtro. Laynez que se la dé. Inbiaréseles la letra que ellos á Palermo ynbiaron. Y esta penitencia se estenderá á Mtro. Andrea y Mtro. Antonio *(d.r.).*

2º. Sobre el artista, que aprendan primero á obedezzer que speren respuesta.

3º. Que luego ynbien á Canisio.

El tomar conciencia por medio del capelo posibilita que uno se *arrepienta*. En este caso la *penitencia* la remite al P. Lainez, Provincial.

Sobre el *que aprendan primero a obedecer*, aunque ignoro su contenido concreto, si refleja la convicción de que la obediencia no es algo que se da por supuesto sino algo que hay que aprender. De consistir en la mera *ejecución* sería problema de ‘cumplimiento’, no de aprendizaje.

Ya hemos dicho que el capelo no es condena; pero la penitencia que a veces le acompaña tampoco hay que considerarla como castigo. Veamos la alusión a la penitencia impuesta a Nadal, posiblemente a la que alude la última cita. (Aparece en la referencia de una carta de Ignacio a Nadal)

(II, 737, 442; 22-VI-49)

3º. En vna hijuela. De su penitencia. Que el Padre le ama más que primero; que haga así él.

El capelo y su penitencia no deben suponer una ruptura sino todo lo contrario, creando lazos más estrechos y sinceros. La constatación de sus contemporáneos fue que los capelos más rigurosos los dio a sus colaboradores más directos; aquellos en los que, de hecho, depositaba toda su confianza. Y así debieron interpretarlo los interesados que en ningún momento se sienten descalificados.

Todo esto es un reto de cara a la relación interpersonal madura. ¡Cuántas ‘relaciones personales’ están sostenidas por intereses y disimulos recíprocos, llamados a evitar ‘malos ratos’, con justificaciones mutuas que imposibilitan cualquier objetivación que abriría a la propia verdad! Muchas veces, una relación profunda se convierte en una protección tramposa que aísla y camufla susceptibilidades cada vez más intocables y narcisismos ridículos, imposibilitando el acceso a la realidad.

Y esto cuando se da en un ‘equipo de gobierno’ tiene graves consecuencias. Estos capelos-penitencias tienen, normalmente, un alcance pedagógico. Veamos lo que se recoge en la siguiente referencia de una carta de Polanco al P. M. Ochoa.

***(II, 746, 450-1; 29-VI-49)**

Tíbuli.---A Michael.

Primero. Que porque pide absolución de algo, se le da que vna semana doble la disciplina por si aprendiese á hazer obedientia.

...por si aprendiese a hacer obediencia. La obediencia aparece más como asignatura pendiente que como logro supuesto.

A veces no nos enteramos del motivo de los capelos, pero lo que si aparece claro es la frecuencia con que van dirigidos a las personas de más confianza y con mayor responsabilidad, como es el caso siguiente: el Dr. Torres.

(II, 977, 621; XII-49)

Salamanca.---Primero. Vn capello al Dr. Torres, porque dize que, si no con siniestra interpretación, etc..

Pero que hay variedad en los capelos aparece hasta en la forma de nombrarlos. He aquí la siguiente cita de una carta de Ignacio a D. Elpidio Ugoletto.

***(II, 1116, 713; 22-II-50)**

3º. A D. Elpidio dos capellitos: vno, porque no haze scriuir de buena letra; otro, porque dexó á Claudio(l.r.) tomar los 8 \$: y que los den por Dios fuera del collegio á vno de los hospitales de Venetia, pues allí los tomaron, á quien pareziere, tomando el parecer del prior, á quien desto se tocará, para que uea que él ha de proueer.*

Uno percibe en estos diminutivos una carga de humor, o por lo menos ausencia de ‘tragedia’, dándole cabida a matices cariñosos.

Pero los capelos son recíprocos. He aquí la alusión al de Canisio a Ignacio por haberle avisado de la muerte de Mtro. Codacío. La culpa, al parecer, fue del correo pues Ignacio le contesta *que si escribí*.

(II, 1120, 716; III-50)

[Ingolstadio.]—6º. Canisio. De su capello sobre no aver scrito de Mtro. Codacio muerto, etc. , y que sí scriuí, etc..

Es decir, el alcance del capelo es bastante obvio: hay que contar con que nos equivocamos y debemos avisarnos mutuamente cuando esto ocurre. Y esto no es descalificación sino constatación real, y no debe suponer tragedia alguna. Lo trágico es vivir de tal modo de ‘supuestos’ que el aviso descalifique.

Pero hay que admitir que la mentalidad jurídica que rige nuestra concepción del gobierno (dentro y fuera de la vida religiosa) puede llevar a este sin sentido: el ‘superior’ (responsable) por el hecho de serlo, esta llamado a ser un logro en su cometido (¡igual que el ‘súbdito’!) y cualquier aviso ‘humilla’ y mina el ‘principio de autoridad’.

Sin embargo, en la concepción ignaciana, el gobierno (donde la obediencia-escucha es previa a la autoridad) es más tarea que logro, y el aviso (capelo) siempre habrá que agradecerlo.

Por eso estos avisos, al estar llamados a recuperar, no a condenar, se les puede denominar *capelo disimulado*, como aparece en la siguiente referencia de una carta de Ignacio a Cristóbal Lainez, hermano de P. Lainez.

(III, 1220, 71; 7-VI-50)

[Padua.]---Otra á Xº.ual. . De lo que scriuíó contra su superior(d.r.), vn capello dissimulado, animándole á seguir á su hermano *(d.r.).*

Y es que el capelo, más que otra cosa, debe animar, nunca hundir.

Y sigamos constatando este carácter de aviso que normalmente tiene el capelo. La siguiente cita es de una carta de Ignacio a Simón Rodríguez.

(III, 1273, 119; 12-VII-50)

*[Portugal.--A Simón.] 2. Vn capello, porque no hizo diligentia en lo de la limosna, y no replica cómo se vbo con el rey á lo menos *(d.r.).*

Pero la tarea de la obediencia sigue apareciendo como tal (no como logro supuesto) sucediéndose los capelos que aluden a ella. El siguiente es de una carta de Ignacio a Pedro Aillón.

(III, 1537, 294; 10-I-51)

[Venetia.]--2. Vna a Pietro con un capello circa la obedientia.

Las dos citas siguientes, sacadas de la misma carta vienen a subrayar todo lo que hemos ido constatando a lo largo de las anteriores. Están sacadas de la contestación de Polanco a las cuestiones planteadas por el P. Antonio Brandao a Ignacio. He aquí la cuestión 10 y la respuesta de Polanco (Ignacio)

*** (III, 1854, 508.512; 1-VI-51) (BAC 66)**

10. Viendo en alguna persona particular de la Compañía alguna imperfección, si la corregirá, ó si se dexará antes engañar, creyendo que no es imperfección.

[...]

*A la 10ª. : á la primera parte desta petición, scilicet si corregirá alguna persona; para se esto bien hazer, mucho haze la auctoridad del que amonesta, ó el amor, y este que seha conocido; y faltando alguno destos *(l.r.), cessará el *(l.r.) effecto de la corrección, que es la emienda: por lo qual no conuiene á todos amonestar. Y de qualquier manera que se haga, hecho juyzio que se emendará el que falta, conueniente es no claramente dezir las cosas, mas *(l.r.) algún buen color y rodeo; porque vn peccado trae á otro; y puede ser que el ya hecho disponga para no acceptar bien la limosna de la corrección.*

*A la 2ª. parte de la 10ª. petición, scilicet si se dexará engañar *(l.r.) creyendo no ser imperfección, dezía nuestro Rdo. Padre, que para el proprio aprouechamiento esto conuenía; y que quanto vno más attendiesse á las faltas ajenas, menos estaría en sí y menos miraría las suyas, y assí que menos se aprouecharía; mas que perfectionándose vno, teniendo ya moderadas las passiones, con buena orden, y dilatándolo el Señor á que, no sólo á sí, mas á otros aiude, bien puede amonestar al que faltare, guardado el modo que en la 11ª. se tratará.*

La pregunta parece una obviedad y casi sin sentido. Sin embargo la respuesta le da contenido apuntando a lo más difícil: cómo hacer la corrección para que sea eficaz.

Una vez más no se queda en los principios abstractos –‘a una corrección debe corresponder una enmienda’-, sino desciende a la realidad.

En efecto, todo depende de quién y cómo se haga la corrección. Por eso *no conviene a todos amonestar, porque mucho hace la auctoridad del que amonesta, o el amor*. Más aún, aunque estos dos requisitos se den, es necesario *que sea conocido* (reconocido tendríamos que puntualizar) [NOTA: Recordar la observación que aparece en la **parte VIII** de las **Constituciones**, c 1, 6, G (667): *Muy especialmente ayudará entre otras cualidades, el crédito y auctoridad para con los súbditos; y tener y mostrar amor y cuidado dellos; en manera que los inferiores tengan tal concepto que su superior sabe y quiere y puede bien regirlos en el Señor nuestro...* De nada sirven el crédito y la auctoridad si son meros supuestos, y no pasan a ser constataciones que lleven a *tener tal concepto...*] y en la manera de hacerlo, *conueniente es no claramente decir las cosas, más algún buen color y rodeo; porque un pecado trae a otro.*

Una vez más el planteamiento no tiene nada que ver con una mentalidad jurídica: no es sin más, aplicar unas sanciones establecidas y caiga quien caiga. Todo se plantea desde la praxis.

Por eso sorprende la respuesta a la 2ª parte de la 10ª petición: *si se dejará engañar creyendo no ser imperfección, decía nuestro Rvdo. Padre, que para el propio aprovechamiento esto convenía, para poder estar en si y mirar las suyas para aprovecharse. Y sólo teniendo ya moderadas las pasiones, con buen orden y dilatándolo el Señor a que, no sólo a si, más a otros ayude, bien puede amonestar al que faltare... y remite a la pregunta 11. (Cita siguiente)*

Con este trasfondo, quizá comprendamos mejor la distinción entre delación y capelo. El problema no está tanto en la verdad de lo que se avisa, sino en el modo y talante del que lo hace.

El problema que Ignacio se plantea es que de la *corrección* el sujeto saque algún *provecho* (por usar un término clave en su lenguaje) [**NOTA:** Recordar la célebre frase de la **Anotación** 18: *porque no se den a quien es rudo o de poca complisión, cosas que no pueda descansadamente llevar y aprovecharse con ellas*. Aquí el acento se pone en la capacidad receptiva del sujeto, no en la ‘sublimidad’ de lo que se ofrece, que no será tal si no le va a *aprovechar*; y no aprovecha lo que nos indigna, por ejemplo: (no lo llevamos *descansadamente*)].

Pero caigamos en la cuenta de la aguda observación de Ignacio: *y puede ser que el (pecado) ya hecho disponga para no aceptar bien la limosna de la corrección*. Todo acto humano consciente surge con sus mecanismos de defensa. Pero pasemos a la *pregunta 11*.

(III, 1854, 508.512-513; 1-VI-51) (BAC 62)

*11. [Si], según *(l.r.) Dios, le parece su superior no acertar en algo, como el rector, si informará al provincial, y así de qualesquiera superiores subordinados, ó si cegará su juicio.*

[...]

*A la 11ª., para satisfacción desta petición, nuestro Rdo. Padre *(l.r.) decía lo que á los primos Padres dixera después de seis iuntos hauer hecha profesión, scilicet que en dos cosas podían aiudarle á perfeccionar su ánima: la prima, con su propria perfección; la segunda, con auisarle de lo que, á su parecer, según Dios no fuesse, guardando tamen esto, que antes de auisarle preceda oración; y que, entendiendo y juzgando lo mismo delante el Señor, aparte se lo dixessen, lo qual mismo haora él haze. Y para se bien hazer, decía nuestro Rdo. Padre, que yua mucho en el superior encomendar esto á algunos de sus súbditos, como á los sacerdotes y á las personas de edificación. El que á si mismo quiere sólo aprouechar, bien es que ciegue su iuizio; y huiendo alguno de dezir su parecer, guarde primero de ponerse delante el Señor, conosciendo y juzgando que lo deue hazer. 2º. : dezirlo al mismo por buena manera, si le parece que *(l.r.) aprouechará; y si no, dezirlo *(l.r.) al superior dél. Aquí tocó nuestro Rdo. Padre, que vna cosa de grande *(l.r.) bien era tener vn síndico que auissasse al superior. Item tener vno [ó] dos, que fuessen como vicerecores, vno debaxo de otro, para que ayudassen al rector: y huiendo esto, muy mejor ayudaría el rector á vnos y otros, y sería más amado de los súbditos, teniéndolo como refugio, si en algo se hallasen trabajados por los vicerecores.*

S. Ignacio no discute que el superior necesite ser avisado de sus imperfecciones, y remite a su propia experiencia; pero lo que plantea es cómo y quién deba hacerlo.

Por lo pronto avisa que esta ayuda (necesaria, indudablemente) se convierta en un desahogo fácil y ‘justificado’ de nuestra agresividad, y no como resultado de una ‘oración’, *entendiendo y juzgando lo mismo delante del Señor.*

Pero tropieza con el problema que planteaba en la *pregunta 10*: cualquiera no puede amonestar a cualquiera. Por eso plantea *que una cosa de grande bien era tener un síndico que avisase al superior.* Es decir, que estuviese designada oficialmente la persona adecuada para esta delicada función. Más aún que el rector compartiese su autoridad con *dos vicerrectores* que, por así decirlo, llevarían el peso molesto del gobierno, y así *sería más amado de los súbditos, teniéndolo como refugio, si en algo se hallasen trabajados por los vicerrectores.*

Todo esto resulta muy complicado, pero el problema de fondo hay que admitir que es real: cómo, por un lado, mantener una autoridad con *crédito* sin desgastes, y por otro, garantizando que va a ser avisada de sus imperfecciones por la persona idónea pues no sirve cualquiera.

Si caemos en la cuenta de la fecha (1551) esta carta se escribe en plena búsqueda de Ignacio, que tendrá como resultado el hallazgo del **colateral** (aparece el nombre en 1552)

En efecto, después de todo lo dicho sobre esta figura, tenemos que admitir que la problemática que plantean estas dos citas, no sólo no es ajena a ella, sino que debió posibilitar su descubrimiento.

Recordemos, por lo pronto, que una de las razones que se dan en las **Constituciones** para nombrar a un prepósito colateral es *cuando alguno de los que ha de tener en su compañía fuese tal, que se pensase que no se ayudaría tanto en estar a obediencia del que tiene el cargo, como en serle compañero, y tuviese partes para ayudarle.* [661]

Y es que el colateral no sólo debe servir de *verdadera y fiel ayuda y alivio del que tiene el cargo* [659] ... *sino de acordar cuando sea posible, los súbditos entre si y con su prepósito inmediato; como ángel de paz andando entre ellos...* [661]

Es decir, la problemática que se plantea en estas dos citas de forma tan real, pero tan complicada en orden a encontrar soluciones, parece simplificarse con la figura del **colateral**, que al ser *compañero y no súbdito*, garantizaría la función de *ayuda y alivio al prepósito*, teniéndole éste *amor y respeto, conversándole familiarmente; para que tenga más ánimo y comodidad de decirle su parecer, y mejor vea en que cosas le puede ayudar...*

En una palabra que *en todo le tenga y se confíe de él como de si mismo (fuera de la autoridad) en unión de espíritu en el Señor nuestro.* [661] [NOTA: ¿No podríamos decir que Ignacio plasmó en el **colateral** su talante de gobierno? No olvidemos que no lo gustaba mandar en virtud de santa obediencia]

Pero volvamos a nuestro tema que son los ‘capelos’.

Después de lo visto en estas dos citas, quizá comprendamos mejor el alcance que Ignacio les daba: como vamos viendo, normalmente eran para sus más íntimos colaboradores. De hecho se constata que los destinatarios *se aprovechaban* de ellos, sencillamente porque sabían que la persona que les *amonestaban* era ante todo *un amigo en el Señor*, que no sólo tenía *autoridad* (y no precisamente en sentido jurídico) y *amor*, sino que éste era *conocido* (cfr cita p. 594).

Seis meses después nos encontramos con la siguiente referencia de una carta de Ignacio a Antonio Brandao el mismo de la última carta en la que se alude al Hº Rión. No sé propiamente de qué se trata pues el tal hermano no es que fuese predicador, pero su talante *lepidus* (así se le describe en la nota) es decir, divertido, con gracia, ingenioso, lo hacia apto para dar los capelos en Roma.

(IV, 2232, 15; 1-XII-51)

*[Portugallo.]--10. A Brandon. De sue lettere riceuute; et de la forma de predicar che auisi si l' ha facta persona docta o gratiosa nelli toni, come di qua Rion (1) et vn pictore; et che nel officio se pon guadagnar le indulgentie del auemaria benedetta *(l.r.).*

(1) Antonius Rion, frater rei domesticae addictus, vir lepidus, quem Ignatius solitus erat adhibere ut in triclinio reprehensionibus suis defectus sociorum carperet; quam ob rem enter sodales erat famosissimus. De eo saepe in his **MONUMENTIS** mentio facta est.

Y es que los capelos 'auténticos' eran *proclamados* en publico por este H° Rion, no los escritos.

Es decir, no cualquiera podía darlos, una persona con 'mala sombra' (por no decirlo con la expresión granadina) está incapacitada para lograr lo que se pretende: que la persona acepte lo que se le dice, incluso agradeciéndolo. Para esto se necesita una gran dosis de humor, que al parecer poseía el dicho hermano.

Pero sigamos recogiendo citas sobre capelos. La siguiente es la referencia a una carta al P. Jerónimo Doménech por algo que Ignacio no perdonaba, el no escribir.

(III, 1979, 596; 1-VIII-56)

Valentia.---Primo. Vna lettera a Hieronimo Domenech con capello perchè non scriue.

A veces los capelos son por encargo, como vemos en la referencia de la siguiente carta de Ignacio al P. Estrada.

(IV, 2314, 68; 2-I-52)

2º Otra sobre lo que le reprehende Araoz, y que le dé vn capello porque no se atrebió á amonestarle á él; y que á mis deudos hable, si le pareze.

En efecto, debía haber sido el propio Araoz como Provincial de España el que *amonestase* a Estrada, y no a través de Roma.

Pero, como antes aludimos, a veces los capelos son por causas intrascendentes. He aquí cuatro citas que recogen otros tantos capelos sobre el mismo problema: arreglarse la barba. Sabemos, sin embargo, la importancia que Ignacio daba a cuidar la presencia externa.

Las dos primeras son al superior y al súbdito sobre las barbas de este último. He aquí lo que se dice al P. Pelletier rector.

(IV, 2810, 380; 20-VIII-52)

*5º. D. Andrea *(d.r.), che le dia mia lettera, se non ha tagliato la barba, et non altrimenti.*

Y al propio interesado P. Andrés Bonisegna.

(IV, 2811, 380; 20-VIII-52)

[Ferrara.]---7º. Se scriue a Andrea vn cappello per non hauer fatto la barba, dicendoli, etc..

Pero la semana siguiente vuelve a escribir Ignacio al P. Pelletier para que no entregue su carta al P. Andrés al haberse arreglado la barba.

(IV, 2824, 389; 27-VIII-52)

3º. *Che non mostri la lettera a Andrea *(d.r.), hauendo tagliato la barba.*

Y de nuevo tenemos otra alusión a *barbas*, en este caso las del P. Oliverio Manareo, y esta vez no es un capelo sino una recomendación ‘estética’.

(V, 3373, 51; 30-IV-53)

Augubio.---A Mtro. Oliuerio. Primo. Sopra la sua barba, che si la puotrà far´ tagliar con forfice et non radere.

Pero sigamos con otros temas más transcendentales. La siguiente es al P. Arnoldo Hezio.

(IV, 3044, 523; 29-XI-52)

*[Louanio.]—3º. In altra particolare se li daua un capello, poichè, durante il dubio, mandò tanti giouani *(d.r.).*

Habiendo *duda* sobre la posibilidad de recibir más estudiantes en Roma es una imprudencia enviar tantos.

Pero otras veces la *duda* provoca un bloqueo que hay que eliminar, como es el caso del siguiente capelo de Ignacio al P. Doménech.

(V, 3364, 46; 24-IV-53)

7º. Un cappello, perchè mostra dubitare nel essortar. A Torres ad aiutar le cose di Roma, perchè questo non accadeua se non uolendo dispensar lui in beneficio della Compagnia; et cosi si manda una copia della constitutione sopra ciò con la sua medesima lettera, che di questo tratta.

En la siguiente cita, de una carta de Ignacio al P. Juan Bautista Viola, nos encontramos con un dato que choca con nuestra mentalidad: meter miedo a un tal Giovanni, con la amenaza de encarcelarlo, aunque después no se hiciese. (Ya sabemos que Ignacio rechazo la posibilidad de cárceles en la Compañía, como era práctica corriente en la vida religiosa de aquel tiempo)

(V, 3463, 117; 10-VI-53)

*Don Battista Viola.---Primo. Sopra Mtro. Giouanni portuese *(d.r.), de far´ che lui temesse di esser posto in prigione, ma non farlo.*

Y si la posibilidad de cárcel la descartó, no así las duras y prolongadas penitencias, sobre todo en caso de *escándalo*, como parece ser fue en la impuesta a Pedro Napolitano y que encontramos en una carta de Polanco al P. Francisco Palmio.

***(V, 3733, 455-6; 9-IX-53)**

LA PENITENTIA PER PIETRO NAPOLITANO

*Prima, parlandoli alla scoperta, come si sa il suo fallo, et agrauandolo, et anche il scandalo *(l.r.) datto dal canto suo, selle auenirà che uno ano intiero faccia una disciplina ogni venerdì, et degiuni doi giorni della settimana, cioè non seni, benchè al un pasto se mangiasse *(l.r.) carne, o uero un giorno gegiuni e doi giorni diuersi facci disciplina, di modo che tre giorni della settimana per spacio d' uno anno faccia penitentia. Si *(l.r.) etiam parerà de darli qualche orationi, se li dia.*

Questa penitentia pare conuiene più; et si questa non accetta, che uada in peregrinagio a piedi nudi alla Madona de Loreto, et di là uenga a Roma al modo medesimo a dimandar misericordia.

Observemos que la penitencia propuesta se considera *la más conveniente* y puede cambiarse por la peregrinación a Loreto descalzo... ¡Que duda cabe que *lo conveniente* está sujeto al factor tiempo, como tantas otras cosas!

Y de nuevo nos encontramos con un aviso (capelo) por encargo. Aparece en una carta de Polanco al P. Nadal.

***(V, 3778, 518; 23-IX-53)**

*Al Dr. Araoz escriuo vna letra *(d.r.), qual me pareció conuenía á su flema en esta parte. Embíola á V.R. para que, si le parece, se la imbíe; si no, no, ó la modere; pero bien merecía las punçadas á lo que Parece.*

Debe ser el propio Nadal el que dé luz verde a la carta escrita a Araoz dándole *punzadas* a su *flema*. Pero he aquí la carta escrita por el propio Ignacio a Araoz y esperamos llegase a sus manos.

(V, 3775, 514; 23-IX-53)

*Somos en 23 de Setiembre, y por las que tenemos de España hallamos que el P. Tablares *(d.r.) ha hecho sus diligentias competentes en lo del duque nueuo de Gandía *(d.r.), que, aunque no ayan seydo efficazes, le defienden de negligencia *(l.r.), y muestran su buena uoluntad. Con don Juan *(d.r.) no sabemos que se aya hecho nada, y V.R. muestra harta flema en cosa tan urgente, dando parecer que no se pida al príncipe *(d.r.) licentia porque no se desedifique. Ay aquí poco, como parece, en que se desedificar, pues el emperador *(d.r.) concedió aquellos juro á intención del P. Francisco, y el P. Francisco pretendía que siruiesen para este collegio y yglesia, y no faltan modos para summas más gruesas á estos señores de la corte, y los que lo procuran, como cosa que les importa, con el príncipe. Y esto baste por aora *(d.r.).*

Al parecer, su gestión en la corta dejaba mucho que desear a los ojos de Ignacio. De hecho parece ser que este temor a *desedificar* le llevo en ocasiones a doblegarse demasiado perdiendo libertad.

Y he aquí de nuevo una alusión al Hº Rion en esta carta de Polanco a D. Luis de Mendoza.

(V, 3839, 593; 20-X-53)

*De los agrauios del P. Nadal y el P. Francisco y el Padre prouincial *(d.r.) en no visitar á V.md. , es de creer que la caridad que les da tal nombre los escusará, pues no lo abrán dexado sino por causas dinnas de ser aceptadas della. Y si á su tiempo no hiziesen el*

débito, Antonio Rion(d.r.) manda todas sus veces *(l.r.) y auctoridad de dar capelos à quien los mereçiere; aunque V.md. la tiene mayor que la suya quando es menester.*

La alusión no puede ser más expresiva: el acertado papel del ingenioso hermano había trascendido al parecer, no sólo las fronteras, sino la misma Compañía, y su referencia suscitaba distensión.

La insistencia de D. Luis en que fuesen a Segovia los que llevaban todo el peso de la Compañía en España, sólo podía ser respondida con esta salida de fino humor: las *veces* y *autoridad de dar capelos a quien los merece* debía ser todo un arte, avisando pero con gracia y sin herir, pues de no ser así estaría fuera de lugar la presente alusión. [NOTA: Esto no quita que en un momento aparezca en las actas de la consulta de la casa de Roma avisar al Hº Rion que no *injuriase* (FN III, 771). Muchas veces detrás de estas quejas se esconden caracteres incapaces para captar el humor].

La siguiente cita es importante para captar el alcance de los capelos (aunque aquí no aparezca el término): persona a quien va dirigido, la forma de hacerlo y quien lo da. Una vez más el destinatario es una persona de confianza, el P. Jerónimo Doménech, a quien se había nombrado provincial de Sicilia. La forma de hacerlo es con claridad (todo son datos) pero sin descalificaciones. Y la persona que escribe no es el propio Ignacio sino Polanco, aunque dejando bien claro que es por orden expresa de Ignacio. Pero leamos la carta.

***(VI, 4066, 178-80; 13-I-54) (BAC 108)**

*Más querría scriuir cosas que consolasen á V.R., que otras que le punzasen; pero abría de dexar V.R. de dar tanta ocasión. Que, cierto, N.P., si algunos respetos no le detubiesen, haría en algunos effectos mayor demostración del descontento que tiene deste llorar de V.R., que pareçe con perjuizio suyo, no solamente no sojuzgando el proprio juicio V.R. al suyo en el disponer de los que tiene á cargo, pero notando su disposición delante de otros como mala, como se uey que lo ha hecho con estos tres vltimamente uenidos de Spaña; que quiso retener á Mtro. Pedro Canal, y se les quexó de que al principio enbiaua N.P. allá hombres de los principales de la Compañía, y que después los hauía sacado á todos, etc.. Y no mira V.R. que se le ha dado alguna recompensa de los sacados, ni mira (lo que es más de mirar) que es obligado N.P. de mirar el bien vniuersal; y así que, dexando la prouisión que dexa allá para entretener y lleuar adelante esas obras, acude también á otras, donde Dios N.S. quiere ser seruido de la Compañía y de los supósitos della. El collegio de Venecia está con vn sacerdote solo *(d.r.), que no sabe ningunas artes ni theología. El de Padua con dos *(d.r.) no buenos gramáticos, ni de allí ar[r]iba. El de Módena otros dos *(d.r.), apenas latinos medianos, y mançebos. En Ferrara al Pelletario, que staua solo, se le ha inbiado vna ayuda, que no sabe mucho de gramática ni de allí ar[r]iba *(d.r.). En Bologna está Mtro. Francisco Palmio, y no se le puede inbiar compañero sacerdote, porque no le ay. En Florencia está Mtro. Ludouico*(d.r.) y vn otro apenas gramático *(d.r.). En Augubio ay dos *(d.r.), que ninguno es theólogo. Y en Perosa vno solo theólogo*(d.r.), y otro que no lo es*(d.r.). Y de maestros que enseñen, pienso ay tanta ó más falta que de sacerdotes en las dichas partes; pero no por esso dexa de hazerse frutto, supliendo Dios N.S. lo que nuestras pocas fuerças no pueden. Y si se compara lo de Sicilia con todo lo de Italia, no ay duda que está más proueyda que ninguna otra parte, aun tenidos todos los respectos que se deuen tener.*

Con todo esto, no quiere N.P. que dexa V.R. de representar lo que siente; antes es su voluntad que lo haga; pero no quiere que se le suelte palabra ninguna á V.R. allá, que parezca de quien se quexa de lo que él haze; antes sin que allá publique V.R. lo que uey faltar, es contento le auise, y después se remitta en todo, prefiriendo el bien vniuersal al

*particular, y persuadiéndose que N.P., informado simplemente sin persuaciones ni quejas, hará lo que fuere mayor seruicio diuino y bien vniuersal. Y esto debemos todos pretender, aunque los ángeles locales tengan particular inclinación á sus prouincias ó lugares. Y porque no se le olu ide a V.R. deste modo de tener secreto lo que uey faltar allá y scriuir por modo de representación, etc., ynbíe scritto de su mano cómo lo piensa hazer, que así lo ha ordenado N.P.. Y tenga también cuenta con consolarle acá á las vezes, pues tiene tantos trabajos de proueer á tantas partes en Italia y en Ethiopia, y de entretener aqui en Roma este estudio general, donde tantos se han enfermado, lectores y discípulos; y el Dr. Olaue, que tenía dos lecciones al dia de theología, andaua ya tan fatigado, que ha sido menester para su salud que le quiten la vna, la qual leerá Mtro. Joan <s**>s, el venido de allá*(d.r.). Pero, en fin, Dios N.S. es en nuestra ayuda, cuya gloria buscamos en Sicilia y Roma y todas partes.*

Él nos incha de conoçimiento y speranza de sí, y more con perfecto amor en nuestras ánimas. Amén.

Como vemos, la carta no puede ser más contundente y matizada. No hay ningún ‘misterio’ en las decisiones tomadas en Roma: se informa detalladamente de todas ellas y de las urgencias que las motivaron.

Más aún, aunque como ángel particular tenga particular inclinación a su provincia y no quiere N.P. que deje V.R. de representar lo que siente, antes es su voluntad que lo haga, pero no debe olvidar que es obligado nuestro padre de mirar el bien universal. Por tanto, una cosa es escribir por modo de representación... y después se remita en todo, prefiriendo el bien universal al particular, y persuadiéndose que N.P. informado simplemente sin persuaciones ni quejas, hará lo que fuere mayor seruicio diuino y bien universal, y otra muy distinta este llorar de V.R... no solamente no sojuzgando el propio juicio V.R. al suyo (de S. Ignacio) en el disponer de los que tiene a cargo, pero notando su disposición delante de otros como mala, como se ve que lo ha hecho con estos tres últimamente venidos de España... y se les quejó de que al principio enviaba N.P. allá hombres de los principales de la Compañía...

El aviso (capelo) no puede estar más matizado ni claro, pero sin paralizar ni anular: por tanto, sin que allá publique V.R. lo que ve faltar, es contento (Ignacio) le avise y después se remita en todo. En una palabra, el capelo debe apuntar a sacar algún provecho, a aprender, nunca a condenar.

Pero podemos preguntarnos por qué hoy día somos incapaces de dar y recibir avisos tan claros sin que se interpreten como descalificaciones.

Creo que la respuesta hay que buscarla en lo que tantas veces hemos insistido. En una mentalidad jurídica como la nuestra, donde todo está reglamentado y por tanto, se da por supuesto (¡y a esto apunta toda estructuración jurídica!), cualquier *aviso* es lógico que se interprete, si no como descalificación, sí como acusación (¡pues ya lo sabia!); y esto siempre ofende.

Pero en una concepción de gobierno *abierta* como la de Ignacio, no se vive de supuestos sino de realidades (cosas), y el superior cuenta con que puede *faltar*. y *es contento le avise*; y el súbdito debe *agradecer* a su vez, que se le haga caer en la cuenta de sus fallos para poder *enmendarse*.

La cita siguiente también es de Polanco al P. Doménech y en ella volvemos a encontrarnos con el Hº Rion como punto de referencia de los *capelos*.

***(VI, 4124, 268; 1-II-54)**

*Nelli capelli è cosa ordinaria ha Antonio Rion dire parole tanto graui et anche più che superbo, tanto a sacerdoti quanto alli altri *(d.r.).*

Il ministro, ancorachè sia laico, può dar penitencia alli sacerdoti, se il rettor. li darà tal auctorità; serà pur de la discretione di esso giudicare quanto si debba concedere a tal ministro sopra tali et tali persone.

La alusión al Hº Rion es expresiva y confirma las dos referencias a dicho hermano, que encontramos en unas notas sobre consultas de la casa de Roma, viviendo aun Ignacio y recogidas en **Fontes Narrativi III**. La primera referencia es una simple constatación: 15. Las palabras brutas que dice Antonio Rion en los capelos (P. 769) La segunda parece ir más lejos: 15. *Antonio Rion no diga injurias en los capelos. R. (p 771)* [NOTA: R se discute si quiere decir 'Referir a S. Ignacio' (que no estaba presente en las consultas) o simplemente 'Resolución', es decir, avisarle].

Quién o quiénes se quejaban de este lenguaje no lo sabemos, pero la referencia de Polanco en esta cita hace pensar que el primero que consentía era el propio Ignacio, subrayando por otra parte, que *es cosa ordinaria* que estos capelos (con palabras brutas e injurias) se dirijan *tanto a sacerdotes como a los demás*. Y por si no ha caído en la cuenta le recalca *que el ministro, aunque sea laico* (hermano) *puede dar penitencia a los sacerdotes*.

Es la constatación de que viviendo Ignacio todos los de la Compañía formaban un solo cuerpo sin privilegios a la hora de ayudarse. ¡Que lejos estamos de estos comienzos, aliviando nuestra mala conciencia con la torpeza de quitarles el título que los cualifica: coadjutores!

Pero Polanco añade algo importante: *si el rector le dará tal autoridad; dependerá pues de su discreción juzgar cuánto se deba conceder a tal ministro sobre tal o tal persona*. (Los subrayados son míos). [NOTA: De nuevo, no es cuestión de reglamentación jurídica]. Porque no todo el mundo puede amonestar a cualquiera.

De vez en cuando nos sorprende algún aviso desconcertante como el siguiente que aparece en una carta de Ignacio al P. Juan Bautista Tavon.

(VI, 4137, 288; 3-II-54)

V.R. agionga alle regole sue, che chi non si confessa il suo giorno, il sequente non li diano la refettione corporale [prima] che non pigli la spirituale.

Que no se le dé comida (al parecer sólo era el desayuno, ¡menos mal!) al que no se confiese en el día señalado.

Las siguientes dos citas se refieren a un conflicto que ya tratamos en el apartado de la obediencia, pero que no esta de más retomarlo en estos momentos por los matices que pueda aportarnos.

Se trata del problema del P. Francisco Araldo y Feliciano con sus chicas. Ante la decisión del rector P. Salmerón de negarles los sacramentos en la iglesia de la Compañía ante la decisión de Feliciano de irse a vivir a una casa frente a los jesuitas (por temor a habladurías) el P. Araldo escribe al P. Andrés Oviedo para que interceda ante S. Ignacio.

La carta-capelo del propio Ignacio no se hace esperar, pero leámosla con el espíritu con que se escribió que lo recoge la última frase: *y por el amor que tengo especialmente a V.R. no he querido dejar de avisaros*.

(VII, 4788, 528; 16-XI-54) (BAC 131)

*Ho uisto quella scriue V.R. al P.Mtro. Andrea *(d.r.); et benchè io mi persuado che uostra buona et feruente uolontà del seruigio diuino ui moue a scriuere in tal modo, si uede pure che eccedete li limiti della santa obedientia et humiltà sua madre, mostrando sentire in modo diuerso, anzi contrario, di quello sente il P.Mtro. Salmerone, cui rissolutione uolete si muti, come si stesse in errore*(d.r.). Et pur, si ui ricordate che è soperiore, et che Dio N.S., oltra il lume de dottrina et prudenza et esperienza che lui ha, concorre con più special. influxo *(l.r.) del suo lume in drizzarlo, per la cura che ha de gouernare il collegio; pensate che è più facil cosa che s' inganni uostro giudicio che l' suo; et che più presto, rappresentando quello sentite, douete sottomettere il uostro giudicio al suo, che posponere il suo al uostro. Per me credo che detto Padre non haueua prohibito li sacramenti nella uostra chiesa, se non per causa di momento, a quelle donne; et benchè non si scriue, io penso che il star tanto uicine al collegio sia cosa da generare qualche sospetto; o forse sarà altra ragione, che uederà meglio chi ha l' occhio uniuersale, che chi l' ha particolare. Et per l' amor, che porto specialmente a V.R., non ho uoluto mancare de auisarui.*

Como vemos parte del convencimiento de que es vuestra buena y ferviente voluntad del servicio divino lo que os mueve a escribir de tal modo al P. Oviedo, sin embargo se ve que sobrepasa los límites de la santa obediencia y de la humildad su madre, mostrando sentir de diverso modo, incluso contrario, de lo que siente el P. Salmerón y le recuerda que el rector, al tener la responsabilidad del colegio, tendrá sus razones para la decisión que ha tomado, *siendo más fácil que se engañe vuestro juicio que el suyo.*

Pero la actitud que aquí se propone no es el sometimiento ciego, sino *representando lo que sentís*, debéis someter vuestro juicio al suyo. Y no defiende a ultranza la decisión del rector, antes intenta aportar razones que la justifiquen. Razones que no parece ver muy sólidas Ignacio cuando tiene que añadir: *o quizá habrá otra razón que verá mejor quien tiene una visión universal y no el que la tiene particular.*

Es decir, quiere persuadirse que lo ordenado era lo correcto, pero no da por supuesto que de hecho lo sea por haberlo así ordenado el rector. Y tan es así, que con la misma fecha Polanco escribe al P. Salmerón lo siguiente, por encargo de Ignacio.

***(VIII, 4787, 527; 16-IX-54)**

*Aquí ua vn capítulo ó hijuela para Mtro. Joán Francisco *(d.r.) por orden de nuestro Padre, dándole un capello por lo que scriue en la que aqui ua enderezada al P.Mtro. Andrés *(d.r.). V.R., uiendo lo que yo scriuo, lo mandará cerrar y dárselo, y aduertida en lo que él toca sobre Feliciano, y mande dar á nuestro Padre un poco de auiso de la causa de la prohibición, y si piensa V.R. alçarle el entredicho ó no *(d.r.).*

Está claro que pide explicaciones sobre la *causa de la prohibición y si piensa alzarle el entredicho*. Es decir, Ignacio nunca vive de supuestos sino de realidades, por eso siempre exige datos que confirmen el acierto.

En cualquier caso, las dos cartas no pueden interpretarse como *condenas*, pues claramente son avisos cariñosos para que cada uno desde su responsabilidad adopte la actitud correcta. Y sigamos con nuestras citas. La siguiente es del P. Polanco al P. Pelletier.

***(VIII, 4978, 96; 24-XI-54)**

*V.R. aduertida de non lasciar parlare l' vno di quelli 4 fratelli con l' altro, sotto la pena ch' in Roma s' vsa a chi parla con chi non debe, quale è *(l.r.) far vna disciplina publica in*

refettorio o vero mangiar tre giorni in tabola picola pane e aqua, o vero pane e vino e menestra, come parrà al superior. Et auise la R.V. se se emendano. Se Nicolao non fosse colpabile, non gli dia la R.V. la lettera che va per lui. Non altro.

Pero lo que interesa es *si se enmiendan*. No es el escarmiento sino la recuperación lo que cuenta.

La siguiente cita es de una carta de Polanco a Bartolomé Romano y no acabo de entender su contenido.

***(VIII, 4979, 97; 24-XI-54)**

*De qua nostro Padre ha sentito *(l.r.) male nuoue di vostri portamenti, tenendosi pur, quando sete mandato fuora, che fareste vostro debito, caminando con humiltà et obediencia, secondo ricerca la profession vostra. Nostro Padre non si risolue anchora in quello che deue far; pur dice che, si hauete a dir cosa alchuna, che la scriuate. Dopo, racomandandosi a Idio, pigliarà la resolution migliore che gli parrà. Potrete dunche far risposta, rendendo ragione di vuoi, se già non voleste con opere più presto che con parole rispondere.*

Lo que sí queda claro es que se le pide que *si tiene algo que decir, que lo escriba... dando razón de vos, si es que no queréis responder con obras antes que con palabras*. Nada queda limitado a la mera reprensión, todo apunta a una respuesta responsable.

La siguiente carta del propio Ignacio al P. Araoz es significativa. Su redacción es penosa, por no decir ininteligible en algunos momentos, aunque sí debía serlo al destinatario, y toca un aspecto decisivo de cara al tema que nos ocupa: la capacidad de recibir capelos.

(VIII, 5139, 344; 28-I-55)

*De que sean menester algunas zifras pareze harto razonable. Las que traxo el P.Mtro. Nadal creo eran del P. Francisco. Si V.R. quiere otras, podría embiar una fórmula, que della ó [de la] del P. Francisco en algún caso podríamos ayudarnos. La ocasión que mueue á V.R. á hablar dellas pareze digna de consideración; pero no entraré en tratar de cosas particulares, contentándome de dezir, que el hauer scritto á aquella persona; lo que V.R. toca, como no lo tengo por muy necessario, assí creo fuera conueniente. Y más digo: que no dexo de creer muchas cosas que scriuo me parecen, sin afirmar más resolutamente de tanto; y entre estas cuento el dezir, que me parecía rescuiúa bien los capellos y los agradecía *(l.r.) aquella persona, que para mí yo lo tengo y he tenido por cierto; y como también lo tengo, que sentimientos *(l.r.) tan delicados entre nosotros pueden sin mucho detrimento dexarse ó moderarse: pero deuen de ser reliquias del humor natural en España, que por hauer yo estado tan poco tiempo en ella no se me hazen assí sentir, y es de perdonarme la grosería, pues la intención es buena. Este capítulo se tome como de mí.*

Qué duda cabe que la redacción oscura se debe al temor a herir, pues *me parecía recibía bien los capelos y los agradecía aquella persona*. Es decir, el capelo tiene sentido si no solo se recibe bien, sino que además se agradece. Por eso *sentimientos tan delicados entre nosotros pueden sin mucho detrimento dexarse o moderarse*. Es decir, la susceptibilidad no parece ser lo más adecuado para que los capelos aprovechen. (El contexto al que parecen referirse estas consideraciones de Ignacio lo tratamos detenidamente más arriba pp 576 a ss)

Pero al parecer esta *susceptibilidad* es un mal 'ibérico' (que ha seguido transmitiéndose de padres a hijos) ante el que el propio Ignacio se siente incapaz y pide disculpas. *Pero deben ser reliquias del humor natural en España* (recordar toda la literatura del *honor* español) *que por yo haber estado tan poco tiempo en ella no se me hacen así sentir, y es de perdonarse la grosería, pues la intención es buena.*

Quizás ahora, podamos calibrar el alcance de las acusaciones que los consultores de Roma (que al parecer todos eran españoles excepto Cámara) contra los capelos del H° Rion cargados según ellos, de *palabras brutas* e incluso *injurias*, pero que al parecer la *grosería* de S. Ignacio no llegaba a captar.

Pero no todas las penitencias que se imponen son para la enmienda del sujeto. En la siguiente cita, de una carta de Ignacio al P. Viola, se sugiere que el P. Manuel Gomes haga una penitencia *que edifique* al vicario de Génova, pero como es natural, sólo en caso de haberse *desedificado*.

(VIII, 5203, 457; 21-II-55)

*Circa il P. Emanuele *(d.r.) dirò tre cose: Vna è, che in ogni modo C'era questa intentione, di ch[i]amarlo a Roma per finire gli suoi studi: et si accadesse, gli mostri vna obediencia che già fu mandata. L'altra è, che, se ben fosse al fine degli studi, non doueria restare in Genoua, perchè non sarebbe senza nota, restando costì, non predicare. La 3ª., che, sapendo il vicario *(d.r.) quel disordine, facesse penitenza che gli desse edificazione; però *(l.r.) saria buono mandarlo in peregrinaggio etc.; se gli potrà pure pagare la barca insin a Lerici *(l.r.) et la spesa dell. acqua, et dargli qualche giulio, che non sia sufficiente uiatico senza limosina.*

Pero normalmente las penitencias que se imponen apuntan a la enmienda de lo que las ha motivado. Estas penitencias, a veces, son un documento aparte, como la siguiente enviada por Polanco al P. Oliverio Manareo por haberse obligado a algo que sobrepasaba las posibilidades del colegio de Loreto.

***(VIII, 5304, 616-7; 30-III-55)**

*Del predicare ogni dì del P. Jo. Lorenzo *(d.r.), nostro [Padre] si e scontentato troppo, dicendo che V.R. si è discostato in quello della instructione datagli; et pare dal suo canto habbi obligato il collegio a fare il simile un altro anno, et più si non si trouassi con chi compartire le prediche. Mi disse etiam che mandasse una bona penitentia a V.R. , et io gli la impon[g]o qual ua in questo scritto dentro *(d.r.).*

[...]

Pax X.i.

La penitenza sia de tempo de 3 mesi, cioè per tutto Giugno; et la qualità sia de leggere ogni settimana la instructione sua una uolta, et al fine ex[a]minarsi come l'a guardata, et con un Pater noster et Aue Maria doma[nda]r gratia de osserua[r]le, etc.. Ma perchè si possa dire de hauere fatto penitentia longa, per tal causa durarà li 3 mesi detti.

En la siguiente carta del propio Ignacio al P. Pelletier, envía además de otros encargos, *un capelo tácito de Mtro. Adriano de Lovaina.*

(VIII, 5318, 641; 6-IV-55)

*Del fratello Jo. Valerio non dirò altro, se non che V.R. lega la lettera per lui mandata *(d.r.) et gli la dia. Qui mando una, scritta de V.R. , et capelo tacito de[l] P.Mtro. Adriano, de Louanio; et in effetto non bisogna essere così liberale de raccoma[n]datione de persone incognite. Quel medesimo di qua non ci a inganato, benchè a fatto la proua.*

Al parecer, el P. Adriano se había quejado a Ignacio de cierta recomendación del P. Pelletier. Ignacio no duda en convertirla en un capelo *tácito* a éste para que no fuese tan ligero a la hora de recomendaciones.

Las penitencias, que con frecuencia escogen los mismos sujetos, cuando son para *dar satisfacció*n a la comunidad *por su mal comportamiento*, se condiciona la duración a que todos queden contentos, como es el caso del H. Tomás Romano y que aparece en una carta de Ignacio al P. Mercuriano.

(IX, 5360, 30; 2-V-55)

*Il portatore della presente sarà il fratello Tomasso Romano, il quale il Signor si è degnato aiutarlo, facendogli riconoscere suoi mancamenti, et dandogli desiderio di emendargli. Se gli ha proposto douesse eleggere alcuna penitenza in sodisfattione di suoi portamenti passati, et così lui ha eletto di tornare a Perugia in peregrinaggio senza darsigli ni un quattrino, et di fare per otto giorni *(l.r.) disciplina publica nel refettorio in presenza di tutti quelli di cotesto collegio, et di far la cucina, et tutti quelli altri seruigi che uorà la R.V. acciò potesse edificare tutti quelli che per lo passato hauesse scandalezati.*

[...]

Postscriptum: La R.V. , come conescerà che tutti quelli, a chi ha dato mala edificatione Tomasso, stiano edificati della sua sodisfattione che ha fatto, et prontezza di uoler fare ogni altra cosa, gli potrà leuare la disciplina, et che non la continouasse per tutti gli 8 giorni, ma per tanti quanti giudicassi essere necessario per l' edificatione degli nostri; et dopo che tutti resterano contenti de lui, V.R. , tenendolo per tre altri giorni, nelli quali se gli potranno fare quelle dimostrationi, che per suo maggior aiuto saranno conuenienti, et stando con buona gratia di tutti, si rimanderà a Roma, dandogli alcuni danari per aiutarsi per la strada.

Observemos que el hermano, una vez contenta la comunidad (*stando con buona gratia di tutti*) debía marchar a Roma. Es interesante constatar esta preocupación de Ignacio por que nadie abandone una casa dejando mal sabor de boca (ya vimos que lo hacia hasta con el superior).

Otro rasgo característico del gobierno de Ignacio es comprobar, dando información, que lo decidido se había llevado a efecto. Veamos la carta que escribe Polanco al P. Mercuriano, que ha enviado a Roma al H. Tomás sin informar de su satisfacción, con su correspondiente penitencia.

***(IX, 5391, 71-2; 25-V-55)**

*Habbiamo scritto questi dì a V.R. et non ci truouiamo lettera sua alcuna, se non una breue d' otto di Maggio, et tanto breue, che non si è potuto intendere quasi niente di quello che bisognaua: così stamo in dubio che si debbia fare di Thomasso *(d.r.), et è necessario tenerlo co' nostri in una camera insino a tanto che habbiamo auiso da V.R.. Nostro Padre è stato mal contento che non si sia eseguito l' ordine che sopra detto Thomaso haueua dato, come appare per la copia delle lettere scritte per sua commissione *(d.r.), che si*

*mandano qui, et per la lettera che porta esso Thomaso *(d.r.), quale etiam rimando per ordine di N.P.. Et benchè ho detto che si rimette la lettera breue ad altra, nella quale forse si scriue secondo l' ordine di N.P., non ha accettato la escusatione; perchè, se lui ha sodisfatto a tutti in Perosa, et fatto le penitentie imposte, non era inconueniente, anzi cosa iusta, far mentione nella lettera che lui portaua; et se non ha dato sodisfatione non bisognaua mandarlo qua. Et però N.P. mi ha commesso scriuesse a V.R. faccia penitentia per Thomaso d' una disciplina, in sua camera però, et di un giorno di digiuno, per non hauer osseruato usatamente l' ordine delle lettere scritte per sua commissione. Domane o il di sequente, piacendo a Dio, si manderanno doi o 3 di Roma uerso Perogia, che con loro si scriuerà quello conuiene: per la penthecoste al più tardi spero saranno costi.*

Algo elemental para que un gobierno se tome en serio y sirva para algo es la evaluación constante, y no el *dejar pasar... otra vez será...*

Si toda corrección es para que se saque *provecho*, lo primero que hay que preguntarse es si los corregidos son capaces, sobre todo en el caso de estudiantes. Veamos cómo se lo avisa Ignacio al P. Luis Coudret.

(IX, 5487, 249; 22-VI-55)

*Del costregere li scouolari al venir' alla predica et lettion sotto qualche pena, si potria, si loro fosseno capaci; pur, se con tutti, o parte di loro, o nissuno, si debbia vsare tal correzione *(l.r.), restarà alla discretion' di V.R. , viste le circonstance particolari *(l.r.).*

... quedará a la discreción de V.R., vistas las circunstancias particulares. Si algo no se puede reglamentar son las correcciones.

La siguiente penitencia es con dramatización. S. Ignacio no cree suficiente la impuesta a Mtro. Arnoldo, que, al parecer, agredió físicamente a Tadeo Amoroni, y quiere que sea más 'expresiva', estando presente el escolar forastero que presencio la agresión. Veamos la carta que Polanco escribe al P. Cesar Helmio sobre el asunto.

***(IX, 5499, 265; 29-VI-55)**

*Quanto a Mtro. Arnoldo, non pare a nostro Padre che sia sufficiente la penitentia que li è stata data, hauendo messo le mani nel suo fratello con tanto scandalo. Et ha ordinato si faccia questo di più: che, auanti Thadeo *(d.r.), et tutti quelli che stano in Venetia et si trouorono presenti, faccia vna disciplina, bassando li piedi a tutti et domandando perdonanza: et quel forastiero etiam scholare si truoui presente. Dopoi per alcuni giorni, mangiando a la tabola piccola, auanti de beuere (il che farà due o tre volte almeno) si dia vn pugno come l' ha dato al altro, et al fine de ogni pasto bassi li piedi a Thadeo et al rectore; et hauendo fatto questo per alcuni dì, si mandi in peregrinagio, in modo che non intri in Roma insino al mezo Settembre passato, et alhora venga per far quella satisfatione de più che parerà a nostro Padre; et se questa penitentia non vorrà fare, V. R lo mandi con Dio *(l.r.), dandoli licenza in nome de nostro Padre, hauendo pur nel modo il respecto che si conuiene ad euitare scandalo, mostrandoli che lui non è atto per la Compagnia, et sligandolo delli suoi voti, se li ha fatto, secondo l' ordine de nostre Constitutioni *(d.r.).*

Observar el detalle de que, en caso de tenerlo que despedir, hacerlo *de tal forma que se tenga el respeto conveniente para evitar escándalo, mostrándole que no es apto para la Compañía.*

El innegable matiz humorístico de los capelos ignacianos, queda reflejado explícitamente por el propio Ignacio en la carta que escribe al P. Gaspar Loarte, al que había *probado* con numerosos capelos duramente su estancia en Roma.

(IX, 5743, 633; 19-IX-55)

*Non habbiamo hauuto nuoua alcuna di V.R. se non dopoi che tornò a Roma da Viterbo il P. Luys Gonzales *(d.r.). Volentieri haueriamo inteso come li hanno trattato le ceste desiderate. Ricompensi V.R. questa poca diligenza con scriuere del suo uiaggio et benessere, et come si fa familiare la lingua italiana. Del sole, non credo li habbia offeso troppo, attesa la prouisione sufficiente di cappelli al partire *(d.r.).*

... *El sol, no creo que le haya dañado demasiado, dada la suficiente provisión de sombreros (capelli) que tuvo al partir.* Todo lo que sea destacar esta dimensión humorística de Ignacio en su comportamiento es poco, pues de no hacerlo desfiguramos su talante que apuntaba más a la *comedia* distendida que a la *tragedia*.

De nuevo, en una carta de Ignacio al P. César Helmio se alude a unas penitencias, *merecidas al parecer y que es de creer que las aceptarán.*

(X, 5917, 153; 16-XI-55)

*Circa le penitencie, quelli de Padoua pare le meritenno, et è de credere le accetteranno. Quelle del sminuire *(l.r.) il ciuo, potriano quanto al tempo abreuarsi per V.R. dopo che li haueranno accettatto.*

Por otro lado, su aceptación es ya motivo para aminorar la penitencia. Si sólo tuviesen un carácter punitivo, esto no tendría sentido.

En la siguientes nos encontramos con un capelo con penitencia que el interesado deberá decidir, y otros requisitos que veremos en la cita. Es una carta de Polanco al P. Cristóbal de Mendoza, rector del colegio de Nápoles.

***(X, 5988, 292-3; 8-XII-55)**

*La uenuta di Giouanni todescho *(d.r.) ci a dispiaciuto assai, perchè V.R. non li doueua dare licencia, non che incitarlo per sè et per altri alla tornata a Roma, senza hauer scritto et aspettar' risposta di nostro Padre: et hauendolo mandato S.R. con disegni che lui sa, non era conueniente nè conforme al spiritu di obedientia, quale deue osseruarsi col superiore, rimandarlo, etiam che lui volesse *(l.r.) uenire; et si non avesse *(l.r.) uoluto aspettare con alcuna persuasione, non se le doueuan dare denari *(l.r.) con dire che di qua li rescotiriamo. Lo habbiamo interrogato, et lui ha fatto risposta sottoscritta di sua mano delli capitoli che qui vanno, parato per far giuramento che la cosa sta cossi; et N.P. comanda a V.R. in uertute sante obedientie che risponda la verità capitolo per capitolo come ella sta; et in questo mezo che uiene la risposta, Giouanni starrà in casa nostra come in deposito, et V.R., insino a tanto che uegna a Roma la risposta di questa et di nouo si scriua replicando quella, il che serrà almeno 15 dì dopo questa riceuuta, V.R. farrà penitentia ogni dì per ordine di N.P., il quale mi commessi pensarla, et io lo cometto a V.R. acciò pensi di sopra et faccia la penitentia che li parerà conueniente, auisandoci di quella chi ha eletta.*

*La uesta et libri di Giouanni si mandino, puerchè sonno del collegio germanico, et non suoi *(l.r.) nè nostri: et voglio che sappia che questo giouine per tal uenuta non sarrà più*

acettato nel collegio germanico, perchè non li habbiamo creduto che uegna comandato insino a tanto che V.R. risponda.

Una semana después vuelve a escribirle Polanco sobre el asunto, recalcando que de una vez por todas se entere *que no se acepte ni se dé licencia a ninguno sin avisar y esperar respuesta.*

***(X, 6008, 324-5; 15-XII-55)**

*De Giouanne, thedesco, quantumque lui volesse venire, la R.V. douerà ritenerlo insino a tanto che desse *(l.r.) auiso et riceuesse risposta. Et si in ogni modo lui hauesse uoluto partirse, non bisognaua prestarli denari, senza li quali non si sarrìa partito. Di questo et di altre cose *(l.r.) si a scritto l. altra settimana *(l.r.) *(d.r.), e detto che, insino a tanto che scriuesse et riceuesse risposta, ogni dì facesse penitentia V.R. per detta causa quale li paresse; et potrà conferirla col suo confessore, il quale potrà moderarla o sminuirla, ma non acrescerla: et dice N.P. che per lo auenire non si accetti nè si dia licentia a niuno serza auisare et aspettare risposta.*

La semana siguiente, después de tenerse noticia en Roma de la penitencia que el propio P. Cristóbal se había impuesto, le escribe el propio Ignacio diciéndole que *la penitencia no se haga más.*

(X, 6036, 372; 22-XII-55)

*La penitentia non si faccia più: et se io pensauo che saria stata V.R. tanto liberale di discipline, non li haueria lasciato la elettione *(d.r.). Per sodisfar' agli altri non so che sia necessaria penitentia, perchè non sanno che sia fatto disordine; a chi pur si accorgesse, selli potrà dir' la penitentia è fatta etc..*

La penitencia, pues, tiene un alcance simbólico, más que punitivo, y para que la persona tome conciencia del fallo y se corrija se deja en sus manos la elección. Pero *de saber que V.R. iba a ser tan liberal en la penitencia, no le habría dejado elegirla.*

Pero además apunta a *satisfacer a los demás*, es decir, en este caso tiene una dimensión 'ejemplar'; por tanto, si se desconocía el *desorden, no sé por qué va a hacer falta la penitencia, y a quien, sin embargo, se acordase, se le podrá decir que la penitencia se hizo.* (No olvidemos que se trata del rector; ¡nadie era intocable!)

Pero el P. Cristóbal de Mendoza debía tener 'buenas espaldas', a razón de los capelos y penitencias que ininterrumpidamente le llegan.

En efecto, tres meses después del último nos encontramos con la siguiente carta del propio Ignacio al mismo padre. La razón es la siguiente.

(XI, 6277, 110-1; 8-III-56)

Por las vuestras del vltimo de Hebrero entendí que no auíades dado mi letra hasta entonzes al Illmo.Sr. duque de Alua(d.r.): y aunque vuestra intención ha seido buena, parézeme auéys faltado no poco en no yr á besar las manos á S.E., y darle mi letra, cre[y]endo á la información de *(l.r.) quien sabría poco del muy sincero y xpiano. ánimo de S.E., y de quán señor se nos a mostrado, y con quánta voluntad de favorecernos *(l.r.) desde España. Y en lo que os decían, que tenía sombra de los exercitios spirituales que vsamos, podíades pensar que *(l.r.) señor tan prudente y tan graue y tan cathólico quisiera primero ser bien*

*informado, que sentir y hablar al modo que os dixeron de vna cosa de *(l.r.) tanta inportantia. Y quando entendiera que estos exercitios spirituales fueron examinados diligentemente por commisión de la sede apostólica, y refiriendo á Paulo papa 3.o. el Rmo.Card. de Santiago *(d.r.) como inquisidor, y el maestro del sacro palacio *(d.r.) y el vicario de *(l.r.) Roma *(d.r.) lo que sentían, los ha el vicario de Xº.S.N.*

confirmado y alabado, y encomendado á los fieles el cuidarse dellos, no pudiera S.E. sino approuar y fauorezer los mesmos, siguiendo la auctoridad de la santa iglesia, que en semejantes cosas, toccantes al bien spiritual de las ánimas, no puede errar.

*Y porque os accordéys de los testimonios que dieron las tres personas dichas al papa Paulo, que quiso fuesen examinados nuestros exercicios, los scriueré en la otra plana desta carta: y hasta que ayáis hecho reuerentia y dado mi letra á S.E., siempre comiréys de rodillas por memoria de lo que se os ha encomendado *(d.r.).*

... y hasta que hayáis hecho reverencia y dado mi letra a S.E siempre comeréis de rodillas por memoria de lo que se os ha encomendado. La penitencia, pues, es como recuerdo. Pero el mismo día le escribe Polanco lo siguiente.

***(XI, 6280, 116; 8-III-56)**

*La penitencia de comer de rodillas *(d.r.) hágala V.R. en su cámara á solas, y acomódese *(l.r.) quanto podrá para estar sin pena. Por estraordinario ynbié una letra á V.R. por cubierta de otra para Mtro. Bernardino Taro, y dezía que estaua en la rua Cathalana; después entendí que no esta ua más allí, sino en frente *(l.r.) del banco delli Rauaschieri, Seggio di porto, un poco piú inanzi. Qui ua una lettera, copia di quella lettera. Se la prima li fu data, questa non acaderà dargliela.*

No se le exime de la penitencia, pero tampoco es un ensañamiento o humillación; por eso que la haga en su cuarto para estar sin pena.

Pero no ha salido de una cuando ya está en otra. El mes siguiente nos encontramos con otra carta de Polanco al mismo que al parecer había introducido *ritos o costumbres nuevas a la Compañía (cosa prohibida en ella con mucha razón)*, imponiéndole una penitencia *entretanto da razón de sí*.

***(XI, 6355, 227-8; 9-IV-56)**

Las cosas que aquí dentro uan scritas ha entendido N.P. de V.R. ; y porque en ellas ay ritos ó costumbres nuevas á la Compañía (cosa prohibida en ella con mucha razón), N.P. no lo ha tenido nada por bien, aunque sepa que la intención sea buena; y hame ordenado que, entretanto que da razón de sí, que no cene carne, ni pescado, ni hueuos; y punto por punto auise V.R. si es assí como se dize, ó de otra manera; y sepa que en todas partes se uieda el hazer ayuntamientos para orar ó meditar en nuestra Compañía. Si quiere abreuiar V.R. las penitencias, scriua por estraordinario.

... y que sepa que en todas partes se vieda (prohibe) el hacer ayuntamientos para orar o meditar en nuestra Compañía. Una vez más su enérgica vigilancia ante cualquier reglamentación de la vida apostólica del jesuita con devociones de carácter conventual; añoranzas que parecen volver a las puertas del siglo XXI.

Al parecer las respuestas del rector aclararon la situación y 10 días después vuelve a escribirle Polanco levantándole la penitencia.

***(XI, 6385, 273; 19-IV-56)**

*Receuemo quelle d' undecci, et dopoi quelle de quindecim, mandate per extraordinario, alle quali *(l.r.) responderò insieme con l' altre de cinque. Et quanto alle risposte delli capitoli, non accaderà per adesso replicare altro, se non che la penitenza si lasci star', id est, non si facci più *(d.r.).*

Y por último adelanto aquí otra carta de Polanco al mismo P. Cristóbal de Mendoza aludiendo a la *penitencia y admonición por si o por otro* de un tal Juan Bautista Bianchi, pues aclara el alcance de la penitencia por *hacer ayuntamientos para orar o meditar en nuestra Compañía*.

***(XII, 6694, 145; 19-VII-56)**

*A Giouan Baptista Bianco scriuo una lattera *(d.r.). V.R. lo aiuti con penitentie et admonitioni per sè o per altro; et se non uorà aiutarci, lo mandi a perigrinar' come è stato scritto. Il male di questo giouane pare sia poco spirito che tiene; et si fusse piú dedito alle orationi o deuotioni, seria piú efficace rimedio, come li consiglio nelle mie.*

... *el más eficaz remedio al poco espíritu que tiene* necesitaría que fuese más dado a la oración y devoción personales. Pero esta carencia no queda resuelta porque las oraciones y devociones estén reglamentadas. Esto más bien camufla las carencias reales con el 'cumplimiento' de las establecidas.

Una vez más la trampa de vivir de supuestos (opción jurídica) por el alivio y sobre todo la seguridad que proporciona el remitirse a un cumplimiento (¿fariseísmo?) [NOTA: Cfr carta que Ignacio escribió al H. Juan Bautista Bianchi, citada en el **tema II** pp. 157 ss].

Entre las dos citas anteriores hubo otra carta de Polanco al mismo P. Cristóbal de Mendoza de gran interés para el tema que nos ocupa. En ella se le advierte que *en sujetos que no sufren dilación* y se prevé que Ignacio los admitiría, pueden enviarse a Roma sin esperar respuesta. Es animar al riesgo de la excepción sin atarse a 'lo establecido'. Pero veamos el interesante matiz que aparece en su formulación.

***(XI, 6425, 330; 2-V-56)**

*En subiectos raros y casos que no sufren dilación, quando se puede tener por cierto que N.P. aprouará en lo usar de extraordinario modo en ymbiarlos acá, puede usarse sin temor de capelos, que assí suele ordenarse; y si alguno capello vbiesse o penitencia, buenas espaldas tiene V.R. para sufrir más peso que esse. Es uerdad que allá en Nápoles las menos ueces creo se errará *(l.r.) por detenerse.*

En efecto, el acierto no debe suponer el menor riesgo de capelo, pero no está asegurado que la propia apreciación desde esta perspectiva sea siempre la acertada. En caso de no serla habría *capelo o penitencia*, y entonces lo único que se necesita es *tener buenas espaldas* para suplirlas y no por asegurar el acierto dejar de arriesgarse. Es decir, nunca habría que vivir tal circunstancia como *fracaso* con el riesgo de *quedar descalificado*.

Como vemos, tal postura es la más opuesta a una *concepción jurídica*, y en ella aparece con evidencia hasta que punto el *capelo* no hay que vivirlo (¡ni darlo!) como aviso 'descalificador' sino 'didáctico'. Es decir vivir más su dimensión de oportunidad que la de error.

Pero quiero subrayar otro aspecto; la necesidad de tener *buenas espaldas*. Y esto como todo lo demás, también debe ser recíproco. Un gobierno ‘susceptible’ que se siente ‘herido’ por cualquier observación o detalle, siempre se considerará víctima y sólo creará problemas inexistentes.

Pues bien, ni Ignacio ni Polanco lo fueron, y en algún momento hemos podido constatarlo. Pero traigamos una cita que lo corrobore una vez más.

Es de una carta de Polanco al P. Alberto Ferrariense, hombre escrupuloso y que proyectaba en los demás su delicada sensibilidad. Al parecer había escrito una carta a Ignacio pidiéndole perdón por algo. He aquí lo que le responde Polanco.

***(XI, 6291, 127; 14-III-56)**

*Il perdono che V.R. domanda non è necessario, perchè N.P. v' ama, et non si sente offeso in cosa alcuna, benchè tutti desideramo che V.R. camini con maggior libertà di spirito, specialmente nelle confessioni, essendo più animoso et confidente nella diuina bontà alla giornata, et lasciando li scropoli, quali impediscono il maggior seruitio diuino *(d.r.).*

El perdón que V.R. demanda no es necesario, porque N.P. le ama, y no se siente ofendido por cosa alguna. En efecto, el problema de tener o no *buenas espaldas* radican en la dosis de narcisismo o carencia de cariño que uno tenga. Una persona que ama desinteresadamente, no se siente ‘ofendida’ por cualquier cosa, sino preocupada por el otro, como en el caso presente: *pues todos deseamos que V.R. camine con mayor libertad de espíritu... siendo más animoso y confiado en la divina bondad cada día...*

Pero volvamos a nuestro orden cronológico de citas. Y veamos la curiosa forma de avisar al P. Adriano Adrianssens a través del P. Ribadeneyra. He aquí la carta de Ignacio a este último.

(X, 6169, 637; 4-II-56)

*El exortar á Mtro. Adriano prepósito á ocuparse antes con scholares que con mujeres, y que se e[n]miende en otras algunas cosas adonde falta, pareze será mejor que salga *(l.r.) al principio de V.R. ; y si él no accettasse ó consentiesse, se podría dezir que scriuesse acá sobre ello, ó que V.R. scriuiría; y assí desde acá se le dirá lo que sentimos.*

Propone pues, que lo intente primero el propio Ribadeneyra; pero no le asusta la hipótesis de que el P. Adriano *no aceptase o consintiese*, proponiendo entonces que este *escribiese acá sobre ello, o que V.R. escribiría; y así desde acá se le dirá lo que sentimos.*

Más tacto y menos reglamentación no puede haber de cara a que la exhortación *aproveche*. Y en la siguiente nos encontramos de nuevo con otro conflicto ‘boxístico’. La carta es de Polanco al P. Oliverio Manareo, aludiendo a un tal Cristóbal que agredió *con el puño* a dos.
(i)

***(XI, 6322, 179; 28-III-56)**

*Intendendo il disordine di Christophoro *(d.r.) schiauone in dare quel pugno, et de altre cose di poca edificatione, a N.P. occorrea vna di tre cose: la prima, che senz' altro lo licenciassse. La seconda, che le desseno vna penitentia graue; et se non la facesse debitamente, che pure lo mandassero con Dio: et la penitenza li pareua questa: che per dua mesi mangiassse sempre con la mano dritta legata; et prima di mangiare baciassse li piedi di tutti dua a chi diedi quel pugno. La terza, quando non accettasse tale penitenza,*

*che non li desseno a mangiare *(l.r.) in casa, dicendo che, se uuole, che uada al suo superiore: che là non può mangiare chi non ubedisce. Et finalmente V.R. gli *(l.r.) carichi la mano et lo faccia andare dritto et humiliarsi, et uiuere di uero religioso, o non lo tenga in casa. Delle tre vie V.R. pigli quella le parerà esser a maggior seruitio diuino.*

Ignacio propone distintas alternativas, pero será el propio P. Oliverio el que tendrá que tomar la que le parezca sea mayor servicio divino. Y si la penitencia no la hiciese debidamente, *que lo mande con Dios.*

Al final el tal Cristóbal que al parecer ni *andaba rectamente humillándose, ni vivía como verdadero religioso*, termina en Roma de donde saldrá de la Compañía.

He aquí la carta de Ignacio al P. Manareo notificándole el hecho.

(XI, 6445, 354; 11-V-56)

Xº foro. jonse a Roma et fu accettato, et cominciò a far certe discipline et digiuni, et dimandò licenza per andarsene et li fu data, ma non li vestimenti longi, anzi altri curti, et non denari alcuni, per non agiutare, andando lui male.

Y su salida no fue precisamente la ideal que Ignacio propone en las **Constituciones**, pues ni se le da *dinero alguno, para no ayudarle, andando el malamente.*

He aquí la referencia a un tal Pedro Ángel que aparece en una carta de Ignacio al P. Aníbal Coudret escrita un mes y pico antes de morir.

(XII, 6620, 35; 24-VI-56)

Circa quell' Pietrangnelo bisognerà hauere qualche pacientia et non perdonare alle penitentie quando serà conueniente.

... paciencia y no perdonar la penitencia cuando se encuentre la conveniente.

Por último la siguiente cita, sacada de una carta de Polanco al P. Doménech, a propósito de Mtro. Martino que se había presentado en Roma para hablar con Ignacio y que *ni ha comido ni dormido en casa nuestra.*

***(XII, 6679, 123; 14-VII-56)**

*Per dupplicate si è scritto come Mtro. Martino *(d.r.) era stato in Roma, et senza mangiar' nè dormir' in casa nostra li è stato detto se ne torni, benchè senza darli lettere alchune. Andando a Messina, V.R. lo riceua et li ordini le penitentie et satisfationi che conuengono, benchè lui se scusi un poco uenendo al generale, ma sempre li resta assai d' accusarsi.*

... se le ha dicho que se vuelva, sin darle carta alguna... V.R. lo reciba y le ordene la penitencia y satisfacción que convenga, aunque se excuse un poco por haber venido al general, más siempre le queda bastante de qué acusarse.

La penitencia debe ponerla Doménech en Mesina, donde se produjeron los hechos, y no sirva de excusa el haber venido a Roma a hablar con Ignacio, pues, aunque las *excusas* hay que atenderlas, no pueden eliminar la propia responsabilidad, reconociendo los propios fallos, acusándose de ellos. Ignacio no quiere convertirse en coartada fácil. Eso sí, la *penitencia y satisfacción* deben ser *convenientes*, nunca fruto de una reacción vengativa. Para esto, como aludía en la cita anterior, *teniendo paciencia.*

Quizás podríamos resumir en estas dos notas el talante que debe tener todo aviso (capelo) para que se aproxime a la inimitable destreza de Ignacio.

El aviso no debe ser un ‘desahogo’ agresivo, fruto de una ‘explosión’, sino expresión de la paciente tarea de acompañar a alguien con el empeño de ayudarle responsablemente; es decir, sin engaños ni disculpas, sino objetivándolo y haciéndole afrontar el problema con *penitencias* que siempre tendrán que ser oportunas (*convenientes*)

Pero no olvidemos el simbolismo humorístico que encierra el término. La más honorífica distinción eclesiástica (*capello cardenalicio*) como las otras *dignidades* (obispados) debían ser consideradas por todo jesuita como nefastas (llegando Ignacio a exigir al profeso la renuncia a todas ellas), como concreción de *la ambición, madre de todos los males en cualquier comunidad o congregación*. (**Constituciones, parte X**, 6 [817-818]) [NOTA: Recordemos lo que Ignacio escribe en 1546 a Fernando de Austria, rey de Romanos que pretendía nombrar a Claudio Jayo Obispo de Trieste (carta 33 de la **BAC**): *juzgamos conforme a nuestras conciencias, que a tomarla, daríamos en tierra con la Compañía; y tanto que, si yo quisiese imaginar o conjeturar algunos medios para derrocar y destruir esta Compañía, este medio de tomar obispado sería uno de los mayores, o el mayor de todos*].

El jesuita sin embargo, no se quedará sin esta *dignidad* del capelo: todos deberán desear *dos o tres docenas más fácilmente... de aquellas cubiertas de Antonio Rion... que una sola del que usa enviarlas de Roma...* En efecto, veamos el delicioso juego de palabras que Polanco hace en una carta a Borja al informarle cómo Lainez se ha librado del cardenalato.

***(X, 6038, 374; 23-XII-55)**

*Porque no uaya sin letra nuestra el correo que *(l.r.) lleua el capello para el Rmo. señor arcouispo de Toledo *(d.r.), diré por esta, que ha dos ó tres días que scriuimos, y poco antes otra uez *(d.r.). Hémonos librado por esta uez de aquellas cubiertas de Antonio Rión, del qual tomará el P.Mtro. Laynez dos y tres dozenas más fácilmente, que una sola del que usa ynbiarlas de Roma *(d.r.). Dios loado.*

Y sirva esta cita como alternativa ‘cómica’ a tanta ‘tragedia’ como nos montamos desde nuestras susceptibilidades, haciéndonos seres intocables.

Habría que decir que la manera de gobernar de Ignacio es para adultos.

3. Un gobierno que sea respuesta acertada.

En el esquema que sugerimos al comienzo de este tema (p.9) el 3º apartado recogía lo que un gobierno ejercido desde la escucha (a la realidad y a las personas) (1) y con responsabilidad (2) debe tener como reto: el ser acertado (3)

Pero este acierto no consiste en el cumplimiento de unas **Constituciones**, cuyo sentido es que *ayuden para mejor proceder, conforme a nuestro instituto, en la vía comenzada del divino servicio, ‘vía’ nunca acabada; pues ninguna exterior constitución puede conservar y regir y llevar adelante en su santo servicio esta mínima Compañía de Jesús, sino la suma sapiencia y bondad de Dios nuestro creador y señor... y de nuestra parte... la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe e imprime en los corazones...* (**Proemio de las Constituciones** [134]).

Es decir, ser *respuesta acertada* fue la obsesión de aquel hombre realista, pero tenía muy claro que ese *acierto* no consistía en una estructuración jurídica que asegurase el cumplimiento de una reglamentación sino que en definitiva, apuntaba a un don con el que contaba (*sic deo fide*) pero que no se podía exigir ni asegurar; pues teniendo uno que

ponerse en juego *quasi rerum successus omnis a te, nihil a deo pendenet, ita tamen operam omnem admove, quasi tu nihil, Deus omnia solus sit facturur.*

Es decir, todo es tarea responsable desde nuestra *mera libertad* y *querer* (EE 32) pero esta tarea no agota ni decide el acierto que consiste en la *voluntad de Dios* (no la nuestra) y *en qué de nosotros se quiere servir su divina majestad* (EE 135). Y esto nunca está resuelto, y menos asegurado: es la constante apertura a que Dios *lo quiera recibir y confirmar, siendo su mayor servicio y alabanza* (EE 183).

En efecto, este es el reto pendiente que nos recuerda al final de casi todas sus cartas que siempre tratan de realidades (*cosas*). Pero todos nuestros afanes y servicios penden, en definitiva de Dios de su gracia y su confirmación. Recojamos, pues, al azar dos formulaciones.

La primera es de una carta escrita a Felipe, Príncipe de España (futuro Felipe II) en febrero de 1549:

Quien (nuestro Criador y Señor) *por la infinita y suma bondad siempre quiera ser presente, influyendo su divina gracia y dones espirituales para todo guiar, conservar y aumentar a V.A. en su mayor y debido servicio y alabanza.*

Como podemos ver es el mismo esquema del **Proemio de las Constituciones**: son *sus divinas gracias y dones espirituales las que posibilitarán el mayor y debido servicio.*

La segunda cita es de una carta a S. Juan de Ávila, escrita en febrero de 1555: *y que todos, finalmente, nos conformemos con lo que sentimos querer de nosotros Dios nuestro Criador y Señor, cuya divina y suma bondad a todos quiera dar su gracia para que su santísima voluntad siempre sintamos y aquélla enteramente cumplamos.*

Es decir, al acierto no está en nuestra ‘buena voluntad’ o ‘generosidad’, ni en ser ‘fieles a lo establecido’ (concepción jurídica) sino en que *sintamos su santísima voluntad y aquella enteramente cumplamos.*

Estas formulaciones que se van repitiendo una y otra vez al final de su abundante correspondencia y que nosotros releemos rutinariamente, expresan, por un lado el reto por excelencia que es el *acierto*, y por otro lado el modo de gobernar que Ribadeneyra nos describía de forma genial en **Dichos y Hechos de S. Ignacio**: partiendo de la *devoción... que otra mente no lo tendría* (el cargo) y después de *desnudarse* (de lo propio: juicios, sentimientos) y *pedir ayuda* (pues la ‘gracia de estado’ no es autosuficiencia y seguridad sino humilde responsabilidad), por eso tiene que *pensar*.

Pero todo este proceso necesario, hecho desde la *devoción* tiene que culminar en lo decisivo: *concurrir a presentar a Dios.*

Esta *devoción* y este *concurrir* es lo que las **Constituciones** recogerán en la novena parte, capítulo 2º al describir *cual haya de ser el preposición general.*

1. Quanto a las partes que en preposición general se deben desear, la primera es que sea muy unido con Dios nuestro señor y familiar en la oración y todas sus operaciones... [723].

Es decir, no sólo *en la oración* (lo cual sería una redundancia) sino también *en todas sus operaciones* (el reto de ser *contemplativo en la acción*). No es el recurso mágico a la oración como lugar ‘privilegiado’ de iluminación y decisión, sino *unión y familiaridad* con un Dios criador, presente en la realidad y por tanto, implicado en las *cosas*, en las *operaciones*.

Es el concepto de *devoción* que nos describe al final de la **Autobiografía**: *y que había cometido muchas ofensas contra nuestro Señor después que había empezado a servirle, pero que nunca había tenido consentimiento de pecado mortal, más aun, siempre creciendo en devoción, esto es, en facilidad de encontrar a Dios, y ahora más que en toda su vida. Y siempre y a cualquier hora que quería encontrar a Dios, lo encontraba. Y que aun ahora tenía muchas veces visiones, máxime aquellas, de las que arriba se dijo, de ver a Cristo*

*como sol, etc. Y esto le sucedía frecuentemente cuando estaba tratando de cosas de importancia y aquello le hacía venir en confirmación, etc. (99) (Los subrayados son míos). Es decir, Dios está presente pero no supe; por eso hay que buscar su confirmación. Volviendo a la descripción de Ribadeneyra: la *devoción* que encontraba en el *cargo* no le ahorra el tener que *desnudarse, pedir ayuda y pensar*, pero si culminaba en la necesidad de *concurrir a presentar a Dios*, porque el acierto no es nuestra voluntad, ni nuestro servicio generoso, sino su *santísima voluntad y su divino servicio*.*

4. A modo de conclusión.

Después de todo lo visto a lo largo de este **tema V**, hemos constatado la rica praxis de gobierno de Ignacio, difícilmente resumible al no girar en torno a una concepción jurídica. Lo jurídico para él fue una ayuda más, todo lo necesaria que se quiera, pero nunca ahogó la búsqueda y la creatividad, pues el reto es ser respuesta acertada, no la norma preestablecida. En esta conclusión, pues, renunciamos a un resumen que adolecería de simplificación. Pero si vamos a recoger algunas citas que nos proporcionan dos datos clave de su personalidad, sin los cuales, a mi modo de ver, no hubiese sido posible un modo de gobernar que sorprendió a sus contemporáneos (y sigue siendo un reto inimitable).

En efecto, González de la Cámara en su **Memorial** (5) lo resalta; pero sobre todo es Ribadeneyra el que más lo ponderó. En la **Vida de N. P. Ignacio** afirma *que le había Dios N.S. dado por su misericordia todos los dones que son necesarios para bien gobernar* (libro V, 56), y en su **Tratado sobre el modo de gobierno de N.P. Ignacio**, nos dice que *le animaron a escribir sobre la forma que nuestro santo Padre tenía de gobernar... por haber sido tan excelente y aventajada.* (FN. III p 619)

Pues bien, estos *dones y forma tan excelente y aventajada* no hubiesen sido posibles desde la prepotencia. Ésta sólo puede *funcionar* en una concepción jurídica. Sólo desde un talante de *escucha y servicio* puede posibilitarse la alternativa no jurídica que Ignacio suscitó.

Y empecemos por uno de los **Avisos de N.P. Ignacio**, que aparecen en el **volumen XII** de las cartas.

(XII, A. 6, 11, p. 675)

[5] Con ninguno se porfiará pertinazmente; mas con paciencia daremos razones con intención de declarar la verdad y porque nuestro próximo no quede en error, y no por llevar la nuestra adelante.

Como vemos es una paráfrasis del **Presupuesto** (EE 22). No es el falso respeto del irenismo, que por no contradecir dejamos al otro en la ofuscación (o viceversa), sino la apuesta por la **verdad**. Pero esta se *declara* (no se impone) con *razones* (no porfiando) pues si alguna de las partes *quiere llevar la suya adelante* provocará en la otra la misma cerrazón.

Es decir, la actitud de escucha, si no llega a ser recíproca, de nada sirve.

Las actitudes humanas suscitan reciprocidad: las buenas y las malas. La *porfía pertinaz o la intención... de llevar la nuestra adelante* bloquean toda posibilidad de escucha, porque previamente ha desaparecido en uno.

Este aviso, que esta dirigido en general a todos y de cara al trato con el prójimo, describe el talante del superior como Ignacio lo concebía, capaz de *desnudarse y pedir ayuda* (obediencia-escucha) para poder *pensar y presentar a Dios* (autoridad-responsabilidad). Es un talante que suscita escucha porque previamente uno ha escuchado. Convertimos la verdad en un 'arma arrojadiza' (porfiar pertinazmente), para llevar la nuestra adelante,

cuando está llamada a declararse (**información**) para poderse compartir. Una verdad *impuesta* ha fracasado en si misma.

En efecto, uno obedece suavemente en un clima de escucha recíproca, en la que no sólo ejecuta sino quiere y siente la *cosa*. Y es que, como tantas veces hemos repetido, para Ignacio la obediencia es previa a la autoridad, no sólo posibilitando sino exigiendo la representación e incluso la corrección.

Pero esta actitud de escucha-obediencia que suscita reciprocidad sólo es posible desde la **humildad** en el más puro sentido ignaciano; la que *se sigue de la suma pobreza espiritual y del deseo de aprobios* (minar nuestras tendencias posesivas y narcisistas) (Cfr **Dos banderas**, EE 137-147)

En efecto una persona desde la *codicia de riquezas* (en sentido amplio) y el *vano honor del mundo* que llevan a la *crecida soberbia* (prepotencia) es imposible que escuche y menos aun que suscite escucha (tan sólo servil sumisión)

Pues bien, una forma camuflada de prepotencia en quien detenta una autoridad es sentirse imprescindible, teniendo la secreta convicción de ‘la suerte que habéis tenido conmigo’. [NOTA: Nunca olvidaré la frase de aquel gitano sabio que me decía: ‘Adolfo, los cementerios están llenos de gente importante’].

Veamos pues, cómo Ignacio nunca se sintió imprescindible. Por lo pronto tenemos el dato de su resistencia a aceptar el cargo de general de la Compañía. [NOTA: Cfr **Vida de Ignacio de Loyola** de Pedro de Ribadeneyra, pp 362 ss, **Fontes narrativi IV**]. Ante el resultado de la primera votación exige una reconsideración por parte de los compañeros, dando las siguientes razones: *Yo, hermanos, no soy digno de este oficio ni lo sabré hacer, porque quien no sabe bien regirse a si ¿como regirá bien a los otros? Y porque con toda verdad y sinceridad delante de Dios N.S. así lo entiendo, y porque miro los vicios y malos hábitos de mi vida pasada y los pecados y muchas miserias de la presente, no puedo acabar conmigo de aceptar la carga que me echáis a cuestras...*

Después de cuatro días de deliberación con el mismo resultado, vuelve a resistirse, según Ribadeneyra, con las siguientes palabras: *Yo pondré todo este negocio en manos de mi confesor, y yo le daré cuenta de los pecados de toda mi vida, y le declararé las malas inclinaciones de mi alma y las malas disposiciones de mi cuerpo.*

Finalmente, hecha la confesión general con Fray Teófilo, y respondiendo éste que *en resistir a su elección resistía al Espíritu Santo*, Ignacio acepta, *con grandísimo regocijo y aplauso de todos.*

Creo que no debemos pasar por alto este punto de arranque de su mandato: no es la hipócrita mojigatería del que dice que ‘no sirve’ para que los demás le subrayen lo contrario, sino el tener delante la propia historia que siempre deja huella, con *las malas inclinaciones de mi alma y malas disposiciones de su cuerpo*. En efecto, estas últimas eran evidentes y después la realidad confirmó este dato. Pero también las primeras sería ingenuo negarlas.

Es decir su resistencia se apoyaba en su historia (vida pasada) y en su presente, no precisamente ‘confirmado en gracia’, prueba de ello era su carácter colérico: todo ello son datos reales, no la hipotética afirmación de que ‘no sirvo’ (cosa que siempre está por demostrar), frase cargada de sutiles idealizaciones cuando no se reduce a puro tópico.

Una persona que parte de esta confesión, nunca podrá actuar desde la prepotencia, sino que desde el *desnudarse y pedir ayuda*, suscitará una escucha que él mismo ya vive.

Pero su resistencia al cargo no se redujo al momento de su aceptación, antes bien se repitió a lo largo de su mandato, al parecer, en dos ocasiones. Una de ellas, totalmente confirmada como veremos; la otra, probable.

En efecto, en Enero de 1551 (a los 10 años) de su mandato escribe la siguiente declaración *a los nuestros en el Señor nuestro hermanos de la Compañía de Jesús.*

(III, 1554, 303-4; 30-I-51) (BAC 63)

Ihus.

1. *En diuersos meses y años, siendo por mí pensado y considerado sin ninguna turbación intrínseca ni extrínseca, que en mí sentiese que fuese en causa *(l.r.), diré delante de mi criador y señor, que me ha de juzgar para siempre, quanto puedo sentir y entender á maior alabança y gloria de la su diuina magestad.*

2. *Mirando realmente y sin pasión alguna, que en mí sentiese, por los mis muchos peccados, muchas imperfecciones y muchas enfermedades, tanto interiores como exteriores, he venido muchas y diuersas vezes á juzgar realmente que yo no tengo, casi con infinitos grados, las partes convenientes para tener este cargo de la Compañía, que al presente tengo por indución y imposición della.*

3. *Yo deseo en el Señor nuestro que mucho se mirase, y se elegiese otro que mejor, ó no tan mal, hiziese el ofizio que yo tengo de gouernar la Compañía.*

4. *Y eligiendo á la tal persona, deseo asimismo que al tal se diese el tal cargo.*

5. *Y no solamente me acompaña mi deseo, mas juzgando con mucha razón, para que se diese el tal cargo, no solo al que hiziere mejor, ó no tan mal, mas al que hiziere yguualmente.*

6. *Esto todo considerado, en el nonbre del Padre, del Hijo y del Spíritu sancto, vn solo mi Dios y mi criador, yo depongo y renuncio simplemente y asolutamente el tal cargo que yo tengo, demandando, y en el Señor nuestro con toda mi ánima rogando, así á los profesos como á los que más querrán juntar para ello, quieran aceptar esta mi oblación así justificada en la su diuina magestad.*

7. *Y si entre los que esto han de admitir y juzgar, á maior gloria diuina, se hallase alguna discrepancia, por amor y reverencia de Dios N.S. demando lo quieran mucho encomendar á la su diuina magestad, para que en todo se aga su santísima voluntad á maior gloria suya, y á maior bien vniuersal de las ánimas y de toda la Compañía, tomando el todo en su diuina y maior alabança y gloria para siempre.*

*En Roma, oy viernes, 30 de Henero de 1551 *(d.r.).*

IGNATIO.

Inscriptio: Ihus. A los nuestros en el Señor nuestro hermanos de la Conpañía de Jesu.

De nuevo son datos los que da: *mirando realmente y sin pasión alguna... por los mis muchos pecados, muchas imperfecciones y muchas enfermedades tanto interiores como exteriores... he venido muchas y diuersas vezes a juzgar realmente que yo no tengo... las partes convenientes para tener este cargo.* Y la supuesta nueva elección no la idealiza: *se eligiese a otro que mejor, o no tan mal... más aun, al que hiciese igualmente.*

Una declaración llena de realismo (sorprende constatar la cantidad de días que sus enfermedades le impidieron atender al gobierno)

Pero al parecer, esta renuncia no fue la única. El **tomo XII** de las cartas, en el **Apéndice I** recoge la siguiente renuncia con su voto eligiendo a Lainez, al parecer anterior a la de 1551, pero cuyo texto autógrafo no se conoce (leer nota 1 de la cita)

(XII, A, I, 9, pp. 228-9; 1548)

Acquiescente Societate, aut media ejus parte, ego tibi do meum suffragium, si alicujus valoris fuerit, et offero tibi cum bona admodum voluntate, et multo cum gaudio animae meae, officium, quod ego habeo: et non solum te eligo tamquam dignum; sed, si aliud tibi visum fuerit, offero me ad idem illud, ut eligam quemcumque, quem tu nominaveris, aut

quem quilibet ex iis nominaverit; credens quod, quando sic fuerit ordinatum, futurum sit omnino ad majus servitium, laudem et gloriam Dei Domini nostri, et ad majus solatium spirituale animae meae in divina ejus majestate: sicut verum prorsus est quod, loquendo absolute, ego desiderem, me demisse gerendo, onus hoc abdicare. Et sit in omnibus et per omnia deponens omne meum parvum iudicium, semper habeo, atque habiturum me spero, tamquam multo melius illud, quod tu ipse, et Societas, aut illius pars, prout declaratum est, determinaverit. Quod sic determinatum, per hanc, mea manu scriptam, approbo ac confirmo. (1)

(1) Ex opere **Acta sanctorum**, t. VII Julii, Comment. Praevio, pag. 492 n. 437. Occasionem, qua motus Ignatius hanc exaravit al Lainium schedulam, declarat P. Pinius loco citato, unde sequentia desumimus: “*Ad majorem autem declarationem eorum, quae acta sunt tunc, quando sanctissimus Fundator noster nullum non, ut ita dicam, lapidem movet, ut delata sibi Societatis gubernacula dimitteret: juvat rem intelligere ex sequenti documento. Ursit quippe hanc rem epistola ad P. Laynez tota autographa et valde longa, sed sui demissione plena; de qua P. Ignatius Pinius inter monumenta Romana. Visum autem mihi est, sequens ex illa Hispanicum fragmentum ita convertere*” etc. Prolato autem monumento, haec addit laudatus scriptor: “*Videtur haec epistola scripta ad P. Laynez, cum esset Bononiae in concilio anno MDXLVII... Proin praelusit quasi jam tum sanctus Pater iis, quae postea in hac materia gessit.*” Haec ille. Nobis vero qui hanc autographan, ut ajunt, Ignatii epistolam non vidimus, nonnihil dubii ex tota hac narratione suboritur, tum quia in ea ratio agendi describitur Ignatio prorsus insolita, qui non soleret Lainium adeo laudibus extollere, nec moriens eundem sibi vicarium voluerit substituere; tum quia frustra argumenta factum comprobantia hucusque quaesivimus. Videatur POLANCUS, **Chron. I**, 266 et seqs. Quare rem penes affirmantis Pinii auctoritatem relinquimus.

Sea, o no, autentica, Ribadeneyra si alude, en la **Vida de Ignacio de Loyola**, a otro intento de renuncia. He aquí lo que dice: *otra vez trató muy de propósito de renunciar al cargo de general y retirarse para darse con más libertad a la contemplación y gozar a sus solas del sumo bien, y lo dejo de hacer porque le fue dicho que la Compañía en ninguna manera vendría en ello, ni consentiría que otro la gobernase, mientras que Dios a el le diese vida. (Fontes narrativi IV, p 609)*

Lo único que no cuadra con el talante ignaciano es la razón que aquí se aduce, que contrasta con las que hemos visto en su resistencia a asumir el cargo en 1541 y su *renuncia* en 1551. Pero volviendo a todo lo recogido en este **tema V** podemos comprobar que su talante de gobierno no hubiese sido posible sin esta realista constatación de sus limitaciones que le llevaban a no aferrarse a él (prepotencia) sino vivirlo como puro servicio responsable desde la escucha. Porque la autoridad en el evangelio (y en S. Ignacio) es puro servicio (no que hay que ejercerla *con espíritu de servicio* N.C. 349, 1) (**Mt** 20, 28)

Y como dato significativo de este talante sencillo, alejado de toda prepotencia o sacralización de la autoridad tenemos la siguiente cita: es de una carta de Polanco al P. Araoz, provincial de España. Una vez más la mentalidad ibérica disonaba con la de Ignacio.

***(V, 3519, 162-3; 4-VII-53)**

*Estos días N.P. Mtro. Ignatio debaxo de ciertas penitencias ha mandado que ninguno le hablase de "paternidad", sino de "reverentia"; y uiniendo en plática, dixó yo que no usaba este término sino con el prouincial de España en ninguna parte donde está la Compañía; y esto lo hazía yo por conformarme con el modo de hablar que allá usauan, por no parecer que los condenaua con el fatto contrario al suyo. Díxome entonzes. Pues conmigo se ha de usar este otro modo, bien le podréys usar con el prouincial de España; y así le scribid para adelante como á mí me habláys. Esto scriuo, porque si alguno mirase en la nouedad del modo de hablar, entienda ser esta la causa; y V.R. se podrá seruir desta para lo que sé que ha prouado más uezes y no ha salido con ello *(d.r.). Y es verdad que dize N.P. que él querría (quanto es en él)la simplicidad que primero usuan,de*

trattarse todos de uos; pero ya que el uso no lo permite, que no se uaya más adelante que hasta "reuerentia" para con él.

... Pues conmigo se ha de usar este otro modo, bien le podréis usar con el provincial de España; y así le escribid para adelante como a mi me habláis.

Al parecer la cosa se había intentado con anterioridad sin resultados, por eso V.R. *se podrá servir desta para lo que se que ha probado más veces y no ha salido con ello.*

Más aún, ya el trato de *reverencia* era una concesión a la mentalidad de la época. *y es verdad que dice N.P. que él querría (cuanto es en él) la simplicidad que primero usaban, de tratarse todos de vos; pero ya que el uso no lo permite, que no se vaya más adelante que hasta reverencia para con él.* Sorprende hasta que punto Ignacio no fue entendido por sus contemporáneos; ¿llegará a serlo por nosotros?

Por si apetecen los dos textos a los que remite la nota, aquí los aportamos. El primero es la carta que escribe el P. Araoz al propio Ignacio en respuesta a la que acabamos de citar de Polanco. Su estilo farragoso y su afán por *quedar bien* disculpándose hacen que sea *cargante* y oscura. ¡Cuanto se echa de menos el estilo más directo y conciso de Ignacio o de Polanco!

(Epistulae Mixtae III, pp. 603-4 Valladolid 11-XI-53)

Gustado he de lo que me scriue el P. M^o. Polanco de la paternidad (I) y también he gustado de que, hauiendo dos años que, tomando cierta ocasión, la prohibí por obediencia, imbiando patentes por las casas (lo qual se guarda) no haya llegado á noticia de V.P. y del Padre M^o. Polanco. Apocada ambición sería tratar de cuestión de nombre, y cosa que, no sólo en la ley diuina, mas avn en la humana, ofende: yo no la inuenté, ni puseeste pecho. Quando començaron á vsar della años ha, lo prohibí, y scriuí á V.P. dando razones para que no se vsase tal término. Tengo la carta en que me scriuió el Padre M^o. Polanco de parte de V.P., que me dexase guiar por lo que pareciese al P. Francisco, que entonces era duque, y como él ha estado siempre desta opinión, saló con la suya, y quando yo entendí en Roma qu á algunos ofendía, la quise prohibir. Luego en saliendo della, el P. Francisco me fue siempre a la mano, et haec est veritas; y con todo esto yo busqué ocasión para prohibirlo, como digo, y es de gustar que los [que] más antes mostrauan ofenderse dello, obedecen con más dificultad la prohibición. Sed quórum haec? Confieso á V.P., Padre mío, que me causa gran corrimiento pensar en ello, cuánto más scriuirlo; y así, como de cuestión de nombre, nunca he dado auiso á V.P., con hauer, como digo, dos años, y así trato á los más con R^a., y con igual sabor los llamaría señoría, si conuiniese. Perdóneme V.P. por tratar desta materia, que es arto indigna de hazer tanto caudal della, en carta que va para V.P.

(1) *Jussit P. Ignatius ut nullus ex Societate se (licet Praepositus Generalis esset) hoc Paternitatis nomen compellaret, et nemini ex inferioribus Praepositis, etiam Povincialibus, hanc appellationem dererri voluit; et placere sibi magis testatus est simplicem illum modum, quo prius in Societate primi Patres utebantur; sed si consuetudo id non ferret, ne ultra appellationem Reverentiae procederetur, prohibuit. Polancus, t. III, p. 370, n 815.*

Resulta contradictorio, por no decir cómico, que el tratamiento que da Ignacio a lo largo de toda la carta es el de paternidad. ¿Cerrazón y tozudez ibérica?

Y he aquí la referencia de Polanco a este asunto en su *Chronicom*.

(Chronicon III, p. 370)

815. *Cum in Hispania Patrem Araoz per Paternitatem nostri compellarent, quod cosuetudo aliarum religionum, erga Provinciales id postulare videretur, jussit P. Ignatius ut nullus ex Societate se (licet Praepositus Generalis esset) hoc Paternitatis nomine compellaret, et nemini ex inferioribus Praepositis, etiam Povincialibus, hanc appellationem dererri voluit; et placere sibi magis testatus est simplicem illum modum, quo prius in Societate primi Patres utebantur; sed si consuetudo id non ferret, ne ultra appellationem Reverentiae procederetur prohibuit.*

... y manifestó agradecerle más aquel modo sencillo que al comienzo usaban en la Compañía los primeros padres, pero si la costumbre no pudiese soportar esto, prohibió no ir más allá del apelativo de reverencia.

Quizás todo esto parezca *cuestión de nombre* como decía Araoz en su carta a Ignacio, pero opino que va más allá, porque la palabra nunca es *indiferente* y consigue hacer real su contenido.

Pero volvamos a nuestra *conclusión*; una autoridad que no escuche, ni se considere como puro servicio, nunca podrá ser respuesta acertada. Ahora bien, escuchar y servir (único contenido de una autoridad evangélica) solo puede hacerse desde la humildad. La seria advertencia de Jesús en **Mt 23** no debe caer en saco roto: alguien tiene que *sentarse en la cátedra de Moisés* (no en la propia) pero no para *decir y no hacer*, sino para vivir con el pueblo lo que es una apuesta salvífica para todos, no *cargas pesadas para echar a las espaldas de la gente* pero sin implicarse.

Ni *ser vistos, ni primeros puestos, ni dejarse llamar maestro*, ni a nadie considerar ni llamar *padre ni jefe*, pues uno sólo es nuestro maestro, jefe, y sólo tenemos un Padre, el celestial, pues *el mayor entre vosotros va vuestro servidor* (no que actúe *con espíritu de servicio*). Y es que *el que se ensalza será humillado y el que se humilla será enaltecido*.

Y quiero terminar este intento de conclusión con la frase de un gitano, amigo mío (Juan Antonio Cortés Romero- El Bolín) que muy bien podría considerarse como un *versículo perdido* del capítulo 23 de Mateo y encontrado por los *últimos* (que tantas veces sobreviven de lo que nosotros desechamos). Describiendo cómo llevaban adelante el con otros compañeros-as la tarea de alfabetizar, dijo: *como ninguno somos maestro, todos nos podemos ayudar*.

Sólo desde la igualdad (todos somos hermanos) podemos ayudarnos en reciprocidad. Desde el protagonismo y la prepotencia *ni se entra en el reino de los cielos ni se deja entrar en el* (**Mt 20,13**)

Quizás sea el momento de traer una carta informativa que se libró del robo: está escrita por Polanco, nada más empezado su cargo de secretario, al P. Araoz, provincial de España, y en ella describe, sorprendido, *lo que el mismo Señor obra por los que están aquí en Roma, la cual, como es por un respecto cabeza, y por otro estómago para la toda cristiandad, así parece que es lo uno y lo otro para esta Compañía: y aun se podría añadir lo tercero, que sea el corazón de ella*. Es la descripción de un gobierno in-corporado: no hay imagen mejor que el cuerpo para expresar la diversidad de funciones sin caer en la trampa de escalafones ni prepotencias. (**I Cor 12**)

(I, 208, 609-614; 31-X-47)

Ihs.

La gracia y amor de X^o. nuestro señor <s@>s se sienta siempre con verdadero conocimiento y amor suyo en nuestras ánimas. Amén.

Scruiéndose desde aquí lo que Dios nuestro criador y señor obra en otras partes, vsando por instrumentos los desta minima Compañía (por juzgar que el hazerse así sea para

mayor gloria y honra del vnico author de todo lo que es bueno, y para consolarnos y ayudarnos en el mesmo Señor nuestro con tener notitia vnos de otros), sé que dessearán allá saber lo que el mismo Señor obra por los que están aquí en Roma, la qual, como es por vn rispetto cabeça, y por otro estímago para la toda xpiandad., así parece que es lo vno y lo otro para esta Compañía: y aun se podría añadir lo terçero, que sea el coraçón della; porque como es cabeça en quanto se rije y mueue desde aquí la Compañía toda, y estímago en quanto de aquí se despensa y distribuye á sus miembros lo que mantiene el bien seer y fruttuoso proceder dellos, así se puede llamar coraçón, tanto por seer prinçipio de los otros miembros, quanto porque parece ser silla de la vida de todo el cuerpo de la Compañía, y de donde esta se influye á los otros miembros; pues sin lo de Roma, por mucho que creciessen en cantidad, parece podrían mal en su ser mantenerse. Assí que por esta causa los que conociessen la importantia desta casa de Roma, con razín desearían saber lo que en ella passa, aunque es verdad que las cosas de más importantia que aquí se hazen comúnmente no se scriben, ni son para scribir sino en general; que aun en esto tiene lugar la comparatiín de los tres miembros dichos: que como la efficacia dellos en el cuerpo humano, con ser la principal, no se vee con ojos exteriores, siendo occultos los neruios por los quales causa la cabeça el sentido y movimiento, y occultas asímesmo las venas por las quales el estímago ymbía el mantenimiento y el coraçón los spíritos vitales á todo el cuerpo, así la efficacia principal desta casa, que consiste en el fundar, regir, conseruar y aumentar la Compañía y las buenas obras que en varias partes della se hazen, es occulta, specialmente á quien mirasse solamente á aquella suerte de obras, que se suelen de las otras partes escribir; pero de las vnas y de las otras diré aquí algo, sin mucho baxar á particulares, porque esto, vna vez dicho, sirua para muchas á los que desean tener notitia de lo que aquí passa para edifficatiín suya etc..

Y començando de N.P. en Jesú Mtro. Ignatio, su primera y summamente importante obra piensa <s@>s sea alcançarnos el fauor diuino (con el qual se mantenga y augmente esta Compañía, y tengan buena salida las empresas que toman) con sus deseos y orationes sanctas ante Dios.

Otra obra suya, en que mucho va, es el attender á las constitutiones, que con la diuina gracia han de conseruar y hazer passar adelante en todo bien la Compañía; cosa que, como es vtil summamente y necessaria, assí le cuesta mucho tiempo y trabajo (1).

(1) (In altero exemplo haec scripta et postea cancellata fuerunt): Pero dexando estas, otra obra suya es entretener el bien seer de toda la Compañía, entreteniendo la beneuolencia de aquellas personas, de quienes (humanamente hablando) depende, como de medios principales, que Dios N.S. para ello vsa. Y aunque también de las de fuera, specialmente entiendo de las desta corte, començando del papa, y después, de las personas que más autoridad tienen con él, cardenales, perlados y otros principes, hombres y mujeres, las quales personas á vna mano muestran con palabras y obras, quando se ofrece, cuánto bien sientan y sean aficionadas á la Compañía. Y véese mucho en esta parte la diuina providencia special para las cosas desta Compañía, que, por ser este entretenimiento necesario para ella, avnque son tan varias las naciones, condiciones y humores destas personas, y entre sí muchas vezes diferentes en opiniones, ha dado tal destreza y modo de hauerse con todos ellos á nuestro dicho Padre, que en todos halla gratia y beneuolentia para las cosas nuestras y otras pías obras. Y en tiempos que los imperiales y franceses parecíoas estar más diferentes y tenían más ocasión de passiones entre sí, conuersaua con los embaxadores y perlados de vna parte y de otra, accetto á los vnos y á los otros, cosa que no puede ni deue referirse tanto á prudentia alguna ó industria humana (que ninguna creo bastaría), quanto al specialissimo concurso y fauor de la diuina gratia. Porque avn vemos que para con aquellos que más pueden ajudar la Compañía, como el papa y los que caben más con él, ó por seer specialmente dél amados, ó porque tratan y menean los negocios principales desta corte, le ha dado Dios N.S. más special auctoridad y crédito avnque comunmente le tenga con todos los que más le valen en esta corte), teniendo algunos de ellos por hijos de confesión, y otros por amigos specialmente deuotos y aficionados: y con estos medios vemos que dispone suauemente la diuina sapientia que se venzan tantas contradicciones, que el enemigo y sus ministros han aquí suscitado, y que haya la Compañía tan raras gracias y otras cosas mucho difficiles (según el común stilo desta corte) para el aumento della á honra y gloria diuina: que, avnque podría el omnipotente sin estos medios proueer en todo, según el suauo modo que su

providentia vsa estos medios vienen a ser muy importantes. Así que, entretener semejantes personas, como es dicho, es la 3ª importante obra que Dios N.S. haze por nuestro Padre.

Vltra desto ayuda y fauoreze para despachar los negocios que á la Compañía tocan, que de todas partes donde está derramada concurren á Roma, como es lo que toca á las fundaciones de collegios y casas etc.: y esta es vna de las obras importantes, aunque su paternidad en esta parte más haze con la auctoridad y crédito, que Dios N.S. da á él y á la Compañía para con el papa y todos los cardenales y personas principales desta corte, que con mucha sollicitud í diligencia exterior que en esto ponga, ni en los negocios, ni en el grangear el fauor de las personas principales que para ellos ayudan. Y en esto se vee más claro el fauor de la diuina prouidentia, que, con no visitar semejantes personas casi nunca por cumplimiento, de que algunas dellas se le quexan, ni vsar casi medio alguno humano para con ellos, los halla tanto beniuolos (quando por alguna cosa vrgente les habla), que con muy pocas palabras negocia con ellos lo que para seruicio de nuestro Señor pretiende: y esto, tanto hablando de lo que fuera se trata y de acá se ayuda (como aora en Sicilia y Boloña), quanto de lo que se trata acá en Roma, como aora con el Rmo. Card. de Corea <s>s, al qual (mediante la mucha deuotiún y amor que á la Compañía tiene) ha mouido Dios N.S. á querer hazer vn collegio para los scholares della en Salamanca, al qual quiere de presente applicar ochocientos ducados de renta, dando muestras de querer passar muy más adelante, asi en Salamanca, como en Toledo y otras partes.*

Allende de todo esto es su peso ordinario el regir y mover la Compañía, endreçando las personas á vna y otra parte, y entendiéndose por letras con todos, y ayudando á los que lo han menester en qualquiera parte que se hallan <s@>s, así en lo que toca a sus personas, como á los negocius que tratan, partiéndose en tantas partes con el cuydado, que es menester tenga á Dios N.S. bien propicio para mucho ayudarle, para en sola esta parte satisfazer á su officio. También en casa, después del ordinario gouierno della, el tratar, y conoscer, y prouar tan varias personas de varias naciones y tierras, como aquí vienen con deseos de la Compañía, no es cosa que quiera poco cuydado y trabajo, ni poco importante. Lo dicho toca specialmente á la Compañía; pero aun se ocupa su paternidad en atender á otros muchos negocios píos, siendo obligado á encargarse de ayudallos, aora por serle encomendados por personas de quienes se ayuda la Compañía, ahora por el seruicio y gloria de Dios N.S.; porque como, siéndole encargado por el príncipe de Spaña, ha entendido y entiende en lo que á la reformatiún de los monasterios de Cataluña toca, así, encargándosele el virey de Sicilia <s>s (que es con su muger y casa muy deuoto á la Compañía), entiende assímesmo en la reformatiún de los monasterios de Sicilia, cosa que, saliendo como se espera, será gran seruicio de Dios y bien de muchas ánimas. Y por instantia de la vireyna de Sicilia y otros ha también entendido en la reformatiún de vn monasterio de Gaeta, que mucho lo hauía menester. Asímesmo aqui en Roma, instando el Card. Fernesio, <s@>s ha entendido en la reformatiún de las muradas <s*>s de san Pedro, ayudando, así en ordenarles las constitutiones que han de guardar, como en dar cargo de sus ánimas á vno de los sacerdotes de casa. Y aunque por las muchas occupationes él deseaua salirse fuera de la obra de santa Martha, dexando proseguir á otros lo que él hauía procurado con la gracia diuina se començasse, por instantia principalmente del Card. de Carpi, protector nuestro, no ha podido dexarlo; y así todavía es forçado de atender por sí y otros de casa, y ajudar al gouierno de aquella santa obra, que tanto trabajo y contradicciones nos ha causado; pero recompénsalo el mucho seruicio, que á Dios N.S. se ha hecho en <s@>s beneficio de tantas ánimas, sacadas de entre las vñas del enemigo, de vida meretricia, el número de las quales de tres í quatro años á esta parte passan de ciento las que ya han hauido cobro con el recogimiento desta casa, haziéndose religiosas, í casándose, í reduziéndose en casas de matronas venerables: y estas sin las que aora ay (que son muchas) en santa Martha, y las que de mano en mano ay*

van entrando con mucha pérdida del enemigo de natura humana <s@>s, que á la causa tanto ha procurado storuar esta santa obra. Assímesmo, como se ha procurado la erectiún de la casa para muchachos huérfanos en Barcelona, así se ha procurado y auido otra en Palermo de Sicilia. Y de muchas otras pías y santas obras podría dezir, las quales con consejo y fauor, y algunas con mucho trabajo, ayuda, y como spero, con mucho seruicio y gloria de Dios N.S., que en todo le da tan buena mano y tan efficaz, por ayudarle él con la suya omnipotente.

Pues en obras de particulares también entiende y ha entendido, confessando algunas personas (aunque no muchas) de mucha qualidad. Sé de vna dellas que la dispuso á restituir valor de 25 í treynta mil ducados, donde, vltra del descargo de su conscientia, se remedian extremas necessidades de aquellos, de <s@>s quienes eran quitados. Así se podrian dezir otras particularidades muchas. En pazes también y concordias de algunas personas le da Dios N.S. special gracia, donde grandes personas no hallan modo, dexándosele hallar de remediar mucho mal, y assí ha entendido estos días y entiende en algunas. Así podría dezir ayudas, que á varias personas ha hecho fuera de la Compañía, con la conuersatiún y fauor, asi en lo temporal como en lo spiritual, que sería luenga cosa dezirlas; pero esto añadiré, que me parece es materia para mucho alabar á Dios N.S.: que siendo ordinariamente enfermo y maltratado nuestro Padre de sus indisposiciones, specialmente de estímago, y á las vezes tanto, que no puede mouerse ni ayudarse de su persona; con todo le da Dios tanto vigor de ánimo, que halla fuerças en su flaqueza para trabajar; y aun del cuerpo (como se obserua muchas vezes) parece dispensa el mismo Señor nuestro que esté mejor quando se offrece cosa alguna vrgente, en que sea necessario su trabajo; y así le acontece en casa y fuera de casa, de noche y de dia, trabajar como lo haría vno, á quien la edad y salud del cuerpo mucho ayudasse. Esto es lo que del exercitio del nuestro en Jesu Xº. P.Mtro. Ignatio ocurre tocar. De los de casa, que son operarios, los más le son ministros en las cosas arriba dichas; que, es cierto, son menester muchos para ellas, cuyas habilidades y deseos de seruir á Dios N.S., aunque sean muy crecidos, se pueden muy bien en ellas emplear.

La eficacia del gobierno general es oculta, pero la principal: fundar, regir, conservar y aumentar la Compañía.

La descripción que Polanco hace es todo un modelo de dedicación de cara a agilizar un cuerpo para la misión, siendo puro servicio desde la escucha a las personas, ayudando a los que lo han menester en cualquier parte que se hallan, así en lo que toca a sus personas, como a los negocios que tratan, partiéndose en tantas partes con el cuidado, que es menester tenga a Dios N.S. bien propicio para mucho ayudarle, para en sola esta parte satisfacer a su oficio...